

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Facultad de Historia

**LA VIDA DE LOS ESPAÑOLES EXPULSOS EN MICHOACÁN. DEL
ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XVIII A LAS LEYES DE EXPULSIÓN
DE 1827 Y 1829.**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTA

Gerardo Manuel Vega Espinosa



DIRECTOR DE TESIS
Dr. Martín Pérez Acevedo



*a la historia por la
verdad, la inteligencia
y el arte*

Morelia, Michoacán, a octubre de 2021.

La vida de los españoles expulsos en Michoacán. Del último tercio del Siglo XVIII a las leyes de expulsión de 1827 y 1829

RESUMEN

La presencia española en Michoacán fue notoria durante todo el periodo colonial novohispano, su importancia no radicó precisamente en su volumen, sino en la influencia que tuvieron en el ámbito político, económico, social y cultural. Conformaron un grupo complejo, con individuos pertenecientes a los distintos extractos sociales de la época, donde resaltan los oligarcas, es decir, los grandes hombres de negocios como: comerciantes, terratenientes, mineros, etc., pero también los altos burócratas y militares de rango elevado. Para finales del siglo XVIII las principales ciudades y villas del territorio michoacano, continuaban fuertemente predominadas por estos peninsulares; tras la insurrección española culminada en 1821, la situación en el naciente México se mantuvo similar, lo que generó el repudio por parte de población nativa, que exigía la salida de los iberos que aun eran vistos como figuras de poderío político y riqueza. La hispanofobia llegó a su punto más crecido a finales de 1827, cuando el gobierno federal decretó la primera ley de expulsión de españoles el 20 de diciembre; no conformes con el resultado, el 20 de marzo de 1829 se aprobó una segunda ley esta vez más ceñida, exiliando a un considerable número de europeos.

Palabras clave: peninsulares, leyes expulsoras, Michoacán, hispanofobia, Federalismo.

The life of the Spaniards expelled in Michoacán. From the last third of the eighteenth century to the expulsion laws of 1827 and 1829

ABSTRACT

The Spanish presence in Michoacán was notorious throughout the Novohispano colonial period, their importance did not exactly lay a volume, but in the influence they had on the political, economic, social and cultural spheres. They formed a complex group, with individuals belonging to the different social extracts of the time, where the oligarchs stand out, that is, the great businessmen such as: merchants, landowners, miners, etc., but also senior bureaucrats and high-ranking military officers. By the end of the eighteenth century the main cities and towns of the Michoacán territory, continued strongly predominated by these peninsulars; after the Spanish insurrection culminated in 1821, the situation in the nascent México remained similar, which generated the repudiation by the native population, which demanded the departure of the ibेरians who were still seen as figures of political power and wealth. Hispanophobia reached its peak in late 1827, when the federal government enacted the first law of expulsión of Spaniards on December 20; not satisfied with the result, on March 20, 1829 a second law was passed this time tighter, exiled a considerable numbers of Europeans.

Key words: peninsulars, expulsion laws, Michoacán, hispanophobia, Federalism.

Índice general

Introducción	5
Capítulo I. La presencia española en Michoacán	22
Migración de los españoles	28
Origen y arribo de los peninsulares a Michoacán	38
Relaciones establecidas con las sociedades locales	46
Capítulo II. Incursión de los españoles en las actividades políticas y económicas	55
Las redes y negocios comerciales de los expulsos	58
Los terratenientes españoles y su consolidación como miembros de las oligarquías	71
La participación ibera en la minería	79
El papel de los peninsulares en la política colonial, imperial y republicana	82
Su incursión en la vida militar	89
Religiosos españoles expulsos	95
Otros oficios	99
Capítulo III. Primera expulsión de españoles en Michoacán, 1827	101
La hispanofobia antes de las expulsiones	102
Conspiración del padre Arenas	111
La ley de prohibición de empleos	118
Rebeliones armadas en Michoacán	121
Desarrollo de la primera expulsión	124
Su aplicación y transcurso en el estado	131
Los expulsados y su éxodo	138
Las excepciones	146
Capítulo IV. Segunda expulsión de españoles en Michoacán, 1829	156
Aplicación de la expulsión	163
Las excepciones	171
Acontecimientos ocurridos después de las expulsiones	181

Conclusiones	190
Anexo 1. Nómina de los españoles expulsados/exceptuados en Michoacán, 1827-1830	198
Anexo 2. Residencia de los peninsulares en Michoacán	215
Anexo 3. Españoles de Michoacán expulsados del país	216
Anexo 4. Plan de la conspiración del padre Joaquín Arenas. 12 de enero de 1827	217
Anexo 5. Ley de prohibición de empleos a españoles. 10 de mayo de 1827	219
Anexo 6. Primera ley Estatal de expulsión de españoles. 8 de noviembre de 1827	220
Anexo 7. Primera ley Federal de expulsión de españoles. 20 de diciembre de 1827	221
Anexo 8. Segunda ley Federal de expulsión de españoles. 20 de marzo de 1829	223
Anexo 9. Excepciones a la ley de expulsión. 16 de enero de 1833	225
Fuentes	226

Introducción

La expulsión de españoles en México ha significado uno de los procesos históricos más trascendentales de inicios del periodo independiente, en él se vieron las pugnas entre los bloques políticos más influyentes de la época: yorkinos (liberales federalistas) y escoceses (conservadores con tendencias centralistas) logias masónicas que actuaban como partidos políticos. Los peninsulares a lo largo de la Colonia mantuvieron siempre una migración fluida, con altibajos, pero en todo momento presentes durante cerca de los tres siglos de dominio español. Por su simple condición étnica, gozaron de mayores oportunidades para resaltar entre el resto de la población. Con el transcurso de los años comenzaron a surgir sus principales opositores: los criollos (descendientes de los españoles europeos nacidos en América) quiénes, expresaron su inconformidad al observar cómo sencillamente con el hecho de cruzar el Atlántico, algunos iberos obtenían los mejores cargos político-administrativos sobre todo durante el régimen de los borbones; además de monopolizar el comercio. Fue así como los criollos, aunque también considerados como miembros de la élite, frente los peninsulares eran vistos como individuos inferiores, confinados a la vida religiosa, a la milicia, a las profesiones “liberales”, etc.

El sentimiento de desprecio hacia los europeos que, conforme a los americanos, no tenían mayor apego ante una tierra en la que únicamente veían la oportunidad de enriquecerse, comenzaron a generar ideas de patriotismo, demostrando la frustración de los americanos por su situación de desventaja frente a los españoles. La Independencia representó el escenario idóneo donde quedó plasmada la hispanofobia particularmente de la población novohispana. No solo la “envidia” de los criollos, sino la repulsa del pueblo que los identificaba como sus opresores, más cabe destacar, que, en ocasiones, la muchedumbre no realizó distinciones entre criollos y peninsulares. Tras la consumación del plan independiente liderado por Iturbide en las *Tres Garantías*, los españoles quedaron incluidos como súbditos del nuevo imperio que estaba por formarse; a la caída del emperador vallisoletano y la instauración del sistema republicano, la anterior

disposición quedó en tela de juicio, siendo discutido el nuevo *status* de los iberos, vistos ahora como ajenos y, además, hijos de un país que se mantenía en guerra con México y que se negaba a aceptar su emancipación.

El odio hacia los hispanos fue uno de los elementos de cohesión del naciente México, su máximo esplendor se vio reflejado en las expulsiones de españoles. La primera de ellas a nivel federal tuvo lugar el 20 de diciembre de 1827, que, tras una fuerte presión ejercida por los hispanófobos con apoyo en las armas, exigieron la salida de los iberos. Ante ello, el Congreso General decretó la primera ley de expulsión, una ley que mantenía un margen considerable para obtener la excepción y poder seguir residiendo en el país, tuvo su aplicación hasta mediados de 1828. Sin embargo, la inconformidad de los liberales más radicales que demandaban el abandono total de los españoles, nuevamente arrinconaron al gobierno para emitir otra expulsión el 20 de marzo de 1829, esta vez sobre la tinta parecía ser más ceñida que la anterior, pero básicamente también produjo una serie de excepciones. Finalmente, años más tarde se daría un tercer decreto expulsor en 1833, pero a diferencia de los pasados, éste tuvo efectos casi nulos.

El panorama nacional fue similar en Michoacán, donde la colonia española aún mantenía una considerable posición en el régimen republicano, esta situación provocó la inconformidad de la población michoacana cada vez más influida por la logia yorkina, quienes, como ya se mencionó, fueron los más interesados en la expulsión de los iberos. La primera ley de expulsión estatal del 8 de noviembre de 1827, tuvo prácticamente las mismas disposiciones que la federal del 20 de diciembre, ocasionando un importante número de excepciones; por su parte, la segunda del 17 de febrero de 1829, solicitó la salida de todos los peninsulares, expulsando a la mayoría rumbo la ciudad de México y en menor medida exiliándolos directamente fuera del país.

Relativamente pocos han sido los investigadores que desde finales de la década de 1960 se han interesado por el tema, abordándolo desde una perspectiva general o local, este trabajo se enfocará a partir de la mirada de Michoacán, pues como lo advierten ciertos historiadores como Harold Sims y Jesús Ruiz de

Gordejuela, un proceso tan amplio vale la pena ser estudiado de manera particular. El territorio michoacano en el periodo colonial siempre mantuvo una importante presencia europea, sobre todo en sus principales ciudades Valladolid y Pátzcuaro. Con los eventos acontecidos durante la guerra independentista, la población se diezmó, ya para 1827 dentro de sus límites solo se concentraban alrededor de 156 peninsulares, muy por debajo de la ciudad de México, Puebla, Estado de México, Oaxaca, Veracruz, etc., aun así, resulta un número considerable que será el foco central de este presente estudio.

El trabajo temporalmente abarca desde el último tercio del siglo XVIII, donde, el ahora México aún continuaba bajo el régimen español. La Nueva España, vista como la Colonia más rica, tenía el mayor número de peninsulares; a Michoacán llegó un importante grupo de comerciantes procedentes sobre todo de las provincias del norte de España, con la intención de acrecentar sus riquezas, o bien, iniciarse en este rubro mercantil. Los peninsulares, comenzaron a llegar a partir del siglo XVI y continuaron su presencia desde el periodo virreinal a inicios del XIX. Durante la guerra, fueron pocos los que se establecieron en el territorio michoacano. Con respecto a los primeros años del México independiente, no se tienen registros de nuevos avecinamientos. Culmina la investigación en 1829 con la finalización de la segunda expulsión, pues representó la última ley que tuvo efectos reales en contra de la población española. La pretendida expulsión de 1833, la invasión de Barradas, entre otros acontecimientos, son mencionados de manera general al término de la tesis.

A lo largo de los siglos XX y XXI distintos historiadores han abordado el tema de la presencia española en México durante los primeros años de vida Independiente, concretamente al momento de las expulsiones. El primer estudio de este tipo llegó en 1969 a cargo de Romeo Flores Caballero titulado *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México 1804-1838*, que sí bien, ya es una monografía entrada en años, continúa representando un punto de partida para el tema. En ella podemos observar el papel que jugaron los peninsulares, desde los últimos momentos de la

colonia, hasta el reconocimiento diplomático por parte de España, prestando particular atención a las dos principales expulsiones de 1827 y 1829, aborda la expulsión desde distintos enfoques, tal y como lo indica en el título (político, económico y social), expresando la importancia de los iberos en la sociedad mexicana.¹

Tiempo después en 1974 llegaría el primer trabajo que se centró exclusivamente en el éxodo español, *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)* de la autoría del historiador estadounidense Harold Dana Sims, narra los orígenes de la hispanofobia en México; los ajetreos políticos producidos por las dos logias masónicas antagónicas yorkinos y escoceses; los debates en el Congreso Federal en torno a las leyes antiespañolas, así como en los distintos estados; hasta llegar a la primera expulsión de 1827, explicando detenidamente su implementación e impacto, sobre todo en el ámbito económico.² En 1982 publicaría su segundo estudio, *Descolonización en México. El conflicto entre mexicanos y españoles (1821-1831)*, centrándose en esta ocasión en la segunda expulsión de 1829, siguiendo un modelo similar al de su antecesor trabajo, aborda las consecuencias que tuvo este segundo éxodo; además, del destino de los expulsados, la invasión de Isidro Barradas y la caída del régimen de Guerrero.³ El tercer trabajo de Sims fue *La reconquista de México. La historia de los atentados españoles, 1821-1830*, encontró la luz en 1984 siendo el último de sus trabajos publicados en español, en él se comprenden las conspiraciones “borbónicas”, que van muy de la mano con las leyes expulsoras, además, de narrar detalladamente la expedición de Barradas.⁴

De manera general el último y el más reciente de los estudios de este tema, fue el elaborado por Jesús Ruiz de Gordejuela Urquijo *La expulsión de los*

¹ Flores Caballero, Romeo, *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica del México (1804-1838)*, México, El Colegio de México, 1969.

² Sims, Harold D., *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.

³ Sims, Harold D., *Descolonización en México. El conflicto entre mexicanos y españoles (1821-1831)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

⁴ Sims, Harold D., *La reconquista de México. La historia de los atentados españoles, 1821-1830*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

españoles de México y su destino incierto, 1821-1836 del 2006, aquí se debate la presencia española en América, especialmente en México; la destacada figura de los iberos en la vida económica, política y social; su devenir en la Guerra de Independencia; las primeras medidas antiespañolas y desde luego las expulsiones. Pero sin duda, el gran aporte se centra justamente como su título lo indica, en el paradero de los expulsados en Nueva Orleans, Burdeos, Cuba y España principalmente, pues era un escenario apenas tocado por Sims, que sin duda Gordejuela deja más en claro. Digno de mención son los anexos 1 y 2 donde recopila la información de los emigrados entre 1821 y 1827, y los expulsados de 1827 a 1830 respectivamente, con base a la información de archivos de México, España, Estados Unidos, Cuba, Francia, etc., consiguió obtener datos de los expulsados como: nombre, estado civil, procedencia, residencia en México, ocupación, edad, embarcación y exilio.⁵

Resaltan los trabajos regionales, uno de los más recientes fue el realizado por María del Rosario Juan Mendoza *Espanoles en Xalapa. Migración e inserción en la sociedad xalapeña, 1824-1835*, publicado en el 2009, aborda el origen y la migración de los españoles a esa ciudad; su inserción en la sociedad xalapeña por medio de matrimonios y compadrazgos; su participación en las actividades mercantiles, agrícolas, militares, eclesiásticas y demás oficios; para finalmente, tratar la ley de prohibición de empleos y las dos expulsiones.⁶ Para el caso de Tabasco en el 2010 llegó *La expulsión de los españoles de Tabasco: 1827-1834* de Alejandro Aguirre Álvarez, de manera detallada trata la cuestión española, desde la Independencia; pasando por el nacimiento de las logias; hasta las dos expulsiones, llegando a la conclusión de que, la expulsión dependió de la posición política y económica de cada individuo.⁷

⁵ Ruiz de Gordejuela Urquijo, Jesús, *La expulsión de los españoles de México y su destino incierto, 1821-1836*, Sevilla, Diputación de Sevilla/Universidad de Sevilla/Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Escuela de Estudios Hispano-Americanos), 2006.

⁶ Juan Mendoza, María del Rosario, *Espanoles en Xalapa. Migración e inserción en la sociedad xalapeña, 1824-1835*, Zamora Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2009.

⁷ Aguirre Álvarez, Alejandro, *La expulsión de los españoles de Tabasco: 1827-1834*, Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco, 2010.

Por medio de la prensa de la época se han generado importantes acercamientos a la cuestión de los expulsados. El primero de ellos es el de María Graciela León Matamoros *Del discurso exaltado a la actuación indulgente: debate y aplicación de las leyes de expulsión de españoles en México, 1827-1833*, publicado en el 2011, el principal objetivo del trabajo, es estudiar el discurso antiespañol expresado en los decretos oficiales, así como en la prensa, contrastándolo con lo sucedido al ejecutar las leyes. Llegándose a la conclusión de que, en los hechos, tanto la ley de empleos como las expulsiones, otorgaron una serie de prerrogativas que frenaron la efectividad de los mandatos.⁸ El segundo es la tesis de maestría de Anabel de Jesús Velasco Curiel titulada “La prensa como herramienta legitimadora de la primera república federal de México: la expulsión de los españoles vista desde El Amigo del Pueblo 1827-1829” presentada en el 2012, resalta la importancia de la opinión pública por medio de la prensa, sirviendo como uno de los pilares de la creación de conciencia nacional. Muestra el debate entre las facciones yorkinas y escocesas plasmado en los periódicos, se enfoca especialmente en *El Amigo del Pueblo*, publicación yorkina que funcionó para expresar y legitimar el proyecto antihispano.⁹

Múltiples son los artículos publicados en revistas especializadas o capítulos de libros que han tratado de expulsión de manera particular, enfocándose en aspectos puntuales o regiones específicas. El primero de ellos fue el artículo realizado por el ya mencionado Sims, titulado “Las clases económicas y la dicotomía criolla-peninsular en Durango, 1827” de 1971 en *Historia Mexicana*, aborda el contexto duranguense durante los años previos y durante la primera expulsión de 1827, resalta la particularidad de la entidad con una considerable población blanca, y con una sociedad en pro de los peninsulares, que tuvieron mayor participación en

⁸ León Matamoros, María Graciela, *Del discurso exaltado a la actuación indulgente: debate y aplicación de las leyes de expulsión de españoles en México, 1827-1833*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2011.

⁹ Velasco Curiel, Anabel de Jesús, “La prensa como herramienta legitimadora de la primera república federal de México: la expulsión de los españoles vista desde El Amigo del Pueblo 1827-1829”, (Tesis de Maestría), Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

la economía y casi nula intromisión en la política, clero y milicia de ese momento, por lo que fue innecesaria una ley de prohibición de empleos.¹⁰

De nuevo con Sims, esta su artículo publicado en 1981 también por la revista *Historia Mexicana* “Los exiliados españoles de México en 1829”, representa un especie de resumen de la segunda expulsión, donde hace hincapié en los exiliados que llegaron a Nueva Orleans.¹¹ Nuevamente para el caso de Xalapa, está el estudio de Soledad García Morales “La expulsión de españoles de Xalapa en 1827”, publicado en 1989 por la revista *La Palabra y el Hombre*, analiza el caso de 15 españoles oligarcas de la ciudad, argumentando que, gracias a su posición económica, política y social, consiguieron evadir la primera expulsión, inclusive el ayuntamiento defendía sus intereses.¹²

Para Sonora, se encuentra Saúl Jerónimo Romero con “La expulsión de los españoles de Sonora, 1828-1834”, de 1990 en *Constelaciones de Modernidad* desarrolló el tema desde la perspectiva de uno de los estados del norte, donde, de acuerdo a sus hipótesis, no existió un sentimiento xenófobo generalizado, pues todo dependió de las circunstancias socioeconómicas de las regiones, que determinaron la defensa o expulsión de los españoles.¹³ Una vez más, enfocándose en los poblados de Veracruz está el artículo “La expulsión de españoles en Xalapa y Veracruz (1827-1829)” en *Siglo XIX, Cuadernos de Historia* en 1992 de Carmen Blázquez Domínguez, llegó a las mismas conclusiones que Soledad García Morales

¹⁰ Sims, Harold D., “Las clases económicas y la dicotomía criolla-peninsular en Durango, 1827”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. XX, núm. 4, abril-junio de 1971, pp. 539-562.

¹¹ Sims, Harold D., “Los exiliados españoles de México en 1829”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. XXX, núm. 119, 1981, pp. 391-414.

¹² García Morales, Soledad, “La expulsión de españoles de Xalapa en 1827”, en *La Palabra y el Hombre*, Xalapa, Universidad Veracruzana, núm. 72, octubre-diciembre 1989, pp. 83-110.

¹³ Jerónimo Romero, Saúl, “La expulsión de los españoles de Sonora, 1828-1834”, en *Constelaciones de Modernidad: Anuario conmemorativo del V Centenario de la Llegada de España a América*, t. 2. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Humanidades, Área de Historia de México, 1990, pp. 151-171.

con relación al poder de las oligarquías, a la no puesta en práctica ley de prohibición de empleos y a la poca efectividad de la expulsión.¹⁴

De nuevo con el estado de Tabasco se encuentra el trabajo de Adriana Jiménez Mora “Manifestaciones antiespañolas en Tabasco en 1826” en *Boletín del Archivo General de la Nación* del 2001, narra el sentimiento antiespañol desencadenado en la población previo a la expulsión de españoles.¹⁵ Para Puebla se tiene “La expulsión de los españoles de Puebla y el perfil de los exceptuados, 1827-1828” de Leticia Gamboa y Emilio Maceda, publicado por la *Revista de Indias* en el 2003, aborda la singularidad de este estado en la primera expulsión, ya que, representó la segunda región con mayor concentración de españoles, solo por detrás de la capital del país. Se resalta la considerable influencia que tuvieron las clases conservadoras, alimentadas en buena medida por los altos funcionarios y el clero, pues la entidad fue una de las últimas en decretar su expulsión, y en términos de excepciones una de las más flexibles, debido a que, simplemente el 12 por ciento del total del país fueron de los españoles poblanos.¹⁶

Desde una perspectiva de análisis conceptual el artículo de Erika Pani “De coyotes y gallinas: hispanidad, identidad nacional y comunidad política durante la expulsión de los españoles”, publicado también por la *Revista de Indias* en el 2003, la autora analiza el discurso en torno a los españoles, desde los defensores “los gallicoyotes”, como de los atacantes. Por medio de la prensa y la folletería de esos años, rescata los términos de “coyote” para hacer referencia a los peninsulares “animales que no subsistían de su trabajo, sino de sangre y opresión”; y “gallinas” los mexicanos “víctimas” de los gachupines. Debate el cómo, los yorkinos (enemigos de los españoles) utilizaron el sentimiento antihispano para generar

¹⁴ Blázquez Domínguez, Carmen, “La expulsión de españoles en Xalapa y Veracruz (1827-1829)”, en *Cuadernos de Historia*, Monterrey, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Autónoma de Nuevo León/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, núm. 4, 1992, pp. 32-58.

¹⁵ Jiménez Mora, Adriana, “Manifestaciones antiespañolas en Tabasco en 1826” en *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, Archivo General de la Nación, núm. 1 enero-mayo 2001, pp. 73-89.

¹⁶ Gamboa, Leticia y Emilio Maceda, “La expulsión de los españoles en Puebla y el perfil de los exceptuados, 1827-1828”, en *Revista de Indias*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto de Historia, vol. LXIII, núm. 228, 2003, pp. 375-394.

cohesión e identidad nacional.¹⁷ Finalmente, en el 2008 Samuel Rico Medina abordó nuevamente el tema de la expulsión en Tabasco en “La expulsión de españoles de Tabasco, 1827-1833” capítulo del libro *De extranjeros a inmigrantes en México*, inicia hablando sobre el origen de la hispanofobia tabasqueña, pone de manifiesto la poca eficacia de la expulsión, pues de 91 españoles avecinados en el estado, lograron permanecer más de 70 iberos.¹⁸

Ahora bien, para Michoacán el primero de los investigadores que se interesó en el tema fue Gerardo Sánchez Díaz, en su estudio titulado “La patria está en peligro. El proceso de expulsión de españoles” del 2002 en él aborda el contexto socioeconómico de los españoles principalmente en Valladolid, como miembros consolidados de las oligarquías; posteriormente, desarrolla el desenlace de las expulsiones y las circunstancias que las desencadenaron. Más cabe señalar, que no se enfoca en la aplicación y desarrollo de las leyes, únicamente en sus incentivos. Para el final del ensayo, plantea una descripción detallada de las noticias dadas por la prensa local (*El Astro Moreliano*) sobre la expedición de Isidro Barradas.¹⁹

Para terminar, se encuentra la tesis de licenciatura de Ernesto Guillén Calderón “La expulsión de los españoles de Michoacán, 1821-1833: debates políticos y sociales en la construcción de México”, defendida en el 2007 representa un antecedente y una complementación del presente trabajo. El autor inicia desarrollando los orígenes de la hispanofobia en el estado, desde los levantamientos de esclavos negros e indígenas, que pudieran ser considerados como “aislados”; hasta los evidentes ataques generalizados contra los españoles durante la Independencia. Para la década de 1820 destaca los movimientos

¹⁷ Pani, Erika, “De coyotes y gallinas: hispanidad, identidad nacional y comunidad política durante la expulsión de españoles”, en *Revista de Indias*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto de Historia, vol. LXIII, núm. 228, 2003, pp. 355-374.

¹⁸ Rico Medina, Samuel, “La expulsión de españoles de Tabasco, 1827-1833”, Carlos Martínez Assad (coord.), *De extranjeros a inmigrantes en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2008, pp. 305-318.

¹⁹ Sánchez Díaz, Gerardo, “La patria ésta en peligro. El proceso de expulsión de españoles”, Salvador Broseta, et al. (eds.), *Las ciudades y la guerra, 1750-1898*, Castellón, Universitat Jaume I, 2002, pp. 287-306.

proexpulsores orquestados en su mayoría por la logia yorkina, para dar inicio a la primera ley de expulsión en el estado, su aplicación y sus consecuencias.²⁰

Luego de realizar el conteo sobre el número de expulsados y exceptuados en 1828, pasa a la segunda ley de 1829 donde, de igual forma, desarrolla la investigación. Para la parte final, profundiza en el debate político entre los defensores de los españoles y sus atacantes; concluyendo con el ajeteo que produjo la invasión de Isidro Barradas. Cabe destacar que Guillén Calderón abordó el tema desde un panorama parcial, pues sus fuentes de consulta se limitan a los archivos de la ciudad de Morelia, quedando pendiente la importante información principalmente del Archivo General de la Nación en la ciudad de México, que proporciona los datos de los españoles michoacanos una vez fuera del estado.

Metodológicamente es importante analizar la transición del Virreinato de la Nueva España a partir del rompimiento con la Metrópoli, pues desde ese momento los peninsulares comenzaron a ser tratados de manera diferente. Si bien, los planes de Iturbide los incluía como parte del nuevo pacto social; a diferencia de Hidalgo que únicamente a los nacidos en América los contemplaba en su concepción de comunidad política. Fue casi insostenible la idea de que los originarios de la Península continuaran formando parte de la neófita nación mexicana, pues en palabras de Erika Pani, no podía existir una sociedad de coyotes y gallinas. Con la independencia conseguida, los viejos súbditos fueron divididos entre “mexicanos” y “españoles”, o de manera peyorativa “gachupines”.²¹ Estas discusiones en torno al nuevo trato de los iberos, quedaron reflejados sobre todo en la prensa, herramienta que sirvió para criticar la presencia “nociva” de los europeos. Por ello, y para el mejor entendimiento y comprensión de este presente estudio, será indispensable discutir a lo largo del trabajo una serie de conceptos como: ciudadanía, vecindad, hispanidad, mexicanidad, xenofobia, etc.

²⁰ Guillén Calderón, Ernesto, “La expulsión de los españoles de Michoacán, 1821-1833: debates políticos y sociales en la construcción de México”, (Tesis de Licenciatura), Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007.

²¹ Pani, *op. cit.*, pp. 356-357.

Interesa tocar el tema de la expulsión desde un enfoque más social, pues los trabajos predecesores de Gerardo Sánchez y Ernesto Guillén, enfatizan sobre todo en las cuestiones políticas, así como el discurso expresado en la prensa local de la época. Previo a este presente estudio, se conoce el número de españoles avecinados en el estado; la postura política de las autoridades michoacanas; la implicación de las dos expulsiones (la primera de manera más precisa y la segunda con ciertos descuidos). Por ello, quedan determinadas cuestiones por resolver, como los procesos sociales previos a la expulsión; la variada gama cultural, política, social y económica de los españoles; así como lo sucedido después de terminado el éxodo, desde los que se van como de los que se quedan.

Son múltiples las preguntas por contestar como: ¿el origen de los peninsulares y el porqué es importante conocer este aspecto?, ¿cuál era la condición económica, política y social de los expulsos?, ¿cómo fue su incursión en la sociedad michoacana y bajo qué medios lo realizaron?, ¿cómo fue aplicada la expulsión y cuáles fueron los mecanismos para obtener la excepción?, ¿cuál era la postura de las autoridades federales en contraposición de las estatales?, ¿qué sucedió con los expulsados y los exceptuados?, ¿cuál fue la situación de los exiliados en Nueva Orleans, Burdeos, y los territorios bajo el dominio español?, finalmente, ¿qué postura política operó en México después de la expulsión, y hasta el establecimiento de relaciones diplomáticas con España?

Las hipótesis del trabajo son las siguientes: la expulsión de los españoles no fue aplicada en todo momento con “objetividad”, pues el poder económico y político de algunos individuos, influyó en las autoridades para obtener la excepción y continuar radicando en el país. Algunos de ellos fueron anteriormente funcionarios de los ayuntamientos de Valladolid y Pátzcuaro, por lo cual, se puede decir que entrelazaron relaciones convenientes, que les favorecieron en el marco de la expulsión. Otros más, tuvieron hijos y demás familiares activos en la política y la milicia durante la aplicación los decretos expulsores, contando con mayor margen para eludir el éxodo forzado. Por su parte, aquellos peninsulares que tuvieron el

capital suficiente para incurrir sobre los facultativos médicos, lo hicieron con motivo de ser considerados como impedidos físicamente, y no resultar expulsados.

En contraparte a los anteriores existieron iberos que, ante la falta de fondos, no abandonaron el país voluntariamente, prefirieron continuar en él debido a que México representaba el único medio para subsistir. Además, pagar un viaje fuera de la nación no representaba una acción al alcance de todos, optando por la expulsión, que garantizaba costear el viaje de los expulsos y sus familias, tanto en el interior del país, como hasta su llegada al primer puerto extranjero “amigo”, en este caso Nueva Orleans.

Una última cuestión a considerar fue que, Michoacán siendo uno de los estados más influidos por el grupo yorkino, sobre todo por su gobernador José Salgado, intentó tomar medidas realmente contundentes en contra de los españoles. Fue gracias al Congreso que no todas fueron aplicadas, eso, no impidió que en la segunda expulsión se decretara la salida total de los peninsulares, solo quedando en el estado un pequeño grupo de impedidos físicamente. El gobierno federal más tolerante, fue quien otorgó la mayoría de las excepciones de estos individuos. Provocando en el futuro, una serie de desacuerdos y malos entendidos.

En cuanto a los objetivos de la investigación se enlistan a continuación. En un primer momento reconstruir la vida del mayor número posible de españoles, desde su salida de España, su travesía y su llegada a Michoacán. Prestando atención particularmente al origen, esto, con la intención de tener un cuadro general de la migración española, vista a través de un panorama regional. En el segundo lugar analizar su integración en la población local, sus relaciones sociales por medio de amistades, negocios, matrimonios, compadrazgos, etc. De igual forma, su participación en los distintos rubros de la economía como comercio, minería, actividades agrícolas, etc., además de la política, el ejército y la vida religiosa. Así mismo, resaltar la implicación que tuvieron las expulsiones en cada caso, tanto en los más “adinerados” o miembros de las oligarquías, como los más “modestos”. Finalmente, descubrir el paradero de los expulsados, a partir de sus salidas hasta las nuevas residencias, además de su desenvolvimiento en los lugares de su exilio.

Para la realización de esta investigación se recurrió a la información de los archivos de las ciudades de México y Morelia. El primero de ellos fue el Archivo General de la Nación, en donde la principal fuente fue el ramo de “Expulsión de españoles”, revisándose alrededor de 15 volúmenes referentes al proceso de expulsión-excepción de los españoles en Michoacán. De manera complementaria al anterior, se consultó el ramo de “Pasaportes” que contiene los datos sobre la salida de algunos peninsulares, resultado de las expulsiones. En los ramos “Judicial”, “Justicia” y “Justicia archivo” se localizaron casos judiciales donde estuvieron involucrados cerca de 5 iberos michoacanos, finalmente, conforme a los asuntos económicos, los ramos “Real Hacienda” e “Industria y Comercio”, resultaron particularmente efectivos.

En la ciudad de Morelia una de las fuentes de consulta fue el Archivo Histórico Municipal de Morelia, donde se encuentran los informes realizados por el Ayuntamiento, conforme a la comisión de expulsión. Así como documentos referentes a negocios comerciales y de tierras; además de procesos judiciales de los peninsulares vecinos de la ciudad, con base en 10 cajas y algunos libros de actas. En el Archivo Histórico Casa de Morelos se pudo acceder a información sobre todo de los religiosos expulsos; como también de contratos de arrendamientos y préstamos, realizados por algunos de los españoles con las distintas instituciones eclesiásticas.

La información de tipo matrimonial y bautismal entre los europeos relacionados con la población local, fue posible gracias a la plataforma de gw.geneanet.org, que recoge los datos de ese tipo de los archivos parroquiales de Morelia, Pátzcuaro y Zamora principalmente. Conforme a la prensa, el periódico de mayor sustento fue *El Astro Moreliano*, resguardado en la Hemeroteca Publica Universitaria “Mariano de Jesús Torres”, dicho material hemerográfico publicó las listas de expulsión y pasaportes de los iberos, de acuerdo a la segunda expulsión de 1829. Además de proporcionar las noticias de la expedición de Isidro Barradas, generando una serie de debates.

Referente a las listas de excepción otorgadas por el Congreso General y los facultativos médicos, durante la segunda expulsión una vez conducidos los españoles michoacanos a la ciudad de México, fueron conocidas gracias al trabajo de Basilio José Arrillaga, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, en el tomo III.²² Finalmente, los informes sobre las embarcaciones de los expulsados, así como su exilio se pudieron localizar en los anexos 1 y 2 de la investigación ya citada de Jesús Ruiz de Gordejuela Urquijo en *La expulsión de los españoles de México y su destino incierto, 1821-1836*.²³

El trabajo está dividido en cuatro capítulos. El primero presenta un panorama general sobre la presencia española en México, basándose en las estadísticas realizadas por diversos investigadores como Carlos Martínez Shaw y Rosario Márquez Macías, entre otros. El análisis inicia en el siglo XVI, mostrando atención a la transformación de la migración, y haciendo hincapié en las regiones de origen de los peninsulares. Posteriormente, se mencionan los medios en que llegaron los iberos a América, para finalmente establecerse en el territorio michoacano; se hace referencia sobre las causas, los incentivos y los lazos migratorios de estos individuos, para determinar un lugar específico de residencia. El capítulo termina con el estudio de las relaciones sociales establecidas con la población local, por medio del matrimonio como principal medio de alianza, así como, de los compadrazgos-apadrinamientos; esto, con la intención de generar conexiones o simplemente integración, aunque en ocasiones con el fin de obtener beneficios de todo tipo.

El capítulo segundo se centra en las actividades desarrolladas por los españoles en las distintas ciudades, villas y pueblos de Michoacán. Comenzando con los comerciantes, el grupo más visible tanto por el número como por su influencia en la sociedad colonial e independiente. También se analizan las razones

²² Arrillaga, Basilio José, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, t. III, México, Imprenta de J.M. Fernández de Lara, 1836, pp. 285-316.

²³ Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, pp. 242-368.

del porqué la mayoría de los peninsulares se interesaban en este rubro de la economía; los lazos mercantiles que lograban forjar; y la importancia de los puntos de residencia para el comercio de la región. El segundo apartado estudia a los terratenientes, muchas veces inicialmente comerciantes que lograron obtener propiedad agrícola; o bien, europeos que consiguieron casarse con criollas dueñas de haciendas y ranchos. Gracias a ello, su *status* dentro de las oligarquías ascendió, pues conforme a los modelos de la época, nada tenía mayor prestigio social que ser propietario de una importante extensión de tierra. De igual modo, se analiza la participación de los iberos en la minería; los asuntos políticos como parte fundamental de la burocracia colonial, aunque también para los periodos imperial y republicano; finalmente, su incursión en la milicia y la vida religiosa, así como en los demás oficios.

Conforme al capítulo tercero, se abordan los antecedentes de la primera expulsión. Puntualmente los fenómenos hispanofóbicos cada vez más evidentes y directos previos a 1827; llegando a la tan conocida y controvertida conspiración del fraile dieguino Joaquín Arenas, que tuvo la supuesta intención de regresar la soberanía mexicana a Fernando VII, y que sirvió a los atacantes de los peninsulares para desatar las próximas medidas en su contra, como los levantamientos armados y la ley de prohibición de empleos, preparando el terreno para la primera ley estatal de expulsión de españoles dictada el 8 de noviembre de 1827; poco más de un mes, llegó el turno del gobierno federal emitiendo su expulsión el 20 de diciembre. Se estudia su aplicación, transcurso y efecto en los españoles michoacanos, haciendo la división entre los expulsados y su destino fuera de la nación; y los afortunados que consiguieron permanecer en el país, algunos en el estado, otros más en la ciudad de México.

Para el cuarto y último capítulo analiza las implicaciones que tuvo la segunda ley de expulsión, tanto la estatal del 17 de febrero de 1829 que expulsó a la gran mayoría de los españoles en Michoacán, como la federal del 20 de marzo que parecía ser igual de rígida, aunque en la práctica con el paso de los días se fue haciendo más flexible; otorgando un considerable número de excepciones por parte

del Congreso, las juntas médicas y en menor medida las facultades extraordinarias, provocando el enojo de los grupos antiespañoles. De la misma manera al capítulo anterior, se hace la división entre los que consiguieron permanecer en el país y los que tuvieron que salir, algunos con la fortuna de prosperar en sus nuevas residencias, y otros que encontraron la desgracia, inclusive la muerte. En la parte final del trabajo, de manera general y resumida se abordan los procesos ocurridos después de las expulsiones, como la invasión fallida de Barradas; la desfragmentación del partido yorkino y la caída de Guerrero; la corta administración conservadora de Bustamante-Alamán en 1830, teniendo como tarea completar la expulsión; años más tarde bajo el gobierno de Gómez Farias, se produjo la última expulsión de 1833 aunque básicamente con efectos casi nulos; para culminar con el establecimiento de relaciones diplomáticas entre México y España.

En la parte final del trabajo se encuentran las conclusiones generales, donde se reflexiona acerca de los objetivos logrados en la investigación. Para terminar, se localizan los anexos, 9 en total. El primero es la nómina de los 156 españoles en Michoacán al momento de las expulsiones, incluyen datos como: nombre y apellido, residencia dentro del estado, estado civil (nombre de la cónyuge y número de hijos si es el caso), edad, ocupación, propiedades, si fueron expulsados (y durante cuál de las dos leyes) o exceptuados, lugar y fecha de embarque, y finalmente, el exilio.

El segundo anexo enlista el número de residentes español en los distintos poblados de Michoacán entre 1827 y 1829. El tercero recopila los nombres de los expulsados, tanto del primer decreto de 1827 como del segundo de 1829. El cuarto anexo es una copia del plan conspirativo del padre Joaquín Arenas, el cual, se considera importante incluirlo ya que expresa puntualmente los ideales de los borbonistas. Del quinto al noveno anexo son copias de las siguientes leyes: la ley de prohibición de empleos a españoles del 10 de mayo de 1827; primera expulsión estatal de españoles del 8 de noviembre de 1827; primera expulsión federal de españoles del 20 de diciembre de 1827; segunda expulsión federal de españoles del 20 de marzo de 1829; y las excepciones de la expulsión del 16 de enero de 1833

(que se puede entender como una tercera expulsión). Finalmente, se enlistan las fuentes de archivo, las bibliográficas y hemerográficas, y electrónicas.

Capítulo I. La presencia española en Michoacán

El presente estudio se enfoca exclusivamente en los españoles contemplados en las leyes de expulsión de 1827 y 1829, es decir, aquellos peninsulares que para dichas fechas continuaban establecidos en Michoacán, ya que, como consecuencia de los ajetreos provocados por la insurrección iniciada en 1810, desencadenaron una serie de salidas. Es así cómo, para la década de 1820, españoles prominentes como Isidro Huarte y Arrivillaga, Juan Bautista de Arana, Manuel de Olarte, entre otros, ya no se encontraban avecinados en Michoacán, siendo excluidos de este trabajo. Para 1827 las autoridades estatales localizaron la presencia de alrededor de 156 españoles, estos individuos son los protagonistas de la investigación, se retrocederá temporalmente con la intención de reconstruir sus vidas, analizando para este capítulo, las características de su migración, su arribo a Michoacán, y las relaciones sociales que establecieron en sus lugares de residencia.

La presencia europea en Michoacán se remonta a los primeros años de la conquista y colonización española de la Nueva España en el siglo XVI. La delimitación geográfica políticamente fue cambiando a lo largo de la historia, primero fue una de las provincias en las que se dividía el territorio novohispano, abarcando regiones de los actuales estados de Michoacán, Colima, Guanajuato, San Luis Potosí, y partes de México y Guerrero, su ubicación era el límite entre las audiencias de la Nueva España y Nueva Galicia. Con el paso de los años dicho territorio fue reduciéndose.

Por el contrario, la administración religiosa fue más prolongada, ocupaba un espacio similar al de la provincia, el amplio Obispado de Michoacán con su sede episcopal en la ciudad de Valladolid, fue uno de los obispados más ricos de la Nueva España, estableciéndose en tierras fértiles aptas para la agricultura y ganadería, así como, los importantes yacimientos mineros del Bajío. Este, se mantuvo casi intacto hasta la creación de las diócesis de San Luis Potosí y León Guanajuato a mediados del siglo XIX.

A partir de la llegada de los borbones al trono de España, comenzaron a difundirse las nuevas ideas ilustradas de modernidad, llevadas a su punto más alto durante el reinado de Carlos III. Entre los cambios que trajo consigo la nueva administración, fue la división territorial en intendencias, esto, con el fin de tener un mejor control de los recursos generados en los distintos espacios, fue así, como en 1786 entró en vigor el nuevo sistema, tomando como base el territorio del Obispado de Michoacán se crearon tres intendencias, Valladolid, Guanajuato, y San Luís Potosí, mientras que Colima pasó a formar parte de la de Guadalajara; a partir de entonces, la demarcación michoacana se confinó cerca de su extensión actual.²⁴ La Intendencia de Valladolid estuvo subdividida en 29 partidos y 10 alcaldías, la alcaldía mayor fue la ciudad del mismo nombre.

Con la Independencia y la posterior instauración del sistema republicano en 1824, Michoacán fue uno de los estados fundadores de la Federación Mexicana, espacialmente se modificó con la creación de los estados de Colima y Guerrero en los años posteriores. Es a partir de los años de 1827 a 1829, que se partirá para explicar la presencia española en suelo michoacano, analizando las principales regiones donde se concentró el mayor número de peninsulares.

Los españoles con el paso del tiempo marcaron profundamente algunas ciudades, principalmente Valladolid y Pátzcuaro, las que en constantes ocasiones se disputaron el poder civil y religioso. En estos sitios se desarrollaron ampliamente los iberos, acaparando los ramos de la economía y el poder político, ocupando los puestos de mando en ambas ciudades. Sí bien, la población blanca (criollos y peninsulares) siempre representó una minoría con respecto a los grupos indígenas y mestizos, las condiciones privilegiadas que les garantizaban los modelos sociales de la época, les permitieron la posibilidad de resaltar entre el resto.

Respecto a la población, considerándose el total del Obispado, contaba para 1760 con aproximadamente 430 000 habitantes, donde el bloque indígena

²⁴ Cáceres, Iván Franco, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura-Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 54.

comenzaría disminuir en relación al blanco y mestizo. Como muestra de ello, en 1725 representaban el 60 por ciento del total, ya para 1792 tan solo el 41 por ciento, es decir, en 67 años, disminuyó 19 por ciento, esto gracias a las crisis provocadas por las hambrunas y epidemias que trascurrieron a lo largo del siglo, donde los españoles no resultaron tan afectados.²⁵

Las principales villas y ciudades de la Intendencia de Michoacán lógicamente, eran también aquellas donde las actividades económicas, políticas, sociales y culturales se encontraban más desarrolladas, por ende, figuraban como las de mayor atracción para el establecimiento de peninsulares. Además, se debe considerar que la migración española del siglo XVIII, según distintos autores como Rosario Márquez, fue en su mayoría urbana, resultando normal que el grueso de los españoles se concentrara en los centros poblacionales más relevantes de la Intendencia.

El primero de ellos fue la ciudad de Valladolid, cuya fundación se remonta hasta mayo de 1541, sin embargo, su mayor desarrollo se generó hacia el siglo XVIII, siendo la sede del Obispado, así como capital de la Intendencia a partir de 1786. Al igual que otras urbes novohispanas, Valladolid fue fundada con los honores de ciudad nobiliaria, con la idea de que importantes familias españolas se establecieran ahí. El recorrido fue largo, ya que tardó más de un siglo para que la urbe adquiriera un carácter más señorial. Su población para finales del siglo XVIII rondaba alrededor de los 20 000 habitantes, en ella convivieron distintos grupos étnicos, no solo españoles como había sido planeada inicialmente.²⁶

A lo largo de este siglo logró convertirse en una de las ciudades más importantes del occidente, los atractivos eran variados. Intelectualmente, contaba con instituciones de renombre y prestigio, donde la oligarquía de la región se podía ilustrar, ejemplo de ello fue el Colegio de San Nicolás, institución donde se formaron liberales como Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos y Pavón, entre otros.

²⁵ *Ibid.*, pp. 54-56.

²⁶ Paredes Martínez, Carlos, "Convivencia y conflictos: la ciudad de Valladolid y sus barrios de indios, 1541-1809", Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de la Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, p. 35.

Hacia 1770 se funda el Seminario Tridentino de San Pedro y San Pablo, sitio dedicado a los estudios de los nuevos clérigos de la diócesis. La educación de los niños estuvo a cargo de planteles en los colegios de San Francisco, San Agustín y de La Compañía, a partir de los años cuarenta y cincuenta del siglo XVIII el Colegio de Santa Rosa María, fue el encargado de educar a las niñas dentro de la moral cristiana.²⁷

El Obispado de Michoacán durante la colonia, contaba con la fama de ser uno de los sitios más fértiles y florecientes del Virreinato, abundaban ricas haciendas, contando con una clase de rancheros emprendedores, encargados de producir los víveres necesarios para las ciudades vecinas.²⁸ Valladolid no era la excepción a estas características, adicionalmente contaba con una fuerte actividad comercial, mayormente llevada a cabo por los peninsulares instalados en el lugar, su localización era apta para el comercio, siendo cruce entre ciudades como México y Guadalajara, económicamente, estos eran algunos de los atractivos que hacían fehaciente el establecimiento de los europeos.

Los puestos políticos eran otro importante punto a considerar, pues al ser la capital de la Intendencia de Valladolid, así como sede del Obispado, se requería de funcionarios que llevaran a cabo las tareas administrativas. Un punto central de la ideología borbónica era que dichos puestos políticos, estuvieran en manos de los españoles peninsulares, teniendo una ventaja considerable en cuanto a los criollos.

Pátzcuaro era otra de las destacadas urbes atrayentes de iberos, estrechamente relacionada con la sociedad vallisoletana debido a su cercanía. Su fundación se remonta al periodo prehispánico, como una de las principales ciudades de los purépechas; fue hasta la llegada de Vasco de Quiroga que la ciudad adquirió importancia dentro de la sociedad colonial, pues él trasladó la capital de la provincia de Michoacán, así como la sede episcopal de Tzintzuntzan a Pátzcuaro en 1539; a la muerte de Quiroga, estos poderes eclesiásticos fueron trasladados nuevamente

²⁷ Guzmán Pérez, Moisés y Carlos Juárez Nieto, *Arquitectura, comercio, ilustración y poder en Valladolid de Michoacán*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1993, pp. 15-17.

²⁸ Brading, David A. y Óscar Mazín (eds.), *El gran Michoacán en 1791. Sociedad e ingreso eclesiástico en una diócesis novohispana*, México, El Colegio de San Luis, 2009, pp. 4-5.

ahora a Valladolid entre 1575 y 1580. Para el siglo XVIII, se mostraba como un punto favorable para el comercio, su ubicación servía como el cruce entre dos importantes regiones: la Tierra Caliente al sur, conocida por la producción de azúcar y algodón; y el Altiplano al norte, una de las zonas más pobladas de la Nueva España, haciéndola propia para el intercambio mercantil.²⁹

Para el siglo XVIII su población estaba conformada por una sociedad mestiza, contaba con 3 280 habitantes, de los cuales 1 804 eran blancos, es decir, españoles peninsulares y americanos, 1 628 eran mestizos y castas, y finalmente, 568 indígenas esparcidos en barrios. En torno a la Plaza Mayor vivían los comerciantes más relevantes de la ciudad, en 44 casas habitaban 268 españoles, miembros de las familias más ricas y destacadas, contando para su servicio con 180 individuos, entre mestizos, mulatos libres y esclavos. Para finales del siglo, su población ascendió a los 5 000 habitantes. Mantenía fértiles laderas adyacentes al lago de Pátzcuaro que eran propicias para el cultivo de maíz, calabaza, frijol y chile, su tierra fría hizo posible la aclimatación de frutos europeos como manzanas, peras, membrillos, duraznos, etc., adicionalmente, a sus alrededores existían zonas mineras principalmente de cobre, como es el caso de la población de Iguarán, su mina más importante era la de San Bartolomé, propiedad de la Corona, más durante buena parte del siglo XVIII su explotación estuvo en manos de pobladores de la región.³⁰

En la parte noreste de la Intendencia, fue establecida la villa de Zamora fundada en 1574, posicionada al sur de la laguna de Chapala, colindó con la audiencia de la Nueva Galicia, convirtiéndola en una zona de paso obligado para las recuas de mulas que realizaban los intercambios de productos, así como pasajeros entre las ciudades del centro y sur con las del occidente del Virreinato. Debido a su cercanía con Chapala, contaba con terrenos de ciénegas y pantanos,

²⁹ Silva Mandujano, Gabriel, "Comerciantes y mineros vasco en Pátzcuaro durante el siglo XVIII", Amaya Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México siglos XVI-XX*, t. I, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco-Instituto Vasco Mexicano del Desarrollo, 1996, p. 107.

³⁰ *Ibid.*, pp. 107-108, p. 111

que fueron posteriormente desecados convirtiéndolos en tierras fértiles para los cultivos.³¹

Para el siglo XVIII, estuvo conformada por el pueblo de Jacona y 12 rancherías más, contabilizando una población alrededor de 5 000 habitantes de todas las clases y razas. Se calcula que, de 1750 a principios del siglo XIX, la población aumentó de 5 000 a 14 000 habitantes, es decir, en 50 años se triplico, lo que indica, que la Independencia no tuvo los mismos efectos catastróficos en esta región. Esta elevación se explica debido a dos factores, el natural crecimiento de los residentes y la migración al interior de la Intendencia, atraídos por su riqueza agrícola y huyendo de las crisis de otros lugares.³²

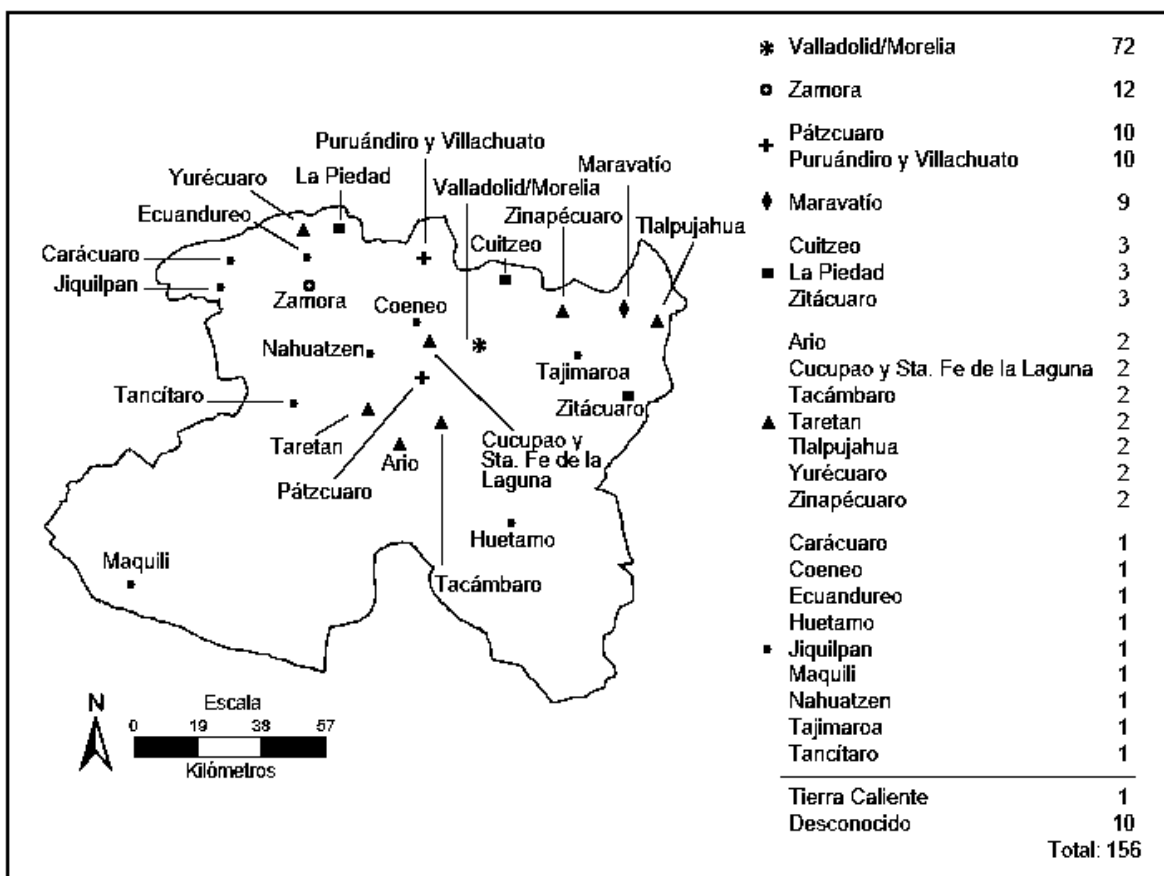
Durante el periodo colonial las ciudades de Valladolid y Pátzcuaro, acapararon la mayor parte del poder de la región, sus oligarquías eran fuertes y bien establecidas, ya para el siglo XIX el bajío zamorano comenzó a rivalizar con estos sitios, logrando forjar un poderío dominado por sus propios oligarcas, compuestos por un pequeño grupo de hacendados, rancheros y ganaderos. Al igual que los hombres ricos del XVIII, los zamoranos del XIX mantuvieron solidas relaciones crediticias con la Iglesia, sus redes económicas se extendían hasta los centros mineros de Zacatecas y Guanajuato, “entre 1810-1820, Zamora [era el] centro rector de la economía regional, con influencia administrativa y eclesiástica”.³³ Su poder religioso se vio reflejado años más tarde, cuando en la década de 1860 se erigió su propia diócesis con sede en dicha ciudad. Finalmente, otras poblaciones importantes para la época, donde se aglomeraron cantidades considerables de españoles fueron Maravatío y Zitácuaro.

³¹ Silva Riquer, Jorge, “La participación indígena en el abasto de la villa de Zamora, 1792”, en *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, núm. 29, mayo-agosto de 1994, p. 104.

³² *Ibid.*, pp. 105-108.

³³ Reyes Monroy, Jaime, “Las élites de Pátzcuaro y Valladolid negocios y política en la transición del antiguo régimen al estado nacional (1808-1825)”, (Tesis de Maestría), Morelia, Facultad de Historia. División de Estudios de Posgrado-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, pp. 274-278.

Mapa 1. Distribución de los españoles en Michoacán hacia finales de 1827



Elaboración propia con base a información de: Archivo General de la Nación (en adelante: AGN), Expulsión de Españoles.

Migración de los españoles

La emigración española fue cambiando conforme al transcurso de los siglos al igual que las motivaciones. Para este trabajo, interesa principalmente, la llegada de los iberos a la Nueva España y posteriormente a Michoacán, durante finales del siglo XVIII y principios del XIX, pues la mayoría de ellos fueron años más tarde, comprendidos para las expulsiones. A partir del siglo XVI, numéricamente la migración a América fue teniendo distintos comportamientos, los investigadores que han estudiado los fenómenos migratorios para este periodo varían de acuerdo a las cifras, Peter Boyd-Bowman contabiliza la llegada de 200 000 emigrantes a lo largo

del siglo XVI. Por su parte, Carlos Martínez Shaw y Magnus Mörner coinciden con la cifra de 250 000 individuos arribados al Nuevo Mundo.³⁴

Respecto a su origen, Martínez Shaw mencionan que entre 1493-1600, llegaron a la América española un aproximado de 54 881 españoles identificados procedentes de las distintas zonas de la Península, principalmente de Andalucía, aportando un 36.9 por ciento de la migración total, seguido por Extremadura con 16.4, cerca se encontraba Castilla la Nueva con 15.6 por ciento, Castilla la Vieja con 14 y con números muy separados, el resto de las regiones. No es extraño que Andalucía estuviera al frente de la emigración, no solo para este periodo, sino básicamente a lo largo de toda la época colonial, esto debido, a que en Sevilla se encontraba la Casa de Contratación, la institución encargada de regular todo lo referente al contacto con los dominios americanos, además de ser la zona más extensa y poblada de España. Los extremeños por su parte, fueron por excelencia los conquistadores de América, así que tiene lógica su importancia numérica para este momento.³⁵

Los norteños: vascos, cántabros y navarros en conjunto, aportaron para este periodo únicamente el 4.4 por ciento de la migración, es decir, 2 406 individuos. Se hace esta observación, debido a que, con el paso de los años fueron adquiriendo un mayor flujo migratorio, llegando a ser los protagonistas de la migración para el siglo XVIII.³⁶

El siguiente periodo es difícil cuantificar, en gran medida gracias a las catástrofes del XVII, donde toda España se vio inmersa en una de las crisis más grandes de su historia, generando un descenso demográfico, motivado por las inclemencias climáticas, sequías e inundaciones, etc., dando como resultado, una etapa de epidemias y hambrunas. Económicamente, estos elementos generaron un

³⁴ Escandón, Patricia, ““Esta tierra es la que mejor calienta el sol”: la emigración a América, siglos XVI-XVII”, Patricia Galeana (coord.), *Historia comparada de las migraciones en las américas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2014, p.23.

³⁵ Martínez Shaw, Carlos, “La procedencia de la emigración española a América (1492-1824)”, José Antonio Escudero López (coord.), *Espanoles de ambas orillas: emigración y concordia social*, Barcelona, Sociedad Estatal Lisboa 98, 1998, p. 26.

³⁶ *Ídem*.

rezago en la agricultura, ganadería, comercio y actividades artesanales.³⁷ Las discusiones entre los expertos son variadas, llegando algunos a calcular 350 000 migrantes a lo largo de la centuria,³⁸ aunque la mayoría coincide entre los 150 000 y 200 000 individuos para el siglo XVII, esto indica que entre el siglo XVI-XVII difícilmente llegó medio millón de europeos a América.³⁹

Conforme a los datos de Martínez Shaw en cuanto al origen, de 1598-1621 entraron a América 14 171 españoles identificados, Andalucía continuó a la cabeza con el 48 por ciento del total, equivalente a 6 844 individuos, seguida por Castilla la Nueva con 19.8 por ciento, Extremadura con 15.6, León-Castilla la Vieja con 8.8, y el resto de las zonas con porcentajes menores al 3 por ciento. Para este punto ya se puede observar el declive de Extremadura como aportador de migrantes. Los norteños representaron el 4.2 por ciento, en términos porcentuales se mantuvieron similares al siglo XVI.⁴⁰

Otro conteo exclusivo de la ciudad de México para 1689, demuestra la llegada de 1 182 migrantes, donde Andalucía se encuentra en la delantera con el 28.2 por ciento, seguido por los vascos con 13.7, Cantabria 11.9, Castilla la Vieja 10.6 por ciento, Extremadura 9.6, Navarra con 4.7, los restantes con menos del 3.1 por ciento. Se puede mostrar aún más el declive de la migración extremeña, y el aumento de los norteños (vascos, cántabros y navarros), quienes en conjunto representan el 30.3 por ciento, es decir, 356 españoles, superando inclusive a Andalucía.⁴¹

Ya para el siglo XVIII, las estimaciones poblacionales van desde 52 000 migrantes según Mario Hernández Sánchez Barba,⁴² hasta 55 000 de acuerdo a los

³⁷ Márquez Macías, Rosario, "Andaluces en América. Recuerdos y añoranzas", en *Trocadero*, Cádiz, Universidad de Cádiz, núm. 20-21, 2009-2010, p. 13.

³⁸ Delgado Ribas, Josep M., "La emigración española a América Latina durante la época del comercio libre (1765-1820). El ejemplo catalán", en *Boletín americanista*, Barcelona, Universidad de Barcelona-Facultad de Geografía e Historia, núm. 32, 1982, p. 117.

³⁹ Escandón, *op. cit.*, pp. 23-24.

⁴⁰ Martínez Shaw, *op. cit.*, p. 29.

⁴¹ *Ibid.*, p. 31.

⁴² Márquez Macías, Rosario, "La emigración española a América en la época de las luces", José Antonio Escudero López (coord.), *Españoles de ambas orillas: emigración y concordia social*, Barcelona, Sociedad Estatal Lisboa 98, 1998, p. 43.

conteos de Josep Delgado.⁴³ La emigración se transformó en cuanto al volumen y procedencia regional de los peninsulares, existiendo una evidente reducción en el caudal, así como características particulares respecto al perfil de los individuos, como su edad, estado civil y condición social.

De acuerdo a Rosario Márquez entre 1765-1800, llegaron un total de 11 116 individuos de manera legal a América, es decir, solicitaron licencia de embarque a la Casa de Contratación.⁴⁴ Respecto a su origen, fueron identificados para el mismo periodo 3 988 individuos, de los cuales, Andalucía como en todo el periodo colonial continuó liderando la migración con el 23.55 por ciento, los extranjeros ahora con mayor visibilidad el 19.51, vascongadas 10.21 por ciento, León-Castilla la Vieja 7.25, Galicia 6.14, Navarra 5.22, Cantabria 5.19, Cataluña 4.91, el resto con porcentajes menores al 4 hasta el 0.6 por ciento en el caso de Murcia. Los norteños en conjunto sumaron 20.62 por ciento que representan 822 efectivos, muy cercano a los andaluces, se ha hecho mucho hincapié en este grupo, debido a que, en el caso de Michoacán la mayoría provenían de estas regiones.⁴⁵

Respecto al destino, de 11 108 casos conocidos entre la segunda mitad del siglo XVIII y los primeros años del XIX, 4 768 individuos que representan el 42.92 por ciento se establecieron en México y Centroamérica, especialmente en las grandes urbes. El 17.22 por ciento en los países andinos del norte, 15.78 en las Antillas, 13.81 en los países andinos del sur, finalmente 10.26 por ciento en los países de la Plata.⁴⁶

A partir del siglo XVIII, se puede observar el aumento de los extranjeros, esto se explica, por un lado, gracias a los asentamientos ilegales, o bien, debido a la alianza borbónica que acrecentó la llegada de franceses; los ingleses, ascendieron debido al amparo del tratado de Utrecht; y los portugueses a la finalización del conflicto fronterizo de Sacramento. Esta presencia extranjera, ya se podía apreciar

⁴³ Delgado Ribas, *op. cit.*, p. 117.

⁴⁴ Márquez Macías (1998), *op. cit.*, p. 43.

⁴⁵ Márquez Macías, Rosario, "La emigración española en el siglo XVIII a América", en *Revista Rábida*, Huelva, Diputación Provincial de la Huelva, núm. 10, 1985, p. 76.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 77.

desde finales del siglo XVII, con los asentamientos de flamencos en Santo Domingo entre 1686-1694, de irlandeses en 1694-1701, y un grupo de flamencos, alemanes, suizos e italianos en 1769. Esta flexibilidad muestra un cambio de idea por permitir la entrada legal de extranjeros a las provincias ultramarinas.⁴⁷

Las razones para migrar a la América fueron distintas a las observadas en años anteriores. Las aspiraciones de descubrimientos y conquistas eran algunos de los principales motivos para el siglo XVI. Posteriormente, las ideas de generar grandes riquezas, y huir de las crisis desatadas en el siglo XVII, eran los mayores fundamentos, en el XVIII la demanda de un artesanado calificado, el deseo de realizar especulaciones mercantiles, o desempeñar un cargo político fueron las causas.⁴⁸

Durante la llegada de los borbones al poder, las concesiones de licencias para emigrar al Nuevo Mundo se volvieron más estrictas de lo habitual, otorgando permisos particularmente a funcionarios, eclesiásticos, encomenderos con criados, y a los familiares cercanos de algún español ya establecido en América. Esta limitación generó que la clandestinidad fuera vista como algo más viable para cruzar el Atlántico. Sí bien, está ya existía desde los inicios de la colonización, a partir de la administración borbónica fue más efectiva, en gran medida, gracias a la apertura del Reglamento de libre comercio, donde puertos como La Coruña, Gijón, Santander, etc., en el norte de España se abrieron a la actividad mercantil, permitiendo de igual modo, el traslado de pasajeros de manera legal e ilegal.⁴⁹

De acuerdo al estudio de María del Carmen Laza, hacia finales del siglo XVII en la Nueva España, se contabilizaron 1 367 casos de españoles y extranjeros establecidos ilegalmente en el territorio del Virreinato, de los cuales el 28.90 por ciento provenían de Andalucía, el 19.82 eran vasco-navarros, el 18-80 de Castilla la Vieja, 7.31 de Castilla la Nueva, de Galicia 6.95 por ciento, es decir, que aun en los migrantes clandestinos, se continua observando la fuerte presencia de individuos

⁴⁷ Martínez Shaw, *op. cit.*, pp. 36-37.

⁴⁸ Márquez Macías (1985), *op. cit.*, p. 68.

⁴⁹ Martínez Shaw, *op. cit.*, p. 35.

del norte y sur de España, estableciéndose en las principales ciudades del centro de la colonia, como México, Puebla, Veracruz, las minas de Guanajuato y Pachuca, y en las ciudades y villas de Michoacán.⁵⁰ Las restricciones partían de una nueva ideología política borbónica, la cual estipulaba que “un país civilizado era un país poblado”, por ello, la dureza para permitir que más individuos se establecieran en América y despoblaran España, debido a que la mayoría ya no regresaban a sus lugares de origen.⁵¹

Las actividades desempeñadas por los migrantes españoles para este siglo XVIII, según Rosario Márquez, se pueden catalogar en los siguientes grupos. El primero de ellos, los funcionarios públicos, quienes, representaron una importante cantidad del total de los migrantes, su envío a tierras americanas fue motivada por la misma idea borbónica de concentrar en manos de los españoles la administración pública, desde los puestos más humildes hasta los más importantes, dejando para los criollos, únicamente, los negocios privados, las profesiones liberales o el sacerdocio. Muchos de estos funcionarios supieron aprovechar su posición político-administrativa, pues suponían una influencia para el desarrollo de empresas públicas y privadas, ganándose el favor de los aristócratas, siendo “invitados a todo tipo de fiestas donde establecían contactos con la clase dirigente”.⁵²

El siguiente grupo fue el de los militares, desde la conquista lógicamente se requirió de la ocupación bélica del territorio, ya instaurados los modelos coloniales, el aparato militar parecía no tener sentido, sin embargo, las potencias extranjeras amenazaban con apoderarse del monopolio de explotación de España, las riquezas generadas por medio de las actividades agrícolas y la minería principalmente, debían ser garantizadas. Esta necesidad de proteger los territorios coloniales, llevó a la Corona de España a crear en el siglo XVIII un ejército permanente en América, enviando importantes grupos de militares peninsulares a ocupar los altos puestos del ejército, estos hombres de alto rango, tenían tareas más político y

⁵⁰ Laza Zeron, María del Carmen, “Inmigrantes clandestinos españoles y extranjeros en Nueva España a finales del siglo XVII”, en *Temas Americanistas*, Sevilla, Universidad de Sevilla, núm. 11, 1994, pp. 28-30.

⁵¹ Márquez Macías (1985), *op. cit.*, pp. 68-69.

⁵² *Ibid.*, pp. 69-70.

administrativas que belicosas, al igual que los funcionarios, lograban relacionarse con las altas esferas sociales. Por el contrario, los soldados provenientes de las clases más bajas, migraban con el anhelo de mejorar su condición económica, esperando casarse con la hija de un rico criollo.⁵³

Los religiosos ocuparon un papel central durante la conquista y colonización, pues resultaba indispensable evangelizar a los nativos. A partir del siglo XVII, la cristiandad estaba lo suficientemente establecida en América, como para que por sí mismos evangelizaran los territorios restantes. Más, en el siglo XVIII, se generó la expulsión de los jesuitas de todos los territorios españoles, ocasionando un desabasto en las labores espirituales, como consecuencia, se envió un cierto número de seculares principalmente, para ocupar plazas en iglesias, catedrales y conventos.⁵⁴

El cuarto y último grupo que denomina Rosario Márquez como importante para esta migración del siglo XVIII, fue el de los comerciantes. A lo largo de todo el periodo de dominación colonial, los migrantes españoles controlaron la mayor parte del comercio, más a partir de 1765, al generarse la libertad para comercializar con América y la apertura de nuevos puertos para dicho fin, la actividad mercantil se expandió. La gran mayoría de los peninsulares querían dedicarse al comercio, antes que, a las demás ramas de la economía, o bien, iniciaban como comerciantes para posteriormente incursionar en las actividades agrícolas o mineras. En la ciudad de México, por ejemplo, la mayoría de los almacenes eran propiedad de españoles,⁵⁵ creando en la misma urbe el Consulado de Comerciantes, monopolizando desde el siglo XVI las actividades mercantes de la Nueva España.

No importaba la condición social que tuvieran en España, pues al llegar a América eran vistos como hidalgos, únicamente bastaba con tener un pariente o paisano comerciante previamente establecido, éste los llamaba desde jóvenes para formarlos como administradores o cajeros de sus tiendas, posteriormente algunos

⁵³ *Ibid.*, p. 70.

⁵⁴ *Ídem.*

⁵⁵ *Ibid.*, pp. 70-71.

lograban emprender sus propias empresas. A pesar de ello, sus vidas eran estrictas, pues su juventud se consumía detrás de un mostrador.

Como muestra del éxito que consiguieron algunos españoles beneficiados por la administración borbónica, se encontraba el rico vasco Isidro Huarte y Arrivillaga, quien logró un poderío importante al establecerse en Valladolid y contraer matrimonio con una rica criolla. Más adelante, obtuvo puestos relevantes en la política, abriéndose camino libre a préstamos y créditos tanto de organizaciones civiles como religiosas, lo que le permitió generar grandes empresas agrícolas y comerciales, así como él, hubo otros españoles que lograron el éxito, gracias a las características de las Reformas Borbónicas y a su condición étnica.⁵⁶

Las particularidades de esta migración eran muy marcadas, de los 11 116 peninsulares que contabilizó Rosario Márquez entre 1765 y 1800, 86 por ciento (9 599) eran varones, únicamente 14 por ciento, es decir, 1 517 eran mujeres. Respecto a su estado civil, solo 6 957 lo especificaron, de los cuales el 82 por ciento de los varones eran solteros, el 18 por ciento casados y únicamente 33 individuos eran viudos. Como se puede observar la mayoría eran solteros, sin compromisos ni ataduras, teniendo la posibilidad de formar una familia en las tierras americanas. Respecto a las mujeres, 1 449 de ellas especifican su estado civil, el 43 por ciento eran solteras, 50 por ciento casadas y 7 por ciento viudas. La mitad estaban casadas, normalmente acompañaban a sus esposos; en cuanto a las solteras, la mayoría eran hijas que viajaban en compañía de sus familias, aunque también había aquellas que partían por su cuenta, pretendiendo trabajar de criadas. Entre las mujeres y hombres solteros, su rango de edad era entre los 15-30 años.⁵⁷

Como se explicó anteriormente, la región de Andalucía fue quien, a lo largo de la colonización española continental, lideró la migración durante de los tres siglos, en parte gracias a la Casa de Contratación ubicada primero en Sevilla y después en Cádiz, además de ser una de las regiones más pobladas de España.

⁵⁶ Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/CNCA-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Instituto Michoacano de Cultura, 1994, p. 107.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 71-72, p. 75.

Pese a ello, en el siglo XVIII, el contingente norteño (vascos, navarros y cántabros) fue incrementando considerablemente, casi igualando las cifras andaluzas, sin embargo, su población era menor a la sureña, podría concluirse que para finales del siglo XVIII y principios del XIX, la tasa de emigración fue más alta en estas regiones, como ejemplo de ello, en 1803 la tasa de Andalucía era de 2.21 con una densidad de 1 897 980 habitantes, en comparación, la de las provincias vascas era la más alta de la época, de 7.38 con apenas 505 628 habitantes.⁵⁸

Distintos estudios han demostrado que la emigración del XVIII, lejos de lo que se piensa, en su pluralidad no fue una salida forzada, es decir, que fuese motivada por hambrunas, guerras, o crisis en general, sino simplemente, la mayor parte de los migrantes buscaban obtener nuevos recursos para el colectivo parental. Los principales núcleos comerciales tanto en las Indias como en la Península, seguían una dinámica de vínculos consanguíneos,⁵⁹ como se mencionó en líneas pasadas, se creaban contactos entre los familiares previamente ya establecidos en América, y un joven pariente que se convertiría en su administrador o cajero. Posteriormente, desarrollaban sus propios negocios o bien, heredaba los de sus familias.

Esta migración parte de una idea lógica, pues realmente, los grupos más desprotegidos tenían muy pocas posibilidades de costar un viaje a América, para ello, primero debían trasladarse al interior de España; después llegar a uno de los puertos habilitados para la salida a las Indias; posteriormente, conseguir pagar la travesía, aún, si lo realizaban por la vía de la clandestinidad, representaba una odisea realmente complida, adicionalmente, debían tener medianamente resulto su arribo en América, como su traslado, alimentos y alojamiento. Partiendo de la metáfora de Óscar Álvarez Gila “cien reales para hacer viaje fuera de esta tierra”, queda claro que la migración no resultaba tan sencilla, no era motivada por la simple

⁵⁸ *Ibid.*, p. 77.

⁵⁹ Benavides Martínez, Juan José, “Los alaveses en Nueva España y la huella novohispana en Álava durante el siglo XVIII”, en *Revista Electrónica Iberoamericana*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, vol. 9, núm. 2, 2015, pp. 3-4.

intención de querer salir de España, sino debían existir las condiciones óptimas para poder realizarla.⁶⁰

Los traslados eran constantemente accidentados además de costosos, lo más común era partir por uno de los puertos del sur de España, intercalando con grandes esperas en las ciudades andaluzas, y sin tener la constancia de fechas en las salidas o llegadas. El viaje al interior de la Península era más habitual realizarlo por tierra, adquiriendo la caballería o alquilándola con gastos muy elevados, las estancias en los puertos eran prolongadas, pues debían aguardar inclusive meses un vapor con destino a América. En cuanto a los costos de despacho y embarque a las Indias, se situaba entre los 2 000 reales de vellón para 1755, únicamente el viaje a Cádiz desde las provincias más al norte de España, se ubicaba entre los 450 y 650 reales de vellón en 1783. Finalmente, completar el traslado desde el Puerto de Santa María hacia América se encontraba entre los 1 200 reales en el último tercio del siglo XVIII.⁶¹

Un ejemplo de estos prolongados viajes es el de Sebastián Echenique residente de Pátzcuaro y originario Guipúzcoa, quien inició su travesía por tierra el 16 de septiembre de 1771, con rumbo hacia la ciudad de Cádiz, el viaje consistió de una larga caminata de 22 días, pues llegó finalmente a su destino el 8 de octubre de 1771, representando únicamente una parte del viaje, ya que el resto, quizá lo más tardado era la embarcación.⁶²

Respecto a los primeros años del siglo XIX, momento en que también llega un número destacable de españoles, se debe tener en cuenta las emancipaciones de la América continental, que generaron una mayor concentración de españoles en las Antillas, además, es de suponer la llegada de más militares con el motivo de

⁶⁰ Álvarez Gila, Óscar, ““Cien reales para hacer viaje fuera de esta tierra”: reflexiones sobre la lóxica da emigración ultramarina no País Vasco (séculos XVIII-XIX)”, en *Estudios Migratorios*, Galicia, Consello da Cultura Gallega, núm. 13-14, 2002, pp. 120-122.

⁶¹ Morales Saro, María Cruz, “La emigración asturiana a Iberoamérica”, Pedro A. Vives, Pepa Vega y Jesús Oyamburu (coords.), *Historia general de la emigración española a Iberoamérica*, vol. II, Madrid, Ministerio de Trabajo e Inmigración, 1992, p. 57.

⁶² Dávila Peña, Estela, “La inserción del migrante peninsular en la familia de élite de Valladolid y Pátzcuaro a finales del siglo XVIII”, (Tesis de Maestría), Morelia, Facultad de Historia. División de Estudios de Posgrado-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015, p. 79.

engrosar las líneas realistas. Nuevamente, de acuerdo a los datos de Rosario Márquez según el origen, entre 1765-1824 arribaron a América 6 693 migrantes de los cuales el 20.5 por ciento provenían de Andalucía, el 17.3 eran extranjeros, Cataluña con 14.9, los vascos con 9.5 por ciento, León-Castilla la Vieja 5.6, Cantabria 5.5, Galicia y Navarra con 5.1 cada uno, el resto con menos del 4, hasta el 0.4 por ciento en el caso de Canarias. En este conteo los norteños en conjunto representaron el 20.1 por ciento lo que equivale a 1 349 peninsulares.⁶³

Origen y arribo de los peninsulares en Michoacán

En cuanto a la procedencia, ha resultado complicado resolverla óptimamente, pues la información es limitada con respecto a hacer mención sobre el origen de los peninsulares establecidos en Michoacán. Como ya se citó, al momento de las expulsiones se encontraban en el estado aproximadamente 156 europeos, de los cuales, únicamente se ha localizado la oriundez de 50 de ellos hasta este punto, es decir, alrededor de una tercera parte del total, que sí bien, no representa ni el 50 por ciento del todo, brinda cuando menos una idea parcial del fenómeno.

De estos 50 individuos, 23 provenían de las provincias vascas, lo que se traduce alrededor de la mitad de ellos, 12 de Cantabria, 4 de Asturias, tres de Castilla y León, dos de Andalucía, dos de Navarra, mientras que, de Galicia, Islas Canarias y Murcia solo provenía un hombre, además de un supuesto extranjero originario de Portugal (será tratado como español pues no parece haber podido demostrar lo contrario). De este grupo, se puede observar la importante presencia de los norteños: vascos, cántabros y navarros, quienes en conjunto suman 37 de los 50 casos conocidos, si se agregan los 4 asturianos y el gallego, se muestra aún más la supremacía de los migrantes del norte para este periodo. Vale la pena señalar algunas características de la migración vasca-navarra, montañesa y asturiana, las más relevantes de la época en Michoacán.

⁶³ Márquez Macías, Rosario, *La emigración española en América (1765-1824)*, Huelva, Ediciones Consulcom, 2011, p.151.

Los vascos-navarros han sido aglutinados en el mismo grupo por distintos autores, esto debido a la cercanía territorial de las provincias vascas y Navarra; a la similitud étnica y cultural de ambas comunidades; a la proximidad de sus relaciones y contactos, más estrechos entre sí que con otras regiones; y finalmente, gracias a que las fuentes coloniales los ubicaban constantemente como miembros de un solo grupo. Su migración comparte características con las del resto de España, más tuvieron ciertas particularidades, ya desde el siglo XVI se observaba en ellos una inclinación por las zonas urbanas, ocupando entre el 8 y 16 por ciento de los peninsulares establecidos en las principales ciudades y villas, además de una preferencia por poblar las regiones del norte de la Nueva España. Según Mörner, a partir del siglo XVII, la migración vasco-navarra aumentó, como consecuencia, sus lugares de origen experimentaron escases de hombres, pues muchos de ellos partían hacia América y nunca volvían, aun cuando la Corona se tornó más estricta con los permisos de salidas a partir de la segunda mitad del siglo XVII, los vascos-navarros buscaron otras opciones, recurriendo muy posiblemente a la migración clandestina.⁶⁴

A partir de 1689 en la ciudad de México, los vascos eran el segundo contingente más numeroso, solo por detrás de los andaluces y muy por delante de los montañeses. En cuanto al siglo XVIII la migración vasco-navarra había aumentado considerablemente, en buena medida por las Reformas Borbónicas, abriéndose más la posibilidad de incursionar en el comercio o acceder en la carrera burocrática, que ya desde el siglo XVII la Corona parecía tener especial confianza en este grupo, para ocupar los puestos administrativos de mayor importancia y preparación técnica, como la Real Hacienda.⁶⁵

A su llegada a América los vascos-navarros se encontraron con una sociedad distinta a la de sus lugares de origen, es por ello, que, los vínculos de familia, amistad y paisanaje les facilitaban su integración en los nuevos destinos, un símbolo

⁶⁴ Vázquez de Prada Vallejo, Valentín y Juan Bosco Amores Carredano, “La migración de navarros y vascongados al nuevo mundo y su repercusión en las comunidades de origen”, Antonio Eiras Roel (ed.), *La migración española a ultramar, 1492-1914*, Madrid, Ediciones Tabapress, 1991, pp. 132-134.

⁶⁵ *Ibid.*, pp. 134-135.

de identidad colectiva fue la virgen de Aránzazu (advocación mariana muy popular entre los vascos y navarros desde el siglo XV), en torno a esta figura surgieron algunas cofradías, donde, además de su carácter religioso “fueron la expresión de unos mismos sentimientos e intereses debidos al origen común”. Dichas instituciones también prestaban ayuda a los recién llegados, sirviendo como entidades crediticias para sus miembros.⁶⁶

El segundo grupo más notorio en Michoacán fue el de los cántabros. Cantabria se ubica en el norte de España entre regiones montañosas, de ahí que reciban su seudónimo de “montañeses”, durante el antiguo régimen, representaron en su mayoría una sociedad campesina-rural, con tierras limitadas y mal explotadas, por ello, veían como un medio de escape la migración a nuevas áreas, que les permitieran mejorar su condición social y económica. América se convertía en la tierra de las oportunidades, tanto para los campesinos como para los hidalgos acomodados, la carrera a las Indias era el anhelo de buscar fortuna, pues de lo contrario, quedarse en sus zonas de origen representaba vivir atados al sistema de tierras. Los primeros tenían que esperar una porción de tierra legítima para poder explotarla; mientras que los segundos buscaban nuevas fuentes de renta para establecer a los primeros.⁶⁷

En cuanto a sus características, como en la mayor parte de España, los inmigrantes eran varones, solteros y jóvenes por lo general; para el siglo XVIII era común que se establecieran en el sur de España, en ciudades como Sevilla, Málaga, Cádiz, etc., donde generaban negocios familiares, algunos con la intención de prosperar en dichas urbes y otros más, esperando reunir lo suficiente para un pasaje al Nuevo Mundo, generalmente partía el padre o uno de los hijos. Conforme a su volumen migratorio, para el siglo XVIII, representaron entre el 5 y 6 por ciento de la migración total.⁶⁸

⁶⁶ Benavides Martínez, *op. cit.*, pp. 5-6.

⁶⁷ Lanza García, Ramón, “El contexto de los movimientos migratorios en Cantabria, siglos XVII-XIX”, Antonio Eiras Roel (ed.), *La migración española a ultramar, 1492-1914*, Madrid, Ediciones Tabapress, 1991, pp. 97-99.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 100.

Otro grupo considerable en términos de salidas a América fueron los asturianos; para el siglo XVIII, Asturias fue una de las regiones con mayor índice migratorio. Las causantes de su establecimiento en las Indias, por un lado, eran el exceso de la población, y por otro, el deslumbramiento que provocaban los individuos que regresaban a sus pueblos y aldeas enriquecidos, generando en el resto de los habitantes el anhelo de también obtener riquezas. Al salir de Asturias no siempre significaba que el destino fuera América, pues algunos únicamente se establecían en Madrid o Andalucía, los que decidían partir a las colonias, preferentemente sus destinos fueron la Nueva España y La Habana.⁶⁹

Un ejemplo de la numerosa presencia de asturianos en la Nueva España, fue la Congregación de Nuestra Señora de Covadonga, asociación de socorros y ayuda a los naturales del Principado, entre sus tareas ofrecía “funciones de beneficencia, cultura y otros auxilios de protección y progreso, así para los congregantes como para muchos paisanos... facilitando recomendaciones, auxilios y colocación”. Los inmigrantes pertenecientes a familias con una economía suficientemente alta como para cubrir los costos del pasaje, ocupaban funciones en la justicia o finanzas de las ciudades americanas, otros más, eran los miembros de estirpes hidalgas venidas a menos, que observaban a las Indias como una adecuada posibilidad para recuperar su poder económico.⁷⁰

Respecto al momento de su arribo, la mayoría llegaron a partir del último tercio del siglo XVIII, muchos se instalaron directamente en Michoacán, esto gracias a los contactos con familiares o paisanos, mientras que otros, primero se establecieron en ciudades como Puebla, México, o poblaciones de Veracruz. Solo pocos llegaron para el siglo XIX, principalmente fueron militares enviados a formar parte de las filas realistas durante la insurrección, posteriormente resultaron capitulados gracias a las *Tres Garantías*.

⁶⁹ Morales Saro, *op. cit.*, p. 56.

⁷⁰ *Ibid.*, pp. 56-57.

Cuadro 1. Origen de los españoles residentes en Michoacán ,1827-1829

Nombre	Origen
Manuel Abascal Martínez	San Roque de Riomiera, Cantabria
Juan de Dios Acha	Salmantón, Ayala, Álava, País Vasco
José Joaquín Aguinaga Zabala	Irún, Guipúzcoa, País Vasco
José Anievas Llata	Cantabria
Sebastián Antia	País Vasco
Pedro Arana	Vizcaya, País Vasco
Vicente Arana	País Vasco
Manuel Azua	País Vasco
José Antonio Azuela	País Vasco
Agustín Barandiarán Recarte	Hernani, Guipúzcoa, País Vasco
Pedro de la Bárcena Rentería	Santander, Cantabria
Ramón Beracochea	País Vasco
Gaspar Alonso de Ceballos Quiroz	Novales, Santander, Cantabria
Antonio Cosio	Castilla
Gabino Cosio	Cantabria
Francisco Díaz	Palmas, Islas Canarias
José Antonio Echáis	País Vasco
José Sebastián Echenique	Hernani, Guipúzcoa, País Vasco
Agustín Francisco de Elorza Izaguirre	Pasajes, Guipúzcoa, País Vasco
Pablo Erdozain Ozteriz	Urroz, Navarra
José Antonio Espinoza de los Monteros	Cádiz, Andalucía
Joaquín Fernández de Ibarra	Santander, Cantabria
Idelfonso Fernández	Sevilla, Andalucía
José María Fernández	<i>Portugal</i>
Eugenio Garay	Arceniega, Álava, País Vasco
Juan González	Asturias
Manuel González del Peral	Cantabria
Francisco Gorronzona	País Vasco
Antonio del Haya	Maoño, Santander, Cantabria
Julián Severo Ibarrola	Vitoria, Álava, País Vasco
Francisco Antonio Iturbe Heriz	Bergara, Guipúzcoa, País Vasco
José María Izaguirre	Santander, Cantabria
Salvador Izaguirre	País Vasco
Tomás de la Lama	Cuenca de Campos, Valladolid, Castilla y León
Francisco Lejarza	País Vasco
Joaquín Lledías	Asturias
Pedro Madariaga	País Vasco
Manuel Noriega	Asturias
Eusebio María Olavarrieta	Álava, País Vasco
Pascual Olavarrieta	País Vasco

Bernardo de Peñalba	Navarra
Eusebio Pérez de Cosío	Castilla
Francisco del Río	Santander, Cantabria
Francisco de Santiago	Galicia
Francisco Raigal	Murcia
Felipe Robledo	Santander, Cantabria
Tomás Suero	Niembro, Llanes, Asturias
Domingo de Torices	Santillán, Palencia, Castilla y León
José Uganda	País Vasco
Benigno Antonio de Ugarte	Bilbao, Vizcaya, País Vasco

Elaboración propia con base a información de: Ibarrola Arriaga, Gabriel, *Familias y casas de ...*, Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder...*, Benavides Martínez, Juan José, “Los alaveses en Nueva España...”; Ruíz de Gordejuela Urquijo, Jesús, *Guía de vascos en México...*, y *La expulsión de los españoles de México y su destino...*; García Moreno, Heriberto, “Empresarios vascos en Valladolid de Michoacán...”; Guillén Calderón, Ernesto, “La expulsión de los españoles en Michoacán...”; *El Astro Moreliano*; Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante: AHMM), Caja 5, Expediente 18, S. XIX; AGN, Expulsión de Españoles; y gw.geneanet.org.

Con respecto a su establecimiento en Michoacán, de los 156 españoles localizados en 1827, la mayoría radicaban en las ciudades y villas más importantes del estado, principalmente en Valladolid (a partir de 1828 Morelia), Pátzcuaro, Zamora y Maravatío, concentrándose en las zonas centro y occidente de la Intendencia, siendo la del sur la menos predilecta para su avicinamiento, debido a que era una región vasta, lejana, poco poblada y mal comunicada para la época. Como se puede observar en el anexo 2, es notoria la fuerte presencia en Valladolid, la alcaldía mayor de la Intendencia y posteriormente capital del estado, llegando a acaparar 72 de los 156 individuos, es decir, aproximadamente la mitad. Pátzcuaro; con 10 peninsulares, estrechamente relacionados con los de Valladolid gracias a la cercanía, pues algunos de ellos cambiaban de residencia moviéndose entre ambas ciudades. Zamora tuvo la supremacía en el occidente con 12 españoles y Puruándiro con 6; en el oriente fue Maravatío con 9, y el resto de los poblados con números inferiores a los 4 europeos.

La significativa presencia en estas ciudades y villas como ya se mencionó, correspondía en gran medida a los lazos migratorios, siendo una de las principales motivaciones para la llegada de españoles a cualquier lugar de las Indias, donde un

familiar, amigo o paisano se encontraba previamente establecido, esto les garantizaba cuando menos a su llegada trabajo y vivienda.

Como ejemplo de ello, Gaspar Alonso de Ceballos Quiroz, peninsular originario de Santander y establecido en Valladolid, llegó alrededor del último tercio del siglo XVIII, comenzó a trabajar como administrador de las tiendas de su tío, el Alfares Real del Regimiento de Caballería, Gaspar Alonso de Ceballos y Montero, al fallecer este último, le heredó su fortuna al primero.⁷¹ De manera similar, el bilbaíno Benigno Antonio de Ugarte fijó su residencia en Valladolid durante la segunda mitad del siglo XVIII, trabajó como cajero de su tío José Antonio de la Sota y Llano, de quien también heredó todos sus bienes.⁷²

Un caso interesante es el de José Sebastián Echenique, originario de Hernani, Guipúzcoa, hijo de Juan Echenique y Micaela Josefa de Arbiza (viuda), llegó a Pátzcuaro en 1796 gracias a que su pariente Agustín Barandiarán Recarte, quien ya vivía en la ciudad desde 1776, mandó traer a Echenique para que le ayudará en sus negocios de comercio, cuando contaban con 16 años de edad inició su travesía con rumbo a las Indias.⁷³ Agustín Barandiarán no llegó solo a la Nueva España, lo acompañó su hermano José Ignacio, también residente de Pátzcuaro dedicado al comercio y actividades agrícolas, ostentó los cargos públicos de síndico, procurador mayor y alcalde ordinario, murió en los últimos años del siglo XVIII.⁷⁴

Manuel Abascal por su parte, arribó a Valladolid en 1789 proveniente de San Roque de Riomiera en Cantabria, se desempeñó primero como cajero y después como administrador de una de las tiendas de su paisano, el rico comerciante Manuel de Olarte.⁷⁵ En la década de 1780 llegó a la misma ciudad Antonio del Haya familiar del obispo de Valladolid fray Antonio de San Miguel, posteriormente se dedicó al comercio.⁷⁶ De manera similar, la familia Arana donde destacan los hermanos Juan

⁷¹ Ibarrola Arriaga, Gabriel, *Familias y casas de la vieja Valladolid*, Morelia, Fimax Publicitas, 1969, pp. 83-84.

⁷² *Ibid.*, pp. 475-477.

⁷³ Dávila Peña, *op. cit.*, pp. 78-79.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 149.

⁷⁵ Juárez Nieto, *op. cit.*, pp. 118-119.

⁷⁶ *Ibid.*, p. 101.

Bautista y Pedro Arana, llegaron a Michoacán por lo menos en la última década del XVIII, se encontraban estrechamente relacionados con Domingo de Arana, canónico doctoral de la Iglesia Catedral de Valladolid.⁷⁷

La familia Acha es otro ejemplo de esta migración en cadena, gracias al tío Tomás Domingo de Acha un rico comerciante vasco en la ciudad de México, quien desempeñó los cargos de cónsul del Consulado de Comerciantes, alcalde ordinario de México y miembro del Consejo de Indias. Para poder atender sus negocios mandó traer a sus sobrinos Juan José y Juan de Dios Acha, el primero heredó los bienes del tío y se estableció en dicha ciudad, llegando a ser miembro del Ayuntamiento y durante el estallido de la Independencia fue oficial miliciano. Juan de Dios por su parte, se estableció en Pátzcuaro donde consiguió amasar una considerable fortuna,⁷⁸ aunque se desconoce información sobre su matrimonio, se sabe que estuvo casado pues como mínimo tuvo un hijo nombrado Miguel Antonio; adicionalmente, llegó otro hermano de Juan de Dios y Juan José llamado Miguel Eusebio de Acha (regidor), quien también se estableció en Pátzcuaro, pero salió antes de las expulsiones.⁷⁹ Francisco de Iturbe un importante español más, residente de la misma ciudad, provenía del pueblo de Bergara en la provincia vasca de Guipúzcoa, miembro de una destacada familia que sirvió de vínculo para su llegada a la Nueva España, debido a que era sobrino del coronel Gabriel Emeterio de Iturbe e Iraeta caballero de la Orden de Carlos III y residente de la ciudad de México, su otro tío fue Manuel de Iturbe e Iraeta gobernador de Nuevo Santander entre 1804-1811.⁸⁰

⁷⁷ *Ibid.*, p. 100.

⁷⁸ Benavides Martínez, *op. cit.*, pp. 9-10.

⁷⁹ Reyes Monroy, Jaime, "Los grupos de poder en Pátzcuaro, 1786-1804", (Tesis de Licenciatura), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Escuela de Historia, 1999, pp. 202-203, y Reyes Monroy (2006), *op. cit.*, p. 266.

⁸⁰ gw.geneanet.org. La información extraída de esta plataforma en su mayoría pertenece al proyecto "Familias novohispanas. Un sistema de redes", coordinado por Javier Sanchiz, con la colaboración de Víctor Gayol, iniciado desde el 2007, recopilando la información de los archivos parroquiales de ciudades como Zamora, Pátzcuaro y Valladolid, ofreciendo datos genealógicos como: lugar y fecha de nacimiento, padres, hermanos, cónyuges, hijos, etc., templos donde se realizaron bautizos o casamientos, lugar y fecha de defunción.

Estos lazos familiares cuando menos en las oligarquías⁸¹ marcaban el rumbo de los individuos, moldeando su comportamiento, educándolos y adiestrándolos en los negocios para que, años después, pudieran hacerse cargo de sus patrimonios. Mantenerse en la cúspide social, resultó primordial para algunos de estos españoles, pertenecientes a los sectores de poder, por lo cual, era necesario que aprendieran a generar alianzas familiares, que, como consecuencia, aseguraban su permanencia en los grupos oligarcas, así como en ocasiones estos lazos mejoraban el caudal económico particular.⁸²

Relaciones establecidas con las sociedades locales

El matrimonio fue el principal medio para relacionarse con la población local, esto, gracias a que los migrantes españoles eran en buena proporción hombres solteros y jóvenes, los cuales, no tenían mayores limitantes para establecer alianzas con las hijas de familias criollas. Como muestras de estos individuos de corta edad se encontraban, Manuel Abascal quien llegó a Valladolid a la edad de 17 años; Sebastián Antia vecino de Tacámbaro, se estableció en la Nueva España en 1789 cuando contaba con 21 años de edad; José Anievas arribó a principios del siglo XIX con una edad entre los 15 y 18 años. Otros incluso llegaron más jóvenes, tal es el caso de Joaquín Lledias residente de Zinapécuaro, desembarcó en tierras novohispanas a la edad de 11 años, posiblemente en compañía de su familia.⁸³

⁸¹ Los grupos oligarcas no son el único foco de atención en esta investigación, pues la intención es analizar el grupo español en su conjunto, más cabe mencionar, que, al ser hombres de relevancia dentro de la sociedad novohispana, fueron quienes dejaron mayor constancia de su presencia. Una pequeña definición de Jaime Olveda sobre la oligarquía es: “un conjunto de familias, que si bien su poder emana de la tierra -rasgo fundamental de la aristocracia y la nobleza- su dominio se extiende al comercio y la minería... se distinguen por ser grupos reducidos de familias, unidos por lazo de parentesco, que logran integrar y organizar un determinado espacio... se caracterizan por ser propietarios de los medios de producción y usufructuarios del excedente económico, así como mantener estrechas relaciones con la metrópoli”. Ver más en: Olveda, Jaime, *La oligarquía de Guadalajara. De las reformas borbónicas a la reforma liberal*, México, CNCA, 1991, p. 13.

⁸² Dávila Peña, *op. cit.*, p. 180.

⁸³ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, y AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 8 / Expediente 5 / f. 156.

En algunas ocasiones los matrimonios no solo les permitían formar una familia, sino en ciertos casos, era su entrapa asegurada a los grupos de poder, adquiriendo un ascenso social, o bien, llegando incluso a obtener beneficios económicos a manera de herencias y dotes. Era indispensable para algunos peninsulares dedicados al comercio contraer nupcias con hijas de terratenientes criollos, ya que sí bien, esos negocios les generaba importantes ganancias, no daba el prestigio y ascenso social suficiente como las actividades relacionadas con la tierra.⁸⁴

Como ejemplos de alianzas matrimoniales en la villa de Zamora, el vasco Eusebio María Olavarrieta Ibarrola (hijo de Ignacio Olavarrieta Alday y María Francisca Ibarrola Mendieta), contrajo matrimonio con María Josefa Valdés, descendiente de criollos de Pátzcuaro, del matrimonio nacieron tres hijas y un hijo; la mayor María Josefa Andrea Olavarrieta Valdés se casó el 9 de septiembre de 1818 en Guadalajara, con el conocido general español Pedro Celestino Negrete Falla; su hijo Miguel Olavarrieta fue uno de los militares que participó en la revuelta escocesa de 1827. Otro español de esta villa fue Francisco González de la Secada, quien contrajo nupcias en el Sagrario de Zamora con María Josefa Solórzano el 29 de noviembre de 1794, tuvieron dos hijas, enviudó en 1811, y posteriormente, volvió a casarse el 22 de mayo de 1818 con Inés Zabala Cuesta, de esta segunda unión ya no hubo descendencia.⁸⁵

La hija mayor de González de la Secada, María Dolores González de la Secada y Solórzano, estuvo matrimoniada con otro de los españoles vecinos de Zamora, José Joaquín Aguinaga Zabala originario de Guipúzcoa, casándose el 13 de septiembre de 1826, procrearon 8 hijos, quienes en su mayoría estuvieron relacionados maritalmente con pobladores de Guadalajara. Anteriormente, José

⁸⁴ Silva Riquer, Jorge, "El comercio y las relaciones de poder en Valladolid, siglo XVIII", en *Revista Historias*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Dirección de Estudios Históricos, núm. 20, abril-septiembre 1988, p. 92.

⁸⁵ Sanchiz, Javier y Víctor Gayol, "Familias novohispanas. Un sistema de redes", en *gw.geneanet.org*, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?n=olavarrieta+ibarrola&oc=&p=eusebio+maria>, último acceso: 21 de octubre de 2020.

Aguinaga había estado casado con la zamorana, María Josefa Tompes Gamarra adquirieron nupcias el 23 de mayo de 1807, más enviudó en 1825.⁸⁶

En la ciudad de Pátzcuaro, otro importante foco de españoles, también existieron ejemplos de alianzas matrimoniales, Agustín Barandiarán Recarte, adquirió matrimonio con María Antonia González-Bustamante Origel el 12 de octubre de 1799 con quien procreó dos hijos, sus suegros fueron Antonio González-Bustamante y María Guadalupe Origel. El padrino de la boda fue José Corral, un rico residente de la ciudad,⁸⁷ que, además ejemplifica un modo más de alianzas, el compadrazgo-apadrinamiento. Tomás Suero, por su parte, en 1818 se casó con Joaquina Arriaga y Peralta, hija de una familia residente en Pátzcuaro, el matrimonio no tuvo hijos.

El rico vasco Francisco Antonio de Iturbe, llegó a la Nueva España en 1784, posteriormente se estableció en la ciudad de Pátzcuaro, donde adquirió matrimonio con doña Josefa Anciola del Solar y Pérez Santoyo (hija de Juan José Anciola Lavayen y María Ignacia Solar, eran dueños de las haciendas de Oropeo y Guadalupe) el 2 de febrero de 1808, con quien tuvo 5 hijos, anteriormente ya había estado casado en un par de ocasiones, primero en 1794 con María Josefa Izazaga y posteriormente con Nicolasa Huarte (familiar del rico empresario Isidro Huarte y Arrivillaga) en 1799, enviudando en ambas ocasiones. Los 5 hijos de Iturbe fueron Francisco María Iturbe y Anciola, quien fue constituyente en 1856 de la ciudad de México, alcalde de Tacubaya, gobernador del Estado de México, secretario de Hacienda, caballero de la Orden de Guadalupe, entre otros cargos de relevancia; Jesusa de Iturbe y Anciola monja capuchina, que llegó a ser superiora del Convento de las Bernardas en la ciudad de México; Victoriano de Iturbe y Anciola fue capitán de la Guardia de Lanceros, murió en la batalla de Churubusco en 1847; finalmente, sus otras dos hijas María Ignacia y Paca Francisca de Iturbe y Anciola contrajeron matrimonio, la primera con brigadier de los Reales Ejércitos Fernando de Miranda y

⁸⁶ Sanchiz, Javier y Víctor Gayol, "Familias novohispanas. Un sistema de redes", en gw.geneanet.org, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?n=aguinaga+zabala&oc=&p=jose+joaquin>, último acceso: 21 de octubre de 2020.

⁸⁷ Reyes Monroy (1999), *op. cit.*, p. 109.

Setién, y la segunda con Francisco de Arriaga y Peralta.⁸⁸ Otro vecino más de esta ciudad fue el también vasco Julián Severo de Ibarrola, quien se casó el 16 de enero de 1806 con María Rosalía de Cincunegui Meñeca (hija de Martín Cincunegui y Catalina Meñeca), los testigos de la boda fueron José Antonio Iriarte y Ana María Urrutia, del matrimonio nacieron 4 hijos varones.⁸⁹

Para el caso de Valladolid donde se pudieron observar más ejemplos de alianzas entre españoles y novohispanos, se encontraba el comerciante Manuel Abascal; quien casó el 28 de abril de 1823 con María de los Dolores Petra Vélez y Solórzano, descendiente de una vieja familia vallisoletana, no tuvieron hijos.⁹⁰ José Anievas Llata adquirió matrimonio el 11 de septiembre de 1810 en el templo del Sagrario con María Guadalupe Gómez Arias Maldonado, de la unión nacieron 6 hijos.⁹¹

Antonio Cosío llegó a la Nueva España en 1805 se casó con Josefa González de Cosío y Solórzano en 1835, el matrimonio no concibió hijos, la familia de su esposa llegó a tener haciendas en Tacámbaro y Carácuaro, además de habitar en una de las casas del anteriormente llamado portal de Nuestra Señora de Guadalupe.⁹² Pedro de la Bárcena, se casó con María de la Luz García de Carrasquedo y Ortiz Izquierdo el 8 de junio de 1822 en el templo de San Francisco, al perecer sin descendencia,⁹³ la familia de María de la Luz (García de Carrasquedo) era una vieja familia criolla oligarca de la ciudad.⁹⁴

Por su parte, el bilbaíno Benigno Antonio de Ugarte llegó a la ciudad durante la segunda mitad del siglo XVIII, contrayendo matrimonio en febrero de 1798 con la criolla Josefa García de Quevedo. Tuvieron un hijo y dos hijas, una murió en la

⁸⁸ Iturbe Arellano, Sergio A., en *gw.geneanet.org*, <https://gw.geneanet.org/sergioiturbe?n=iturbe+heriz&oc=&p=francisco+antonio>, último acceso: 21 de octubre de 2020.

⁸⁹ Ibarrola Arriaga, *op. cit.*, p. 468.

⁹⁰ *Ibid.*, p. 482.

⁹¹ Sanchiz, Javier y Víctor Gayol, "Familias novohispanas. Un sistema de redes", en *gw.geneanet.org*, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?n=anievas+llata&oc=&p=jose>, último acceso: 21 de octubre de 2020.

⁹² Ibarrola Arriaga, *op. cit.*, pp. 163-164.

⁹³ *Ibid.*, p. 133.

⁹⁴ Juárez Nieto, *op. cit.*, p. 103.

juventud y la otra, Ignacia de Ugarte y García de Quevedo se casó en 1830. Su hijo fue el general José de Ugarte y García de Quevedo, miembro del partido conservador, quien ocupó puestos en el gobierno de Michoacán, durante el Primer Imperio fue prefecto imperial, y como militar luchó en la Guerra de Texas.⁹⁵ Josefa García era además prima del teniente coronel Mariano de Quevedo, militar de renombre en la región que luchó durante la Independencia, provenían de una importante familia adinerada.⁹⁶

El santanderino Antonio del Haya, estuvo casado con María de los Dolores González de Cosío y Solórzano, fue hijo legítimo de Francisco del Haya y de María de la Barrera. La familia de su esposa eran personajes reconocidos, pues su suegro fue el teniente coronel Lorenzo González de Cosío y García de Cosío, uno de los “principales caballeros de Valladolid”, quien llegó a la ciudad a finales del siglo XVIII, murió en 1810 antes de la llegada de las tropas de Hidalgo. María de los Dolores González tuvo un hermano y tres hermanas menores (Josefa quien se casó con el ya mencionado Antonio Cosío; Genoveva y Herculiana), que pasaron a su cuidado tras la muerte de sus padres.⁹⁷

Pablo Erdozain Ozteriz originario de Navarra, contrajo matrimonio el 24 de septiembre de 1824 en el Sagrario con Dolores González Movellán Román (hija de Manuel González Movellán y María de la Luz Román), del matrimonio nacieron 6 hijos.⁹⁸ El andaluz Antonio Espinoza de los Monteros, se casó el 16 de enero de 1768 en el mismo templo del Sagrario, con Bárbara Ramona Pereira de Sousa y Ávalos, tuvieron 6 hijos como descendencia.⁹⁹

Otro ejemplo es el de Domingo de Torices, quien el 4 de marzo de 1805 adquirió nupcias en Valladolid con María Josefa Labarrieta (hija legítima del regidor de la ciudad de Pátzcuaro Diego de Labarrieta y Michelena y María Antonia Macuso

⁹⁵ Ibarrola Arriaga, *op. cit.*, pp. 475-477.

⁹⁶ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, ff. 8-8 vuelta.

⁹⁷ Ibarrola Arriaga, *op. cit.*, pp. 163-164.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 170.

⁹⁹ **Gómez Gallardo Latapí, Juan**, en [gw.geneanet.org](http://gw.geneanet.org/juang?n=erdozain+ozteriz&oc=&p=pablo), <https://gw.geneanet.org/juang?n=erdozain+ozteriz&oc=&p=pablo>, último acceso: 21 de octubre de 2020.

Ruiz) sin descendencia,¹⁰⁰ viuda del rico peninsular José Bernardo de Foncerrada y Ulibarri, de quien heredó la hacienda de San Bartolomé y procrearon una hija llamada María Luisa Foncerrada Labarrieta.¹⁰¹ Agustín Francisco de Elorza Izaguirre contrajo matrimonio el 20 de septiembre de 1814 en el templo de la Compañía de Jesús con Francisca de Estolano Vélez y Solórzano con quien tuvo 4 hijos, los padres de sus esposa fueron Ángel Vélez Morantes y Josefa de Solórzano y Maldonado, eran dueños de la hacienda de Cuitzián en la jurisdicción de Carácuaro, así mismo, Francisca era hermana de María de los Dolores Petra, quien era la esposa del también español ya mencionado Manuel Abascal.¹⁰² Tomás del Canto estuvo casado con María de la Ruiz, aparentemente no tuvieron descendencia;¹⁰³ Juan González casado con María Gertrudis Ramos originaria de Tlalpujahua, sin hijos;¹⁰⁴ finalmente, Tomás de la Lama casado desde antes de 1800 con doña Rosalía Abarca, natural de la ciudad de Pátzcuaro.¹⁰⁵

Otros casos más de matrimonios en la ciudad de Valladolid, aunque se desconoce el nombre de la cónyuge, fueron los de Vicente Bulnes, casado con mexicana¹⁰⁶ y con hijos; Miguel Conejo casado sin hijos; Francisco Cubero casado sin hijos; Juan Cubero casado con mexicana y con un hijo de tres años para 1827; Francisco del Río casado con mexicana; Pablo García casado y con dos hijos; Salvador Izaguirre casado con mexicana y con tres hijos; Francisco Riquero viudo y sin hijos; Antonio Tapia casado con mexicana, su familia estaba compuesta por

¹⁰⁰ Ibarrola, *op. cit.*, pp. 123-124.

¹⁰¹ Juárez Nieto, *op. cit.*, pp. 169-175.

¹⁰² Ii/ Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 3 / Expediente 18 / f. 294, y **Rojas Icaza, Alberto**, en gw.geneanet.org, <https://gw.geneanet.org/albertorojasica?n=de+elorza+izaguirre&oc=&p=agustin+francisco>, último acceso: 21 de octubre de 2020.

¹⁰³ AHMM, Caja 15, Expediente 9, *Gobierno*, ff. s.n.

¹⁰⁴ AHMM, Libro 127, *Primera numeración*, f. 76 vuelta.

¹⁰⁵ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 3 / Expediente 16 / f. 262.

¹⁰⁶ Se hace alusión al término “mexicana”, debido a que la información pertenece a los años de 1827 a 1828. En plena expulsión hacer mención al hecho de estar casado con una mujer originaria de México, resultaba favorable para poder evadir el éxodo.

tres familiares, más no especifica si eran sus hijos; y finalmente, Fernando Ximénez casado y con dos posibles hijos.¹⁰⁷

De los demás matrimonios conocidos se encontraban en Taretan Ignacio Ávila, quien estuvo casado con mexicana y al parecer tuvieron descendencia;¹⁰⁸ en Maravatío José Antonio Echáis se casó con mexicana y al menos tuvo un hijo llamado Mateo Echáis (diputado constituyente en 1857), la familia por un considerable tiempo vivió en Santa Clara del Cobre;¹⁰⁹ de Carácuaro José María Fernández el supuesto portugués, casado con María Guadalupe Díaz, tuvieron un hijo.¹¹⁰ De Tancítaro el santanderino José María Izaguirre casado con mexicana y con 4 hijos como descendencia;¹¹¹ finalmente, Joaquín Lledías vecino de Zinapécuaro, casado con mexicana y con 4 hijos.¹¹²

Una alianza marital más, fue la de Miguel José Bellido, quien se casó con María Guerrero, originaria y residente de la ciudad de Puebla, del matrimonio nacieron tres hijos, tenía, además, una tía de 68 años de edad para 1827 bajo su cuidado; el matrimonio fue acusado de no realizar vida marital, pues Bellido residía la mayor parte del tiempo en Valladolid, debido al cargo político que ostentaba, mientras que su familia permanecía en Puebla.¹¹³

Una forma más de generar importantes lazos sociales, eran las convenientes amistades que forjaban con individuos en los distintos grupos sociales al estar en constante convivencia, como muestra de ello, se puede citar a Gaspar Alonso de Ceballos Quiroz, rico comerciante y hacendado que, según Gabriel Ibarrola, llegó a

¹⁰⁷ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, ff. 18-45 vuelta.

¹⁰⁸ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 56 / Expediente 17 / f. 57.

¹⁰⁹ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 50 / Expediente 21 / f. 281.

¹¹⁰ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 32 / Expediente 11 / f. 244-245.

¹¹¹ *Ibid.*, f. 237.

¹¹² AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 8 / Expediente 5 / f. 156.

¹¹³ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, ff. 30-32.

ser íntimo amigo del primer emperador mexicano Agustín de Iturbide; dicha amistad le valió para ingresar a la Orden Imperial Americana de Guadalupe como caballero supernumerario.¹¹⁴ Entre otras importantes relaciones, destaca la que mantuvo con José María García Obeso (integrante de la Conspiración de Valladolid en 1809, quien fue apresado al poco tiempo del estallido de la insurgencia liderada por Hidalgo), pues algunas versiones dicen, que fue apoyado económicamente por Gaspar Alonso de Ceballos Quiroz en sus últimos días, cuando logró ser liberado de la prisión en 1817.¹¹⁵

Otro español, que estuvo fuertemente entrelazado con los grupos de poder en Valladolid, fue Benigno Antonio de Ugarte, quien, gracias a su puesto de regidor honorario en el cabildo de la ciudad, se relacionó estrechamente con el exitoso empresario español y regidor alcalde provincial Isidro Huarte y Arrivillaga, así como otros miembros del cabildo,¹¹⁶ formando parte de “el clan Huarte” como lo han denominado algunos autores como Carlos Juárez. Ugarte fue además tutor del insurgente michoacano Manuel Villalongín, cuando éste quedó huérfano a temprana edad.¹¹⁷

Francisco Antonio de Iturbe fue otro personaje muy bien relacionado con figuras notorias de la sociedad, tanto de la Nueva España, como de otras regiones de América. Mantuvo una buena amistad con los hermanos José Mariano y Nicolás Michelena, José María García Obeso, entre otros más que formaron parte de la Conspiración de Valladolid de 1809. Según algunas fuentes, gracias a sus actividades comerciales, llegó a relacionarse con Simón Bolívar libertador de una buena parte de países sudamericanos, a quien, supuestamente, ayudó a escapar de la Nueva Granada en 1810 sin ser arrestado.¹¹⁸ Un ejemplo más fue el del vasco Juan Antonio Echáis allegado de Hidalgo.

¹¹⁴ Ibarrola, *op. cit.*, pp. 83-84.

¹¹⁵ Ramón Alonso Pérez Escutia, “Los orígenes del panteón cívico michoacano, 1823,-1834”, en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, núm. 57, enero-junio de 2013, p. 92.

¹¹⁶ Juárez Nieto, *op. cit.*, pp. 169-175.

¹¹⁷ Pérez Escutia, *op. cit.*, p. 91.

¹¹⁸ Iturbe Arellano, Sergio A., en *gw.geneanet.org*,

En términos generales, la mayoría de los migrantes españoles vieron la necesidad de relacionarse con la sociedad local, fuese por motivos provechosos o por el deseo de formar una familia. Los matrimonios ventajosos fueron más evidentes entre los oligarcas, pues el menester de reafirmar su posición social era constante; los ricos criollos veían con buenos ojos casar a sus hijas con los peninsulares recién llegados, dedicados sobre todo a la vida mercantil. Sin embargo, fueron más numerosos, aunque menos visibles los iberos pertenecientes a las clases que hoy podríamos denominar como “medias o bajas”, es decir, todos aquellos que no formaban precisamente parte de los grupos de poder, pero, que tampoco significó una traba contundente para enlazarse parentalmente.

<https://gw.geneanet.org/sergioiturbe?n=iturbe+heriz&oc=&p=francisco+antonio>, último acceso: 21 de octubre de 2020.

Capítulo II. Incursión de los españoles en las actividades políticas y económicas

El campo de acción de los iberos fue amplio, participando en los distintos ramos de la economía colonial y republicana, algunos de ellos consiguieron amasar verdaderas fortunas, otros más solo sobrevivían con su trabajo diario. En este capítulo se toca lo referente a las diversas actividades llevadas a cabo por los españoles en Michoacán, destacan dos en particular, los burócratas que tuvieron acceso a los distintos ramos de la administración política; y los comerciantes, quienes no solo resaltaron en este ámbito, sino también en los sectores agrícolas, llegando a ser dueños de haciendas y ranchos, y en menor medida en la minería. Otras funciones que también contaron con una presencia considerable fueron la milicia y la vida religiosa.

La administración borbona representó para España y sus colonias de ultramar, un cambio motivado por sus reformas económicas y políticas, la intención era aprovechar e incrementar los recursos que producían sus territorios, así como desarrollar la manufactura. Las alteraciones que se generaron tanto en la Península como en la América española, buscaban actualizar la economía y la administración del Estado, “en América, intentaban recuperar los réditos y atributos del poder que habían delegado los Habsburgo en grupos y corporaciones, colocando directamente a la monarquía y sus más cercanos colaboradores en la conducción política, administrativa y económica del Reino”. Estas reformas modernizantes no tenían la intención de construir nuevas estructuras, sino transformar las ya existentes. Dichas ideas fueron alimentadas por el “despotismo ilustrado”, como respuesta a la necesidad de defenderse de la marcha de la Inglaterra que iniciaba con su industrialización, dominando los mercados y las rutas comerciales, mientras que España con una economía debilitada y atrasada, no conseguía hacer frente al avance inglés.¹¹⁹

¹¹⁹ Estrada Herrera, Fabiola, “Marco y propósitos generales de las reformas borbónicas” en *Graña. Revista de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma de Colombia*, Bogotá, Universidad Autónoma de Bogotá, núm. 0.1, 2015, p. 132.

No todo era favorable para los oligarcas coloniales, la Corona tomó medidas que perjudicaron sus intereses, como la Consolidación de Vales Reales. Constantemente los territorios de ultramar tuvieron que hacer frente a las crisis desarrolladas de España, como sucedió en 1804 tras la guerra contra Inglaterra, donde una vez más, la Madre Patria requirió de la ayuda financiera de la Nueva España, ahora con los medios agotados, expidió el 26 de diciembre de 1804 la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales, teniendo serias consecuencias sobre los americanos especialmente en la Iglesia. Con esta medida, el rey “resolvió que se procediera a la enajenación y venta de bienes raíces pertenecientes a obras pías de cualquier clase y condición que fueran”. La principal fuente de riqueza de la Iglesia eran las capellanías, siendo donativos que por lo regular se realizaban al contado por los terratenientes, comerciantes o mineros, tenían la función de acudir a ellos en épocas de crisis, representando los principales centros financieros de la época.¹²⁰

Los fondos de estas instituciones no pertenecían al Juzgado de Capellanías, sus funcionarios únicamente se dedicaban administrar y cobrar los réditos que generaban los préstamos. La aplicación de la Real Cédula consistía, en recoger no solo los bienes raíces sino también el capital circulante a manera de préstamo para la Corona, ofreciéndose a devolverlo y pagar un tres por ciento anual sobre el total del préstamo forzoso. “Garantizaba el pago de la deuda mediante la hipoteca de la renta de tabaco, alcabalas y el resto de sus ingresos hacendarios”, ofrecía libertad de impuestos a los que adquirieran los bienes confiscados. Esta maniobra tuvo la intención de adquirir la mayor cantidad de dinero líquido para hacer frente a sus necesidades.¹²¹

El Real Decreto llegó a la Nueva España el 23 de abril de 1805. El virrey José de Iturrigaray fue el encargado de llevar a cabo la disposición, una de sus primeras medidas fue imprimir 600 ejemplares con el texto del Decreto y la Instauración de 1804, además “de impedir que se llevaran a cabo ventas, traspasos, enajenaciones

¹²⁰ Flores Caballero, *op. cit.*, pp. 14-16.

¹²¹ *Ibid.*, pp. 17-18.

y/o redenciones de los inmuebles y capitales que eran sujetos de Consolidación”. Para su mejor aplicación, “solicitó que las parroquias, conventos, cofradías y cabildos eclesiásticos informaran sobre los bienes inmuebles y los capitales líquidos y de inversión que poseían”. En la capital de la Nueva España se instauró la Junta Superior de Consolidación, y en resto de las diócesis Juntas Subalternas. La Junta Superior fue la máxima autoridad en materia de Consolidación en la colonia, el virrey José de Iturrigaray y el arzobispo de México Francisco Xavier Lizana fueron algunos de sus representantes, entre otros sujetos de la época, con funciones administrativas, judiciales y económicas y un radio de acción en todo el Virreinato, operando alrededor de tres años y medio.¹²²

Las Juntas Subalternas de Puebla, Valladolid, Guadalajara, Oaxaca y Durango se establecieron en 1805, al igual que la Junta Superior, mientras que las de Mérida fue hasta 1806, Monterrey y Arizpe en 1808. Los deberes de las Juntas Subalternas fueron similares a las de la Superior, su primera tarea era recabar los datos de los bienes con que contaban las instituciones eclesiásticas, educativas, de salud y beneficencia, así como las asociaciones piadosas y cofradías dentro de las respectivas diócesis con el fin de determinar cuáles serían sujetas a la enajenación. “Después citaban a los causantes para llegar a acuerdos con ellos sobre las enajenaciones; llevaban a cabo los avalúos y remates de las propiedades y establecían los correspondientes mecanismos de pago. Asimismo, ejercían jurisprudencia en primera instancia”. Los funcionarios más importantes de las Subalternas eran los tenientes, nombrados y supervisados por el diputado Arrangoiz. “Sus funciones eran: recabar la información sobre los bienes enajenables; determinar qué bienes eran sujetos a enajenación; intervenir en las tasaciones, los remates y las ventas, y concurrir a ellos; nombrar a los peritos valuadores y supervisar el trabajo de los jueces para agilizar las enajenaciones”.¹²³

¹²² Wobeser, Gisela von, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2003, pp. 51-53.

¹²³ *Ibid.*, p. 59.

La oligarquía y el pueblo en general intentaba evadirla, la mayoría tenían los plazos de sus deudas vencidos, esta medida sumada a la crisis agrícola de la época, generó una “revolución financiera”. Los más afectados fueron los que vivían de la agricultura, ya que, al estar atados a los efectos del clima, constantemente acudían a los préstamos financieros. Finalmente, cabe señalar que la Junta Subalterna de Valladolid, fue la tercera en aportación de fondos, solo por detrás de la Superior del Arzobispado de México, y de la de Puebla, con una suma total de 1 199 479 pesos, afectando a una buena cantidad de capitalistas michoacanos.¹²⁴

Las redes y negocios comerciales de los expulsos

Según testimonios de la época, la mayoría de los españoles en la Nueva España decidían dedicarse al comercio, como lo narra Gonzalo Gómez de Cervantes en 1599, los peninsulares preferían poner una tienda o puesto en la calle, antes de laborar en las actividades agrícolas. Un siglo después, el virrey Linares afirmaba que en América todos querían ser ricos, y la manera de lograrlo era siendo mercaderes. Básicamente todo el periodo colonial novohispano, es decir, alrededor de tres siglos, el comercio estuvo dominado por los españoles; generación tras generación repetían el mismo modelo.¹²⁵

Muchos de estos grandes comerciantes se comenzaban a relacionar con el negocio gracias a sus familiares, pues algunos, eran llamados por parientes o paisanos para ser socorridos en sus actividades mercantiles. Iniciando algunas veces como administradores o empleados, como muestra de ello, en Valladolid se encontraban los casos de Benigno Antonio de Ugarte originario de Bilbao, quien trabajó por algún tiempo como cajero de la tienda de su tío José Antonio de la Sota y Llano;¹²⁶ el santanderino Gaspar Alonso de Ceballos Quiroz, del mismo modo, fue administrador de su tío Gaspar Alonso de Ceballos y Montero, ambos personajes heredaron los bienes de sus parientes al fallecer.¹²⁷ O bien el comerciante de

¹²⁴ Flores Caballero, *op. cit.*, p. 35.

¹²⁵ Márquez Macías (1985), *op. cit.*, p.71.

¹²⁶ Ibarrola Arriaga, *op. cit.*, pp. 475-477.

¹²⁷ *Ibid.*, pp. 83-84.

Pátzcuaro Sebastián Echenique originario de Guipúzcoa, quien como ya se mencionó, fue traído a la Nueva España por mandato de su familiar Agustín Barandiarán, para que le ayudase con sus “variados negocios”.¹²⁸

Entre las vastas actividades económicas que desarrolló el empresario Isidro Huarte y Arrivillaga, se encontraba una compañía comercial que realizó con su yerno el capitán Pascual de Azúa, donde ambos personajes echaron a andar en 1802 una tienda que manejaba un capital de 19 108 pesos aproximadamente, está era administrada por el español Juan Manuel Cabello.¹²⁹ Los también peninsulares Gabino de Cosío y Manuel de la Bárcena, de quienes se hablará más adelante, fueron otros ejemplos de hombres que iniciaron en las actividades comerciales gracias a estos primeros empleos.

Los jóvenes comerciantes muchas veces eran traídos desde niños, no importaba la condición social que mantenían en la Península, si conseguían tener éxito en las actividades mercantiles eran tratados como hidalgos. Sin embargo, entrar a este círculo tenían un precio, pues su preparación era estricta, distintiva al resto de los otros individuos.¹³⁰ En algunas ocasiones, sus negocios los mantenían tan alejados de las relaciones sociales, que eran hombres que no contraían matrimonio, posiblemente por falta de tiempo, debido a ello, solicitaban el envío de un pariente de España, sobrinos preferentemente, quienes, los auxiliaban en sus tareas comerciales y posteriormente, heredaban los bienes de los tíos cuando fallecían.

Las redes de los principales comerciales españoles en Michoacán eran extensas, llegándose a expandir a ciudades como México, Puebla, Querétaro, Guadalajara, las regiones del Bajío, o puertos como Veracruz y Acapulco. Desde el momento en que eran aprendices, comenzaban a realizar contactos mercantiles, esto era vital para posteriormente continuar por su propia cuenta. Triunfar en este

¹²⁸ Dávila Peña, *op. cit.*, p. 78.

¹²⁹ Juárez Nieto, Carlos, “Los hacendados de Valladolid y el poder político 1790-1810”, María Teresa Joaquín Ortega, et., a., *Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI-XX. Memorias del simposio realizado del 27 al 30 de septiembre de 1989*, México, El Colegio Mexiquense A.C.-Universidad Iberoamericana-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990, pp. 172-175.

¹³⁰ Márquez Macías (1985), *op. cit.*, p.71.

rubro de la economía, les permitía incursionar en las actividades agrícolas y mineras, ascendiendo en la escala social, hasta conseguir relacionarse o ingresar en las clases dominantes.

Uno de los principales medios de generar riquezas de manera conjunta eran las compañías comerciales, normalmente se realizaban durante un periodo de tiempo limitado, motivadas en buena medida por el parentesco o paisanaje, tenían como objetivo generar mayores utilidades y acrecentar las ganancias. Legalmente las instituciones jurídicas de la época las avalaban, al momento de realizarlas se establecían las condicionantes, por ejemplo: el tiempo que duraría la alianza comercial; cuál de los dos socios aportaría el capital, ya que, en ocasiones, uno lo proporcionaba y el otro se encargaba de la administración; finalmente, acordaban cómo quedarían divididas las ganancias o pérdidas al final de la compañía.¹³¹

Un ejemplo bastante ilustrativo de este tipo de alianzas comerciales fue la llevada a cabo por los hermanos Juan Bautista de Arana y Pedro Arana, originarios de la provincia de Vizcaya, quienes eran hijos de Juan Bautista de Arana y Francisca Mondragón, estuvieron emparentados con la familia Abasolo, emigraron a la Nueva España y se establecieron en la ciudad de Valladolid. El más destacado de los hermanos fue Juan Bautista, quien tuvo un importante éxito tanto en los negocios como en la política, llegando a ser regidor perpetuo del Ayuntamiento de dicha urbe, debido a sus variadas actividades, realizó una asociación con su hermano Pedro, estuvieron dedicados a la compraventa de productos agropecuarios y “otros efectos de comercio”.¹³²

En 1798 ejecutaron importantes negocios que les generaron buenas retribuciones, uno de ellos, fue la venta de ganado al cura de Pungarabato Ignacio Gudea, vendiéndole entre vacas, becerros, potros, yeguas, caballos, mulas, etc., así como herramientas de trabajo, todo ello sumaba una cuenta de 8 100 pesos; el

¹³¹ Juárez Nieto (1994), *op. cit.*, pp. 117-118.

¹³² Moreno García, Heriberto, “Empresarios vascos en Valladolid de Michoacán a finales de la época colonial, 1795-1810”, Amaya Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México siglos XVI-XX*, t. I, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco-Instituto Vasco Mexicano del Desarrollo, 1996, p. 178.

cura los pagaría en diferentes abonos, y con réditos del 5 por ciento anual. Luego de 6 años no realizó ningún pago parcial, a consecuencia de ello, Gudea tuvo que hipotecar la hacienda de Quinceo de su propiedad, ubicada en las inmediaciones de Valladolid. Juan Bautista le dio un plazo de 5 meses para cubrir su deuda. Nuevamente, pasado ese tiempo el cura no logró generar ninguna reintegración, solicitando otra prórroga, que le fue concedida pero bajo las condiciones de Arana, obligándolo a pagar parte de la deuda con “2 000 fanegas de maíz, a dos pesos cada una, puestas en la alhóndiga de Valladolid por su cuenta; asimismo, con una cantidad indeterminada de harina..., 3 000 pesos anuales para amortizar un capital que ya para esas fechas había accedido a 13 230 pesos”, una vez más, no se saldó la deuda y se hipotecó la hacienda de Quinceo de nueva cuenta.¹³³

Sin otra alternativa el cura se vio obligado a ceder el inmueble a Juan Bautista, más cabe señalar, que la hacienda mantenía una serie de deudas contraídas principalmente con corporaciones eclesiásticas, por lo que, Arana se vio comprometido a cubrir los gravámenes que reportaba la finca. El éxito agrícola no fue tan benéfico como el comercial, pues las fuertes deudas de la hacienda se vieron más complicadas con la aplicación de la Real Cédula de Consolidación de Vales. Para 1808 se debía a la Junta Subalterna de Consolidación, la cantidad de 25 780 pesos, que se cubrirían en un plazo de 6 años con intereses del 6 por ciento anual, como garantía fue hipotecado el ganado y la hacienda de Coapa.¹³⁴

La compañía comercial entre los hermanos logró cosechar importantes frutos en poco tiempo, aun así, Juan Bautista tomó la decisión de seguir atendiendo sus negocios personalmente, disolviendo la compañía. En el contrato se señaló que Pedro Arana recibiría 22 000 pesos como su parte correspondiente; esta cantidad refleja el éxito que tuvieron conjuntamente.¹³⁵

Otra compañía, fue la generada entre Francisco de Iturbe e Isidro Huarte y Arrivillaga creada en la ciudad de Pátzcuaro. Uno de los negocios que realizaron

¹³³ *Ibid.*, p. 179.

¹³⁴ *Ibid.*, p. 180.

¹³⁵ *Ídem.*

fue en 1810, cuando Iturbe registró una escritura a su nombre, otorgada por Antonio Basilio Soberanis, residente de Zacatula, el cual, debía pagar la cantidad de 8 000 pesos a favor de la compañía Iturbe-Huarte, lo abonaría por medio de algodón, “a razón de 1 500 arrobas anuales desde febrero de 1810”, sirviendo como garantía de ese negocio, las haciendas de San Luis, San Juan y Tetitan. La disolución de esta compañía de algodones tuvo lugar el 28 de octubre de 1809, en el balance final se demostró que Francisco de Iturbe mantenía un adeudo por 29 316 pesos de ganancias obtenidas, viéndose obligado a cubrirlo. Por su parte, Huarte declaró haber invertido, entre otras cantidades, 12 664 pesos, de los cuales, únicamente recibió 10 000, finalizando así el juicio.¹³⁶

Un tipo de compañía comercial bastante común, era la realizada entre el propietario de una o varias tiendas, y el administrador, donde, como en los demás casos, ambas partes recibían un porcentaje de las ganancias. Dicha acción era una buena oportunidad para los administradores, quienes, a partir de las mayores utilidades, tenían la posibilidad de iniciar por cuenta propia en los negocios mercantiles. Tal fue el caso de Manuel Abascal, originario de Cantabria quien emigró a Valladolid por lo menos desde la última década del siglo XVIII, primero trabajó como cajero y administrador de una de las tiendas de Manuel de Olarte. En 1802 finiquitaron una compañía comercial que habían iniciado tres años atrás, Abascal obtuvo como ganancias 7 639 pesos y tres reales. Los beneficios para ambas partes fueron tales, que decidieron crear una nueva, ahora por 5 años, donde, Olarte entregó una tienda mestiza de su propiedad, para que la administrara Manuel Abascal.¹³⁷

De acuerdo a Jorge Silva, el comercio colonial estuvo dividido en 4 tipos de tiendas: de “géneros”, “gruesas” o grandes; las tiendas “mestizas”; las tiendas de “pulpería”; y las tiendas de “ordenanzas”. Las primeras tiendas de “géneros”, nombradas así por vender todo tipo de mercancía, tanto de vestido, insumos para la casa y herramientas para las haciendas, se caracterizaban por mantener una

¹³⁶ Reyes Monroy (2008), *op. cit.*, p. 138 y 141.

¹³⁷ Juárez Nieto (1994), *op. cit.*, pp. 118-119.

importante cantidad de mercancías importadas, los artículos más finos y caros que existían en la región, etc., el capital invertido para poder mantener un negocio con estas características, superaba los 10 000 pesos.¹³⁸

Un ejemplo de esta especie de tiendas se podría encontrar con el español Francisco Antonio de Iturbe y Hériz, vecino de Pátzcuaro, quien mantenía redes comerciales a través del galeón Acapulco-Manila, que constituía en buena media, parte del comercio entre Asia, América y Europa.¹³⁹ En esta ciudad se encontraba la Real Aduana, institución que controlaba el movimiento de las mercancías entre Acapulco y Valladolid, siendo la familia Iturbe una de las principales trasportistas del siglo XVIII; la ruta recorría las haciendas en Ario y la Huacana, pasando por Pátzcuaro y Valladolid y terminando en el actual estado de Guerrero.¹⁴⁰

En la tienda de Iturbe se vendían productos como algodón, añil, azúcar, cacao, maíz, queso, sal, rebozos, terciopelos, seda blanca, bretaña, encajes, pañuelos, etc.,¹⁴¹ posiblemente, muchos de ellos de importación, gracias a sus contactos comerciales en Acapulco por medio del galeón de Manila, y al movimiento de mercancías que realizaba en las zonas lacustres y la Tierra Caliente. Como dueño de la hoy llamada Mansión Iturbe (convertida en hotel) su negocio mantenía una posición prestigiada dentro de Pátzcuaro, encontrándose ubicada en el actual Portal Morelos No. 59 frente a la Plaza Mayor, ahora Plaza Vasco de Quiroga, el inmueble tiene historia propia, pues anteriormente perteneció a oligarcas como José María Abarca, quien, en 1809 figuró como uno de los conspiradores de Valladolid, siendo puesto en prisión junto a José María García Obeso y los hermanos Michelena. La casa fue adquirida por Iturbe en 1810, y en 1830 la entregó a manera de dote matrimonial a su hija Francisca que, se casó con Francisco Arriaga y

¹³⁸ Silva Riquer (1988), *op. cit.*, p. 89.

¹³⁹ **Iturbe Arellano, Sergio A.**, en *gw.geneanet.org*, <https://gw.geneanet.org/sergioiturbe?n=iturbe+heriz&oc=&p=francisco+antonio>, último acceso: 21 de octubre de 2020.

¹⁴⁰ Reyes Monroy (2006), *op. cit.*, p. 95.

¹⁴¹ Martínez Aguilar, José Manuel, *100 patzcuarenses que han dejado huella*, Morelia, Genotipo Gráficos, 2017, p. 82.

Peralta, en la parte baja contaba con locales donde la familia vendía sus productos.¹⁴²

Con forme a Gabriel Silva Mandujano, solo un reducido y exclusivo grupo de españoles y criollos, en su mayoría los principales comerciantes, vivían en 44 casas en torno a dicha plaza, tenían a su servicio mestizos, mulatas y mulatos libres y esclavos, además de las tiendas más grandes y mejor surtidas, propiedad sobre todo de peninsulares, considerándose un total de 30 tiendas en la ciudad, 20 las más variadas en cuanto a sus productos y 10 en menor proporción en la segunda mitad del siglo XVIII.¹⁴³

Otros patzcuarenses que, de acuerdo a la ubicación de sus residencias, se puede deducir que mantenían negocios de considerable importancia dentro de la ciudad, se encontraba en primer lugar, Agustín Barandiarán, habitando una casa en la parte oriental de la Plaza Mayor actualmente Portal Matamoros No. 37 (posiblemente la casa más antigua del lugar, data de finales del XVII), la adquirió en 1796 comprándola a Francisco Menocal por 4 500 pesos, pagando de contado 2 000 y los 2 500 los reconoció como censo redimible con obligación de réditos.¹⁴⁴ El siguiente español fue Juan de Dios Acha, quien, en la misma plaza compró una casa en la zona oriente en el Portal Hidalgo No. 77, por un tiempo prolongado había pertenecido a Juan Cesáreo del Solar y su familia. En 1794 el inmueble fue adquirido por José María Solórzano, y un año más tarde, la compró Juan de Dios por la cantidad de 4 000 pesos, de los cuales solo exhibió 1 000, el resto lo reconoció como gravámenes impuestos sobre la finca, con obligación de réditos.¹⁴⁵ A pesar de que la participación de Acha fue más notoria en la minería de lo cual se hablará en las próximas líneas, así como en la burocracia, se debe recordar que familiares de este peninsular de origen vasco, fueron importantes mercaderes de la ciudad de

¹⁴² Silva Mandujano, Gabriel, *La casa barroca de Pátzcuaro*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Morevallado, 2005, p. 167.

¹⁴³ Silva Mandujano (1999), *op. cit.*, pp. 107-108.

¹⁴⁴ Silva Mandujano (2005), *op. cit.*, p. 136.

¹⁴⁵ *Ibid.*, p. 197.

México, miembros del Consulado de Comerciantes, por lo que es de suponer, que tenía buenas relaciones de negocios con dichos individuos.

La Plaza Mayor de Pátzcuaro era el principal centro comercial de la ciudad, encontrándose las tiendas mejor surtidas, ofreciendo productos agrícolas de la región como maíz, chile, trigo, piloncillo, etc., los cuales también se enviaban a las zonas del Bajío, prosiguiendo con poblaciones más al norte como Zacatecas, Durango y Chihuahua; mercancías europeas provenientes de los almacenes de la ciudad de México, controlados por los comerciantes del Consulado; y productos orientales que arribaban a Acapulco, gracias al llamado *Nao de China*, principalmente se enviaban de Filipinas.¹⁴⁶

Para continuar con los tipos de tiendas, en segundo lugar, estaban las “mestizas”, llamadas así por el tipo de mercancías que ofrecían, desde productos de importación o de cualquier lugar de la colonia, hasta los más bajos nombrados de “pulpería”. Es decir, ofrecían prendas o vestidos europeos, así como sebo y ocote; más, su principal característica era la venta de productos alimenticios, para echar a andar una tienda de este tipo, se requería de un presupuesto por lo menos de 1 000 pesos hasta 10 000 como máximo. Se ubicaban en el centro de las ciudades, pero no en torno a la plaza principal, su número era mayor al de las “gruesas” o grandes, realizaban las ventas a través de arrobas, libras o cuartillas, generando en ocasiones ventas al mayoreo. Los dueños de este tipo de tiendas como de las primeras (grandes), eran comerciantes de gran influencia, controlaban o participaban en los mercados regionales, y mantenían estrechas relaciones con el cabildo de sus ciudades.¹⁴⁷

El tercer tipo eran las tiendas de “pulpería”, en ellas se vendían productos como “alimentos, aguardiente, especias, sebo, ocote, entre otros”. Su inversión variaba entre los 20 o 30 pesos en productos (aunque llegaban a existir pulperías con un total de productos de hasta 500 pesos), funcionando de la siguiente manera, en la primera venta se recibía medio real, a cambio de una moneda llamada “tlaco”,

¹⁴⁶ *Ibid.*, p. 53.

¹⁴⁷ Silva Riquer (1988), *op. cit.*, p. 89.

“generalmente era de madera o cuero, tenía el sello de la tienda y sólo tenía curso en ella. El valor del tlaco era de 1/4 de medio real y dado que en estos comercios la venta era al menudeo, esta moneda especial tenía mayor fluidez”, realizaban ventas a crédito a los pobladores más pobres, debido a ello, y a los “tlacos” los compradores se veían forzados a seguir adquiriendo productos en el mismo negocio. Los créditos los otorgaban a cambio de prendas que no superaban el medio real, se ubicaban en los arrabales de las ciudades, llegando a existir de 6 a 8 pulperías en la misma manzana, por ejemplo, en 1792 en Valladolid existían 30 tiendas de este tipo.¹⁴⁸

Los españoles con negocios de estas características eran abundantes, únicamente en la ciudad de Pátzcuaro, se encontraban Sebastián de Echenique, Juan de Dios Acha, Julián Ibarrola y Manuel Mier, quienes en el año de 1807 tuvieron que pagar 008. 2. 6 cada uno por el derecho de pulpería. José Antonio Azuela mantenía otra tienda de este tipo en Maravatío abonando en 1808, 5 pesos para la pensión de su negocio; en Valladolid Juan Cabello era propietario de una tienda pulpera ubicada en el portal de Nuestra Señora del Carmen, pagando a manera de impuesto 4 pesos en 1807. Para la villa de Zamora, se encontraban los españoles Francisco González de la Secada y José Joaquín Aguinaga quienes costearon 5 pesos cada uno en el mismo año, además, José Ramón de Beracochea informaba sobre el cierre de su establecimiento el 15 de abril de 1807. Finalmente, en La Piedad otro peninsular Francisco Cubillas notificó a Felipe Antonio de Orue receptor de Real Alcabala de dicho partido, sobre el cierre de su comercio el 29 de abril 1807.¹⁴⁹

El cuarto y último tipo de tienda eran las de ordenanza, estas “no se puede [podrían] caracterizar por sus productos, capital invertido o ubicación. Más bien era una canonjía que otorgaba la Corona para no pagar impuesto sobre productos de pulpería y así poder surtir mejor a la población”. Este tipo de comercios se estableció en ciudades como Valladolid en 1786, por mandato del virrey Conde de Gálvez se

¹⁴⁸ *Ibid.*, p. 90.

¹⁴⁹ AGN / Instituciones Coloniales / Real Hacienda / Real Hacienda / Volumen 139 / Expediente 1 / ff. 269, 397, 402, 419 y 436.

encontraban 6 tiendas en la ciudad, su aplicación correspondía a las necesidades políticas de cada región.¹⁵⁰

Otros propietarios de tiendas en Valladolid, aunque se desconoce de que tipo eran Domingo de Torices, Santos Torices, Eugenio Garay, Manuel Abascal, Antonio del Haya y Manuel Cosío, esto se corrobora debido a que, en septiembre de 1810, se pidió la contribución a propietarios de tiendas con “regulares proporciones”, para equiparar y defender a la ciudad de las amenazas que representaba la posible llegada de los sublevados liderados por Hidalgo, todos ellos y otros más, incluyendo al ya mencionado Juan Cabello aportaron la cantidad de 2 reales cada uno; lo que indica que sus tiendas posiblemente eran cuando menos mestizas o pulperías bien surtidas, debido a que la petición se dirigió a los principales comerciantes de la ciudad, muchos de estos individuos se encontraban bien relacionados o establecidos en los grupos de poder.¹⁵¹

El sector de los comerciantes era variado, los más comunes eran los anteriormente mencionados, es decir, aquellos que tenían un lugar fijo donde realizar sus negocios, pero también existían los viandantes, buhoneros o “mercachifles”, que llevaban “cajuelas con mercancías menudas”, y las vendían en los distintos pueblos, en ocasiones estos viandantes trabajaban con los dueños de tiendas fijas. Ofreciéndose a vender un producto en específico a cambio de un sueldo o comisión.¹⁵² Un ejemplo de este tipo de mercaderes fue el español Tomás de la Lama, avecinado en la ciudad de Pátzcuaro, como comerciante viandante en 1817 tuvo que aportar la cantidad mensual de 4 pesos, para el sostenimiento de los urbanos reales de la ciudad con motivo de la Guerra de Independencia, acordado por la Junta de Arbitrios presidida por el coronel Matías Martín de Aguirre.¹⁵³

¹⁵⁰ Silva Riquer (1988), *op. cit.*, p. 90.

¹⁵¹ AHMM, *Actas de Cabildo*, Libro 111-B, años 1809-1815, ff. s.n.

¹⁵² Martínez López-Cano, María del Pilar, “Los comerciantes de la ciudad de México en el siglo XVI. Hipótesis para su estudio”, Janet Long Towell y Amalia Attolini Lecón (coords.), *Caminos y mercados de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009, pp. 554-555.

¹⁵³ Reyes Monroy (2006), *op. cit.*, pp. 337-338.

Los empresarios patzcuarenses también tuvieron acceso a los negocios relacionados a los minerales extraídos de las minas adyacentes, como fue el caso del comerciante Agustín Barandiarán y su hermano Ignacio, fueron unos de los principales comercializadores y transportistas de cobre en Michoacán, dicho material era extraído en su mayoría de las minas de Iguarán; estos españoles junto con otros de Pátzcuaro principalmente, eran quienes tenían el monopolio del cobre en sus manos, siendo los encargados de su extracción, fundición y comercialización. Parte del metal era enviado a Santa Clara del Cobre y el resto a la ciudad de México, sin embargo, es bien sabido que dicho mineral llegaba a extenderse a lugares como los actuales estados de Puebla, Oaxaca, Estado de México, Veracruz y Morelos y exportado a España, Nueva Orleans, Filipinas y La Habana. Entre los usos de cobre, se empleaba para la minería, siendo necesario para el método de amalgamación; era también utilizado en la fabricación de artillería; la Casa de la Moneda lo requería para hacer algunas ligaciones de plata y oro; otro de sus usos más importante de la época, era en los ingenios azucareros “para construir pailas, fondos y alambiques necesarios para el procesamiento del azúcar”.¹⁵⁴

Entre los comerciantes de quienes no se ha conocido mayor información sobre sus negocios se encontraba el montañés Felipe Robledo quien, de acuerdo a Carlos Juárez, fue uno de los principales comerciantes que logró invertir en las actividades agrícolas, teniendo también, un pequeño acercamiento a la minería, mantuvo una fuerte presencia social y económica, siendo una de las cabezas en los grupos de poder de Valladolid.¹⁵⁵ El santanderino Pedro de la Bárcena fue otro español residente de la misma ciudad que estuvo relacionado con los negocios comerciales, aunque no se tienen mayores datos de sus actividades.¹⁵⁶ De Joaquín Fernández de Ibarra originario también de Santander y vecino de Maravatío, al igual

¹⁵⁴ Ramírez Maya, María del Carmen, “Comerciantes-mineros socios de la RSBAP en Pátzcuaro, Valladolid y Santa Clara del Cobre, finales del siglo XVIII”, Amaya Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México siglos XVI-XX*, t. IV, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco-Instituto Vasco Mexicano de Desarrollo, 1999, pp. 212-213.

¹⁵⁵ Juárez Nieto (1994), *op. cit.*, pp. 106-107.

¹⁵⁶ *Ibid.*, p. 103.

que el caso anterior, únicamente, se tienen registro de que estaba dedicado a la actividad comercial.¹⁵⁷

Como dueños de tiendas o al frente de diversos negocios, los comerciantes españoles estuvieron involucrados en algunos conflictos legales, ya fuera por robos a sus establecimientos; por deudas que mantenían ante instituciones o individuos; así como, adeudos que los clientes contraían en sus tiendas. Algunos de estos casos llegaron a instancias jurídicas. El primero, se desarrolló en 1808 por Juan Manuel Cabello, teniente de dragones provinciales de Michoacán vecino y del comercio de Valladolid, en contra de Ilario Norma, quien abrió una cuenta a inicios de septiembre en la casa de comercio de Cabello, debiendo la cantidad líquida de 411 pesos 5 y medio reales, “con más cien cargas de trigo que le compre a razón de 5 y medio por cada una”. Después de algunas pláticas extrajudiciales con el motivo de saldar la deuda de Norma, acordaron que Antonio Soriano administrador de Cabello y en ausencia de éste, era el encargado de cerciorarse, que las cien cargas de trigo que le había comprado a manera de disminuir su deuda, estuvieran puestas en el molino de Atapaneco, las cuales nunca llegaron.¹⁵⁸

A consecuencia de ello, acudió a su esposa María Josefa del Corral, para comentarle sobre la deuda contraída por su marido, pues al fallecer repentinamente el referido Norma “sin disposición testamentaria dejando existencia y bienes con que cubrir los créditos”, se esperaba que ella debía saldar el endeudamiento de su marido. Exigiendo que no existían elementos para negar la demanda, solicitando el pago de los 411 pesos, 5 y medio reales y las cien cargas de trigo sin admitir una excusa o pretexto alguno. A pesar de que los elementos presentados por Cabello parecían ser irrefutables, la esposa del fallecido, dijo, no tener noticia ni saber cuándo su marido adquirió la deuda, además, de estar muy bien enterada que sus bienes, no estaban sujetos a los negocios de su esposo, y que inclusive éste siempre le pedía su gracia antes de adquirir un préstamo. Al no admitir el adeudo,

¹⁵⁷ “Noticias del Estado”, *El Astro Moreliano. Periódico Político*, T. I, núm. 2, Morelia, lunes 6 de abril de 1829, p.5. Localizado en Hemeroteca Pública Universitaria “Mariano de Jesús Torres”.

¹⁵⁸ AHMM, Caja 3, Expediente 18, S. XIX, ff. s.n.

el caso continuo en juicio ordinario, más se desconoce el desenlace de dicho enfrentamiento.¹⁵⁹

Otro asunto de este tipo fue el llevado a cabo por uno de los comerciantes españoles más destacados de la época, el alavés Eugenio Garay, vecino y regidor de Valladolid durante inicios de la década de 1820, mantenía una importante tienda en la ciudad, administrada por el también español y comerciante Gabino Cosío. Se vio involucrado en un juicio debido a que la noche del 26 de noviembre de 1821 su tienda sufrió un robo, donde fue extraída la cantidad de 1 400 pesos. El supuesto infractor fue José María Daza, quien, de acuerdo a Cosío, “siendo pobre, andaba gastando bastantes pesos fuertes”, gracias a ello fue encarcelado en calidad de detenido.¹⁶⁰

El acusado en su declaración dijo haber acudido la noche del 26 de noviembre a un velorio, acompañado de un soldado llamado Valencia, cuando regresaron vieron a personas sospechosas afuera de la tienda propiedad de Eugenio Garay, los ladrones “llevaban un quimil debajo del brazo y el otro uno encima del hombro”, el soldado los persiguió y uno de ellos dejó el envoltorio en la puerta de la Escuela de las Rosas, el declarante Daza observó que era dinero, lo tomó y se fue a donde no hubiera gente. Se llevó únicamente dos puñados de dinero menudo y el resto lo escondió entre las ramas cerca del río, la cantidad que hurtó la ocultó en un solar y esperó a su padre, quien no lo aceptó por tratarse de un robo. Se le preguntó por su compañero Valencia, de quien mencionó que no había logrado atrapar a los ladrones, por lo que, él no reportó lo sucedido debido al temor de ser acusado del delito.¹⁶¹

Su relato sigue narrando que él guardó los pesos en un agujero en su habitación, y únicamente gastó una porción comprando tres pañitos y una mascada, como regalo para su esposa María Lorenza Dávalos, y otro tanto del dinero para pagar deudas. Otro testigo del caso fue el comerciante español Antonio del Haya,

¹⁵⁹ *Ídem.*

¹⁶⁰ AHMM, Caja 29, Expediente 11, S. XIX, (expediente con 27 fojas s.n.)

¹⁶¹ *Ídem.*

comentó que uno de sus criados llamado Cayetano Lemus, le confesó estar guardando dinero de Daza, y tanto éste último como su padre, lo habían invitado a irse a la ciudad de México, el mozo del Haya comentó que el implicado era “chansista”, y su padre mantenía una mina de pólvora y que podría habilitarla con 500 pesos, por tal motivo iban a México a vender una parte.

El caso se extendió algunos meses, pues en abril de 1822 Eugenio Garay como regidor, solicitaba al Ayuntamiento de Valladolid que tanto José María Daza, como su padre, fueran trasladados a México o Querétaro para seguir con los autos, debido a que los letrados de la presente ciudad se encontraban impedidos. El expediente termina con la exigencia de Garay solicitando: “mandando se me entreguen los autos bajo reconocimiento, pero con la precisa condición de que conste en ellos con más claridad el cuerpo del delito, la ocultación de lo hallado y de pertenecer a mí, la cantidad de 1 400 pesos robados sobre que previa citación podrá certificar Isidro Huarte y Arrivillaga regidor alcalde provincial honorario”.¹⁶²

Los terratenientes españoles y su consolidación como miembros de las oligarquías

De acuerdo a los modelos coloniales, la posesión de la tierra era el principal medio que proporcionaba el mayor prestigio social, ser propietario de haciendas o ranchos de importancia representaba la entrada asegurada a las oligarquías locales. Los modos para poder obtener propiedades rurales, eran primordialmente por medio de herencias o dotes, casándose con la hija de un terrateniente. La otra vía era por méritos propios, por llamarlo de algún modo, es decir, una vez conseguido el éxito y riqueza en el comercio, adquirirían haciendas mediante compras.

El caso de Gabriel García de Obeso (quien no fue uno de los españoles expulsos) sirve para ejemplificar, cómo, la falta de propiedad agrícola limitaba la

¹⁶² *Ídem.*

vinculación a las familias de mayor abolengo social, pues a pesar de ser uno de los comerciantes más destacados de finales del siglo XVIII e inicios del XIX, así como de los políticos de mayor relevancia en el cabildo de Valladolid, ostentando el cargo de regidor fiel ejecutor, lo que significaba que era el individuo a cargo de establecer el precio de los productos que se expedían en el mercado, al igual de tener el poder para castigar a los demás mercaderes. Careció de sustento social al no poseer propiedades agrícolas, valiéndole el rechazo para contraer nupcias con la rica hacendada Mariana de Pérez y Argüello, quedando expresa la importancia de acceder a la adquisición de tierras.¹⁶³

Entre los españoles que obtuvieron propiedad agrícola gracias a las alianzas matrimoniales, el primer caso a analizar es el de Domingo de Torices y Polanco, originario de Bastillo de Santillán en la provincia de Palencia actualmente Comunidad Autónoma de Castilla y León¹⁶⁴, contrajo matrimonio en Valladolid con la criolla Josefa de Lavarrieta, hija legítima del regidor de la ciudad de Pátzcuaro el vizcaíno Diego de Lavarrieta y Michelena y de Antonia Macuso y Ruíz de la Ravia. Josefa de Lavarrieta había estado anteriormente casada con José Bernardo de Foncerrada y Ulibarri, regidor y alfares real, caballero de la Orden de Alcántara desde el año de 1791, quien murió en la Corte de México, fue propietario de la rica hacienda de San Bartolo o San Bartolomé ubicada en el valle de Tarímbaro, al morir, su esposa fue la dueña legítima de dicha finca.¹⁶⁵

Fue así como, el 4 de marzo de 1805 Josefa de Lavarrieta contrajo segundas nupcias con el comerciante Domingo de Torices, por ende, la hacienda de San Bartolo pasó a formar parte del patrimonio marital.¹⁶⁶ Con esta acción, Torices tuvo una posición privilegiada dentro de la sociedad vallisoletana llegando a obtener en años posteriores, cargos de relevancia en el cabildo, y siendo reconocido como uno de los principales comerciantes de la ciudad.

¹⁶³ Silva Riquer (1988), *op. cit.*, p. 92.

¹⁶⁴ Autores como Carlos Juárez argumentan que en realidad era originario de Vizcaya.

¹⁶⁵ Ibarrola Arriaga, *op. cit.*, pp. 123-124

¹⁶⁶ *Ídem.*

Otro casamiento con similares características, fue el llevado a cabo entre el vasco Benigno Antonio de Ugarte (hijo legítimo de Francisco de Ugarte y de María Vicenta de Mérida e Icuza) y Josefa García de Quevedo, el matrimonio habitó una casa ubicada en el portal de los Comerciantes o también conocido como Santo Ecce Homo (santo patrono de ese gremio), localizado en el primer cuadro de la ciudad de Valladolid frente a la hoy llamada Plaza de Armas o Plaza de los Mártires. A raíz de su unión, Ugarte heredó la hacienda del Colegio situada de igual modo, en el Valle de Tarímbaro. El inmueble lo compartieron con el primo de su esposa Mariano García de Quevedo y Peredo (la hacienda la obtuvieron a manera de herencia por parte de su abuelo José Antonio de Peredo).¹⁶⁷ Esto, sumado a la fortuna que recibió al fallecer su tío, y él ocupar uno de los puestos políticos más relevantes dentro del Ayuntamiento de Valladolid, lo convirtieron en uno de los hombres más reconocidos de finales del periodo colonial, cayendo en una aparente desgracia durante los días republicanos.

Mas tarde, otro español residente de la misma ciudad logró cometidos parecidos, este era Miguel José Bellido su caso resultó especial, pues habitaba en la capital michoacana debido a un cargo administrativo que desempeñaba, por lo menos desde los años de 1820, sus principales contactos se encontraban en la ciudad de Puebla. Se casó con una ciudadana de dicho lugar, llamada María Guerrero gracias a esta unión, a su patrimonio se incorporaron dos haciendas localizadas en la villa de Córdoba y Orizaba en Veracruz con 32 000 árboles de café, que también contaban con plantíos de tabaco, esto se sabe debido a negocios que generó durante el periodo imperial. Adicionalmente, tenía un rancho en Indaparapeo.¹⁶⁸

Entre aquellos peninsulares que consiguieron obtener propiedades agrícolas por medio de herencias, se encontraba el montañés Gaspar Alonso de Ceballos Quiroz hijo legítimo de Juan de Ceballos y Montero y Josefa Quiroz. Recibió la fortuna de su tío Gaspar Alonso de Ceballos y Montero, la cual, incluía las haciendas

¹⁶⁷ *Ibid.*, pp. 475-477.

¹⁶⁸ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, ff. 30-32.

de Atapaneco y la Goleta ubicadas en las cercanías de la Villa de Charo.¹⁶⁹ En un informe del Ayuntamiento de Valladolid de 1828, se mencionaba que también mantenía dos haciendas en arrendamiento llamadas La Huerta y La Labor, además de ser propietario de 5 casas.¹⁷⁰

El comerciante Francisco de Iturbe de quien, aunque se desconoce el nombre de sus haciendas, es bien sabido que mantenía negocios en este rubro, pues como transportista parte de sus rutas comerciales entre Pátzcuaro, Valladolid y Acapulco, estratégicamente pasaban por La Huacana y Ario, zonas donde poseía tierras.¹⁷¹ Además, de que la familia de su esposa Josefa de Anciola y del Solar, eran propietarios de las haciendas Oropeo y Guadalupe.¹⁷² Entre sus demás propiedades destaca la ya citada “Mansión Iturbe”.

Las ideas de modernización de finales del XVIII, generaron planes para incentivar la economía en la Intendencia de Valladolid, el intendente Felipe Díaz de Ortega, entre 1795 y 1797, elaboró una serie de medidas económicas para el buen funcionamiento del gobierno; entre éstas estuvo el apoyo que brindó a algunos terratenientes dueños de haciendas ubicadas en las tierras planas de regadío, para la experimentación de cultivos de cáñamo y lino.¹⁷³ Entre los españoles que colaboraron con esta práctica se encontraban, el zamorano Eusebio María Olavarrieta propietario de la hacienda La Magdalena, quien reportó la cantidad de 88 fanegas de este cultivo. El otro peninsular fue Felipe Robledo, como representante de la hacienda del Colegio informando sobre 120 fanegas de cáñamo y lino,¹⁷⁴ su hacienda lleva el mismo título de la finca que heredó la esposa de Benigno Antonio de Ugarte, lo cual, puede indicar una venta o arrendamiento, o bien, que se trate de otra hacienda con el mismo nombre.

¹⁶⁹ Ibarrola Arriaga, *op. cit.*, pp. 83-84.

¹⁷⁰ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, ff. 30-31.

¹⁷¹ Reyes Monroy (2006), *op. cit.*, p. 95.

¹⁷² Ibarrola Arriaga, *op. cit.*, pp. 23-24.

¹⁷³ Juárez Nieto (1994), *op. cit.*, pp. 162-163.

¹⁷⁴ AGN / Instituciones Coloniales / Gobierno Virreinal / Industria y Comercio / Contenedor 09 / Volumen 24 / Expediente 1 / ff. 28-29 vuelta.

Por su parte, Manuel Abascal también comerciante e hijo legítimo de José de Abascal y Josefa Martínez de Samperio, fue propietario de una casa y algunos solares en San Miguel El Grande, otro solar en Molinos de Parras, así como, un rancho llamado “El Carreal”.¹⁷⁵ Un propietario más de quien no se tiene mayor información fue Bernardo de Peñalba, en un reporte realizado por el Ayuntamiento de Valladolid en 1827, se narra que era un peninsular soltero de 76 años de edad, sin ningún familiar y propietario de dos haciendas.¹⁷⁶

Al no tener haciendas o ranchos propios, los arrendamientos fueron un medio por el cual, algunos individuos lograron participar en las actividades agrícolas. Estos arrendamientos consistían en rentas anuales que realizaban a propietarios de fincas, por un periodo determinado en la mayoría de los casos. Las ganancias o pérdidas de la producción quedaban en manos del arrendatario, lo cual, como en todo negocio, se mantenía un cierto riesgo, pues si se generaba una buena producción el arrendatario obtenía beneficios, únicamente debía exceptuar el pago al propietario. Por el contrario, si la producción resultaba afectada por cualquier factor y en vez de ganancias existían pérdidas, el arrendatario, aun así, estaba obligado a pagar la renta acordada al dueño de la finca. También existía la posibilidad de subarrendar las tierras, esto, sí el propietario lo autorizaba.

Como ejemplo de ello se encontraba Agustín Barandiarán, junto con su hermano José Ignacio fueron arrendatarios de las haciendas de Nuestra Señora de la Salud y de la de Pedernales, como administradores de estos lugares, fueron unos de los patzcuarenses que lograron obtener mayores índices de recaudación de diezmos.¹⁷⁷ La hacienda de Pedernales estuvo dedicada al cultivo de la caña de azúcar, razón por lo cual, contaban con un ingenio azucarero. El éxito de estos negocios como en el comercio, se vieron reflejado en los inmuebles que adquirieron en torno a la Plaza Mayor de Pátzcuaro, el caso de Agustín ya fue mencionado en líneas atrás. Ignacio por su parte, fue dueño de la llamada “Casa del Gigante” en el

¹⁷⁵ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, f. 48 vuelta.

¹⁷⁶ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, ff. 30-31.

¹⁷⁷ Reyes Monroy (2006), *op. cit.*, p. 61.

portal Matamoros No. 40, considerada como una de las más ostentosas de dicha plaza, la adquirió en 1778 por la cantidad de 13 000 pesos a la familia Pimentel, dueños de la extensa hacienda del Jorullo, 5 años más tarde la vendió a Francisco Menocal por la misma cifra.¹⁷⁸ Al morir Ignacio durante los últimos años del XVIII, el hermano restante continuó con los negocios.

Es así como, a raíz de la Junta Subalterna de Consolidación en 1806, Barandiarán debió redimir capitales (34 160 pesos) sobre una casa y la hacienda de Pedernales en la jurisdicción de Ario. Esta última estuvo hipotecada en algunas ocasiones, por ejemplo, cuando su hija Laureana de Barandiarán contrajo matrimonio con el sargento mayor del Regimiento de Puebla Juan Domínguez, tuvo que otorgarles 4 000 pesos de dotes para que pudieran casarse, hipotecó de igual modo el ingenio de su pertenencia.¹⁷⁹

Adicionalmente, la esposa de Agustín, María Antonia González de Bustamante mantenía la tutela de las haciendas de Guadalupe, Tierras Blancas y anexas localizadas en la jurisdicción de la villa de Zamora. En 1815 otorgó un poder para que su esposo cobrara el importe de dichas fincas.¹⁸⁰ Otro negocio de tierras que mantuvo fue en 1820, cuando José Joaquín María Cavallero, prior del Sagrado Convento de Santa María de Gracia de los religiosos agustinos de Valladolid, otorgaron en arrendamiento la hacienda de Cherátaro “alias” (*sic*) La Loma productora de azúcar y perteneciente a la provincia, “a favor de don Ángel Eugenio de Acha vecino y del comercio de la ciudad [de Pátzcuaro] bajo las finanzas de don Agustín Barandiarán”, pagando una renta anual de 1 350 pesos por 9 años.¹⁸¹

Otro arrendatario patzcuarenses fue Tomás de la Lama, que de acuerdo al testimonio de un capitán del pueblo de Taretan llamado Juan José Martínez, conocía al español por lo menos desde finales de 1817, debido a que fue a recibir la hacienda de San Ildefonso y “seis anexas” en arrendamiento, las cuales se

¹⁷⁸ Silva Mandujano (2005), *op. cit.*, pp. 141-142.

¹⁷⁹ Reyes Monroy (2006), *op. cit.*, p. 86 y 266.

¹⁸⁰ *Ibid.*, p. 233.

¹⁸¹ Archivo Histórico Casa de Morelos (en adelante AHCMO), *Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Agustinos*, 1824, Caja 353, Expediente 22, ff. s. n.

encontraban en situaciones muy precarias gracias a la guerra, de la Lama con dinero propio comenzó a reponerlas.¹⁸²

Para estos mismos años las bandas de rebeldes asaltaban las zonas de Angamacutiro, Zacapu, Zamora, La Piedad y Tinguindín dañando la infraestructura de las haciendas y ranchos, poniendo en ocasiones la producción de estos a servicio de los militares. Uno de los españoles que reclamó haber sufrido una serie de destrozos por las razones anteriores fue Agustín Barandiarán, que como algunos más, tuvo que hacer frente a este tipo de situaciones.¹⁸³

Otros, por el contrario, no padecieron de daño alguno durante los años de guerra, obtenido inclusive beneficios. Tal fue el caso del tesorero general Miguel José Bellido, quien, durante el periodo del Primer Imperio Mexicano, obtuvo importantes utilidades a raíz de la producción de tabaco que generaban sus haciendas de Córdoba y Orizaba en Veracruz. Solicitaba para 1821 que parte de sus cosechas del año anterior y del presente, fueran trasladadas a Valladolid para beneficiar al lugar, contribuyendo a la “felicidad y regeneración de la provincia”, las cosechas rondaba los 300 tercios de tabaco y estaba dispuesto a realizar la acción con los mismos términos que en el año anterior, es decir, que generó el mismo proceso en repetidas ocasiones, así como solicitaba el pago de los 5 000 pesos que le adeudaba la Hacienda desde 1820, cediendo un mil a beneficio del Estado.¹⁸⁴

En la solicitud, Bellido hacía hincapié en los servicios que había prestado para el sostenimiento de la Independencia y de la Corona. Ante tal petición el gobierno imperial concedió la súplica del español, permitiéndole trasladar su tabaco a Valladolid, a cambio de que cumpliera con las utilidades que produjera la renta de

¹⁸² AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 3 / Expediente 16 / f. 268.

¹⁸³ Reyes Monroy (2006), *op. cit.*, p. 198.

¹⁸⁴ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Justicia / Justicia / Contenedor 005 / Volumen 25 / Expediente 29 / f. 166.

dicho fruto, además, de asegurarle su pago de 5 000 pesos que se le debían desde el año pasado.¹⁸⁵

Las relaciones entre los terratenientes y comerciantes con la Iglesia eran fundamentales, pues dicha institución religiosa, era también la más destacada en términos de préstamos crediticios sobre todo en el periodo colonial, por ello, no es de extrañar que muchos de estos españoles se vieran involucrados con esas corporaciones. El predominio económico de la Iglesia era posible gracias a los diezmos, capellanías, legados, dotes, depósitos irregulares y arrendamientos de propiedades que ingresaban en sus arcas, favoreciendo al sostenimiento de hospitales y centros educativos, pero también actuando como empresa crediticia.¹⁸⁶

Junto con el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México, la Iglesia novohispana era la principal prestamista de los empresarios. Los recursos monetarios otorgados siempre incluían el 5 por ciento de interés, “todo aquel que pudo dar como fianza la hipoteca de algún bien inmueble se benefició directamente del crédito eclesiástico”, utilizando los mismos fondos una y otra vez tan pronto lo devolvían a la institución prestamista. El intercambio comercial de Valladolid, por ejemplo, siempre dependía del capital asignado por el juzgado de testamentos y obras pías, “en cuya catedral los comerciantes obtenían las letras de cambio necesarias para llevar a cabo sus transacciones”.¹⁸⁷

Uno de los peninsulares que en repetidas ocasiones acudió al auxilio financiero de la Iglesia fue Domingo de Torices, quien, como propietario de la hacienda de San Bartolomé, tenía el suficiente respaldo para acceder a los préstamos de algunos de los conventos de Valladolid. Es así, como en un informe del prelado y prior del Convento de Santa María de Gracia de los agustinos de esa ciudad, fray José Joaquín María Caballero informaba en 1813 a la Mitra sobre un préstamo de 6 800 pesos realizado a la hacienda de San Bartolomé, de los cuales “1 400 que pertenecieron al convento de Charo y en transacción con la Sagrada

¹⁸⁵ *Ibid.*, p. 167.

¹⁸⁶ Juárez Nieto (1994), *op. cit.*, p. 166.

¹⁸⁷ *Ibid.*, p. 111.

Mitra se le aplicaron con sus réditos a mi persona y está a mi convento”. Restando la cantidad de 5 400 pesos, para 1813, solicitaba el pago de 1 020 pesos referentes a los réditos de los años 11, 12 y 13, comprometiéndose Torices a pagarlos.¹⁸⁸

Para octubre del mismo año, el prior informaba que para la fecha no había recibido ni medio real del adeudo, expresando su preocupación por las necesidades del convento en vísperas de realizar un capítulo para elegir a un nuevo prior. Un mes más tarde y a consecuencia de no haberse cumplido aún el pago, solicitó que, debido a las consecuencias precarias de su convento provocadas en buena medida por los ajetreos de la insurrección, pedía el pago de 3 040 pesos para cubrir las mencionadas necesidades, finalmente, ante dichas peticiones, Torices abonó la cantidad de mil pesos, quedando registrados en los libros de cuentas y tranquilizando a los religiosos.¹⁸⁹

La participación ibera en la minería

La minería fue una de las principales actividades económicas del Virreinato, vital para el enriquecimiento de España, pues a lo largo de la historia colonial ayudó a sostener el sistema burocrático y financiar distintas guerras. Los principales yacimientos mineros de la Nueva España estuvieron ubicados en la zona del Bajío y Zacatecas, donde la explotación de plata principalmente, significó un fuerte ingreso para la Corona española. Durante el siglo XVIII la minería tuvo distintos impulsos, generando un importante aumento en la explotación de plata amonedada, en gran medida, fue gracias a la creación de instituciones como el Consulado de Minería, el Tribunal General de Minería, el Banco de Avío y la Escuela de Minería. Con la llegada de nuevas tecnologías que facilitaron y aceleraron el proceso de extracción, además de la promulgación de las nuevas Ordenanzas de Minería por

¹⁸⁸ AHCMO, *Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Agustinos*, 1813, Caja 353, Expediente 12, ff. s.n.

¹⁸⁹ *Ídem*.

parte de la monarquía española en 1783. Para inicios del siglo XIX la Nueva España se convirtió en la principal productora mundial.¹⁹⁰

En Michoacán la minería vivía distintas condiciones en comparación a las principales zonas mineras, pues su momento más importante se desarrolló durante el siglo XVI. Para los años posteriores, dejó de figurar como un centro minero de relevancia, sus principales yacimientos fueron Motín donde se extraía oro; en Tamazula la plata; y Sanchiqueo, Apupato, e Inguarán como productoras de cobre. En términos generales, el territorio michoacano hacia finales del siglo XVIII contaba con 27 reales y realitos de plata y cobre.¹⁹¹

La habilitación de una mina requería de importantes inversiones, por ello, los ricos comerciantes y terratenientes fueron imprescindibles para su explotación, entre este grupo de españoles no existió tanto interés en la actividad minera, más esto no significa que no hubiesen existido casos, que sí bien, solo se trató de tres, ofrecen un pequeño ejemplo de su alcance dentro de la economía colonial. Los dos primeros fueron los ricos comerciantes Felipe Robledo y Manuel Abascal, de quienes Carlos Juárez narra, que llegaron a ser unos de los vallisoletanos en formar parte del grupo que realizó una compañía en 1803, para habilitar el Real de Guadalupe en la jurisdicción de Zacatula, los otros integrantes fueron Benito López y los conventos de Santa Catarina de Sena y del Carmen.¹⁹²

El tercer peninsular, mucho más notorio en este aspecto fue el residente de Pátzcuaro Juan de Dios Acha, comerciante que tuvo por algún tiempo en sus manos la mina de cobre San Bartolomé ubicada en la jurisdicción de Ario, fue una de las más ricas y preciadas de la época. Antes de él, en 1790 la mina fue propiedad de Sebastián de Ugarte, regidor de Pátzcuaro, quien la reportó a Juan Antonio de Riaño teniente coronel regidor de la misma ciudad, Ugarte mantenía arrendado el yacimiento por una cantidad de 1 065 pesos anuales, posteriormente, cayó en

¹⁹⁰ Reyes Monrroy (2006), *op. cit.* p.104.

¹⁹¹ *Ibid.*, p. 105.

¹⁹² Juárez Nieto (1994), *op. cit.*, p. 117.

posesión de Manuel de Ybargoitia, quien pagó 22 543 pesos en calidad de remate de venta.¹⁹³

En un informe de la Real Hacienda de 1808 se mencionaba que Juan de Dios Acha como fiador de Ybargoitia logró hacerse de San Bartolomé, se le remató a Acha en la Real Almoneda celebrada en Valladolid el 21 de junio de 1794, pagando la misma cantidad de 22 543 pesos, con la condición de exhibir el pago en el primer año además del rédito, 2 543 pesos en cuenta del principal, y 2 000 en cada uno de los años siguientes hasta completar el pago, “pagando también uno cinco por ciento de los que fuere quedando, cuyo remate se aprobó en junta de la Real Hacienda del primero de agosto de aquel año”. Tomó posesión de la mina el 17 de octubre de 1794 momento en que cerró su arrendamiento Sebastián de Ugarte, a causa de ello, el 19 de octubre de 1798 entregó 3 650 pesos, un tomín y dos granos del primer año “cumpliendo en 17 del propio octubre con la obligación”. Para el segundo entregó 3 000 pesos el 18 de octubre de 1799; en el tercero 2 900 pesos entregados el 20 de octubre de 1800; para el cuarto 2 800 pesos el 17 de octubre de 1801; en el quinto 2 700 pesos entregados el 19 de octubre de 1802; el sexto los 2 600 pesos el 18 de octubre de 1803; para el séptimo los 2 500 pesos el 18 de octubre de 1804; para el octavo los 2 400 pesos entregados el 19 de octubre de 1805; para el noveno 2 300 pesos dados el 17 de octubre de 1806; para el décimo los 2 200 pesos el 21 de octubre de 1807; finalmente, para el undécimo solo debió entregar 2 100 pesos para liquidar su deuda.¹⁹⁴

Según María Concepción Gavira, la situación del cerro de Iguarán en 1801 era desoladora, tan solo tres minas se encontraban en una relativa producción, la mina de la Concepción propiedad de José Ignacio Ybarrola producía 1 200 quintales; la de Miguel Ibargoytia generaba 300 quintales; y la de San Bartolomé de Juan de Dios Acha, mantenía también una producción de 1 200 quintales. Conforme con la autora, no se tiene certeza de donde provenía la información, es decir, si la Caja Real de Valladolid dio los datos de acuerdo a la venta y entrega, o si se trataba

¹⁹³ Reyes Monroy (2006), *op. cit.*, p. 105.

¹⁹⁴ AGN / Instituciones Coloniales / Real Hacienda / Real Hacienda / Volumen 139 / Expediente 1 / f. 144 vuelta.

de lo que declaraban sus propietarios, cabe señalar, que en ocasiones los dueños recurrían al mercado ilegal, por lo cual, resulta complicado conocer la producción exacta de las minas.¹⁹⁵

Ahora bien, con el yacimiento en manos de Juan de Dios en 1822 hipotecó la mina de San Bartolomé, para obtener un depósito irregular en calidad de réditos por 2 000 pesos a concesión hecha por tres años, entregándola a su hijo Miguel Antonio de Acha, y autorizado por el administrador de alcabalas de la jurisdicción de Ario el español Antonio Ramonet.¹⁹⁶

La producción minera en Michoacán como en el resto de la Nueva España se vio afectada tras el paso de la Guerra de Independencia, pues la destrucción y abandono de los yacimientos generó una baja en la economía. Consumada la Independencia las autoridades mexicanas tratando de mitigar el daño, autorizaron la llegada de capital extranjero para reactivar la minería, pero, dicha medida no resultó ser lo suficientemente efectiva, debido a que el naciente México no tenía las condiciones, políticas, económicas y sociales suficientes para garantizar una estabilidad financiera a los inversionistas extranjeros.¹⁹⁷

El papel de los peninsulares en la política colonial, imperial y republicana

Uno de los grupos más prominentes de la migración española del siglo XVIII a América, fue el de los burócratas, hombres encargados de la administración pública de las colonias, que, en algunas ocasiones, dichos puestos políticos continuaron hasta el periodo republicano, siendo motivo de disputas en la década de 1820. Su llegada responde a los idealismos de las ya mencionadas Reformas Borbónicas, donde se tenía la intención que los principales cargos políticos quedaran en manos de españoles, posiblemente su arribo al Nuevo Mundo debió ser menos complicado que del resto, esto debido a la autorización o incluso

¹⁹⁵ Gavira Márquez, María Concepción, *Minería y población en Michoacán durante el siglo XVIII*, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009, p. 139.

¹⁹⁶ Reyes Monroy (2006), *op. cit.*, p. 266.

¹⁹⁷ *Ibid.*, pp. 105-108.

mandato por parte de la Corona española, para desempeñar funciones administrativas en sus posesiones.

Para el caso de Michoacán, se puede observar un mayor número de funcionarios en la ciudad de Valladolid, esto tiene sentido, ya que, como capital de la Intendencia del mismo nombre, concentraba el poder político de la región. Por ende, era notoria la fuerte presencia de españoles con funciones administrativas. Dichos peninsulares, ocupaban cargos de distinta importancia, desde los puestos más elevados hasta otros modestos, algunos de estos hombres estaban posicionados en la cúspide de la administración política, siendo en la mayoría de los casos, miembros de los grupos oligarcas de las principales ciudades y villas de la Intendencia, sujetos que, además, gozaban de un buen nivel económico y social.

Entre este grupo de españoles, se pudieron identificar alrededor de una veintena de burócratas, que como ya se aludió, ocuparon distintos rangos políticos, desde regidores y alcaldes de los ayuntamientos de Pátzcuaro y Valladolid, hasta administradores de correos y trabajadores de la fábrica de tabacos. Todos ellos, pertenecientes a los distintos estratos sociales de la Colonia e inicios del México independiente.

Para iniciar, estuvo Agustín Barandiarán avecinado en la ciudad de Pátzcuaro, llegó a ocupar los puestos de regidor alcalde provincial del Ayuntamiento y alcalde ordinario, formando parte de los grupos oligarcas de la región, tuvo una relevancia notoria dentro de la sociedad patzcuareense. Al inicio de la insurrección en 1810, formó parte de la Junta de Defensa Contra los Enemigos del Rey, en dicho momento desempeñaba el cargo de regidor alcalde provincial, además de ser el único vasco conocido, dentro de este grupo de españoles en pertenecer a la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, inscrito desde 1783.¹⁹⁸ Esta organización tenía como fin, promover el desarrollo científico y cultural de su entorno, de la mano con las ideas progresistas de la época, e impregnados algunos de sus miembros de un sentimiento filantrópico, apoyaban proyectos que tenían

¹⁹⁸ Reyes Monroy (1999), *op. cit.*, p. 109, 134 y 173.

como finalidad ser útiles para la sociedad. Desde dicha posición, se puede apreciar la influencia con que contaban algunos de los miembros de este grupo.

El siguiente funcionario peninsular destacado fue el bilbaíno Benigno Antonio de Ugarte, llevó a cabo funciones como procurador mayor general, síndico personero¹⁹⁹ y regidor honorario del cabildo de Valladolid, durante los últimos años del siglo XVIII e inicios del siglo XIX. De acuerdo con Carlos Juárez, era miembro del cabildo vallisoletano llegó a ocupar un papel de vital importancia, ya que se encontraba formado por 7 personas, que, según el autor, mantenían el control total de la ciudad. En ese ámbito, se relacionó con otros de los hombres más relevantes del momento, en especial con el regidor alcalde provincial Isidro Huarte y Arrivillaga figura protagónica del momento.²⁰⁰

Ahora con Francisco Iturbe, quien fue regidor de la ciudad de Pátzcuaro, en la década de 1810 fungía como recaudador del Diezmo del Dulce y administrador provincial. De acuerdo a Jaime Reyes, la aduana de dicha ciudad era controlada por este personaje.²⁰¹ Su posición política privilegiada debió favorecerle para sus demás facetas como comerciante y terrateniente, perteneciendo a una familia prominente en la política novohispana. El vasco Pedro Arana entre 1805 y 1808 formó parte del Ayuntamiento de Valladolid siendo el primer año regidor alcalde ordinario por segundo voto, en el resto fue regidor honorario, sus puestos tienen sentido, posiblemente gracias a su hermano Juan Bautista Arana regidor perpetuo, que influyó para su entrada a la política vallisoletana.²⁰²

Otro patzcuarenses relevante en la burocracia fue el alavés Juan de Dios Acha, quien para los últimos años del régimen colonial desempeñó funciones como regidor, esto consta cuando en 1810 formó parte de la Junta de Defensa Contra los Enemigos del Rey.²⁰³ Su familia estuvo de igual manera estrechamente relacionada con la política, pues tanto su tío Tomás Domingo como su hermano Juan José de

¹⁹⁹ AHMM, Caja 47, Expediente 6, *Gobierno*, f. s.n.

²⁰⁰ Juárez Nieto (1990), *op. cit.*, pp. 169-175.

²⁰¹ Reyes Monroy (1999), *op. cit.*, p. 147.

²⁰² Juárez Nieto (1994), *op. cit.*, pp. 342-344.

²⁰³ *Ibid.*, pp. 202-203.

Acha, ocuparon puestos administrativos de importancia en la ciudad de México. La postura de Juan de Dios durante la insurgencia fue a favor de Fernando VII, pues en múltiples ocasiones esto quedó constatado. En 1817, por ejemplo, debido a los ajetreos de la guerra algunos habitantes de Pátzcuaro, ante la crisis financiera en que se encontraban inmersos, decidieron crear una junta para recaudar fondos con el fin del sostenimiento de “cien urbanos realistas de la ciudad”, pidiendo contribuciones a haciendas y ranchos, donde Acha desempeñó el cargo de síndico.²⁰⁴

El ibero Domingo de Torices alrededor de 1815 llegó a ser regidor honorario del Ayuntamiento de Valladolid, es lógico que los anteriores individuos en estos cargos, los hayan perdido para la época, sobre todo, por lo acontecido durante la Independencia.²⁰⁵ Como regidor, logró ganarse la confianza de distintos personajes del momento, por ejemplo, el presbítero Francisco Venero natural de la Corte de México, estando enfermo en cama redactó su testamento, donde nombró a Torices como su “albacea, testamentario, fideicomisario, y responsable de sus bienes”. Especificando que, a su muerte, éste rematara o vendiera sus bienes, pues como heredero universal tenía que cubrir las deudas que dejaba pendientes, gozando de lo restante.²⁰⁶

Tras el fallecimiento del presbítero el 18 de febrero de 1815, Torices tuvo que hacerse cargo de los gastos del funeral y sepelio. Sin embargo, presentó una queja ante el Ayuntamiento de la ciudad, señalando que los costos del fallecido eran muy elevados, y los bienes que había dejado eran de poco valor, solicitando una licencia extrajudicial, así como, para que se nombraran peritos evaluadores que analizaran el caso a detalle. Entre las deudas activas de Francisco Venero se encontraban 4 000 pesos por réditos de 9 años de la hacienda de Chucándiro a Domingo Malo e Iturbide, 78 pesos a Nicolás Michelena y 52 más al sargento de dragones Benavides, sumando una deuda total de 4 130 pesos. Por otro lado, mantenía deudas pasivas a personas como Gaspar Alonso de Ceballos Quiroz, Juan Manuel

²⁰⁴ Reyes Monroy (2006), *op. cit.*, p. 225.

²⁰⁵ AHMM, Caja 30, Expediente 7, S. XIX, ff. s.n.

²⁰⁶ *Ídem*.

Cabello, Manuel Madrano, etc., así como al mismo Torices quién, gastó la cantidad de 720.32 pesos del funeral, con una deuda total de 1 687 pesos, que sumados a los 4 130 generaban 5 817 pesos. Por el contrario, el inventario de los bienes del difunto entre muebles y un buen número de libros de rezos, catecismos y novelas daban una cifra aproximada de 746 pesos, muy por debajo de sus deudas. Como respuesta al caso en octubre 3 de 1815 se informó:

Se aprueban por solemnes inventarios las memorias extrajudiciales de los bienes, que quedaron por fallecimiento de Francisco Venero presentas por su único albacea y heredero el regidor Domingo de Torices, se codena a las partes a estar y pasar por ellos ahora y en todo tiempo y para su mayor validación, se interpone la real autoridad y en cuanto haya lugar hágase saber al dicho albacea, y despáchesele el testimonio o testimonios que pida el señor regidor alfares real Isidro Huarte y alcalde de segunda elección en turno, así lo decreto y formó. Isidro Huarte y Arrivillaga.²⁰⁷

Para la década de 1820, otro español relevante en la política fue Miguel José Bellido, tesorero general de Michoacán, no se tiene mayor información sobre su desempeño político, únicamente, se conoce que, debido a ello, tuvo que vivir alejado de su familia quienes radicaban en la ciudad de Puebla, y gracias a su influencia en la política, logró concretar negocios que le generaron importantes beneficios económicos.²⁰⁸

Con los cargos menores por denominarlos de algún modo, se encontraba en primer lugar el ibero Tomás del Canto, fue administrador de correos de la ciudad de Valladolid. En 1805 se vio implicado en pleito jurídico con los habitantes de la comunidad de El Zapote, a causa de una demora con el correo. Según el testimonio del capitán Juan Antonio Aguilera caballero de la Orden de Alcántara, el día 29 de mayo en torno a las 9: 30 de la mañana, estando en una reunión en la casa de del Canto, por ser “el día de su esposa” (su cumpleaños), escuchó una voz desconocida en la puerta de la vivienda que daba al patio, ahí vio a un hombre extraño muy molesto bajo el sahuan, portaba unas espuelas baqueras en las manos, “tan descompuesto en su semblante y retórica de manos, como en sus voces, y [con]

²⁰⁷ *Ídem.*

²⁰⁸ AHMM, Libro 125, *Primera numeración*, f. 68 vuelta.

términos que tuve recelo de interponerme sin arma suficiente, porque vi que la cólera de este, no le daba lugar a la consideración que debía tener”. Para poner fin a la discusión, tuvo que mediar la esposa del español, interponiéndose entre los dos hombres, arrempujando al intruso hasta sacarlo del portón, lo cerró y así evitó que se produjera una desgracia. Posteriormente, el testigo supo que el sujeto desconocido se trataba del guardia de la garita de El Zapote.²⁰⁹

Esté y otros reclamos tuvo que padecer del Canto, por lo cual, levantó quejas en contra de los habitantes del poblado. Por otra parte, en 1808 aún como administrador de correos, un individuo llamado José Ignacio Romero reportó en su nombre a la Real Hacienda, la cantidad 235 pesos producto del “importe de las cartas y pliegos de oficias que en todo el mes de diciembre de 1807... se dirigieron por la intendencia a los subdelegados”.²¹⁰

Un empleado público más fue Antonio Ramonet, vecino de Valladolid, quien se desempeñó como administrador de la aduana de Ario. En 1808 José Trinidad de Vargas a nombre de él, reportó a la Real Hacienda 70 pesos pertenecientes al año pasado, que completaban los 90 pesos referentes al importe de la pensión de las tiendas de pulpería de aquel distrito.²¹¹ En 1822 como administrador de alcabalas concedió que Miguel Antonio de Acha y su padre el español Juan de Dios Acha, la entrega de una escritura, donde se obligó el segundo ser fiador del primero, “en un depósito irregular en calidad de réditos por 2 000 pesos” que concedió Ramonet, “cuyo interés era caucionar los intereses de la hacienda pública”. La concesión fue hecha por tres años, para lo cual, el fiador tuvo que hipotecar su mina de cobre llamada San Bartolomé en Inguarán, ubicada en la jurisdicción del pueblo de Ario, y adquirida por más de 22 000 pesos.²¹²

El siguiente funcionario fue Antonio Tapia residente de la misma ciudad, ocupó algunos puestos públicos tanto de la administración colonial como

²⁰⁹ AHMM, Caja 15, Expediente 9, *Gobernación*, ff. s.n.

²¹⁰ AGN / Instituciones Coloniales / Real Hacienda / Real Hacienda / Volumen 139 / Expediente 1 / f. 14.

²¹¹ *Ibid.*, f. 12

²¹² Reyes Monrroy (2006), *op. cit.* 266.

republicana. Primero fue teniente particular del Tribunal de la Acordada, en dicha instancia judicial estuvo expuesto a constantes acusaciones y reclamos, uno de ellos fue el enfrentamiento que tuvo contra Juan José Noriega, quien por haber golpeado a un hombre llamado Francisco Gudiño fue puesto en prisión dentro de la jurisdicción de Tapia. El incidente tuvo lugar en diciembre de 1796, el caso se agravó aún más, debido a que el expresado infractor estaba próximo a contraer matrimonio con una mujer llamada María Naviera, temía no poder cumplir con su compromiso por encontrarse encarcelado, además de ello, el teniente había embargado sus bienes. Otro funcionario del tribunal Alonso Gavidia, tuvo roces con Tapia por intentar favorecer a Noriega, cambiándolo a su jurisdicción para poder liberarlo.²¹³

El juicio fue prolongado, sin embargo, aunque la información sobre él quedó inconclusa, se deja en claro que, gracias a la postura poco flexible del teniente español, el preso Juan José Noriega no pudo contraer matrimonio como estaba planeado. Respecto a inicios del periodo republicano Antonio Tapia continuaba trabajando para la administración pública, esta vez como visitador de tabaco y comisionado federal de Zamora.²¹⁴

El español santanderino vecino de Valladolid Francisco del Rio, fungió como administrador de tabacos de La Piedad;²¹⁵ Vicente Bulnes por su parte, fue trabajador de la Fábrica de Tabacos de Valladolid,²¹⁶ llevó una vida modesta y tranquila que le granjearon amistades útiles al momento de la expulsión. En Tacámbaro se encontraban los funcionarios Alonso Cansino, de quien no se tiene información específica sobre el cargo que desempeñaba; el otro español era Sebastián Antia fiel teniente de dicho pueblo. En 1808 reportó a la Real Audiencia

²¹³ AGN / Instituciones Coloniales / Real Audiencia / Judicial / Contenedor 23 / Volumen 60 / Expediente 7 / ff. 152-162.

²¹⁴ Guillén Calderón, *op. cit.*, p. 153.

²¹⁵ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 30 / Expediente 13 / f. 62.

²¹⁶ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, f. 9.

277 pesos por 3.2 que tuvo por sueldo desde primero de enero hasta el 5 de mayo de dicho año.²¹⁷

Finamente, el montañés Gaspar Alonso de Ceballos Quiroz que sí bien, no fue precisamente trabajador público, fungió como administrador del Convento de Santa Catarina de Sena, al frente de dicha congregación (una de las principales en tema de financiamiento de la época) tuvo mayor notoriedad a partir de la insurgencia, como uno de los principales vecinos vallisoletanos. Formó parte de una junta que tenía como motivo defender a toda costa la ciudad de los rebeldes orquestados por Hidalgo, ante el temor de que corriera con la misma suerte de algunos poblados de Guanajuato que habían sufrido una serie de daños, su firma apareció al lado de otros relevantes personajes del periodo como el intendente José Alonso de Terán, los ya mencionados Isidro Huarte y Arrivillaga, Benigno Antonio de Ugarte, entre otros.²¹⁸

Su incursión en la vida militar

Otro de los grupos distintivos de peninsulares fueron los militares, su llegada a tierras americanas fue indispensable para la conquista e instauración del régimen colonial en el siglo XVI. Posteriormente ya establecidas las instituciones coloniales su presencia parecía carecer de sentido, sin embargo, el monopolio de explotación de los recursos de América por parte de España, generaba conflictos con las demás potencias internacionales. Es a partir del siglo XVIII que nace la necesidad de instaurar un aparato militar permanente en las Indias, como consecuencia, un alto número de efectivos españoles migraron al Nuevo Mundo, sobre todo a ocupar los puestos más altos de la jerarquía bélica.²¹⁹

Esta migración puede dividirse en dos bloques de individuos que partieron a América con fines distintos. En primer lugar, los peninsulares de las clases más

²¹⁷ AGN / Instituciones Coloniales / Real Hacienda / Real Hacienda / Volumen 139 / Expediente 1 / f. 211.

²¹⁸ AHMM, *Actas de Cabildo*, Libro 115, años 1810-1811, ff. 53-54.

²¹⁹ Márquez Macías (1985), *op. cit.*, p. 70.

bajas, se embarcaban con la intención de mejorar su modo de vida, para ello, lo más efectivo era contraer matrimonio con la hija de algún comerciante o terrateniente rico, de esta forma, lograban salir de la pobreza que vivían en España. El segundo grupo, era el de los españoles pertenecientes a las clases más altas o acomodadas, estos desempeñaban los elevados cargos del ejército, sus tareas eran mayormente político y administrativas que militares, al igual que los altos funcionarios lograban mezclarse con los grupos de poder coloniales, su migración no era en todos los casos permanente, como sí ocurría frecuentemente con los militares de las clases bajas, pues muchas veces al cumplir ciertos objetivos regresaban a la Península.²²⁰

En Michoacán los militares que se vieron enfrentados a las leyes de expulsión fueron relativamente notorios, algunos llegaron como simples migrantes con la intención de desempeñarse en alguna de las ramas de la economía colonial, mientras otros, arribaron a partir de la insurrección con el motivo de engrosar las filas realistas, posteriormente fueron capitulados, siendo uno de los dos principales blancos de la primera ley de expulsión de 1827.

El acceso a la milicia para los pobladores sobre todo de Valladolid, fue más sencillo gracias a la decisión del visitador real José de Gálvez, que, tras la expulsión de los jesuitas, determinó la instauración de un Regimiento Provincial de Infantería y un Regimiento de Dragones Provinciales. Al inicio los comerciantes manifestaron su inconformidad con el decreto, pues ellos financiaban los gastos, sin embargo, poco después, algunos vieron la posibilidad de acceder en la vida bélica y ganar mayor prestigio social como el “ennoblecimiento”. Los empleos militares fueron fuertemente apreciados por ciertos miembros de la oligarquía, destacando españoles como Benigno Antonio de Ugarte, quien tuvo el grado de subteniente del Regimiento de Infantería de Valladolid; Domingo de Torices coronel del mismo regimiento; y quizá el más notorio en este grupo fue Felipe Robledo capitán de la Compañía de Zinapécuaro.²²¹

²²⁰ *Ídem.*

²²¹ Juárez Nieto (1994), *op. cit.*, pp. 356-357 y 151.

Para julio de 1810, el Ayuntamiento de Valladolid procedió a elegir un teniente coronel del Regimiento Provincial, entre los 7 aspirantes a obtener dicho título se encontraba Felipe Robledo, comerciante y hacendado montañés emparentado con el intendente interino José Terán, declarado enemigo político de Isidro Huarte y Arrivillaga y sus hijos, quienes, como ya se ha mencionado, su papel en la política de la ciudad era vital para cualquier toma de decisiones. Lo anterior generó la oposición de que Robledo ocupara el cargo, mostrando su apoyo a Ignacio Contreras y Pedro Telmo Prieto residentes de Guanajuato, sin embargo, la disputa quedó varada, pues, la guerra insurgente bloqueó la designación definitiva del cargo.²²²

Ante las primeras noticias sobre el movimiento armado liderado por el cura Hidalgo, algunos de los miembros del Cabildo Civil de Valladolid se reunieron el 20 de septiembre de 1810, entre los que se encontraban Isidro Huarte y Arrivillaga, José Alonso Terán, Juan Bautista Arana, José Manuel Olarte, etc., todos ellos temerosos de que la ciudad sufriera los mismos destinos que los poblados de Guanajuato. Con esa intención se dispuso el envío de una tropa con 200 hombres que auxiliaran a Celaya y Guanajuato, comandados por el capitán Felipe Robledo y el ayudante don Tomás Albaladejo. Posteriormente, luego de tan solo transcurridos dos días de la anterior disposición, el Cabildo solicitó el regreso de las tropas mandadas a Querétaro, tras enterarse de la toma de Celaya, considerando que la principal prioridad era proteger a Valladolid de la posible llegada de los rebeldes, equipando con hombres y armamento la ciudad para su defensa.²²³

Uno de los militares españoles vallisoletanos y michoacanos en general, con mayor visibilidad en la Guerra de Independencia, fue el vasco Agustín Francisco de Elorza, originario de la provincia de Guipúzcoa (hijo legítimo de Ignacio Ramón de Elorza y Vicenta de Izaguirre), y casado con la criolla Francisca de Estolano Vélez y Solórzano. Entre sus grados en la milicia, llegó a ser capitán del Regimiento

²²² *Ibid.*, pp. 155-156.

²²³ AHMM, *Actas de Cabildo*, Libro 111-B, años 1809-1815, ff. s. n.

Provincial de Dragones Fieles Realistas de San Luis Potosí, y durante la guerra fue comandante de la Tercera Sección de la Provincia de Valladolid y teniente coronel.

Entre sus atribuciones durante el movimiento armado, fue uno de los realistas encargados de detener, a los escasos rebeldes insurgentes que continuaban con los enfrentamientos para los años de alrededor de 1820, cuando su lucha ya estaba seriamente debilitada por sus opositores, recurriendo a la llamada “guerra de guerrillas”. Tuvo que hacer frente a personajes como Tomás Gaona y Bedoya, uno de los contados líderes de la insurgencia en Michoacán, que operaba sobre todo en la región de Tierra Caliente. Elorza en todo momento se propuso mantener al batallón de Bedoya aislado, para evitar que se uniera con otros cabecillas de la rebelión y así impedir que engrosar sus filas. Se le ordenó, además, atacar a los enemigos que no habían querido unirse a la nación, es decir, a aquellos que no aceptaron el indulto y decidieron continuar con la guerra. Una vez finalizados los conflictos bélicos, fue uno de los pocos militares que continuaron mostrando su fidelidad a Juan Ruiz de Apodaca, informándole sobre los movimientos políticos y militares de los antiguos insurgentes e iturbidistas.²²⁴ Aún con todo ello, fue capitulado en dos ocasiones.

Román de la Madrid residente de la ciudad de Pátzcuaro casado con mexicana y con hijos, fue uno más de los militares de quién se tiene información sobre su papel en la Independencia, esto se conoce debido a un juicio jurídico en contra del general Pedro Celestino Negrete Falla, donde de la Madrid fungió como testigo. En 1828 declaró en contra del citado general, al inicio de su testimonio informaba sobre sus servicios prestados durante la guerra, alegando haber actuado sin ningún interés “aun militando como español bajo las banderas opresoras salvé innumerables vidas de americanos” además, de dar libertad a infinidad de prisioneros, limpiando las lágrimas de esposas tiernas, e inocentes y delicadas hijas,

²²⁴ García Ávila, Sergio, “El ocaso de la insurgencia en la provincia de Michoacán”, en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, núm. 49, enero-junio de 2009, pp. 121-130.

argumentando que se arriesgaba a ser arrestado exponiendo inclusive su vida, por lo cual, se había ganado la desconfianza de los peninsulares.

Como testigos de sus hazañas se encontraban los señores Rayón, Quintana y Vázquez, todos ellos recibieron con entusiasmo el Grito de Iguala, a excepción del general Negrete, quién, manifestó su homenaje y fidelidad a Fernando VII. A raíz de los comportamientos de este, de la Madrid comunicó al Supremo Gobierno sobre sus “maquinaciones”, así como de algunos de sus secuaces “siendo uno de ellos Rafael Martínez Sacarte enemigo mortal de sus compatriotas, quien, por lo mismo, fue uno de los primeros aprehendidos y mandado custodiar con toda seguridad en la cárcel de Zamora”.²²⁵

Más adelante comentaba, que el juez del distrito de Zamora Mariano Miñón se dedicó a proteger a los cómplices de Negrete, y que estando en prisión el referido Martínez, en venganza lo acusó de una compra de tabaco que realizó en 1823, de la cual, ya había sido juzgado y pagado la multa al licenciado Miñón, además, su delator abrió un juicio fenecido, que comenzó por la prisión de sus criados “sin hablarle una palabra ni estado legalmente”. Como respuesta, abrió una acusación en contra del licenciado Miñón, “por haber abierto un juicio fenecido y por proteger a los contrarios de aquel”.²²⁶

El testimonio, narraba otros datos. Por ejemplo, de la supuesta popularidad que gozaba en ciertas regiones de Michoacán, pues presumía haber sido respaldado por habitantes de los partidos de Zitácuaro y Tacámbaro, así como de una multitud de pueblos en Tierra Caliente, quienes lo llamaban “padrino y libertador”. Combatió en la Batalla de Acapulco, donde recibió su título de coronel y posteriormente se retiró de la milicia, a partir de entonces regresó con su familia a Pátzcuaro. En dicha ciudad, estuvo presente durante la pronunciación y juramento de la Independencia, poniéndose en contra de aquellos individuos incluso americanos, que tenían planes contrarios a la insurrección.²²⁷

²²⁵ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Justicia / Justicia / Contenedor 010 / Volumen 49 / Expediente 59 / ff. 457-457 vuelta.

²²⁶ *Ibid.*, ff. 457 vuelta-458.

²²⁷ *Ibid.*, ff. 460-465.

Las palabras de Román de la Madrid en este juicio contra Pedro Negrete resultan particularmente interesantes, pues efectivamente dicho general fue acusado de traición, sobre todo, al resultar presuntamente implicado en la conspiración liderada por el fraile Joaquín Arenas a inicios de 1827, el plan fue descubierto y tenía como objetivo devolver la soberanía a Fernando VII; dicho suceso será retomado más a detalle en el siguiente capítulo. De la relación de Negrete con la región de Zamora tiene sentido, pues se debe recordar que estuvo casado con la hija de un peninsular establecido en dicha villa, Eusebio María Olavarrieta Ibarrola padre de María Josefa Andrea Olavarrieta Valdés esposa del general.

El resto de los militares españoles fueron Pablo Erdozain coronel de caballería de Acámbaro, residente de Valladolid, casado con la criolla Dolores González Movellán, con quien tuvo 6 hijos; Manuel Azua vecino de Valladolid solo se tiene conocimiento de que fue teniente del Regimiento No. 4; por su parte, Juan Manuel Cabello quien también incursionó en el comercio, llegó a tener su propia tienda, y fue teniente de Dragones Provinciales, sin embargo, no se ha rastreado mayor información sobre su carrera militar. Del subteniente Francisco Raigal, vecino de Valladolid solo se sabe que para 1827 contaba con 30 años de edad, además, de encontrarse retirado para dicho periodo;²²⁸ el alférez de caballería Francisco Riquero, vecino de la misma ciudad con 38 años de edad para 1827, viudo de una mexicana y sin hijos, como en el caso anterior, no se tiene información sobre su trabajo en la milicia.²²⁹ Manuel Benicia residente de Pátzcuaro formó parte de la división de Valladolid en 1818, ostentando el cargo de teniente.²³⁰ Y el coronel José María González Arévalo vecino de Maravatío.

Respecto al capitán de milicia Ángel Rufino de la Sierra, era vecino de Zitácuaro, en un informe de 1828, se mencionaba que tenía alrededor de 7 años habitando en dicho lugar, que llegó al ya territorio mexicano antes de 1821, además de no haber sido capitulado ni comprendido en el artículo 16° de los *Tratados de*

²²⁸ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, ff. 30-31.

²²⁹ *Ídem*.

²³⁰ Reyes Monroy (2006), *op. cit.*, p. 221.

Córdoba, es decir, que había permanecido en el territorio por decisión propia. Respecto a su carrera militar, se encontraba aún en activo para esos años.²³¹

En los últimos días de la Guerra de Independencia, el criollo vallisoletano Agustín de Iturbide tomó las riendas del movimiento Trigarante que, como todo proceso bélico, contó con mecanismos de incorporación, tras la toma de una ciudad, villa o punto militarmente importante, el ejército de las *Tres Garantías* (Religión, Independencia y Unión) intentaban negociar con los vencidos su rendición, a través de capitulaciones puntuales. La capitulación de Valladolid del 20 de mayo de 1821 es un ejemplo de ello, si bien, fue después que la de Córdoba, resultó la más importante al tratarse de una de las ciudades capitales de la Nueva España, y porque marcó la pauta a seguir.²³² Algunos fueron capitulados como Agustín de Elorza y Eusebio Pérez de Cosío.

Religiosos españoles expulsos

Los peninsulares dedicados a la vida religiosa, fueron uno de los contingentes más notables que mantuvieron una migración constante a América, aún, cuando la población de ésta, ya se encontraba lo suficientemente arraigada a la religión cristiana, por lo cual, no tenía mayor sentido el arribo de nuevos religiosos. Sin embargo, como en líneas pasadas se mencionó, la expulsión de los jesuitas durante el transcurso del siglo XVIII, significó una relativa escases de estos individuos, sobre todo de seculares, generando la necesidad de la llegada de más hombres de fe que atendieran principalmente las parroquias, instituciones educativas, o se encargaran de las actividades dedicadas a la administración eclesiástica, idea emanada de las Reformas Borbónicas, donde los puestos administrativos tanto de lo civil como lo espiritual debían quedar en manos de españoles.

²³¹ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 5 / Expediente 1 / f. 7.

²³² Moreno Gutiérrez, Rodrigo, "Las fuerzas armadas en el proceso de consumación de independencia: Nueva España, 1820-1821", México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, p. 221.

En Michoacán se generaron algunos ejemplos de esta presencia religiosa dentro de los 156 españoles considerados para la expulsión, estos, en términos numéricos se mantuvieron de manera similar. Los regulares estuvieron dedicados a la vida monástica en poblados como Valladolid, Cuitzeo, Pátzcuaro y Zamora; con un efectivo menos, los religiosos seculares fueron los encargados de atender las parroquias y de la administración de la Iglesia Catedral.

Cuadro 2. Españoles religiosos en Michoacán entre 1827-1829

Religiosos regulares		Religiosos seculares
Congregación		
Antonio Compañó	agustino	Buenaventura Bear
Zafirino García	franciscano	Manuel de Arce y Bárcena
José Francisco González Lego	dieguino	
Juan Manuel López Calderón	franciscano	Francisco de Borja Romero y Santa María
Ignacio del Monte Carmelo	carmelita	Andrés Cajigal
Juan de San Antonio	carmelita	Francisco Campero Calderón
Felipe de San José	carmelita	José Dosal Piedra
Patricio de Santa Eugenia	agustino	José Antonio González Peredo
Francisco de Santiago	carmelita	Pedro Madariaga
Antonio Serra	franciscano	Juan José Simón de Haro

Elaboración propia con base a información de: AGN, Expulsión de Españoles; AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX y *El Astro Moreliano*.

Entre este grupo de españoles expulsos para 1827-29, 10 fueron los regulares y 9 los seculares. Los frailes con más miembros eran los carmelitas de la ciudad de Valladolid con 4 religiosos, todos ellos parecen haber llevado un bajo perfil, debido a que no se encontró información de que hubieran poseído propiedades, o haber ocupado puestos de relevancia dentro de su congregación. Los carmelitas eran la orden con el mayor porcentaje de españoles a inicios del México Independiente, contaban con una casa de estudios dedicada a ilustrar a los jóvenes de la ciudad.

Los carmelitas descalzos llegaron a Michoacán en 1578 estableciéndose inicialmente en Pátzcuaro, posteriormente, con el traslado de la sede episcopal a Valladolid, hicieron lo mismo entre 1593 y 1604 colocándose al norte de la ciudad.²³³ Como orden mendicante tenían votos de sencillez y pobreza, en la Nueva España fueron conocidos por el activismo que realizaban, aunque como la mayoría de los frailes, también contaban con importantes fincas y demás inmuebles sinónimo de sus riquezas.

Con respecto a los franciscanos donde se encontraban tres religiosos, dos de ellos, Antonio Serra y Juan Manuel López Calderón en el convento de Zamora, y Zeferino García en Pátzcuaro. Fueron la orden religiosa más numérica, siendo, además, los primeros evangelizadores del Virreinato, siempre contaron con considerables riquezas, dedicados en muchas ocasiones a la educación de los niños. El convento de Pátzcuaro fue fundado en 1545, mientras que el de Zamora inició alrededor de 1716.

Los agustinos fueron Patricio de Santa Eugenia y Antonio Compañón ambos establecidos en el convento de Cuitzeo, el segundo de ellos parece haber sido el único que llegó a tener una mayor relevancia dentro de su monasterio y por ende en la región, pues consiguió a ser prior alrededor de 1822. Su llegada al lugar data del siglo XVI cuando fundaron el convento de Santa María Magdalena, actualmente está convertido en museo bajo la tutela del INAH. Los agustinos fueron los que mantuvieron el menor número de españoles entre sus miembros, tiendo para inicios del siglo XIX únicamente cerca del 20 por ciento de europeos.²³⁴ Finalmente, el único dieguino fue José Francisco González Lego, residente de Valladolid.

Para el caso de los seculares, quienes, al parecer, la mayoría no ocuparon puestos relevantes dentro de la jerarquía eclesiástica, sino únicamente, fueron encargados de parroquias distribuidas a lo largo del territorio michoacano, o bien, llegaron a tener funciones administrativas como la recolección de los diezmos. Inicialmente, cabe señalar que la situación del doctor y presbítero Buenaventura

²³³ Paredes Martínez, *op. cit.*, pp. 38-39.

²³⁴ Sims, (1974), *op. cit.*, p. 238.

Bear es especial, pues debido a un viaje a Valladolid, los comisionados lo consideraron como residente del lugar, cuando realmente vivía en Silao Guanajuato, donde era el responsable del diezmatorio.²³⁵ Entre el resto de los sacerdotes se encontraban Andrés Cajigal, cura y vecino del pueblo de Tajimaroa de quien se conoce que fue años atrás cura en Tuxpan, además de ser allegado de Agustín de Iturbide; Francisco Campero Calderón bachiller avecinado en Santa Fe de la Laguna; Manuel Arce y Bárcena cura vecino del pueblo de Nahuatzen.

José Dosal Piedra bachiller y vecino del Maquili, en 1809 reportaba la cantidad de 186 pesos referentes a los diezmos del partido de dicho pueblo;²³⁶ Juan José Simón de Haro fue cura residente de Taretan quien, adicionalmente alrededor de la primera década del siglo XIX fue el responsable de recolectar los diezmos en el partido de Cutzamala, en 1807 reportaba la cantidad de 1 169 pesos importe del expendió de bulas del bienio de 1806 y 1807;²³⁷ José Antonio González Peredo se desempeñó como cura propio y juez del pueblo de Jiquilpan.²³⁸ Pedro Madariaga, por su parte era vecino de Valladolid siendo sacerdote y licenciado.²³⁹ Finalmente, el Lic. Francisco de Borja Romero y Santa María, prebendado y vecino de Valladolid, fue parte del cabildo eclesiástico de la ciudad a principios del siglo XIX, siendo uno de los medioracioneros.²⁴⁰

Un rasgo en común de la mayoría de estos religiosos, fue su avanzada edad, pues al momento de la primera expulsión de 1827 la mayoría contaban con más de 60 años, otro punto en común fue su bajo *status*, pues salvo un par de excepciones, todos parecen haber llevado vidas modestas y sin cargos de relevancia, tanto al interior de las parroquias bajo su cuidado, como de sus conventos o monasterios.

²³⁵ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 25 / Expediente 1 / f. 1.

²³⁶ AGN / Instituciones Coloniales / Real Hacienda / Real Hacienda / Volumen 139 / Expediente 1 / f. 165.

²³⁷ *Ibid.*, f. 33.

²³⁸ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 30 / Expediente 27 / f. 206.

²³⁹ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 32 / Expediente 11 / ff. 231-233.

²⁴⁰ Juárez Nieto (1994), *op. cit.*, p. 349.

La información sobre ellos también ha resultado complicada recopilarla, los datos son limitados, sin embargo, son un pequeño ejemplo de la migración de religiosos españoles del siglo XVIII.

Otros oficios

Finalmente, entre las demás ocupaciones conocidas de los españoles, estas eran bastante variadas, encontrándose desde profesores hasta zapateros. Iniciando con Francisco Diaz, profesor de gramática, residente en la villa de Zamora y originario de Palmas en Islas Canarias, entre sus familiares únicamente se conoció que tuvo hijo político.²⁴¹ El otro profesor, pero en este caso de primeras letras fue Fernando Ximénez, vecino de Valladolid, casado con mexicana y aparentemente con por lo menos dos hijos.²⁴²

Joaquín Lledías vecino de Zinapécuaro fungió como administrador y apoderado de la hacienda de Queréndaro, entre su información personal se conoce que era originario de Asturias, que llegó al territorio novohispano desde los 11 años de edad, por lo tanto, alegaba estar más asimilado como americano que español.²⁴³ El 3 de enero de 1827, realizó un contrato por el arrendamiento de las aguas de la hacienda de Santa Clara a la de Queréndaro por 5 años.²⁴⁴ Juan Francisco Piró vecino de Zamora estuvo trabajando como escribano y zapatero, siendo la única información que se conoce de él.²⁴⁵ Por último, José Terán de quien se desconoce su residencia y datos personales, salvo que para 1827 era tonelero en una fábrica francesa en el estado.²⁴⁶

Las actividades realizadas por los peninsulares en Michoacán fueron variadas. Como se pudo demostrar, iban desde cargos modestos en la

²⁴¹ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 9 / Expediente 20 / f. 312.

²⁴² AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, ff. 18-21 vuelta.

²⁴³ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 8 / Expediente 5 / f. 156.

²⁴⁴ Guillén Calderón, *op. cit.*, p. 62.

²⁴⁵ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 16 / Expediente 25 / f. 368.

²⁴⁶ Guillén Calderón, *op. cit.*, p. 153.

administración pública de las ciudades, villas y pueblos de la región; el desempeño como administradores, profesionistas, militares o religiosos; pequeños y mediamos propietarios y comerciantes, etc.; hasta los grandes terratenientes dueños de fructuosas haciendas; los más importantes comerciantes de los principales poblados, acaparadores de las rutas comerciales y propietarios de las grandes tiendas; inversionistas de renombre que participaron en la minería; y desde luego, los altos funcionarios políticos, que llevaban las riendas de los ayuntamientos de Pátzcuaro y Valladolid principalmente. No se tuvo la intención de estudiar en exclusivo a los miembros de las oligarquías, pero como ya se hizo hincapié anteriormente, estos últimos fueron los que dejaron mayor constancia en la documentación de la época, resultando más sencillo conocer su intervención en la sociedad michoacana de finales del XVIII e inicios del XIX.

Capítulo III. Primera expulsión de españoles en Michoacán, 1827

La expulsión puede ser vista como el “acto jurídico por el cual un Estado obliga a una persona o grupo de personas nacidas en otro Estado a abandonar su territorio”, este acto se convierte en la facultad que tiene una nación o país para exigir a un extranjero el abandono de su territorio, cuando ese individuo o individuos presentan actitudes contrarias a los intereses de esa nación.²⁴⁷ En la historia mexicana han sucedido otros éxodos, uno de los más sonados y con importantes repercusiones, fue la expulsión de los jesuitas de todos los reinos de España, proclamada en 1767 por el rey Carlos III, sin embargo, este proceso tuvo particularidades pues no se exigió la salida precisamente de un grupo de extranjeros, ya que la mayoría de los miembros de la Compañía de Jesús eran súbditos de la Corona, las razones de su expulsión son variadas y complejas y no es la intención de este trabajo aclararlas, basta mencionar que ante los ojos del rey y sus consejeros eran peligrosos para la estabilidad y orden del reino.

Los españoles ahora bajo un nuevo régimen independiente, donde su antiguo *status* de súbditos cambió con el republicanismo, carecieron de la vieja protección que recibían en el periodo colonial, sus vidas se encontraban en manos de los mexicanos con más atacantes que defensores, pues simbolizaban la supervivencia de los modelos coloniales, sin contar el hecho de que muchos de ellos continuaban siendo los grandes señores de los negocios, acumulando considerables riquezas y una fuerte influencia en la política. El pueblo, por muchos años los había visto con desprecio y a partir del odio expresado en la Guerra de Independencia, el sentimiento de hispanofobia se hizo más visible.

²⁴⁷ Arlettaz, Fernando, “La expulsión de extranjeros en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 145, enero-abril de 2016, p. 14.

La hispanofobia antes de las expulsiones

En palabras de Tomás Pérez Vejo el odio hacia los españoles se vio mayormente reflejado a partir del *Grito de Dolores*, “iniciando con el inequívoco ¡Mueran los gachupines!, convertido con toda seguridad en el elemento de movilización política más importante de toda la guerra de Independencia”. La hispanofobia estuvo presente en la sociedad mexicana durante todo el transcurso de los siglos XIX y XX, “se justifica en general, por la presencia e intervención de los españoles en la vida política y económica del país y por el funesto legado de la Conquista y la Colonia”. A pesar de ello, la nueva nación no podía ignorar su estrecha relación y familiaridad con los iberos, de ahí que no se les considerará como mexicanos, pero tampoco como extraños o extranjeros, simplemente se les llamaba españoles o despectivamente gachupines.²⁴⁸

Marco Antonio Landavazo coincide con que fue a partir del inicio del movimiento insurgente, que los resentimientos contra los peninsulares se hicieron más visibles, con los pronunciamientos de Hidalgo, considerándolos como “hombres desnaturalizados que han llegado a la América motivados por su sórdida avaricia, para despojarnos de nuestros bienes, quitarnos nuestras tierras y tenernos siempre avasallados bajo sus pies”; o bien, los de Morelos exigiendo que los criollos deberían gobernar, “y que los gachupines se vayan a su tierra con su amigo el francés que pretende corromper nuestra religión”.²⁴⁹ Esta actitud comenzó a gestarse posiblemente a partir del siglo XVII, con las disputas entre criollos y españoles por el poder económico y político, donde los últimos con mayor apoyo de la Corona tuvieron la delantera.

Las ideas ilustradas del siglo XVIII afianzaron los sentimientos nacionalistas de los criollos, quienes nacidos en América mostraban mayores lazos de

²⁴⁸ Pérez Vejo, Tomás, “La difícil herencia: hispanofobia e hispanofilia en el proceso de construcción nacional mexicano”, Manuel Suárez Cortina y Tomás Pérez Vejo (eds.), *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, S. L., 2010, pp. 219-221.

²⁴⁹ Landavazo, Marco Antonio, “Imaginarios encontrados. El antiespañolismo en México en los siglos XIX y XX”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, núm. 42, julio-diciembre, 2005, pp. 33-35.

pertenencia con la tierra que los vio nacer. Por el contrario, observaban a los peninsulares que, motivados por el poder, atravesaban el océano y obtenían los grandes privilegios dados por el rey en lo civil, militar y religioso, sobre todo con la monarquía borbónica. Es así, como los españoles americanos se convirtieron en los principales promotores de la hispanofobia.

Otro de los sectores de la población novohispana que, junto con los criollos, fueron los que mayormente evidenciaron sus sentimientos de odio y resentimiento en contra de los gachupines, eran los mestizos, incluidos en las denominadas “castas”. Desde inicios de la colonización su presencia fue significativa, evolucionando con los años, por ejemplo, de acuerdo al censo del virrey de Revillagigedo en 1790, existían en la Nueva España aproximadamente 4 500 000 habitantes, de los cuales, el 38 por ciento correspondía a las castas.²⁵⁰

Socialmente estuvieron rezagados por los modelos políticos y sociales de la colonia, sufriendo de discriminación al grado de que mestizo se consideraba lo mismo que bastardo, padeciendo la marginación de los grupos con mayores privilegios como lo eran los españoles y criollos, pero sin las ventajas y protecciones que recibían los indígenas. Por lo cual, no es de extrañar que, desde el inicio de la sublevación liderada por Miguel Hidalgo en 1810, participaron activamente en el movimiento, dirigiendo el odio acumulado durante siglos hacia los blancos, muchas veces sin distinción entre europeos y americanos, pues ambos figuraron como sus opresores.

Los indígenas por su parte, durante siglos fueron el mayor grupo racial, en el mismo censo de Revillagigedo representaban el 61 por ciento de la población,²⁵¹ su situación al igual que la de los mestizos y negros esclavos (los esclavos eran considerados únicamente como propiedad, bajo el cuidado de sus dueños) era de marginación, más cabe mencionar, que, a diferencia de estos últimos, gozaban de ciertos privilegios y derechos que desde la conquista, la Corona española les

²⁵⁰ Lida, Clara E. y Pilar Pacheco Zamudio, “El perfil de una inmigración: 1821-1939”, Clara E. Lida (comp.), *Una inmigración privilegiada: comerciantes, empresarios y profesionistas españoles en México en los siglos XIX y XX*, Madrid, Alianza, 1994, pp. 27-28.

²⁵¹ *Ídem*.

garantizaba, más, no significaba que estuvieran exentos a opresiones de parte de los peninsulares y criollos. Con los cambios ocasionados por las Reformas Borbónicas, es que estos grupos comienzan a mostrar sus inconformidades más claras y generalizadas en contra de las autoridades, en algunas ocasiones con tintes hispanofóbicos. A lo largo del dominio colonial en todo el Virreinato, se habían presentado levantamientos o protestas hacia las potestades, sin embargo, eran locales y sin mayor trascendencia, donde muchas veces el motivo eran simples abusos.

Pero a partir de las nuevas leyes modernizantes, se amplió el aparato burocrático y represivo como fundamento de la autoridad; se modificaron los acuerdos anteriormente establecidos con los súbditos; se exigieron mayores contribuciones fiscales, siendo este punto uno de los que causó mayor inconformidad en la sociedad; se disminuyó el papel central la Iglesia en la política y se remodeló la economía colonial, con la intención de generar mayor productividad y dependencia de España.²⁵²

Esto en términos generales, ocasionó el enojo del pueblo que comenzó a rebelarse contra la autoridad y, por ende, contra los españoles ya que ellos la representaban. En Michoacán como en otras regiones del Virreinato, se desarrollaron una serie de disturbios, el primero de ellos fue en agosto de 1766 en la ciudad de Valladolid, como consecuencia de efectuar el mandato de la formación de milicias provinciales, siendo dirigido por el sargento mayor Felipe de Neve y el teniente Juan Antonio Pita. El primero de septiembre al finalizar el acto de reconocimiento y sorteo en la Plaza Mayor, se formó una multitud entre 100 y 200 hombres, apedrearon a los funcionarios y aclamaban con gritos de “¡guerra, guerra!”. De igual modo, atacaron las casas reales y residencias, como la del regidor Fermín de Monreal y la del mayordomo del ayuntamiento Antonio de Orve.²⁵³

²⁵² Castro Gutiérrez, Medardo Felipe, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1996, pp. 94-98.

²⁵³ *Ibid.*, p. 161.

Esa misma mañana 20 indios y mulatos liderados por el indio Miguel Flores, habían solicitado ante el palacio episcopal, “la ejecución de un supuesto mandato virreinal que mandaba devolver el exceso del tributo cobrado a los mulatos y exentar del impuesto a los indios”. Al no tener éxito, llegaron a la conclusión de que el regidor Monreal lo tenía oculto bajo su poder. Con tal motivo, agitaron a los vecinos de los barrios de Cosamaloapan, San Juan y las Casillas. De ese modo, con un buen número de indios armados con garrotes de leña, se dirigieron al centro de la ciudad donde estaban reunidas las autoridades en la plaza, desatando su furia contra ellos. El alcalde mayor con ayuda de los soldados, lograron dispersar a la muchedumbre, posteriormente, el 4 de noviembre llegó una tropa de 150 hombres armados y montados provenientes de Tarímbaro, con la intención de proteger a la ciudad en caso de nuevos ataques. La versión oficial de los hechos, fue la dada por el obispo Sánchez de Tagle, informando al virrey que todo había sido un malentendido, pues los indios salieron a las calles creyendo que se les exceptuaba del tributo.²⁵⁴

El reclutamiento de civiles para las milicias continuó por otras regiones de la provincia, encontrando igualmente resistencia en la mayoría de las veces, pues los indios y mulatos se negaban a empadronarse con el motivo de no ser seleccionados. En Pátzcuaro, por ejemplo, el día 13 de septiembre tras rumores de un supuesto reclutamiento forzoso, se reunió en torno a la plaza una multitud de 500 hombre y algunas mujeres, pregonando: “¡mueran estos soldados y todos los gachupines, que no los queremos en nuestras tierras!” y “¡esta noche hemos de acabar con esos gachupines!”, atacaron a los funcionarios, apedrearon las casas reales y revisaron ciertas residencias buscando a Neve sin encontrarlo. La plebe se hizo dueña de Pátzcuaro, mientras que los españoles de la ciudad permanecían escondidos en sus casas. El conflicto se apaciguó con la intervención del obispo, quien, se trasladó al lugar el 11 de noviembre para escuchar las quejas de la población, que iban desde los descontentos con las milicias, la destitución de determinados funcionarios y los excesos en la recaudación de tributos.²⁵⁵

²⁵⁴ *Ibid.*, pp. 161-163.

²⁵⁵ *Ibid.*, pp. 165-167.

Cuando el panorama estaba mediamente ordenado en Pátzcuaro, el 5 de diciembre ocurrió un nuevo incidente ahora en Uruapan, donde el encargado del reclutamiento Juan Pita fue asaltado y golpeado por 50 hombres, la mayoría mulatos, lo pasearon por las calles entre gritos de: “¡muera el rey, mueran los gachupines y muera el estanquero, que no queremos estanco ni milicias!, ¡mueran los gachupines y vivan los indios! y ¡viva el rey y muera el mal gobierno y mueran todos los gachupines!”. El acontecimiento fue calmado por un par de religiosos enviados por Sánchez de Tagle. Finalmente, una más de las rebeliones “populares” con elementos hispanofóbicos, fue la desarrollada en Apatzingán, cuando el mulato Juan Antonio de Castro, se levantó la noche del 9 de junio con 400 hombres armados gritando: “¡muera el alcalde mayor y todos los que los acompañan!”. Posteriormente, Castro ordenó la expulsión de los peninsulares y que sus bienes fueran distribuidos entre los rebeldes.²⁵⁶

Estas y otras manifestaciones en contra de los hispanos se presentaron en adelante, sufriendo la peor violencia a partir de la Guerra de Independencia, donde se atentó contra la vida y propiedades de ibéricos. Un ejemplo ilustrativo de ello, se encontró el caso de los hermanos Arana, como se habló en líneas pasadas, Juan Bautista y Pedro Arana habían mantenido acuerdos comerciales, donde el segundo fue administrador del primero, esto les generó considerables frutos, además, de que Juan Bautista ostentaba una importante posición política como regidor de Valladolid, ante el temor ocasionado por la guerra, se vio orillado a abandonar la ciudad posiblemente trasladándose a España. Por tal motivo, dejó en manos de Pedro y su hijo Juan Bautista (nombrado igual que su padre) el control de todos sus negocios comerciales, agrícolas y de crédito.²⁵⁷

Durante la guerra, Juan Bautista fue uno de los personajes más golpeados desde el arribo de las tropas de Hidalgo a Valladolid. Al igual que otros españoles, su casa fue severamente dañada, desprendiéndole puertas y ventanas, levantaron

²⁵⁶ *Ibid.*, p. 168 y 171.

²⁵⁷ Moreno García, Heriberto, “Los vascos en Michoacán entre la Independencia y la Primera República Federal”, Amaya Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México siglos XVI-XX*, t. II, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco-Instituto Vasco Mexicano del Desarrollo, 1996, pp. 129-130.

el piso en busca de dinero. Su hacienda de Quinceo también fue arrasada, quemaron las trojes, robaron las semillas existentes, además del inmobiliario, así como las cabezas de ganado, sus actividades empresariales aparentemente quedaron paralizadas. Pedro Arana tuvo que realizar gastos elevados para la reparación de la casa; y en cuanto a la hacienda, a parte de los daños causados por la muchedumbre, estaba seriamente endeudada por la expedición de la Real Cédula de Consolidación; es muy posible que continuara sumergida en deudas, pues para finales de la década de los años de 1820 el panorama era desolador, solo se registraban unas siembras de trigo con ausencia total de ganado.²⁵⁸

El español Tomás de la Lama también experimentó una situación similar, como arrendatario de la hacienda de San Ildefonso en Taretan, tuvo que hacer frente a la precariedad por la que pasaba el inmueble. Todo fue causado por el insurgente Tomás Gaona y Bedoya (uno de los pocos sublevados que continuaban luchando, operando en Tierra Caliente hasta 1821) que junto con su tropa saqueó la hacienda, extrajo el estanco, asaltó una tienda y quemó las oficinas, parte de las tierras las mantenía en subarrendamiento. A pesar de ello, según el testimonio del capitán y comandante José Martínez trató con “muchísima equidad a todos los subarrendatarios, dándoles los ranchos con comodidad en rentas y a los que estaban atrasados”.²⁵⁹

El antiespañolismo a partir de la proclamación de Independencia en 1821, se convirtió en “un elemento fundamental del proceso de construcción de la identidad nacional, en un mito”, generando que los grupos políticos en el poder decretaran expulsarlos del país, por medio de leyes en 1827, 1829 y en mínima medida en 1833, con expresiones históricas únicas en América Latina.²⁶⁰ De acuerdo a Pérez Vejo, la hispanofobia se hacía más presente en momentos de crisis políticas internas,

²⁵⁸ *Ídem.*

²⁵⁹ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 3 / Expediente 16 / f. 268.

²⁶⁰ Landavazo, *op. cit.*, p. 35.

donde los españoles figuraban como los culpables de todos los males, justificando los ataques, asesinatos y expulsiones.²⁶¹

En aspectos más visibles, la supremacía de los españoles en la economía y política, aún después de consumada la Independencia, era un motivo de desacuerdo sobre todo de los criollos, quienes, lógicamente, ambicionaban llegar a la cúspide de la nueva administración ya fuera monárquica (con el fugaz imperio de Iturbide) o bien, republicana. Con el triunfo diplomático-liberal expresado en el *Plan de Iguala* y los *Tratados de Córdoba* presentados por Agustín de Iturbide que, ante la negativa por parte de España en mandar a un miembro de la familia real para gobernar el nuevo Imperio, tomó el trono mexicano como emperador con ayuda de sus seguidores.

Al inicio, el gobierno imperial no tuvo nada en contra de los españoles, inclusive los incorporaba, gracias a las capitulaciones y a la Tercera Garantía, sin embargo, el cambio de una monarquía constitucional a una absolutista, generó desacuerdos entre un buen número de los peninsulares. Internamente este grupo ya se encontraba dividido desde la *Constitución de Cádiz de 1812*, poniendo en contra al comerciante del religioso, y al liberal del conservador. Por lo tanto, mostraron su interés al afiliarse a la logia escocesa (de la que se hablará más adelante) que tenía como intención, derrocar la monarquía iturbidista. Este enfrentamiento aunado con la desesperación de aliviar el problema de las arcas vacías, generó el reclutamiento y mayor libertad de operación de los bloques antiespañoles.²⁶²

En febrero de 1822 las cortes españolas se negaron a reconocer la Independencia de la nueva nación, pues Fernando VII aún no renunciaba a sus derechos tradicionales en América, esto, aumentaba el sentimiento de desconfianza hacia los españoles, vistos cada vez más, como enemigos que ponían en peligro la libertad nacional, al creer que seguían siendo partidarios de los borbones. Aunado a ello, los constantes bombardeos a Veracruz iniciados el 25 de septiembre de 1823,

²⁶¹ Pérez Vejo, *op. cit.*, p. 221.

²⁶² Sims, (1982), *op. cit.*, p. 14.

por los militares peninsulares instalados en San Juan de Ulúa, ayudaron a seguir desencadenando odio hacia a los gachupines, debido a que estropeaban el comercio del puerto que representaba el principal foco comercial del país, disminuyendo los ingresos económicos del gobierno.²⁶³

El Imperio, sumergido en una profunda crisis financiera como consecuencia de la guerra, fue presa de una serie de críticas e inconformidades por parte de sus opositores, que se inclinaban más por una república, como ya se mencionó. Entre ellos se encontraban los españoles, quienes habían sido obligados a proporcionar préstamos forzosos para el sostenimiento del Estado, por lo tanto, favorecieron su derrocamiento. La sublevación inició en enero de 1823, estuvo liderada por los generales Guerrero y Bravo, que por medio del *Plan de Casa Mata* consiguieron derrocar a Iturbide, curiosamente esta medida resultó contraproducente para los españoles, pues las *Tres Garantías* perdieron validez, y ya no figuraban propiamente como ciudadanos en los gobiernos posteriores.²⁶⁴

El vacío del poder fue ocupado por un Supremo Poder Ejecutivo, formado por tres representantes, Guadalupe Victoria personificaba de los intereses criollos; Nicolás Bravo de tendencias más conservadoras y apegado a los peninsulares; y el general español Pedro Celestino Negrete, este último brindaba ciertos aires de esperanza a sus compatriotas. Por otro lado, los iturbidistas culpaban a los ibéricos de la caída de su líder, mantenían la fe en su regreso, misma que terminó en julio de 1824 con las noticias del asesinato del antiguo emperador.

El Triunvirato tuvo la tarea de determinar la nueva forma de gobierno, existiendo dos vertientes, la republicana centralista y la federal. Los primeros consideraban proseguir con una estructura político-social similar a la de la etapa colonial, es decir, donde los privilegios continuaran en manos del alto clero, la jerarquía militar y los grandes hombres de negocios, principalmente de la capital, manteniendo un criterio más conservador. Los federalistas por su parte, se inclinaban por que las provincias tuvieran mayor libertad y representación en la toma

²⁶³ Sims, (1984), *op. cit.*, pp. 23-32.

²⁶⁴ Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, pp. 56-57.

de decisiones. Triunfando la última, firmándose el 4 de octubre de 1824 la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, inspirada en la gaditana y en la estadounidense, como primer presidente obtuvo el poder Guadalupe Victoria.²⁶⁵

No se puede continuar hablando sobre estas manifestaciones hispanofóbicas, sin antes detenerse a explicar el complicado campo político-ideológico, desarrollado en los primeros años de vida independiente en México, concretamente, la participación e influencia de las dos principales logias masónicas antagonistas, que se disputaron el poder político: la escocesa y la yorkina. Desde 1824-1825 algunas facciones de masonería comenzaron a funcionar como partidos políticos, los escoceses fueron los primeros en influir en la política, estaban conformados por criollos cosmopolitas, blancos, nacidos en el país, ricos, europeizados y bien casados, aceptaban las garantías de Iturbide en considerar a los nacidos en España como mexicanos, amenizaban el liberalismo de 1812, favoreciendo la monarquía constitucionalista haciendo énfasis en las libertades civiles y las garantías sociales.²⁶⁶

Los yorkinos estuvieron constituidos en buena parte, de acuerdo a Sims, por los escoceses descontentos, en especial por los seguidores de Iturbide.²⁶⁷ Fundada en 1825 con la influencia del ministro estadounidense Joel R. Poinsett; esta logia tuvo como uno de sus principales motivos, purgar a la comunidad española, descalificando la Tercera Garantía, sus miembros eran nacionalistas, federalistas, mestizos que, sometidos por el anterior sistema de castas, veían en la nueva nación la oportunidad de competir por el poder con los criollos. Además de los viejos iturbidistas, estuvo integrado por los nativistas, los cuales, desde el levantamiento de Hidalgo, se mostraron hostiles contra los españoles, deseaban los cargos que éstos ocupaban, envidiaban la riqueza que gozaban algunos de ellos, culpándolos de los males que acongojaban a la nación.²⁶⁸ De acuerdo a Ruiz de Gordejuela, el

²⁶⁵ *Ibid.*, pp. 58-59.

²⁶⁶ Sims (1982), *op. cit.*, pp. 9-10.

²⁶⁷ Sims (1974), *op. cit.*, p. 12.

²⁶⁸ Sims (1982), *op. cit.*, p. 10.

ideario político de los yorkinos se basaba en el liberalismo, la defensa de la Independencia, y la consolidación de la federación, sus enemigos eran los conservadores centralistas, integrado por el alto clero, la oligarquía criolla y los españoles, siendo el partido escocés cercano a ellos.²⁶⁹

Una especie de grupo de acción fue formado en 1826 dentro del partido yorkino, fueron los llamados Guadalupes, su intención eran fomentar el sentimiento antiespañol, y apresurar su salida, sin embargo, de acuerdo al juramento *Carbonero*, no confiaban en dejar evidencia en papel, por lo que, resulta complicado conocer a ciencia cierta sus intenciones.²⁷⁰

En las elecciones de 1826 los yorkinos obtuvieron mayoría en la Cámara de Diputados, mientras que el Senado fue ocupado principalmente por escoceses, pero es a partir de este momento, que más claramente comenzaron a generarse las medidas que pusieron en peligro la estabilidad de la colonia española. El constante odio de la población hacia los iberos, sumado al estado de guerra que se mantenía con España los ponía el peligro, los yorkinos solo esperaban un error por parte de éstos, para poder desatar su furia. La excusa perfecta llegó con la conocida conspiración del padre Arenas por medio de la cual, se desarrollaron levantamientos armados exigiendo su destitución de los cargos político-administrativos, así como su salida del país.

Conspiración del padre Arenas

Una de las principales justificantes para llevar a cabo la primera expulsión de españoles en 1827, así como las demás medidas antiespañolas, fue la conspiración llamada del Padre Arenas, descubierta 19 de enero del mismo año. Todo inicio cuando en la noche del 18 de enero, un fraile español de la Orden de los Dieguinos Descalzos de la ciudad de México, llamado Joaquín Arenas mantuvo una conversación con el general Ignacio de la Mora, con la intención de incentivarlo a

²⁶⁹ Ruíz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, p. 60.

²⁷⁰ Sims (1974), *op. cit.*, p. 13.

formar parte del plan conspirativo, que tenía como principal intención devolver la soberanía a Fernando VII. El supuesto proyecto constaba de 18 artículos (se encuentra completo en el anexo 4), entre ellos se encontraba dar el grito “Viva España, viva la religión de Jesucristo”; arrestar a Vicente Guerrero y al presidente Guadalupe Victoria sino se sumaba al plan; que en las rentas, no habría innovación ni en los que las manejaban; que a los europeos se repondrían en sus destinos; que los cónsules ingleses, comisionados extranjeros, y los que con carácter de comerciantes existieran en el territorio, no se le incomodaría hasta nueva disposición, entre otras especificaciones.²⁷¹

Adicionalmente, el fraile afirmaba que un grupo de personajes influyentes lo respaldaban, por ejemplo, Fernando VII había nombrado a un comisionado regio quien orquestaría la revolución y otorgaría amnistías. Se contaba con la aparente participación del comandante general de Puebla, así como con su obispo, además de otras personas a lo largo y ancho de la república. En respuesta a todo lo expresado, Mora le indicó necesitar un poco de tiempo al tratarse de un asunto de tal delicadeza, Arenas le manifestó que no se demorara pues a más tardar se daría el grito el sábado 20 por la mañana.²⁷²

El general Mora informó al presidente Guadalupe Victoria lo que acaba de escuchar, por lo cual, planearon tenderle una trampa al fraile y extraer más información sobre la conspiración. Mora invitó a Arenas a su casa ubicada en San Cosme, con la excusa de discutir más a fondo el plan, a lo cual aceptó. Victoria por su parte, ordenó que el diputado José María Tornel, el senador Francisco Molinos del Campo, el teniente coronel Ignacio de la Garza Falcón, los ayudantes Joaquín Muñoz y Francisco Ruiz Fernández, se escondieran en la casa de Mora para escuchar la conversación. El fraile Arenas acudió a la cita, en el trascurso de la plática lograron extraer más información y nombres de algunos de los implicados,

²⁷¹ Supremo Gobierno General de los Estados Unidos Mexicanos, *Causas que han seguido y terminado contra los comprendidos en la conspiración llamada del Padre Arenas*, México, Imprenta del Correo a cargo del ciudadano José María Alva, 1828, pp. 9-10. Dicho tomo fue localizado en el AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Justicia / Justicia Archivo / Contenedor 13 / Volumen 50 / Expediente 1.

²⁷² *Ibid.*, pp. 10-11.

antes de que terminara, los hombres ocultos salieron de sus escondites y guiaron de inmediato al religioso a prisión, esté con valentía gritaba que moriría por la ley de Jesucristo.²⁷³

Una vez detenido Arenas confesó que su mayor interés era proteger la religión amenazada por los yorkinos, así como a Fernando VII. Respecto a la información sobre los demás implicados, al inicio no quiso delatar nada, por lo que, las autoridades con el afán de averiguar más datos, inspeccionaron el convento de San Diego donde residía el preso, encontrando “dos pares de pistolas cargadas y cebadas, un puñal con vaina de badana, unos papeles de recomendación con listas de nombres no conocidos, y un estado de fuerza que en el mes de abril de 1826 se había encontrado en el Estado de México”.²⁷⁴

Entre el resto de los individuos que las autoridades mexicanas consideraron como cómplices de la conspiración, se encontraba varios religiosos como el fraile José Barroso, el dominico Francisco Martínez y otro religioso de apellido Méndez. De acuerdo a José María Tornel también se vincularon Manuel Segura, fray José Amat, quien había sido capellán en las tropas de Santa Anna en el sitio de la fortaleza de Perote, así como un tal David de Puebla, además, de los padres Torres e Hidalgo.²⁷⁵

Durante el juicio, el defensor de Arenas fue el teniente Manuel Andogenui, mientras que la fiscalía corrió a cargo de José Antonio Facio, sin embargo, la sentencia del fraile fue inminente, pues el delito era tan grave que lo privaba del fuero, la diligencia no fue efectuada pues el obispo se encontraba fuera de la ciudad de México. Aun así, el cabildo eclesiástico aprobó la consigna, entregando al reo a la jurisdicción militar. El día del juicio, Arenas pidió el indulto a cambio de la

²⁷³ *Ibid.*, p. 12.

²⁷⁴ *Ibid.*, pp. 13-14.

²⁷⁵ Tornel y MENDÍVIL, José María, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana*, México, Instituto Mexicano de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, p. 88.

información que conocía, confesando que el autor del plan era Francisco Martínez, quien lo había iniciado en Oaxaca.²⁷⁶

Dicha confesión no fue suficiente para evadir su castigo, por lo que, Joaquín Arenas fue ejecutado cerca de Chapultepec el 2 de junio de 1827 por traidor a la Nación, fusilado por la espalda sin hábito, vestido de civil, con un traje negro y botas. El discurso de la época mencionaba:

Pague este desgraciado e imprudente religioso con su vida el delito que cometió, para que a él le sirva de castigo y a los demás de escarmiento; lo exige así la salud pública, a fin de que los enemigos interiores y ocultos de la Patria conozcan, que así como aprecia y venera respetuosamente a los sacerdotes que llenan sus deberes, castiga enérgicamente, aunque con el mayor sentimiento, a los que olvidados de sus delicadas y santas obligaciones de ministros de paz, se convierten en sus enemigos.²⁷⁷

Por su parte, Francisco Martínez fue puesto en prisión el 15 de marzo de 1827, y fusilado en la plazuela de Mixcalco el día 29 de marzo de 1828. José María Tornel expresaba que Martínez había sido el más diestro y activo de los conspiradores, pues les resultó complicado reunir las pruebas para su condena.²⁷⁸ El otro conspirador Manuel Segura fue preso el 24 de febrero de 1827 y ejecutado el 7 de abril del mismo año.²⁷⁹

Más tarde dicho suceso llegó a nuevas escalas, entre los implicados figuraron personajes importantes de la milicia y política de la época, como fueron los tres generales Gregorio Arana, Pedro Celestino Negrete y José Echévarri. El primero de ellos fue acusado de ser uno de los cómplices en Puebla, desde tiempo atrás había tenido “fuertes resentimientos” con el ministro de Guerra y Marina Manuel Gómez Pedraza, considerado por muchos personajes del momento como el mayor persecutor de los conspiradores, al formar parte del grupo de los yorkinos,

²⁷⁶ Iglesias, Román y Marta Morineau, “La causa contra el padre Arenas. México, 1827”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, vol. VIII, 1996, pp. 189-197, pp.193-194.

²⁷⁷ Bocanegra, José María, *Memorias para la historia de México independiente*, vol. I, México, Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, p. 428.

²⁷⁸ Tornel y Mendivil, *op. cit.*, pp. 88-89.

²⁷⁹ Bocanegra, *op. cit.*, p. 428.

supuestamente tenía como principal objetivo expulsar a los españoles del territorio mexicano y desprestigiar a los escoceses.²⁸⁰

Con todo ello, Pedro Arana fue preso y posteriormente ejecutado el 5 de enero de 1828, su sentencia no corrió a cargo por los tribunales de justicia sino por resolución del Legislativo. Esta acción fue motivo de fuertes discusiones entre los intelectuales de la época, habiendo algunos como Tornel que lo consideraron “una víctima política”, en contraparte José María Bocanegra alegaba que se había tratado de un caso de lo más sencillo, pues existieron factores suficientes que provocaron su sentencia.²⁸¹

Los dos militares restantes Negrete y Echévarri ambos conocidos escoceses estuvieron sujetos a un largo proceso, donde a falta de pruebas no se les pudo sentenciar. Sin embargo, eso no significó que resultaran bien librados de las leyes de expulsión. Ambos fueron desterrados, Negrete en Burdeos donde falleció en 1846, de acuerdo a Lucas Alamán siempre se mantuvo fiel a los intereses de México; por su parte, Echévarri residió en Estados Unidos, quien teniendo que dar cátedras de castellano en un colegio para poder sobrevivir, murió auxiliado por la viuda de Iturbide en 1834.²⁸²

Este evento fue la panacea perfecta para desarrollar las posteriores leyes expulsoras, para muchos, el suceso fue exagerado de manera estratégica por parte de los yorkinos, quienes eran los principales antiespañoles. Como ejemplo del escaparate que tuvo la conspiración, sin pies ni cabeza de acuerdo a Alamán, el Gobierno General de los Estados Unidos Mexicanos en 1828 publicó el texto: *Causas que han seguido y terminado contra los comprendidos en la conspiración llamada del padre Arenas*, en el cual, se relata detalladamente el devenir del plan conspirativo, fue enviado a todos los estados, territorios y secretarías de la república.

²⁸⁰ Iglesias y Marta Morineau, *op. cit.*, p. 196.

²⁸¹ Tornel y Mendivil, *op. cit.*, pp. 92-93.

²⁸² Alamán, Lucas, *Historia de México*, Vol. V, México, Editorial de Victoriano Argüeros y Comp., Editores, 1885, p. 631.

El caso de Arenas fue más que sonado en los periódicos tanto yorkinos como escoceses, llamando la atención incluso de escritores de la época como José Joaquín Fernández de Lizardi, quien escribió una obra de 4 actos titulada *La tragedia del padre Arenas*, la que, como trama principal narra las conversaciones entre Arenas y el anónimo comisionado.²⁸³

De acuerdo a Harold Sims, está, a pesar de ser la más conocida, no fue la única conspiración proespañola, años antes y después se generaron otras en distintas zonas del país. En Oaxaca, por ejemplo, se dio la de Jamiltepec liderada por Urcino Guzmán entre 1826 y 1827, al igual que la de San Mateo del Mar en 1827 a cargo del fraile Miguel Arroyo y José Urquidi; en el actual estado de Guerrero se generaron un par más, la primera en Costa Chica por Bernabé Villanueva en 1827, la segunda en Putla durante 1828 por Lino de la Riega. Para el caso de San Luis Potosí de 1827 a 1828 se desarrolló un plan liderado por Lorenzo de la Garza entre San Francisco y la capital de dicho estado; en Veracruz la de Perote a cargo del capitán Agustín Terán en 1827; y en el estado de Puebla la de Chietla donde los españoles de la hacienda de San Nicolás intentaron lo propio en 1828.²⁸⁴

Michoacán no quedó exento a este tipo de eventos, ya que hubo noticias de un plan similar ocurrido entre febrero y marzo de 1827, éste fue liderado por el religioso franciscano Mariano González, vicario del pueblo de Tanhuato, quien tramaba una conspiración a favor de Fernando VII, la cual, era una derivación de la del padre Arenas. El religioso fue puesto en prisión, sin embargo, debido a la poca información no se conoce el desenlace o veracidad del pretendido plan.²⁸⁵

La Iglesia por su parte estuvo en medio de los conflictos, constantemente atacada e ignorada por las dos facciones, pues desde el Imperio, ningún caudillo se preocupaba por defenderla.²⁸⁶ El hecho de que en estos acontecimientos fuera particularmente notoria la presencia de religiosos españoles y criollos, generó aires

²⁸³ Fernández de Lizardi, José Joaquín, *La tragedia del padre Arenas*, Barcelona, Linkgua Ediciones, 2007.

²⁸⁴ Sims (1974), *op. cit.*, p. 84.

²⁸⁵ AHCMO, *Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, Subserie Autoridades civiles*, 1827, Caja 34, Expediente 86, ff. s.n.

²⁸⁶ Sims (1974), *op. cit.*, p. 29.

de desconfianza. Desde la Independencia se había observado su participación en la guerra, ya fuera defendiendo los intereses de Fernando VII o del lado insurgente. De cualquier modo, eran vistos como entes de agitación, que, debido a su posición, lograban influenciar a los habitantes provocando sublevaciones. Muchos de ellos se opusieron al liberalismo, sobre todo el representado en la *Constitución de 1812*, ya que significaba el primer paso para la secularización de la sociedad, y con mayor preocupación bajo un régimen republicano.²⁸⁷

En Michoacán el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos envió una carta el 19 de mayo de 1825 al cabildo eclesiástico de Valladolid, advirtiéndolo a las autoridades de la Diócesis, sobre el conocimiento del presidente (Victoria) de que el gobierno español, se estaba dirigiendo a los prelados americanos por medio de “una bula traducida”, exhortándolos a que influyeran en contra de la Independencia y a favor de la legitimidad de Fernando VII. Se solicitaba a los funcionarios vallisoletanos, que, si llegarán a tener conocimiento de algún caso de infidelidad hacia la república, “lo remita al gobierno con toda reserva y brevedad”.²⁸⁸

Adicionalmente, las autoridades mexicanas ante la acrecentada crisis económica mostraban interés en sus recursos, como muestra de ello, el ministro de justicia Miguel Ramos Arizpe, leyó ante la Cámara de Diputados y el Senado en enero de 1827, una memoria sobre los ingresos y bienes inmuebles de las ordenes monásticas de México, demostrando, por ejemplo, que los carmelitas tenían pocos miembros y la mayoría eran españoles, dueños de propiedades extraordinariamente extensas. Los religiosos regulares fueron los principales blancos de ataque (junto con los capitulados), constantemente se discutía sobre su presencia, y las importantes riquezas que generarían sus posesiones para el gobierno.²⁸⁹

²⁸⁷ Carbajal López, David, “Sospechosos comunes: los frailes de Veracruz bajo la vigilancia del gobierno federal, 1824-1833”, en *Revista Complutense de Historia de América*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, vol. 33, 2007, p. 179.

²⁸⁸ AHCMO, *Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, Subserie Autoridades civiles*, 1825, Caja 1346, Expediente 5, ff. s.n.

²⁸⁹ Sims (1974), *op. cit.*, p. 47.

La ley de prohibición de empleos

Como ya se mencionó con anterioridad, el hecho de que los españoles continuaran al frente de importantes cargos político-administrativos a nivel federal y estatal, generaba el descontento de considerables sectores de la sociedad que aspiraban a dichas plazas, principalmente los miembros del partido yorkino. Ruiz de Gordejuela, como otros historiadores, coincide con el hecho de que esta logia utilizó el escandaloso caso de Arenas, para tomar a los españoles como chivos expiatorios de los males de la nación, siendo la ley de prohibición de empleos, una de las primeras medidas en contra de los peninsulares previa a su expulsión,²⁹⁰ permitiendo a los nativistas²⁹¹ ocupar algunos de estos puestos que quedaron vacantes.

Fue así como en distintos estados de la república se comenzó a discutir sobre la situación legal de los españoles, pues la *Constitución de 1824* les permitía crear sus propias legislaciones sobre los asuntos de ciudadanía. En la mayoría de las entidades se determinó, que todos los españoles llegados después de 1821 serían considerados como extranjeros, por ello, debían solicitar un pasaporte para permanecer en la república.²⁹² Algunos diputados defendían que el *Plan de Iguala* y los *Tratados de Córdoba* “carecían de validez porque nunca habían sido

²⁹⁰ Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, p. 69.

²⁹¹ Quizás sea importante hacer una aclaración sobre el concepto de nativista, en términos actuales se considera “una corriente de pensamiento que pretende conservar la nación predominantemente blanca, de origen europeo y de preferencia protestante”, está en contra de los extranjeros, considerándolos un problema social y cultural. “Representa la oposición más radical a las minorías internas, sobre la base de sus lazos o relaciones extranjeras”, mantiene un ferviente nacionalismo que observa al extranjero como una amenaza, es racista, pues considera a una raza superior a otra, véase: Vereza Campos, Mónica, *Migración temporal en América del Norte: propuestas y respuestas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones sobre América del Norte, 2003, p. 67. Sin embargo, Sims utiliza el término para referirse al partido que desde 1824 había pedido la salida de los españoles, quienes, representaban una amenaza para la libertad de la nueva república, expresando que la logia yorkina se convirtió en el partido de los nativistas mexicanos que estaban en oposición a la aristocracia liberal del país, y declaraban abiertamente su ambición por los cargos políticos. Como ya se hizo mención, el partido yorkino estaba principalmente integrado por los criollos más radicalmente liberales, así como por mestizos, por lo cual, se debe entender que el término nativista para este momento, expresaba el desprecio hacia los españoles y el anhelo de obtener mayor control político en la nueva nación mexicana.

²⁹² Sims (1974), *op. cit.*, p. 44.

ratificados por las autoridades constituidas ni de España ni de México”, por lo cual, los ibéricos no deberían ser considerados como ciudadanos mexicanos.²⁹³

Tras una larga discusión por parte de los diputados y senadores federales, la ley que prohibía ocupar empleos públicos a los españoles fue publicada el 10 de mayo de 1827, para finales del mes, ya había sido difundida en toda la república. El estado que la recibió con mayor gusto fue Jalisco, donde los nativistas estaban ansiosos de cubrir los puestos vacantes de los gachupines. Por el contrario, se esperaba que ciudades como Valladolid protestaran por dicho mandato, ya que el diputado por Michoacán Francisco Manuel Sánchez de Tagle, fue uno de los más fervientes defensores de la causa peninsular.²⁹⁴

La ley ordenaba que ningún español podía ejercer un cargo público, civil o militar de tipo federal hasta que España reconociera la Independencia de México, esto, también incluía a las dignidades eclesiásticas de naturaleza económica, administrativa y judicial del clero regular y secular, excluyendo a los obispos. El único elemento por medio del cual, los defensores de esta proclamación determinaban que no significaba una injusticia, era el hecho de que los empleados españoles retirados de sus cargos, estarían recibiendo la totalidad de sus sueldos durante el tiempo de su suspensión, las vacantes tendrían que ser ocupadas provisionalmente por mexicanos. Se exentó a los nacidos en España de padres mexicanos, y gracias a un decreto del 18 de mayo, se amplió la ley para incluir “a las personas nacidas en las islas adyacentes a la Península Ibérica”, quedando anclado el personal militar de Canarias.²⁹⁵

Gracias al modelo federal de la constitución, permitió que las legislaturas estatales discutieran sus propias medidas sobre la destitución de empleos a los peninsulares, que desempeñaban puestos en la administración pública de los gobiernos de los estados. El caso de Michoacán es particular, pues a raíz de las vacantes que dejaron los españoles, se tuvo que promulgar una nueva ley el 9 de

²⁹³ *Ibid.*, p. 49.

²⁹⁴ *Ibid.*, p. 58.

²⁹⁵ *Ídem.*

noviembre, para aclarar el asunto de la destitución de los peninsulares. Entre sus particularidades, conservó la totalidad de los salarios anuales, poniendo como máxima suma 1 000 pesos al año. Después de que fue promulgada la primera expulsión en Michoacán, el gobierno autorizó que los nuevos empelados propietarios reemplazaran a los españoles expulsados, sin que dejaran de seguir gozando de su sueldo, siempre y cuando, se establecieran en una “nación amiga”.²⁹⁶

La ley de empleos, aunque cumplió en buena medida con su cometido, retirando efectivamente a los españoles de los cargos de tipo público, también generó problemas a la administración gubernamental. Pues algunas de las vacantes fueron ocupadas por individuos sin la experiencia adecuada o con cargas de trabajo excesivas, debido a que en ocasiones no se contrataban a nuevos funcionarios, sino que, los mismos miembros de los cabildos, ayuntamientos, secretarías, etc., tenían que cubrir los puestos de los peninsulares ausentes, desempeñando dos funciones a la vez, que, como era de esperar, la eficiencia se vio menguada pues en la mayoría de las ocasiones, realizaban el doble de tareas por el mismo salario. Las excepciones fueron muy pocas, conservando su empleo únicamente los trabajos que requerían de conocimientos técnicos especializados, como en la ingeniería y metalurgia.²⁹⁷

Cabe señalar que el debate entre las logias con respecto al asunto de los españoles, quedó explícitamente impreso en los periódicos de la época. Pensadores destacados como José María Luis Mora y Carlos María de Bustamante utilizaban sus publicaciones para defender la causa de los gachupines, por el contrario, folletos como *Spes en Livo* de Luis Espino, *El Pensador Mexicano* de Joaquín Fernández de Lizardi y *El Payo del Rosario* de Pablo Villavicencio los atacaban. Semanarios como *El Observador* que se publicó entre 1827-1828, fue fundado por Mora y algunos miembros del Congreso, su intención era defender a los españoles y al libre comercio. *El Amigo del Pueblo*, semanario editado por José

²⁹⁶ *Ibid.*, pp. 65-66.

²⁹⁷ Sims (1982), *op. cit.*, p. 26.

María Tornel y José María Bocanegra, contó con el apoyo de los federalistas radicales y con tendencias antiespañolas.²⁹⁸

Los diarios más importantes de la capital eran *El Águila*, impreso por antiguos iturbidistas presumía ser imparcial, por lo cual, se oponía a las leyes que destituían a los españoles de sus empleos. *El Correo* de ideología yorkina, tuvo la inclinación más radical en contra de los españoles, apoyó la ley de prohibición de empleos y la expulsión de diciembre. Finalmente, *El Sol* exponente del partido escocés, estuvo en contra a las iniciativas de expulsión de los estados y del Congreso Federal, alegaba que los españoles no habían estado inmiscuidos en las conspiraciones borbónicas, y que todo eran artimañas de los yorkinos. Estas publicaciones mantuvieron constantes debates en torno al asunto peninsular, tuvieron un importante alcance dentro y fuera de la ciudad de México.²⁹⁹

Rebeliones armadas en Michoacán

La medida de prohibición de empleos no fue suficiente para saciar los deseos de expulsión de españoles por parte de los yorkinos. De enero a diciembre de 1827 se generaron rebeliones armadas en distintos estados del país, muchos de los funcionarios del gobierno justificaron las leyes de expulsión, afirmando que eran “el único medio de restablecer la paz pública y evitar la insubordinación militar”.³⁰⁰

Como consecuencia de la creación de milicias locales en los estados, existieron levantamientos liderados por caudillos que exigían la salida de los iberos. Una de ellas fue la desarrollada en Michoacán. El 23 de octubre se tuvo noticia de un motín en Tiripetío y otro en Tarímbaro, comandados por el asistente de milicia de Tiripetío y Tarímbaro Ignacio Vázquez, quien, asumió el título de “protector en jefe de la opinión pública”, al frente de más de 4 000 hombres y 700 caballos (presumiblemente, pues se especula que en la realidad fueron mucho menos) proclamaba la expulsión de los españoles del estado. El gobierno michoacano no

²⁹⁸ Sims (1974), *op. cit.*, pp. 40-41.

²⁹⁹ *Ídem.*

³⁰⁰ *Ibid.*, p. 80.

contaba con los elementos suficientes para hacer frente a tal amenaza, únicamente disponía de alrededor de 200 soldados. Dos días después, el entonces gobernador Antonio de Castro se informó, de que los rebeldes se habían apoderado de los fondos del monopolio del tabaco de Tarímbaro, para financiar su empresa; así como del asalto de una hacienda propiedad de un español (se trataba nada menos que de la rica hacienda de San Bartolomé propiedad de Domingo de Torices), adueñándose de sus armas.³⁰¹

El general migrante italiano Vicente Filisola fue enviado a negociar la paz con Vázquez, sin éxito, informó que el caudillo tenía el encargo de la “junta patriótica” de Valladolid, de garantizar la Independencia del país, la cual, solo se conseguiría con la salida de los gachupines. Sin embargo, prometió respetar la hacienda, pero advirtió que lucharían de ser necesario. De acuerdo a Carlos María de Bustamante, la supuesta “junta patriótica” era una logia yorkina con sede en el palacio episcopal, dirigida por el vicegobernador José Salgado, el canónigo Martín Carrasquedo y el propio Vázquez.³⁰²

La sublevación llegó a mayores proporciones cuando se sumaron nuevas tropas provenientes de Zinapécuaro y la milicia de Coeneo. A pesar de la situación, las autoridades del estado se negaban a ceder ante los rebeldes, su única opción fue solicitar ayuda al gobierno federal. El presidente de la Cámara de Diputados de Valladolid, Pérez Gil partió a la ciudad de México en busca de ayuda, sin embargo, debido a los desacuerdos sobre que militar dirigiría los refuerzos, las tropas de Vázquez fueron ganando terreno, el 7 de noviembre enviaron cartas a Castro solicitando la expulsión de los españoles, el gobernador las mandó al Congreso decidido a no aceptar las demandas de los alzados, amenazando además con su renuncia.

Un día después, las tropas de Vázquez ya estaban en las inmediaciones de la ciudad. Castro, con el poco regimiento bajo su mando se dirigió a un llano dispuesto a enfrentarlos, fue detenido por su ayudante Valenzuela, quien, ordenó

³⁰¹ *Ibid.*, pp. 90-91.

³⁰² *Ídem.*

que las tropas del gobernador se pasaran al lado rebelde. Con este hecho, el Congreso se vio forzado a decretar la ley de expulsión de españoles, provocando la renuncia de Antonio de Castro. Vázquez entró a la ciudad acompañado de 500 hombre, el vicegobernador José Salgado, el canónigo Carrasquedo y otros “yorkinos” de acuerdo a Bustamante.³⁰³

Uno más de los levantamientos armados en Michoacán con intenciones antiespañolas y antiescocesas de acuerdo a Ruiz de Gordejuela, pero con menores proporciones, se generó en Pátzcuaro días atrás, estuvo dirigido por Cristóbal Jiménez de Mejía reclamando medidas contundentes contra los peninsulares.³⁰⁴ Ernesto Guillén es quien ofrece mayor puntualidad de este caso, todo inició el 18 de junio de 1827 cuando una gavilla de 30 hombres montados y armados, asaltaron en Pátzcuaro la tienda y estanquillo de tabaco del español Francisco Iturbe, según Carlos María de Bustamante, el pueblo se conmovió acudiendo a la ayuda del peninsular, más, no lograron impedir que los ladrones huyeran con el botín, únicamente, consiguieron aprehender “a uno u otro y al hijo del cabecilla... también tomaron sus planes de robos y matanzas contra los españoles”. El recuento de los daños dado por Iturbe, fue un desfaldo para la Hacienda Pública de 546 pesos, 5 granos y el tabaco labrado.³⁰⁵

Posteriormente, una vez más, Bustamante en su *Diario Histórico* informaba que Vicente Filisola, había tenido que ver en el robo (el mismo autor señalaba que este personaje fue comisionado para expandir la logia yorkina en Michoacán), pues recibió informes de una persona de Valladolid, que Mejía fue ordenado por el comandante Filisola para reunir una tropa y asaltar Pátzcuaro, queda en tela de juicio su participación en la revuelta, más de acuerdo a las fuentes era “su antiguo amigo, y tanto que comían juntos”. Para principios de octubre fue arrestado el cabecilla Cristóbal Jiménez de Mejía, se le sorprendió con 22 hombres en la hacienda de Coapa, por parte del administrador de la finca Casimiro Ponce, al día siguiente de su arresto, planeaba con la ayuda de 300 hombres atacar a las tropas

³⁰³ *Ibid.*, pp. 92-93.

³⁰⁴ Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, p. 70.

³⁰⁵ Guillén Calderón, *op. cit.*, pp. 37-38.

de Pátzcuaro y liberar a sus compañeros presos en la cárcel, frustrándose sus intenciones con su aprensión.³⁰⁶

Desarrollo de la primera ley de expulsión

Durante todo el transcurso de 1827 fue más evidente la demanda de sectores de la sociedad exigiendo la salida de los españoles, tanto funcionarios federales como estatales argumentarían que la expulsión, representaba “el único medio de restablecer la paz pública y de evitar la insubordinación militar”. El propio “fundador de los yorkinos” Lorenzo de Zavala afirmaba que, con el éxodo de los peninsulares se garantizaba “la seguridad de la libertad y la independencia nacional”.³⁰⁷ La expulsión se convirtió en un doble discurso, o en dos principales justificantes, por un lado, se afirmaba que los ibéricos representaban un peligro para la Independencia, pues existía la posibilidad de que favorecieran una reconquista por parte de España, (esto quedó ejemplificado en la conspiración de Arenas); el otro punto determinaba que tanto la seguridad y la paz de la nación, así como la propia integridad de los peninsulares, quedaría garantizada con su salida, pues los constantes levantamientos armados generaban un ambiente de violencia, donde en el peor de los casos, atentaban contra la vida de los europeos.

La mayoría de los estados se anticiparon al gobierno federal y comenzaron a decretar sus propias leyes de expulsión. En algunos de ellos, la influencia yorkina era significativa. El primer estado fue Jalisco, expidiéndola el 31 de agosto de 1827, se obligó a los españoles a abandonar la entidad en un plazo de 20 días, no tenían permitido regresar hasta que España reconociera la Independencia de México. Se exceptuó a los casados con mexicana e hijos, y a los físicamente impedidos, aunque, tanto los capitulados, como los llegados después de 1821, y los que vacilaran su fidelidad a la república, no aplicaban para las excepciones.³⁰⁸

³⁰⁶ *Ibid.*, pp. 38.39.

³⁰⁷ Sims (1974), *op. cit.*, pp. 80-82.

³⁰⁸ *Ibid.*, p. 102.

El turno de Michoacán para expedir su ley de expulsión llegó el 9 de noviembre, concedida por la presión ejercida con el levantamiento armado de Vázquez, constaba de 10 artículos y decretaba que, saldrían del estado los españoles solteros, y casados que no mantuvieran vida marital, exceptuándose a los mayores de 60 años de edad, o 50 siempre y cuando tuvieran por los menos 35 años de vivir en el país, y hayan prestado servicios con las armas antes de 1820. Se pedía la salida de todos los capitulados, así como los que hubieran llegado en los dos últimos años. No se permitía el avicinamiento de ningún peninsular, “a menos que no traiga algún establecimiento de utilidad”, y que no haya contrariado a la independencia.³⁰⁹

Todos los españoles que de acuerdo a la ley resultaron expulsados, tenían que abandonar el estado en el término de 30 días. En cuanto a los empleados públicos, se les separaría de su trabajo, abonándoseles 1 000 pesos anuales, y “a los que tuvieran mayor sueldo a los que tuvieran el todo de él”. Respecto a los bienes, se les autorizaba llevárselos consigo o dejarlos a cargo de un apoderado, comprometiéndose las autoridades a mantener su seguridad. Finalmente, el estado vigilaría la conducta de los españoles que permanecieran dentro del territorio, y tomando precauciones respecto a los pasajeros, todo esto se mantendría hasta que España reconociera la Independencia de México.³¹⁰

De acuerdo a Sims, la primera oleada de expulsiones iniciada en 1827, tuvo como uno de sus principales blancos a los religiosos de las ordenes regulares, la ley michoacana no hizo mención específica hacia ellos, aunque el ataque directo residía en el hecho de solicitar la salida de los españoles solteros menores de 60 años. Pero como se observará más adelante, la mayoría de los frailes lograron evadir este éxodo inicial, argumentando impedimentos físicos y lo avanzado de sus edades.³¹¹

³⁰⁹ Una copia de la ley se encuentre en el AHMM, Caja 16, Expediente 25, S. XIX, ff. s.n.

³¹⁰ *Ídem*.

³¹¹ Sims (1974), *op. cit.*, p. 119.

Ante la renuncia del gobernador Antonio de Castro, el vicegobernador José Salgado tomó su cargo, por muchos fue señalado como un claro yorkino con intereses antiespañoles. Estuvo a favor de la expulsión, al grado de presentar quejas por considerar que la ley michoacana, ofrecía bastantes medios para evadirla, como consecuencia, presentó ante el Congreso una propuesta de reforma que garantizará una mayor eficacia, su iniciativa constaba de 5 puntos, en el primero de ellos, pedía que se derogar la excepción a los españoles, que con “cincuenta [años de edad] con tal que tengan treinta y cinco años por lo menos de vivir en la Republica”; en el segundo, que se le concediera al gobierno el poder de expulsar a cualquier español que produjera quejas a los habitantes de su residencia; el tercero, que se les recogieran a los peninsulares sus armas de fuego, indemnizándoseles su valor; el cuarto, que los españoles que permanecieran en el estado, tenían que presentarse el primero de cada mes ante las autoridades civiles de su vecindad; el quinto y último, que se derogue el artículo 6° en cuanto a los sueldos que en él se concedían. Sus reformas no fueron aprobadas por la legislatura.³¹²

No obstante, Salgado propuso un reglamento para aplicar la ley de expulsión, que en un inicio fue también rechazado, pero finalmente el Legislativo lo aceptó. El reglamento constaba de 5 puntos:

1. Los españoles que se hallen con las excepciones de los artículos 1°, 2°, 4° y 6°, exhibirán a los prefectos los documentos bastantes con que los acrediten.
2. Los prefectos por medio de los subprefectos, auxiliados por todos los ayuntamientos harán las investigaciones y tomaran los informes que crean conducentes para que con presencia de los documentos que refiere al artículo anterior hagan la calificación de los españoles que se hallan en los casos de la ley, a lo que conforme a los resultados de aquella darán el más puntual y pronto cumplimiento.
3. Si al hacer los prefectos la calificación, les ocurren dudas que no pueden resolver conforme a la misma ley sin pérdida del momento las consultaran al Gobierno.

³¹² Guillén Calderón, *op. cit.*, p. 48.

4. Por el orden marcado en la proposición segunda los prefectos darán cuenta al Gobierno, dentro de treinta días contados desde el en que se publique, así de haber dado a esta el cumplimiento como de los españoles que hayan salido y de los que hayan quedado en los respectivos pueblos.

5. La ejecución del artículo 9° de la precitada ley se somete a los prefectos, subprefectos y ayuntamiento para que conciliado el celo que se les encarga con las garantías que ofrece la constitución y las leyes, observen cuidadosamente la conducta de los españoles que quedaren y la de los pasajeros, dando aviso al gobierno de cualquiera falta notable que en la de unos y otros advirtiesen sin prejuicio de tomar providencias ejecutivas en los casos que las demanden.³¹³

Para su mayor efectividad, la ley fue gestionada de acuerdo a las prefecturas existentes en el estado, la del Norte mantenía presencia de españoles en Valladolid, Pátzcuaro, Cuitzeo, Cocupao, Coeneo y Santa Fe de la Laguna; la de Poniente en Zamora, Puruándiro, Villachuato (que actualmente pertenece al municipio de Puruándiro), La Piedad, Yurécuaro, Jiquilpan y Ecuandureo; la de Oriente en Maravatío, Zitácuaro, Tlalpujahuá, Zinapécuaro, Tajimaroa, Huetamo y Carácuaro, finalmente, la del Sur con población peninsular en Ario, Maquili, Tacámbaro, Taretan, Nahuatzen, Tancítaro y Tierra Caliente.³¹⁴ El ayuntamiento de Valladolid ordenó la creación de una comisión, que se encargaría de generar los informes pertinentes para iniciar con la expulsión, esta estuvo integrada por el síndico Pedro Cepeda y los regidores Manuel Castañeda y Pedro Vergara. Las dos principales dificultades a las que se enfrentaron los comisionados, fueron en primer lugar el tiempo, pues se les pedía que hicieran el trabajo lo más rápido posible; y la segunda, los fundamentos para poder decidir cuáles españoles tendrían que ser expulsados.³¹⁵

Con un gobernador con claras aspiraciones de expulsión y un Congreso estatal más moderado o conservador, era lógico que los enfrentamientos en cuanto al tema de los españoles quedarán latentes. Las trabas del Legislativo puestas a

³¹³ *Ibid.*, p. 49.

³¹⁴ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 16 / Expediente 25 / f. 368.

³¹⁵ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, ff. 18-21 vuelta.

José Salgado con respecto a sus reformas y reglamentos, solo sirvieron para retrasar el éxodo de los iberos, sin embargo, nada de esto tuvo sentido, a partir de que se expidió la ley federal de expulsión el 20 de diciembre de 1827, pues desde este momento, el decreto tuvo que ser impartido en toda la república, tanto la ley nacional como la estatal, coincidían en la mayoría de los puntos, facilitando relativamente el trabajo a las autoridades michoacanas.

La ley del 20 de diciembre contaba con 21 puntos, solicitaba la salida de los españoles capitulados y todos los demás que habla el artículo 16° de los *Tratados de Córdoba*,³¹⁶ tenían que abandonar la república en un plazo no mayor a 6 meses; saldrían también los llegados después de 1821, con o sin pasaporte; de igual modo, los miembros del clero regular; los solteros sin hogar conocido por lo menos de dos años; y los que fueran calificados de vagos; el presidente y gabinete también podrían expulsar a un español si lo consideraban peligroso. Las excepciones serían concedidas a los casados con mexicana que hicieran vida marital; que tuvieran hijos no españoles; los mayores de 60 años; los impedidos físicamente; los que hubieran prestado servicios a la Independencia y “hayan acreditados su afección a nuestras instituciones”; se permitía la permanencia de los profesores de alguna ciencia, arte o industria útil, que no fueran sospechosos ante las autoridades. Los españoles del clero regular podían ser exceptuados siempre y cuando, fueran mayores de 60 años o tuvieran un impedimento físico.³¹⁷

Los empleados públicos cuyo sueldo no llegara a los 1 500 pesos y que no pudieran costear sus viajes y transporte, el Estado lo cubriría por cuenta de la Hacienda Pública de la Federación, hasta su llegada al primer puerto español o de los Estados Unidos. De igual modo, se costaría el viaje de los religiosos que

³¹⁶ El artículo 16° de los *Tratados de Córdoba* especificaba, que los empleados públicos y militares que notoriamente eran desafectos a la independencia, necesariamente tenían que salir del entonces Imperio, llevando consigo sus intereses. Este artículo estaba ligado al anterior, es decir, el 15° que se refería, a que todo ciudadano que habitaba en un país o nación que hubiera cambiado su forma de gobierno, tenía derecho a decidir si continuaba viviendo en él o prefería emigrar, al menos que mantuviera un deuda o delito, de ser así, se le privaría de su libertad. Esto quedaba más específico para los europeos que habitaban América, y los americanos que residían en la Península, teniendo la libertad de entrar o salir, llevando o trayendo consigo sus familias y bienes.

³¹⁷ Una copia de la ley se encuentra en: Díaz, Luis Miguel y Jaime G. Martini, *Relaciones diplomáticas México-España*, México, Porrúa, 1977, pp. 61-63.

carecieran de fondos. Los empleados que se establecieran en un país no enemigo (que no fuera España o sus territorios como Cuba), el gobierno continuaría pagando su sueldo. Todo esto tendría vigencia mientras España no reconociera la Independencia de México.³¹⁸

Los peninsulares que permanecieran en la república tenían que presentar un juramento ante las autoridades, además de ello, no podían fijar su residencia en las costas, y si ya residían en ellas, la ley podría obligarlos a internarse en caso de una invasión enemiga, los que se negaran a realizar el juramento tenían que abandonar el país. Se prohibía la entrada por los puertos de la nación a todo nacido en España “o súbditos de su gobierno”. El Ejecutivo tenía que dar un informe al Congreso cada mes, sobre el cumplimiento de la ley. Finalmente, se concedía amnistía a los participantes de los movimientos sobre expulsión, excluyendo a los que hubieran procurado un cambio en la forma de administración federal.³¹⁹

El juramento que tuvieron que presentar los españoles que fueron exceptuados era el siguiente: “Juro renunciar para siempre toda lealtad y fidelidad a cualquier nación o gobierno, especialmente (aquí el nombre de su nación, príncipe o gobierno): juro guardar fidelidad y obediencia a las leyes y autoridades de los Estados-Unidos Mexicanos, de donde soy ciudadano por beneficio de sus leyes, y por mi voluntad...”.³²⁰

La ley fue sometida a críticas por parte de algunos miembros del Legislativo, tal fue el caso del diputado por Yucatán Crescencio García Rejón, quien, se opuso al artículo 18° sobre que los españoles residentes en las costas cambiaran su domicilio al interior, viendo esta medida como una expulsión indirecta, gracias a que los peninsulares de Yucatán vivían principalmente en la costa, además de dañar severamente el comercio de ciudades como Campeche, junto con Matías Quintana obtuvieron una modificación, que especificaba que únicamente se trasladarían al interior ante la amenaza de una invasión española. Para muchos, el único éxito de

³¹⁸ *Ídem.*

³¹⁹ *Ídem.*

³²⁰ Sims (1974), *op. cit.*, p. 46.

los defensores de la causa ibérica, fue el agregado al artículo 7º, que permitía la excepción de los “profesores de alguna ciencia, arte o industria útil en ella, que no sean sospechosos al mismo gobierno”.³²¹

Como respuesta a la expulsión, la Corona española ya desde el 14 de septiembre había decretado que se les diera protección a los españoles afectados. Sin embargo, por problemas de transporte, el mandato llegó a Cuba hasta enero de 1828. Además de estas noticias, los periódicos escoceses informaban que el gobernador de la isla Francisco Dionisio Vives, había decretado la salida de todas las personas nacidas en las nuevas naciones americanas.³²²

El partido escocés ampliamente conocido como defensor de los españoles, en buena medida a que parte de sus miembros eran de dicho origen, se pronunciaron en contra de la expulsión. Ante la supremacía yorkina, la influencia escocesa en la política del país se veía cada vez más menguada. El moribundo partido intentó una última movida para recuperar su poderío, está fue orquestada por el líder de la logia y vicepresidente del país Nicolás Bravo, formando una “contrarrevolución” para destruir a los yorkinos, desatando un serio conflicto a los pocos días de haber sido dada a conocer la primera expulsión, a finales de diciembre de 1827. En el movimiento se vieron implicados varios personajes integrantes del partido.

La revuelta fue apaciguada por el general Vicente Guerrero. Desde el inicio el plan escocés mostraba una evidente desorganización y desventaja, debido al poco número de sus miembros, fueron incapaces de hacer frente a los yorkinos que ya mantenían el control de la capital del país. Los alzados fueron sofocados en Tulancingo, a partir de entonces se comenzó a discutir cuál sería la condena de los conspiradores, no fueron pocos los que propusieron la pena máxima, es decir, que fueran conducidos al paredón de fusilamiento. Sin embargo, finalmente se decidieron por una medida intermedia, la expatriación de los rebeldes. El vicepresidente Bravo y por lo menos 42 de sus secuaces, fueron acarreados el 12

³²¹ *Ibid.*, pp. 142-144.

³²² *Ibid.*, p. 191.

de junio de 1828 al puerto de San Blas, para ser dirigidos al exilio en Chiloé, Valparaíso, Guayaquil y Lima, en palabras de Alamán, con esta medida el partido escocés quedó aniquilado.³²³

Entre los desterrados además del ya mencionado se encontraron José Gabriel Armijo, Miguel Barragán, José Morán, Joaquín Correa, José Ignacio Gutiérrez, Manuel López de Santa Anna, Antonio Castro, Miguel Olavarrieta (teniente coronel), etc., resulta interesante el último personaje referido, pues se trataba nada menos que del hijo del español residente en Zamora Eusebio María Olavarrieta, por lo tanto, cuñado del general Pedro Celestino Negrete.³²⁴

Su aplicación y transcurso en el estado

En páginas anteriores ya se ha hablado en términos generales sobre la población, particularmente de la colonia española en Michoacán durante estos momentos, así como su distribución en el estado. Entrando propiamente en el tema de los expulsados, dos estudios proporcionan cifras no muy distantes sobre la presencia numérica de los europeos. El primero de ellos es el de Harold Sims, quien calculó 153 ibéricos distribuidos por toda la entidad para 1827. El segundo, de Ernesto Guillén, ascendió la cantidad a 164 para el mismo año, este dato resulta más preciso. Sin embargo, se deben realizar algunas observaciones, por ejemplo, que consideró a tres individuos que partieron de sus residencias en Valladolid, antes de que los comisionados tomaran una decisión sobre su presencia, estos son los casos de Manuel Rodríguez, Sebastián Aguirre y Burrialde y el arcediano de la Catedral Manuel de la Bárcena, quienes, se establecieron en la ciudad de México y fue responsabilidad de las autoridades del lugar determinar su permanencia o salida (los dos últimos consiguieron la excepción de las dos leyes, y del primero no se tiene certeza).

³²³ *Ibid.*, pp. 168-170.

³²⁴ Apéndice núm. VI localizado en: Sims (1974), *op. cit.*, pp. 270-273. Muestra el nombre de las personas conocidas implicadas en la revuelta de Bravo y Barragán, además, del lugar de exilio y el rango militar que ostentaban.

El otro punto es que Guillén enlista a 5 españoles más, de quienes no se ha localizado ningún dato sobre su implicación en las leyes, es decir, que, en las listas realizadas por las autoridades estatales y federales, sus nombres no aparecen ni como expulsados ni como exceptuados. Estos son Miguel Villegas, José Pérez Galeolo, Juan Miaesrio, Francisco Gutiérrez y Juan Bautista González, no se niega su existencia, pero posiblemente como con los anteriores, partieron antes de que entrara en vigor la primera expulsión. Con estas aclaraciones la cifra a considerar en el presente trabajo es de 156 peninsulares para fines de 1827 en el estado de Michoacán.

Gracias al hecho de que algunos españoles salieran de la república antes de las expulsiones es que, Ruiz de Gordejuela divide el éxodo en dos etapas, primero, los que partieron de 1821 a 1827 a quienes denomina como migrantes, debido a que abandonaron el país de forma “voluntaria”, como consecuencia de la inestabilidad política y económica; las ya visibles manifestaciones antiespañolas; o el pánico que generaron las noticias de una expulsión segura y simplemente anticiparon su salida. El otro momento es propiamente el de los expulsados, que va de 1828 a 1830 tratándose de los individuos que se vieron forzados por las autoridades a abandonar el país.³²⁵

Interesan principalmente los segundos, siendo el foco central de este estudio, sin embargo, vale la pena plasmar algunas consideraciones sobre los primeros, pues Michoacán no quedó exento a esa situación. De acuerdo a las fuentes existentes manejadas por Gordejuela, concretamente afirma la salida de 234 personas antes de las expulsiones (aunque fuentes contemporáneas hablan de miles), de los cuales, predominaron los varones, partiendo únicamente 16 mujeres la mayoría casadas que viajaban con sus maridos, resaltan los comerciantes (136 del total, siendo notorios los apellidos vascos, 77 individuos por lo menos) seguidos por los religiosos y después los militares, con escasa presencia de hombres dedicados a actividades “modestas” como agricultores, pescadores, oficios manuales o sirvientes. Esto tiene lógica, gracias a que se marcharon los españoles

³²⁵ Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, p. 80.

que contaban las condiciones económicas para realizar el viaje, el resto prefirió quedarse en México, pues significaba el único medio de subsistencia de sus vidas y las de sus familias.³²⁶

Por su parte, los religiosos que abandonaron el país antes de las expulsiones eran en su mayoría sacerdotes o miembros de los cabildos catedráticos, los regulares por otro lado, al no verse amenazados decidieron permanecer. Los únicos miembros más notables del alto clero que decidieron no salir fueron los obispos de Yucatán, Puebla y Oaxaca. En Michoacán se identificaron dos salidas de seculares, el primero se trataba de José Peña Campuzano sacerdote (chantre) con destino a España, y el segundo de José González Olivares, igualmente sacerdote que arribó a Andalucía.³²⁷

Los análisis de los distintos autores sobre este proceso, indican que los principales capitales salieron del país antes de las expulsiones. A manera de ejemplo Gordejuela brinda dos casos, el primero del 2 de enero de 1822 donde partieron de Veracruz el navío de guerra *Asía*, los bergantines *Voluntario* y *Sorpesa* y la corbeta *Diamante*, registrando la cantidad de 2 millones de pesos, y 65 pasajeros, de los cuales, 30 eran comerciantes y 7 oficiales del ejército, algunos viajaban con sus esposas y hasta con 14 niños, el resto eran familiares y sirvientes, el navío arribó a Cádiz el 19 de marzo de 1822. La otra salida la publicó el periódico *El Liberal Guipuzcoano* el 19 de julio de 1821, narraba que “el capitán Hiyon que llegó el 8 de ese mes de La Habana a Nueva York, encontró en el mar un barco español que iba de Veracruz a La Habana con 230 pasajeros”. Simplemente Lucas Alamán, estimaba que tan solo en 1814 habían salido 12 millones de pesos.³²⁸

La salida de dinero fue contundente, pues escapaba más plata que la que se producía, H. G. Ward afirmaba que en 1822 la Casa de la Moneda de la ciudad de México había acuñado 5, 7 millones de pesos en monedas de oro y plata, en el mismo año salieron cerca de 7,3 millones de pesos. Hasta octubre de 1823 seguían

³²⁶ *Ibid.*, pp. 80-81

³²⁷ *Ibid.*, pp. 91-94, 245 y 249.

³²⁸ *Ibid.*, pp. 78-80.

saliendo capitales sin mayores obstáculos hacia La Habana o Cádiz, el ministro de hacienda, Rafael Pérez Maldonado informaba en 1822 que 60 millones de pesos en dinero y barras habían salido de México con rumbo a Cuba. De diciembre de 1821 a noviembre de 1822, el *Diario de Barcelona* registraba que el dinero llegado en buques a Cádiz proveniente de Veracruz y La Habana, sumaba la cantidad de 7 742 693 pesos. Los principales destinos donde desembarcaron los emigrados junto con sus caudales fueron los puertos de Andalucía en España, La Habana en Cuba, Burdeos y Bayona en Francia, Londres en Inglaterra, dos individuos en un puerto italiano y dos más en uno estadounidense, en ocasiones las embarcaciones eran víctimas de corsarios en el Golfo de México, tan solo en los puertos estadounidenses de Norfolk y Baltimore habían llegado 200 000 pesos, provenientes de españoles hasta 1826 como consecuencia del corso.³²⁹ Finalmente, la migración se vio disminuida para 1825, sin embargo, a consecuencia de los rumores sobre la expulsión, una nueva oleada migratoria se generó en 1827.

No se cuenta con estudios precisos sobre la salida de españoles en Michoacán antes de 1827, debido a ello, las conclusiones resultan imprecisas. De acuerdo a Humboldt en 1793 la población total de la Intendencia era de 376 400 habitantes. En 1810 Navarro y Noriega estimaba 394 689 individuos,³³⁰ con los estragos de la Guerra de Independencia la cantidad disminuyó, pues el censo de Martínez de Lejarza en 1822 arrojó la cifra de 365 080 pobladores.³³¹ La ciudad de Valladolid por ejemplo, según el conteo del Tribunal del Consulado en 1805 mantenía una población aproximada de 21 000 habitantes, en 1822 en el censo provincial el número disminuyó a 11 890, se puede especular que para 1827 la población permaneció más o menos igual, pues será hasta 1852 que de acuerdo a Juan N. Almonte que se acrecentó hasta 25 000. Con respecto a la presencia española, la capital michoacana como sede de los poderes civiles y religiosos desde el sistema de intendencias, mantuvo una considerable población europea, la

³²⁹ *Ibid.*, pp. 81-86.

³³⁰ Vargas Uribe, Guillermo, "Geografía histórica de la población de Michoacán. Siglo XVIII", en *Estudios Demográficos y Urbanos*, México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales-El Colegio de México, vol. 27, núm. 2, mayo-agosto 2012, p. 218.

³³¹ Martínez de Lejarza, Juan José, *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán en 1822*, Morelia, Fimax Publicitas, 1974, p. 195.

mayoría de ellos huyeron o murieron desde los acontecimientos de 1810, ya que, para el momento de la primera expulsión a finales de 1827, residían en la ciudad alrededor de 72 peninsulares.

También fue en esta ciudad donde los comisionados realizaron mayores y más exactas investigaciones sobre sus vecinos españoles, uno de los trabajos llevado a cabo a inicios de febrero de 1828, fue clasificarlos en tres “clases” para poder determinar quiénes tenían que ser expulsados o exceptuados. En la primera clase se encontraban los que, a consideración del Ayuntamiento, habían vivido pacíficamente y, por lo tanto, su permanencia en la república no era nociva, en otras palabras, eran aquellos que merecían la excepción. En este grupo estuvieron 20 individuos: Antonio de la Haya, Benigno Antonio de Ugarte, Francisco Antonio González, Fernando Ximénez, Francisco del Río, Manuel Ozuna, Pablo Erdozain, Pasquel Olavarrieta (quien también aparece como vecino de Cuitzeo), Tomás del Canto, Vicente Bulnes y Agustín Barandiarán, todos ellos casados; Antonio Ramonet, Antonio Cosío, Manuel Cosío, Pedro Arana y Manuel Machado como solteros; los religiosos fray Ignacio del Monte Carmelo y el prebendado Francisco de Borja Romero y Santa María; finalmente, José Cobos y José Uranga de quienes no se especifica su estado civil.³³²

La segunda clase la representaban los que, por su situación de salud, edad o familia eran acreedores a la excepción, pero eran “odiados por el pueblo, y por su seguridad individual”, sin embargo, se pedía por lo menos su salida del estado. En este grupo de 12 iberos se encontraban: Miguel Conejo, Pedro de la Bárcena, Tomás de la Lama, José Rodríguez Gálvez y Pedro García, casados; un viudo Francisco Gorrondona; los solteros eran Bernardo de Peñalba, José Ortiz, Manuel Mier y Eusebio Pérez de Cosío; únicamente hubo un religiosos fray Juan de San Antonio, y un español más de quien no se dio a conocer su información civil Antonio Ramos.³³³

³³² AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, ff. 18-21 vuelta.

³³³ *Ídem*.

La tercera clase eran los peninsulares “notoriamente desafectos a la independencia, y a la actual forma de gobierno”, que deseaban con ansias regresar la soberanía mexicana “a la antigua y tiránica dominación española”, por ello, se exigía que con la mayor rapidez salieran de la república. Este grupo de 36 europeos fueron: Antonio Espinoza de los Monteros, Agustín Francisco de Elorza, Antonio Tapia, Domingo de Torices, Francisco Cubero, José María Martínez, José Anievas, Manuel Abascal, Salvador Izaguirre y Miguel José Bellido, casados; Gaspar Alonso de Ceballos Quiroz, José González, Tomás Ortiz, Vicente Arana, Santos Torices, Eugenio Garay, Manuel Noriega, Juan Manuel Cabello, Gabino Cosío, Nicolás Gutiérrez, José Gutiérrez González, José Díaz Gallegos, Francisco Lejarza, Francisco Gutiérrez y Felipe Robledo, solteros; los religiosos fueron Buenaventura Bear, Juan José Simón de Haro (cura de Taretan que apareció como residente de Valladolid), Felipe de San José y José Francisco González Lego. De los que no se especificó su condición civil fueron Juan Cubero, Francisco Raigal, Francisco Riquero, Francisco Villegas, Luis Blas Servín de Vivanco y Juan González, finalmente, Bernardo Salamanca considerado como apóstata.³³⁴

En total esta clasificación contempló a 68 peninsulares, los 6 vecinos restantes de Valladolid eran Manuel Azua, Miguel Machado, Santiago Rancel y Agustín Sánchez; los religiosos fray Francisco de Santiago y Pedro Madariaga, los cuales, no aparecieron en las anteriores listas. Sumados dan el número 74 españoles, pero, restando los dos casos de Pasquel Olavarrieta y Juan José Simón de Haro, quienes, realmente eran residentes de Cuitzeo y Taretan respectivamente, se obtiene la cifra final de 72 españoles estimados para la expulsión, avecinados en esta ciudad. Cabe señalar que el hecho de haber sido considerados como individuos de clase tres, no fueron precisamente expulsados en su totalidad, pues como adelanto, dentro de los “indeseados”, únicamente 14 fueron obligados a salir del país, estos eran: Francisco Cubero, Tomás Ortiz, Santos Torices, Eugenio Garay, Manuel Noriega, Gabino Cosío, José Gutiérrez González, Francisco Lejarza,

³³⁴ *Ídem.*

Francisco Raigal, Francisco Riquero, Francisco Villegas, Luis Blas Servín de Vivanco, Juan González y Bernardo Salamanca.

Adicionalmente, los comisionados vallisoletanos realizaron investigaciones el mismo mes de febrero, para presentar informes de los peninsulares sobre su estado civil, edad, si tenían hijos o demás familiares, y si contaban o no con bienes raíces. Obtuvieron información de 25 sujetos, todos ellos entre 30 y 66 años de edad, solo tres casos de más de 70 años de vida; 13 estaban casados y uno viudo, 8 solteros y tres religiosos; de los 13 casados únicamente 8 tenían entre dos y 5 hijos (solo José de Anievas contaba con 7 hijos). Finalmente, respecto a su posesión de bienes raíces, 6 eran los propietarios, manteniendo desde una casa hasta dos haciendas y 5 casas, como en el caso de Gaspar Alonso de Ceballos Quiroz.³³⁵

Ahora en la ciudad de Pátzcuaro, para finales de 1827 contaba con 10 españoles: Juan de Dios Acha, Julián Ibarrola, Francisco de Iturbe y Tomás Suero, de quienes se tiene certeza que estuvieron casados, aunque solo los tres primeros tuvieron descendencia; del resto Manuel Benicia, Román de la Madrid, Sebastián Echenique, Antonio Espinoza y José Grande se desconoce su estado civil; por último, el fraile Zeferino García. Anteriormente Tomás de la Lama y Agustín Barandiarán eran vecinos de esta ciudad, el primero mantenía negocios comerciales y arrendamiento de tierras, posteriormente, se estableció en Valladolid; el segundo igualmente comerciante, terrateniente y además fue en variadas ocasiones funcionario público, se mudó a la misma ciudad desde el inicio del levantamiento insurgente.³³⁶

En la villa de Zamora residían 12 iberos: José Joaquín Aguinaga, Eusebio María Olavarrieta, Ramón Beracochea, Francisco González Secada, Miguel Cabello, Manuel del Peral, Francisco Díaz, Diego Hidalgo, Hipólito Gutiérrez y Juan Francisco Piro; los frailes Juan Manuel López Calderón y Antonio Serra. No se tiene información de ellos a la manera del caso de los vallisoletanos, sus datos de

³³⁵ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, ff. 30-31.

³³⁶ Reyes Monroy (2006), *op. cit.*, p. 218.

matrimonio, propiedad de bienes, actividad, origen, etc., fueron conocidos gracias a otro tipo de fuentes, y han quedado expresados en los capítulos anteriores.

Los dos últimos casos a realizar mención especial, debido a que mantenían una importancia numérica de españoles son Maravatío y Puruándiro. En el primero se encontraban José Antonio Azuela, José Antonio Echáis, Manuel Elías, Joaquín Fernández de Ibarra, José María González Arévalo, Manuel González del Peral, Manuel Lagunas, Rafael López y José Rodríguez. Para Puruándiro Manuel Balan, José María Escobar, Idelfonso Fernández, Antonio Folt, Alonso Manzano y Antonio Toro. El resto de los poblados mantenían una presencia peninsular mínima, desde 4 individuos como Villachuato, hasta un solo español como es el caso de más de 10 pueblos. Finalmente, de 10 individuos se desconocía su residencia exacta en el estado en esos momentos.

Los expulsados y su éxodo

La primera expulsión en Michoacán puede dividirse en dos etapas, la estatal y la federal, existiendo más de un mes de diferencia entre una y otra. En teoría sus principales blancos fueron los capitulados y los religiosos regulares, aunque en la práctica esto no fue tan evidente. En la etapa estatal se comenzaron a expedir pasaportes desde el 30 de noviembre de 1827 hasta el 01 de mayo de 1828, momento en que se otorgó el último pasaporte;³³⁷ el segundo momento correspondiente a la federal se desarrolló entre los meses de julio y septiembre de 1828.

Con respecto al número de expulsados, sumando las dos etapas se obtiene la cifra de 28 españoles exiliados de Michoacán, de los cuales, la mayoría fueron afectados por la ley estatal, 17 para ser exactos, el resto 11 fue responsabilidad de la federal. De acuerdo a sus residencias, 16 eran de Valladolid, de 8 se desconoce, y de los poblados de Zamora, La Piedad, Maravatío y Tierra Caliente únicamente un individuo. Ahora, según su ocupación, de 20 es desconocida, 4 fueron

³³⁷ Guillén Calderón, *op. cit.*, p. 67.

comerciantes, tres militares y un religioso, es por ello, que se comprueba que, para el caso de Michoacán, ni los capitulados ni los frailes resultaron verdaderamente afectados como la ley federal lo deseaba.

Ha sido complicado y confuso llegar a la conclusión de que fueron 28 los peninsulares expulsados en esta primera etapa. Sims informa que el estado de Michoacán emitió 27 pasaportes, considerándolos como salidas seguras.³³⁸ Por su parte, Guillén habla que conforme a ley estatal se consideraron a 20 españoles para la expulsión, de los cuales, realmente solo salieron 17, en la federal también se contemplaron 20 individuos, partiendo únicamente 9 de ellos, dando como resultado final 26 españoles expulsados.³³⁹

Las distintas apreciaciones se deben a diversos factores, por ejemplo, algunos de los peninsulares que fueron señalados como expulsos salieron del estado antes de recibir su pasaporte, obteniendo la excepción en la ciudad de México; otros más, partieron del país incluso antes de conocer si serían expulsados; algunos obtuvieron prerrogativas para extender lo más posible su éxodo, al final obteniendo la excepción; o simplemente las autoridades cometieron errores, como colocar al mismo español en las lista de excepción o de pasaportes, ya que el ambiente ajetreado de la época y la complicada comunicación, provocaban este tipo de situaciones.

Esta investigación no tiene como intención el desmérito de los estudios anteriores, la cifra de 28 expulsiones conforme a las leyes de 1827, tiene sustento en las distintas fuentes consultadas en los archivos de la ciudad de México y Morelia, además del riguroso estudio de Ruiz de Gordejuela que ofrece anexos sobre las salidas de los peninsulares, en ellos, se pueden corroborar algunos de los datos mencionados.

Ahora bien, los expulsados acordes a la ley estatal del 8 de noviembre de 1827, fueron comprendidos en el artículo 1º, por ser solteros o casados sin realizar vida marital, o por no haber prestado servicios positivos durante la Independencia.

³³⁸ Sims (1974), *op. cit.*, p. 223.

³³⁹ Guillén Calderón, *op. cit.*, p. 72,

Es sorprendente como el clero regular español en Michoacán quedó casi intacto despidiendo únicamente a un efectivo de los 10 contemplados, el carmelita Francisco de Santiago. A nivel nacional las órdenes religiosas si fueron el grupo que más padeció la primera expulsión, perdiendo un 17 por ciento de sus miembros entre 1826-1828, sufriendo la salida de 325 monjes, principalmente franciscanos que en números absolutos fueron cerca de 150, sin embargo, los carmelitas que tenían menos frailes, pero en su mayoría eran peninsulares, soltaron el 57 por ciento de sus miembros.³⁴⁰

El clero regular en México estaba conformado por 21.8 por ciento de ibéricos y 78.2 por ciento de nacidos en América, los que tenían menor número de españoles eran los agustinos con un 92.5 por ciento de mexicanos.³⁴¹ Los dos estados con más religiosos regulares era Puebla y Querétaro, lógicamente fueron los más afectados. La poca salida de frailes en Michoacán se puede explicar debido a que en su mayoría eran hombres de más de 60 años, y tanto en la ley estatal como federal eran candidatos para la excepción. Por su parte, los seculares si permanecieron intactos, pues, de los 9 miembros ninguno fue afectado, a nivel nacional apenas perdieron cerca del 8 por ciento.

La composición socioeconómica de estos primeros 28 expulsados parece haber sido “modesta” salvo un par de excepciones, pues no se han encontrado registros sobre negocios de importancia, además, de que la mayoría partieron en solitario, eso es un indicador, pues solo aquellos que lo hacían en compañía o aún más, con un mozo a su servicio, era porque tenían cierto sustento económico como para darse ese privilegio. Tal es el ejemplo ya citado del religioso Francisco de Santiago. El otro español fue Eugenio Garay uno de los más destacados comerciantes vallisoletanos de finales del siglo XVIII, que marchó hacia la ciudad de México antes de que las autoridades michoacanas tomaran una decisión sobre su estancia, fue expulsado con rumbo a Burdeos el 9 de abril de 1828.³⁴²

³⁴⁰ Sims (1874), *op. cit.*, pp. 237-238.

³⁴¹ *Ibid.*, p. 238.

³⁴² Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, p. 296.

Ahora bien, además de estos expulsados en Michoacán se debe considerar que otros españoles salieron de manera voluntaria, entre la etapa final de aplicación de las primeras leyes de expulsión de 1827 y antes de que se decretaran las segundas de 1829. Concretamente 20 individuos, que, sumándose al peninsular Francisco Gutiérrez vecino de Valladolid, que fue investigado por los comisionados de la ciudad, pero partió del país sin conocer si sería exceptuado o expulsado. Ante estas circunstancias previo a las segundas expulsiones, ya habían abandonado la república 49 españoles anteriormente residentes de Michoacán. El atrevimiento de mencionar que partieron de la república y no solo del estado, se apoya en el hecho de que sus nombres ya no aparecieron en las listas de excepción o pasaportes de la ciudad de México, ni de ninguna otra entidad.

Una aclaración más, es el hecho de que sumado a los 20 iberos que salieron antes de febrero de 1829, 15 más partieron del estado con destino a la capital del país (solo uno lo hizo a Guanajuato), ahí permanecieron hasta la segunda expulsión. Por lo tanto, para 1829 quedaron en Michoacán únicamente 92 españoles de los 156. En el siguiente cuadro se explica mejor este proceso:

Cuadro 3. El transcurso de los españoles en Michoacán durante la primera expulsión, 1827-1828

Núm.	Situación
1	Fue comprendido para la expulsión por las autoridades de Valladolid, pero salió del país voluntariamente a inicios de 1828.
28	Fueron expulsados tanto por la ley estatal como la federal de 1827.
1	Salió del estado en 1827 partiendo hacia la ciudad de México, donde permaneció hasta la segunda expulsión de 1829.
20	Fueron exceptuados por las leyes de 1827, pero salieron del país voluntariamente antes de decretarse las segundas expulsiones de 1829.
14	Salieron de Michoacán y se establecieron en la ciudad de México hasta la segunda expulsión de 1829 (solo uno de ellos partió a Guanajuato)
92	Permanecieron en el estado hasta las segundas expulsiones de 1829
Total: 156	

Elaboración propia con base a información de: AGN, Expulsión de Españoles; AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX; *El Astro Moreliano*; Guillén Calderón, Ernesto, "La expulsión de los españoles en Michoacán..."; Ruiz de Gordejuela Urquijo, Jesús, *La expulsión de los españoles de México y su destino...*

Conforme a esta primera expulsión de 1827 hubo dos casos particulares de españoles que lograron evadirla, uno de ellos fue Manuel González vecino de Cocupao, se le emitió pasaporte conforme al gobierno federal el 30 de julio de 1828 con termino de 30 días para salir del estado y 20 más de la república,³⁴³ abandonó el país, pero regresó de forma arbitraria generando el enojo de las autoridades que consideraron encarcelarlo, nuevamente fue comprendido para la expulsión de 1829. El otro caso fue el del sacerdote Buenaventura Bear, estuvo de paso por Valladolid cuando la comisión lo señaló como vecino de la ciudad, realmente radicaba en Silao Guanajuato, se le determinó como expulsado, pero de regreso en su residencia logró evadir la ley, inclusive la de 1829 por impedimento físico perpetuo.³⁴⁴ Por lo tanto, estos dos individuos no formaron parte del grupo de 28 expulsados.

En términos generales, Sims aclara que, de acuerdo a sus estimaciones, existían en México 6 610 españoles en 1827, de los cuales 1 779 fueron expulsados y 4 555 exceptuados, más, aproximadamente 276 casos seguían inconclusos para finales de 1828, que, si se considera que estos 276 españoles no fueron expulsados, daría una cifra de 4 831 exceptuados, es decir, dos tercios de la población española en México. Los periódicos hicieron la clasificación de las salidas de 1 096 individuos (únicamente con respecto a la información del puerto de Veracruz) donde identificaron que 776 fueron hombres, 120 esposas, 150 niños y 50 sirvientes y empleados.³⁴⁵

En los pasaportes emitidos por las autoridades mexicanas se puede observar la diferencia entre las salidas de los migrantes y los expulsados, los primeros tenían libre tránsito y no contaban con mayores limitaciones para transportar sus bienes y familias. Por el contrario, los segundos tenían que seguir una ruta específica en un tiempo determinado, además de presentarse ante los ayuntamientos de los puntos de cruce, por ejemplo la ruta de Francisco de Santiago con pasaporte del 20 de

³⁴³ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 4 / Expediente 28 / f. 337.

³⁴⁴ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 25 / Expediente 1 / f. 1.

³⁴⁵ Sims (1974), *op. cit.*, pp. 224-227.

diciembre de 1827 siguiendo el derrotero de “Zinapécuaro, Maravatío, [hacienda de] Jordana, Ixtlahuaca, Lerma, México, Puebla, San Agustín de Palmas, Orizaba, Córdoba, Xalapa y Veracruz”, teniendo un límite de 20 días para llegar a su puerto de salida.³⁴⁶ Era común que en los pasaportes de los españoles que continuarían recibiendo pensión a consta del gobierno, se especificaran los detalles, como fue el caso de Francisco Riquero:

El excelentísimo señor presidente se ha servido conceder al español Francisco Riquero Alfares agregado al batallón activo de Michoacán, licencia por un año para los Estados Unidos del Norte, con el goce de su sueldo que percibirá en esta capital su apoderado, previo los justificantes correspondientes y después de que haya devengado dos pagas que se le anticiparon para su viaje, lo digo a vuestra excelencia a fin de que se sirva remitirme el pasaporte respectivo.³⁴⁷

Conocer el éxodo de estos españoles resultó complejo debido a la limitada información, pero gracias a los trabajos de Sims y Ruiz de Gordejuela, se puede tener un panorama general sobre el destino de los expulsados. Respecto a los puertos de salida, los dos principales fueron Veracruz y Tampico, en menor proporción Campeche, o puertos del pacífico como Guaymas y Mazatlán.³⁴⁸ Los destinos más comunes fueron ciudades como Nueva Orleans en Estados Unidos, Burdeos en Francia, o bien, los que regresaban a territorio español como La Habana en Cuba y las andaluzas en España. Entre los 28 expulsados de Michoacán, se conoce que 4 salieron por el puerto de Veracruz y uno por Tampico, tres se exiliaron en Nueva Orleans (uno de ellos partió después a Cuba) y uno en Burdeos (más tarde volvió a su lugar de origen en la provincia de Álava en España).

El embarque generalmente era complicado además de costoso, pues a consecuencia de la fuerte demanda, los gastos de transporte se vieron elevados llegando a pagar hasta 100 pesos por un pasaje de primera clase a Nueva Orleans,

³⁴⁶ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 7 / Expediente 8 / f. 128.

³⁴⁷ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Movimiento Marítimo, Pasaportes y Cartas de Seguridad / Pasaportes / Volumen 54 / Expediente 25 / f. 137.

³⁴⁸ Sims (1974), *op. cit.*, p. 227.

aunque por lo regular se encontraba entre 60 a 80 pesos; los de clase inferior por su parte, fluctuaban entre los 20 y 40 pesos, precios similares eran para los trayectos hacia La Habana. Caso contrario para trasladarse a un puerto europeo, por ejemplo, un español llamado Juan Ramón Basagoiti tuvo que dar 2 875 pesos por el viaje de tres personas de Veracruz a Burdeos; Manuel Lorenzo Calderón por su lado, pagó 1 800 pesos para el transporte de él y su esposa siguiendo el mismo trayecto, normalmente el viaje tenía una duración entre 6 y 12 semanas. Los barcos estadounidenses, franceses y británicos se vieron fuertemente beneficiados durante esta situación, preferían llevar pasaje en vez de carga, pues generaban mayores utilidades, aunque, en muchas ocasiones realizaban ambas acciones, transportaban mercancías norteamericanas o europeas las descargaban en México y regresaban con pasajeros.³⁴⁹

Algunos de los problemas a los que se tuvieron que enfrentar los españoles durante su travesía al exilio, fueron las situaciones insalubres del puerto de Veracruz, donde rápidamente se desarrolló una epidemia de fiebre amarilla, generando que algunos no llegaran con vida a sus destinos. Por otra parte, las embarcaciones eran presas constantes de los peligros del mar, como los ataques de piratas. Tal fue el caso de la corbeta francesa *Paquet N.º 3*, que zarpó de Veracruz el 3 de abril de 1828, fue asaltada por el pirata “Pájaro Verde” mientras navegaba con rumbo a Burdeos, los pasajeros fueron cruelmente asesinados, muriendo alrededor de 82 personas entre niños, mujeres y tripulación.³⁵⁰

Conforme al costo del embarque era común que los españoles con mejor posición económica partieran a Burdeos, pues Francia mantenía una posición neutral que les permitía volver a México si la situación se mejoraba, de lo contrario, gracias a la cercanía con España tenían la opción de regresar a sus lugares de origen. Aunado a ello, utilizaban sus capitales para invertir en el comercio francés, pues algunos de estos españoles exiliados fueron los que comenzaron a realizar alianzas mercantiles con México, de igual modo, se involucraban en otros rubros de

³⁴⁹ Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, pp. 112-115.

³⁵⁰ Sims (1974), *op. cit.*, pp. 193-194.

la economía francesa. Debe considerarse que la mayoría de los expulsados que se refugiaron en Francia, se mantuvieron ahí por un breve tiempo, luego de haber solucionado sus negocios comerciales y financieros pasaron a España.³⁵¹

Como ejemplo se encontraba Eugenio Garay quien fue uno de los primeros españoles salidos de México, que se le podría calificar de capitalista moderno, pues participó en sectores de desarrollo como caminos y carreteras, invirtiendo parte de su capital en la modernización de redes de transporte. Tras su salida y establecimiento en Burdeos a finales de 1829, pasó a la frontera española en 1831 avicinándose en su natal Arceniega, “pero ya antes, estando aún en Francia, invirtió 100 mil reales en la compra de 50 acciones de la sociedad que recibió el encargo de construir el nuevo camino de Bercedo (Burgos)”.³⁵²

Posteriormente ya estando en España, ordenó a su apoderado mexicano José María Gómez vender dos casas en Morelia (una de ellas es el hoy Hotel Virrey de Mendoza) por 20 000 pesos en metálico al comerciante de la misma ciudad Cayetano Gómez. Estas casas las había comprado a otro comerciante y militar que también tuvo que salir de México Antonio de Olarte, las dos propiedades estaban ubicadas en el centro de la ciudad, una con portalería hacia la Plaza Mayor, y la segunda conjunta a la anterior, ambas en la calle principal frente al Colegio de San Nicolás.³⁵³

Nueva Orleans fue el principal punto de llegada de los expulsados acaparando cerca del 58 por ciento de los exilios. Apenas comenzó el éxodo, se recibieron noticias de que funcionarios españoles estaban organizando campañas en dicho puerto para reclutar a los militares españoles, llevándolos a La Habana con la intención de preparar una futura reconquista de México. La invitación por parte del gobierno español no fue tan tentadora, debido a que, si llagaban a poner un pie en territorio hispano difícilmente podrían volver a la república, los oficiales o empleados públicos no tenían permitido ir a Cuba ni por motivos de visita, de lo

³⁵¹ Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, p. 145.

³⁵² *Ibid.*, pp. 211.

³⁵³ *Ibid.*, pp. 108-109.

contrario las autoridades mexicanas les suspenderían sus pagos.³⁵⁴ El subteniente Francisco Raigal es un ejemplo de estos militares españoles que prefirieron inclinarse ante el bando borbónico, ya que, luego de unos meses de exilio en Nueva Orleans, en octubre de 1829 emprendió su destino con rumbo a Cuba.³⁵⁵

La decisión de la mayoría de los migrantes y expulsados en dirigirse a puertos extranjeros no españoles, respondía al temor de perder ciertas facultades que otorgaba el gobierno mexicano, como el pago del pasaje y sueldo de algunos de los funcionarios públicos y militares. Pero además de ello, la Corona española nuevamente bajo el régimen absolutista en 1823 provocó más problemas, por el simple hecho de haber permanecido en la ex Colonia después de 1821, era suficiente para que estos súbditos fueran considerados como sospechosos de infidelidad, por no haber manifestado explícitamente su rechazo a la Independencia, por ello, se generó una poca presencia de peninsulares retornando a la Madre Patria. Además, para los comerciantes acaudalados los mercados británicos, franceses y estadounidenses resultaban más atractivos para invertir sus capitales, por ejemplo, la moneda de oro y plata mexicana era altamente cotizada en la Bolsa de Nueva York.³⁵⁶

Las excepciones

Al hacer el conteo de las expulsiones, queda claro que las leyes de 1827 tuvieron un amplio margen para las excepciones, pues alrededor de 127 españoles consiguieron eludirla en Michoacán. El artículo 2° de la ley federal del 20 de diciembre fue el principal medio para lograr evadir la expulsión, pues los casados, padres de hijos mexicanos, mayores de 60 años de edad e impedidos físicamente, fueron los principales argumentos de la excepción. El artículo 7° también otorgaba posibilidades de evasión como haber prestado servicios a la Independencia, o que tuvieran alguna virtud en la ciencia, arte o industria útil para el país. La ley estatal

³⁵⁴ Sims (1974), *op. cit.*, pp. 191-194.

³⁵⁵ Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, p. 164.

³⁵⁶ *Ibid.*, pp. 132-133.

por su parte, contemplaba básicamente los mismos puntos excepto la última disposición del artículo 7°.

Sumado a ello, no se debe perder de vista la influencia social y política que tuvieron algunos miembros de la colonia española en Michoacán, siendo antiguos funcionarios de los ayuntamientos de Pátzcuaro o Valladolid, cuyos descendientes continuaron al frente de la política y milicia local, como ocurrió con Juan de Dios Acha, Agustín Barandiarán, Francisco de Iturbe, Benigno Antonio de Ugarte, entre otros. Dicha situación les pudo ser útil para granjearse los favores de las autoridades. Aunque tampoco se puede ignorar la alta capacidad económica de ciertos peninsulares, que posiblemente les fue beneficiosa para sobornar a los comisionados.

En cuanto fue promulgada la expulsión estatal, las autoridades comenzaron a recibir cartas con súplicas de algunos españoles ante el temor de ser exiliados, en ellas se puede observar la importante presencia y relaciones que mantenían algunos iberos. Un primer ejemplo fue el de Benigno Antonio de Ugarte casado con la prima del teniente coronel Mariano de Quevedo (militar de relevancia que formó parte de la insurgencia) quien, abogó por él. En su escrito, iniciaba mencionando sus propios servicios prestados a la Nación, posiblemente con la intención de resaltar su figura y ser tomado en cuenta. Hablaba que desde la entrada de Hidalgo a Valladolid, él había formado parte de sus filas, hasta la derrota del mismo en Aculco, a partir de ese momento, estuvo privado de sus servicios como militar, pero continuó manteniendo su espíritu patriota, abrazando el *Plan de Iguala*. Fue elector y nombrado para la primera diputación provincial, llegó a ser intendente y jefe político durante 4 meses sin recibir sueldo alguno.³⁵⁷

Respecto a Ugarte “su hermano político” comentaba, que siempre había sentido un fuerte amor por el país, en especial por Valladolid donde prestó sus servicios 30 años, por medio de empleos y comisiones sin recibir utilidades personales. Entre sus méritos hablaba que durante el primer *Grito de Dolores* que se quiso dar en esta ciudad por los Michelena y el capitán García, a las dos de la

³⁵⁷ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, ff. 6-7 vuelta.

mañana lo fueron a aprender a causa de haber participado en él. De igual modo, con la entrada de Iturbide, el primer jefe del ejército Trigarante, lo comisionó para recoger las armas que tenían escondidas los capitulados. Según Quevedo, Ugarte era un adicto a la Independencia, un hombre desgraciado pero con honor, que nunca despojó a los pobres para enriquecerse, era un ciudadano amante de la paz, buen esposo y buen padre de una familia numerosa, la cual, subsistía con los pocos recursos que les podía proporcionar, que ya tenía una avanzada edad pasando de los 60 años, encontrándose con un pie en el sepulcro, y su salida sólo terminaría con sus pocos días de vida, su familia estaría en una situación aún más miserable. Por ello, imploraba a las autoridades le permitieran permanecer en la república, debido a que “el anciano miserable que está unido a ella, es incapaz de ocasionar el más ligero perjuicio”.³⁵⁸

Las súplicas del militar parecieron tener efecto, pues Benigno Antonio no tuvo grandes complicaciones para obtener la excepción, además de que cubría la mayoría de los puntos del artículo 2° de la ley federal, resultando aún menos probable su expulsión. Otros más como él recordaron sus servicios prestados a la nación, como fue el caso de Manuel Abascal; su esposa Petra Vélez lo defendió en su carta, argumentando que aún como español, su marido nunca contradijo a la Independencia, al contrario, la favoreció ofreciendo préstamos al gobierno. Advertía, además, sobre los problemas de su salud, informando que le costaba caminar debido a una irritación que padecía, y si Abascal aparecía como expulsado ella lo acompañaría, por lo tanto, esperaba que fuera exceptuado, tal y como sucedió.³⁵⁹

Otros más se fueron por la misma línea de intentar demostrar sus servicios y afinidad a la patria, aunque en muchas ocasiones sus narraciones sean dudosas, incluso para las autoridades de la época. Esto quedará más evidente en la segunda expulsión de 1829, que, ante las pocas posibilidades de obtener la excepción, utilizaban cualquier medio para intentar convencer a los comisionados de su afecto hacia la soberanía mexicana.

³⁵⁸ *Ídem*. Carta firmada en febrero de 1828.

³⁵⁹ *Ibid.*, ff. 8-8 vuelta. La carta fue firmada el 01 de febrero de 1828 en Valladolid.

Como fue con Tomás de la Lama, solicitó que se le revocara la orden librada para su expulsión del territorio de la república, argumentando su buena y pacífica conducta, alegando no haber dado “motivo para un desterramiento tan terrible”, pues nunca se opuso a la Independencia ni a su sistema de gobierno. Según el testimonio de José Ignacio Espinos, únicamente el implicado había tenido dos pleitos judiciales, uno contra los jueces hacedores de Valladolid, y otro contra los religiosos agustinos de Michoacán sobre el arrendamiento de diezmos,

en ambos pleitos lleva la justicia consigo y que sus contrarios son litigantes es que tanto en los juzgados interiores como en los de aplicación ha obtenido a pesar de sus señorías los jueces hacedores y sus reverencias los frailes ha agotado los copiosos recursos que tiene de su mano. Él está seguro de que sus enemigos no son capaces de probarle...³⁶⁰

Además de Ignacio Espinos, tuvo otros “testigos recomendables y de la primera integridad de la república”, que defendieron su buena disposición hacia México como: José Domínguez plenipotenciario del Congreso de Panamá, el señor prebendado de la Iglesia de Michoacán Mariano Morales, el cura de la villa de Dolores Hidalgo y el juez ordinario visitador José Felipe Vázquez, los señores José María Ortiz Izquierdo y Manuel Solórzano magistrados del Tribunal Supremo de Justicia de aquel estado, y el licenciado Mariano Rivas.³⁶¹

Entre sus servicios a la patria, mencionaba haberle dado 27 fusiles y 20 caballos ensillados y entrenados al señor Barragán. Se atribuía haber recogido y estar manteniendo a una niña, hija del patriota Bernardo Abarca (mártir patzcuareense, teniente coronel rebelde fusilado por Iturbide. Posiblemente familiar de su esposa María Rosalía Abarca también originaria de esa ciudad) que quedó huérfana y sin bienes, pues a su padre le habían despojado de toda posesión por la tropa realista. Mantenía bajo su cuidado a otra niña sobrina suya, huérfana y sin amparo en lo absoluto. Sus demás testigos atrás mencionados, narraban la misma

³⁶⁰ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 3 / Expediente 16 / ff. 256-268 vuelta.

³⁶¹ *Ídem.*

versión, haciendo hincapié en las dos niñas bajo su protección que dependían de él.³⁶²

Ciertos españoles sorprendentemente contaron con el respaldo de un importante número de michoacanos que abogaron por su permanencia. Como fue la situación de Antonio Cosío que, gracias a una petición enviada por 90 individuos, consiguió la excepción informándose, “Se exceptúa al ciudadano Antonio Cosío de la ley del 8 del actual sobre expulsión de españoles, por haberlo pedido noventa ciudadanos y apoyándolo el gobierno”.³⁶³

Un ejemplo más de este tipo, fue el referente a Vicente Bulnes empleado de la Fábrica Nacional de Tabacos de la ciudad de Valladolid. Los trabajadores del lugar enviaron una carta a la comisión hablando a favor del expresado español. Resaltaban su buena conducta moral y su desempeño como trabajador, llevando a cabo todas sus tareas con puntualidad, honradez y celo, ganándose el aprecio de los jefes citando: como compañero “nos ha tratado con la mayor benevolencia hasta llegar al caso de hacernos suplementos de su propio sueldo a pesar de su crecida familia”. En cuanto a su conducta política, afirmaban que nunca contrarió a la Independencia ni al sistema de gobierno, finalizaban mencionando la gratitud y afecto que le tenían.³⁶⁴ Lo interesante de esta carta, es que se encontraba firmada por más de 45 trabajadores de la fábrica, además de Juan Manuel Martínez, quien firmó en nombre de los individuos que no lo sabían hacer. Estos ejemplos reflejan la influencia que tenían algunos peninsulares, ganándose el apoyo de los mexicanos que abogaban por su estancia en el país.

Igual de importantes fueron las peticiones colectivas, que, además, manifiestan la incertidumbre de parte de los familiares de los iberos esperando que sus esposos o padres, consiguieran permanecer en el país. Tal fue la carta de las familias de españoles de Valladolid, firmada el 31 de enero de 1828. Comenzaban narrando la situación injusta en que encontraban estos hombres por el simple hecho

³⁶² *Ídem.*

³⁶³ Guillén Calderón, *op. cit.*, p. 78.

³⁶⁴ *Ibid.*, f. 9. Carta con fecha del 24 de diciembre de 1827.

de haber nacido del otro lado del mar, quienes, reconocían y respetaban las leyes de la república, y evitaban mezclarse en la política. Intentaban provocar la compasión de las autoridades argumentando que la ley no solo afectaba a estos individuos, sino también a “sus mujeres, sus hijos los que van a sentir el fatal golpe que han desgarrado sobre aquellas madres tiernas, esposas amantes, niñas inocentes [que] se van a separar de la tierra que las vio nacer”.³⁶⁵

Advertían la situación de peligro a que se enfrentarían las familias al acompañar a los españoles al exilio, como las costas insalubres; los peligros de la navegación; la extrañez de llegar a un país desconocido con idiomas y costumbres ajenas. La expulsión provocaría incontables tormentos “hacia tantas infelices mujeres acostumbradas a una vida quieta y pacífica... dedicadas a la educación de sus hijos”, “hacia más niñas tiernas y abnegadas... que [se] van a exponer a los riegos y precipicios de una navegación y que colocados a salir de la infancia en tierra de libertinaje y de la sedición... se entregaran a los vicios”, estos eran algunos de los argumentos que intentaban generar la empatía de los comisionados. Además de advertir que ellos no eran responsables de los males de la nación, pues:

El carácter dulce, suave y halagüeño de un mexicano no será sensible a las desgracias que la magnitud de ellas no se hace estremecer, y la muerte si la muerte nos fuera más aceptable. Que prepare su guadaña que la descargue sobre todos nosotros y que de un golpe seamos sacrificados si la patria ha de ser feliz. Pero feliz la patria en la destrucción de sus hijos inmolados tantas víctimas que no le fueron infelices, paralizando como ya lo está, lo está el comercio, aniquilada la agricultura y destruida la población ¿podrá prosperar la república?³⁶⁶

La carta termina expresando la precariedad de estos españoles, “sin recursos y abatidos, no pueden causar perjuicio alguno”, advirtiendo los males que se ocasionarían a los comercios que se encontraban en manos de peninsulares, y la inminente “muerte civil” o natural que provocaría en algunos de ellos. Finalmente, el escrito aparece firmado por familiares de los apellidos Ugarte, Torices, Anievas,

³⁶⁵ AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX, ff. 3-5 vuelta.

³⁶⁶ *Ídem*.

Villegas y Ximénez.³⁶⁷ Aunque esta primera expulsión afectó principalmente a los solteros, se puede observar como las esposas de algunos de ellos, prefirieron anticiparse y no poner en riesgo la permanencia de sus maridos.

Los frailes españoles Felipe de San José, Juan de San Antonio, Ignacio del Monte Carmelo, Antonio Compañón, Patricio de Santa Eugenia, Zeferino García, así como los sacerdotes Buenaventura Bear, Juan José Simón de Haro y Manuel de Arce y Bárcena fueron favorecidos por las partes 3 y 4 del artículo 2° de la ley del 20 de diciembre de 1827, es decir, por tener más de 60 años de edad y estar impedidos físicamente.³⁶⁸ Particularmente, Juan José Simón de Haro cura de Taretan solicitaba se le revocara el decreto de su expulsión del territorio de la república, argumentando su avanzada edad y graves enfermedades.³⁶⁹ Misma situación fue para casi todo el clero michoacano, de ahí que solo se presentara una expulsión entre los 19 seculares y regulares.

Militares como Ángel Rufino de la Sierra vecino de Zitácuaro, consiguieron la excepción expresando, no haber sido capitulado ni comprendido el artículo 16° de los *Tratados de Córdoba*, “ser sujeto pacífico con hogar conocido y radicación con 7 años de vecindad”, habiendo llegado antes de 1821 y expresando, que tenía derecho al goce de fuero por ser capitán de milicia activo.³⁷⁰ Como se puede observar en su narración, intentaba demostrar que se encontraba fuera de los puntos que marcaba la ley federal como indispensables para la expulsión, dicho argumento le valió la permanencia por lo menos hasta la segunda ley de 1829.

Otro militar fue el capitán *Agustín de Elorza, residente de Valladolid, a quien le sorprendió haber sido contemplado para la expulsión, por la simple razón de estar casado con mexicana* (Francisca Vélez), y tener 4 niños pequeños que únicamente

³⁶⁷ *Ídem*.

³⁶⁸ AHCMO, *Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, Subserie Autoridades civiles*, 1828, Caja 35, Expediente 91, ff. s.n.

³⁶⁹ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 3 / Expediente 26 / f. 377.

³⁷⁰ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 5 / Expediente 1 / ff. 4-7.

dependían de su trabajo para subsistir. Esto lo hacía merecedor de la excepción, según la parte 1 y 2 del artículo 2° de la ley del 20 de diciembre, pero por haber sido capitulado en dos ocasiones, su permanencia se ponía en duda. Entre sus defensores estuvieron Ángel Mariano Morales, Felipe Vázquez cura de Dolores Hidalgo, Mariano Rivas, José María Ortiz Izquierdo fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Manuel Solórzano ministro de la misma institución, y *Manuel de Peñaloza*. *Todos ellos, atestiguaron que Elorza estaba casado, con hijos, tenía 27 años residiendo en México; no poseía ningún capital; nunca se había opuesto a la Independencia ni al sistema de gobierno; no se mezclaba en asuntos políticos; y de momento se mantenía en el campo, dedicado a la labor y cultivo de la caña dulce en calidad de sirviente.*³⁷¹ Gracias a estos argumentos consiguió la excepción por parte del federal.

No pueden pasar desapercibido bajo qué argumentos los comisionados decidían quiénes merecían la excepción y quiénes no, pues en ocasiones, los casos parecen no tener sentido, ya que individuos en las mismas circunstancias, es decir, solteros y sin hijos, unos resultaban exentos y otros no. Tales son los casos del comerciante Pedro Arana y Tomás Ortiz, el primero resultó exceptuado mientras que el segundo expulsado, quizás influyó en que Arana era propietario y en algún momento fue regidor alcalde ordinario de Valladolid, además de ser hermano de Juan Bautista de Arana, quien, en tiempos atrás había sido uno de los hombres más influyentes y reconocidos de la política vallisoletana, esto, por medio de contactos y amistades le pudo servir para ganarse el favor de las autoridades. Ortiz por su parte, carecía de bienes y no se tiene registro de haber realizado alguna función de relevancia. Como estos casos existen otros, donde inclusive fueron considerados como españoles de tercera clase (indeseados) pero al final resultaron exceptuados.

Uno de los principales problemas a los que se enfrentaron las autoridades michoacanas al momento de efectuar la ley, fue que constantemente los españoles de los estados acudían a la ciudad de México, donde era más probable que pudieran

³⁷¹ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 3 / Expediente 18 / ff. 291-298.

evadir la ley, saliendo de la vista de los funcionarios locales y logrando esconderse entre la elevada población peninsular de la capital. Ante esta situación el gobernador del Distrito Federal, expidió un bando el 17 de febrero de 1828, donde ordenaba a los españoles acudir a la secretaría de su jurisdicción en plazo de 8 días, para proporcionar información como su nombre, edad, nación, estado, residencia y domicilio en la ciudad, de no hacerlo, serían procesados y castigados conforme la ley.³⁷² Esta estrategia fue utilizada, pues como ya se mencionó, iberos que fueron considerados expulsos por la ley estatal, al final conseguían la excepción de la federal en la ciudad de México.

La extensión y desolación de algunas regiones de Michoacán generaron otro de los problemas a los comisionados. En mayo de 1828 se recibieron noticias sobre un español llamado Felipe Nava, se encontraba en el pueblo de Zirándaro perteneciente a la jurisdicción de Huetamo, se ignoraba su rumbo o si tenía planeado acercarse en el lugar, solo se sabía que estaba acompañado de su familia. La comisión de Valladolid ordenó al prefecto de oriente Manuel González actuar de inmediato, averiguar el objeto con el que se encontraba ahí y cuál era su anterior residencia; así como llevarlo ante las autoridades para que “se cumpla con él la parte que le toque de la ley de 20 de diciembre de 1827”, bajo ninguna razón el gobierno michoacano tenía intención de permitir su estadía.³⁷³ Se desconoce el desenlace del caso, todo apunta a que el expresado Nava salió por su propia cuenta, posiblemente solo se encontraba de paso, aunque aún, a mediados de julio de ese año se hablaba de él. Este caso sirve para ilustrar lo complicado que resultaba para los comisionados llevar a cabo la expulsión, posiblemente hubo más peninsulares que lograban esconderse de la mirada de las autoridades.

Uno de los privilegios legales a los que pudieron tener acceso los españoles exceptuados, fue a la nueva Ley de Ciudadanía aprobada después del 14 de abril de 1828, en ella se continuaba prohibiendo la entrada al país de los ciudadanos de

³⁷² Sims (1974), *op. cit.*, p. 177.

³⁷³ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 5 / Expediente 21 / ff. 335-341.

naciones en guerra con México. Estipulaba que todos los extranjeros que tuvieran por lo menos dos años ininterrumpidos viviendo en los Estados Unidos Mexicanos, podían solicitar su carta de naturalización, incluidos los peninsulares exceptuados, los requisitos consistían en presentar información legal:

Primero: de que es católico, apostólico, romanó, o la fe de bautismo que lo acredite. Segundo: que tiene giro, industria útil, o renta de que mantenerse, debiendo expresar los testigos cual es el giro, industria o renta. Tercero: que tiene buena conducta.

Además, tenían que realizar una renuncia expresa de “sumisión y obediencia” de la nación a la que pertenecían anteriormente; renunciar a cualquier título o condecoración que hubieran obtenido de cualquier otro gobierno; y finalmente, “sostendrá la constitución, acta constitutiva y leyes generales de los Estados-Unidos Mexicanos”.³⁷⁴

Fue así como se desarrolló la primera expulsión en Michoacán con complicaciones y limitaciones como en el resto del país. Tanto cualitativa como cuantitativamente quizá no fue tan evidente como la próxima de 1829, saliendo únicamente un reducido número de españoles en su mayoría con una condición económica modesta, salvo un par de casos. Esta expulsión redujo la población española en el estado alrededor del 18 por ciento, manteniéndose cerca de la media en comparación al resto de los estados, por ejemplo, Zacatecas y Tlaxcala perdieron el 3 por ciento, mientras el Distrito Federal cerca del 80, a nivel nacional las expulsiones de 1827 provocaron la salida del 27 por ciento de los iberos establecidos en México.³⁷⁵

³⁷⁴ Arrillaga, *op. cit.*, pp. 491-492.

³⁷⁵ Sims (1974), *op. cit.*, pp. 232-233.

Capítulo IV. Segunda expulsión de españoles en Michoacán, 1829

Hacia finales de 1828 la primera ley de expulsión ya había sido ejecutada, pero los peninsulares exceptuados aun no podían estar tranquilos. Los yorkinos antiespañoles comenzaron a exigir otra expulsión, esta vez menos flexible ya que la anterior mantuvo un amplio margen para ser evadida, como consecuencia un importante grupo de iberos consiguieron permanecer en el país. Los bloques hispanófonos tenían la intención de la salida total de los europeos, el panorama de estos últimos era poco alentador, sus principales defensores escoceses se encontraban en el exilio, gracias a la fallida revuelta del Plan Montañón. El moribundo partido escocés se dirigía cada vez más a la extinción.

Esto, en primera instancia pudo haber servido a los yorkinos para más que nunca acaparar el poder político del país. Sin embargo, como la mayoría de los historiadores lo consideran, el hecho de ya no contar con un contrincante claro, las disputas al interior de su partido comenzaron a ser más evidentes, debido, a que desde los inicios de la logia yorkina, se incorporaron miembros con distintas inclinaciones e intereses, las diferencias salieron a la luz a partir de ese momento, sobre todo durante las elecciones presidenciales de septiembre.

Los dos candidatos fueron el general Vicente Guerrero y el ex ministro de Guerra y Marina Manuel Gómez Pedraza; los yorkinos tuvieron que decidir entre ambos bandos, el primero señalado por ser más radical y el segundo de tener tendencias moderadas. Para los españoles, ninguno de los dos individuos les resultaba verdaderamente atractivos, ni mucho menos defensores de sus causas. Pedraza había sido el principal perseguidor de los comprendidos en el caso de Arenas, ganándose el rencor de los iberos y la adulación de los yorkinos; Guerrero por su parte, era conocido como un líder de las fuerzas antiespañolas, aunque nunca lo evidenció públicamente.³⁷⁶

A pesar de ello, los españoles optaron por inclinarse y mostrar su apoyo a Pedraza, lo mismo que los criollos más conservadores y moderados, pues ya desde

³⁷⁶ Sims (1982), *op. cit.*, p. 62.

1826 algunos individuos comenzaron a crear nuevas formaciones políticas que iban en contra de las logias, especialmente de los yorkinos, siendo llamados los “imparciales” y posteriormente “novenarios”, mantenían una visión liberal, republicana y federal. La razón de estar en contra de los masones, partía del hecho de considerar que sus discusiones y ataques a las autoridades, desestabilizaban a la nación.³⁷⁷

Los imparciales y los yorkinos más moderados se convirtieron en los principales seguidores de Pedraza, opinaban que los españoles no representaban un peligro real para la nación. Los adeptos a Guerrero por su parte, fueron los yorkinos más radicales con claras tendencias antiespañoles, utilizaron la hispanofobia para ganar popularidad entre el pueblo y justificar la expulsión. Las viejas descripciones que iban dirigidas a los escoceses, ahora eran destinadas a los imparciales, tachándolos de conservadores, traidores de la patria, etc. Por otro lado, el gabinete de Victoria apoyó a Pedraza y en buena medida, ese acto favoreció su triunfo electoral.³⁷⁸

Sumado a lo anterior, para finales de 1828 la situación económica de México continuaba en decadencia. Cada vez más, el país se encontraba atado a deudas con Inglaterra; la circulación de la moneda estaba desapareciendo; los ingresos del gobierno disminuían, esto provocó que algunos capitalistas extranjeros comenzaran a emigrar, al no encontrar las condiciones óptimas para llevar a cabo sus negocios; el enorme ejército resultado de los anteriores años de guerra representaba la mayor carga fiscal, llevándose cerca del 80 por ciento del presupuesto federal. Como consecuencia, la xenofobia se hacía más latente, debido a la dependencia que la nación estaba adquiriendo con los banqueros extranjeros. En los años coloniales los comerciantes locales estaban sujetos a los monopolios españoles, esta situación se modificó con la Independencia, ahora existía una mayor subordinación con las compañías extranjeras. Por todas partes del país se generaron hostilidades hacia

³⁷⁷ Romero Valderrama, Ana, “Tiranía pedracista y derecho de insurrección: la justificación periodística a la rebelión yorkina de la Acordada en México (1828)”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 55, enero-junio de 2018, p. 83.

³⁷⁸ Sims (1982), *op. cit.*, p. 63.

los extranjeros, tanto españoles, ingleses, franceses y norteamericanos eran vistos con recelo, siendo víctimas de ataques.³⁷⁹

Al poco tiempo de la victoria de Pedraza, los yorkinos radicales y sus aliados comenzaron a cuestionar el proceso electoral, iniciando por medio de maniobras políticas hasta terminar con las rebeliones armadas. En la madrugada del 10 de septiembre, Santa Anna con un grupo de 600 hombres tomó el control de la Fortaleza del Perote, exigiendo la anulación de las elecciones del ex ministro de Guerra (reclamaba que el triunfo había sido comprado con el oro de los gachupines). Mostró su apoyo a Guerrero y demandó una nueva ley que expulsara a todos los españoles del país, argumentando que eran los causantes de todos los males que aquejaban a la nación. Como respuesta, el presidente electo envió a Veracruz al general Manuel Rincón al mando de 3 000 soldados, sitió la fortaleza provocando el abandono de los rebeldes, sin embargo, Santa Anna fue ganando partidarios en el sur de la república y en el Estado de México.³⁸⁰

La rebelión yorkina llegó a niveles más elevados gracias a la participación de prominentes miembros del partido como: el diputado Anastasio Zerecero y el gobernador Lorenzo de Zavala; el apoyo militar de los coroneles Santiago García y José María de la Cadena, los generales José María Lobato y Vicente Guerrero, levantándose en armas en la capital mexicana y el Estado de México. La lucha entre las fuerzas federales y los insurrectos comenzó el 30 de noviembre tras varios disparos de cañón. Los rebeldes consiguieron tomar la estratégica fortificación de la Acordada que contaba con artillería.³⁸¹ Junto al general Isidoro Montes de Oca que también se reveló en el sur del país, proclamando un plan de expulsión de españoles, los yorkinos del Distrito Federal acordaron unirse.³⁸²

El gobierno envió a José María Tornel y a Ramón Rayón con el objetivo de convencer a los insurrectos de entregar las armas. Al no conseguir tal propósito, el

³⁷⁹ *Ibid.*, pp. 64-65.

³⁸⁰ *Ibid.*, pp. 65-68.

³⁸¹ Romero Valderrama, *op. cit.*, pp. 84-85.

³⁸² Sims (1982), *op. cit.*, p. 74.

2 de diciembre al medio día, el presidente Victoria inició con las hostilidades.³⁸³ Para el 3 de diciembre continuaron los enfrentamientos, las bajas de los rebeldes fueron numerosas, pero las muertes de los civiles eran aún más, ya que los combates se realizaron dentro de la ciudad. Por su parte, el presidente electo Gómez Pedraza huía en caballo con rumbo a Guadalajara en busca de protección.³⁸⁴

El fuego se intensificó la mañana del 4 de diciembre hasta las 8 a. m. cuando se ordenó el cese, permitiéndoles ganar posición a los alzados. Para las dos de la tarde Victoria se reunió con Lobato y se dirigieron hacia la Acordada, donde fue recibido por Guerrero y Zavala. La muchedumbre realizó una serie de saqueos y destrozos por toda la ciudad, los almacenes, las casas de los españoles e incluso las Cámaras de Congreso fueron invadidas.³⁸⁵

Pero sin duda, quizá el evento más desafortunado de la rebelión de la Acordada fue el saqueo del Parían. Este mercado construido a comienzos del siglo XVIII y ubicado en lo que se conoce actualmente como el Zócalo de la ciudad de México, albergaba los comercios más importantes del lugar, en el periodo virreinal era donde se vendían las mercancías más lujosas traídas del Galeón de Manila, la mayoría de las tiendas se encontraban en manos de propietarios españoles y demás extranjeros, por lo tanto, significaba para el pueblo un símbolo de la supervivencia colonial. El mismo día del 4 de diciembre, mientras Victoria se encontraba conversando en la Acordada con Zavala y Guerrero, los “leprosos” se arrojaron sobre el Parían, destrozando los inmuebles y saqueando cuanto podían, pues era bien sabido que además de las preciadas mercancías, también guardaban cantidades importantes de metálico debajo de los mostradores, entre los gritos de “¡Mueran los españoles!” y ¡Viva Lobato y lo que arrebató! la muchedumbre realizó todo tipo de robos y asesinatos.³⁸⁶

³⁸³ Flores Caballero, *op. cit.*, p. 120.

³⁸⁴ Sims (1982), *op. cit.*, p. 77.

³⁸⁵ *Ibid.*, p. 78.

³⁸⁶ González Obregón, Luis, *México viejo y anecdótico*, México, Librería de la Viuda de Charles Bouret/Espasa Calpe, 1909, pp. 402-404.

Entre los costos materiales y humanos, se calcularon de dos y 4 millones de pesos perdidos, en cuanto a las muertes en la rebelión, oscilaron entre las 300 y 800 bajas. La presidencia de Guerrero quedó asegurada, pero a un alto precio, siendo la constante crisis financiera uno de los principales motivos de su posterior caída. El saqueo conmocionó a todos los capitalistas extranjeros, ya que sus intereses se encontraban estrechamente ligados. Los franceses, por ejemplo, acusaron lo sucedido, siendo el origen de los reclamos que provocaron la guerra con México el 21 de noviembre de 1838. Los europeos suspendieron sus operaciones generando fuertes daños al comercio exterior del país.³⁸⁷

Los sentimientos antiespañoles expresados en la revuelta de la Acordada se extendieron por diversas regiones de la república, desatándose actos violentos en contra de los peninsulares. En las haciendas azucareras cercanas a Cuernavaca propiedad de los gachupines y administradas por ellos, fueron víctimas de los bandidos que ocasionaron despojos y asesinatos. Situaciones similares ocurrieron en Puebla donde fueron asaltados los negocios españoles, sin que las autoridades lograran evitarlo, originando un fuerte daño al comercio de la ciudad. En cuanto a Pedraza que aún no renunciaba a su derecho a la presidencia, gracias al apoyo recibido en Guadalajara, tras la situación cada vez más desalentadora para llegar al poder, desistió el 27 de diciembre huyendo de la nación días después.³⁸⁸

En enero de 1829 Guerrero fue elegido presidente y el primero de abril asumió el poder, su gobierno tuvo la intención de hacer frente a tres principales problemas: las noticias de una inminente invasión española que amenazaba la soberanía nacional; el fisco que se encontraba totalmente inoperable; y la articulación de un ejército constantemente desmembrado en partidas de caudillos. El temor de un ataque por parte de España, movilizó aún más a la población que exigía una segunda expulsión, pues existía la sospecha de que los peninsulares que continuaban en el país auxiliaran la operación.³⁸⁹

³⁸⁷ Sims (1982), *op. cit.*, pp. 79-81.

³⁸⁸ *Ibid.*, pp. 81-85.

³⁸⁹ Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, pp. 75-76.

Nuevamente en Michoacán se expresaron los sentimientos antiespañoles, ya que algunos residentes del estado, se unieron a las filas del general Juan José de Codallos al mando de un ejército de 1 400 hombres, que se hacían llamar “División Protectora de la Expulsión de los Españoles”, se dirigieron hacia Jalisco advirtiéndole que toda oposición a la expulsión, sería ineficaz pues la Independencia iba a ser defendida a cualquier costo.³⁹⁰

Como sucedió con la primera expulsión, la justificación para exigir el éxodo de los españoles era similar. Por un lado, defender la soberanía de la nación amenazada por los peninsulares ante una supuesta invasión, manteniendo de ese modo la paz pública; y por otro, salvar la integridad de los iberos, que estaba constantemente en riesgo por el pueblo que los veía con resentimiento. De igual forma, mientras el Congreso Federal discutía los términos de la ley expulsora, ciertos estados tomaron la delantera dictando sus propias expulsiones.

En Morelia³⁹¹ el Congreso General decretó su ley de expulsión de españoles del estado el 17 de febrero de 1829, solicitando la salida de todos los peninsulares en un plazo de 30 días, no concedía excepciones, pero permitía a los individuos que habían sido empleados públicos cobrar su sueldo por el tiempo que vivieran en países amigos. Posteriormente, el Congreso michoacano agregó un decreto el 3 de marzo, para que las familias de españoles que se quedaran en el territorio y fueran pobres, se les otorgaría un sueldo (variando entre 8 a 20 pesos al mes). El estado también se comprometía a pagar los gastos de transporte de los peninsulares hacia la capital del país.³⁹²

Paradójicamente mientras el estado los expulsaba, el gobernador Salgado proponía imponerles un préstamo forzoso de 32 000 pesos para aliviar la precaria situación del erario, argumentando que, gracias a su permanencia en el país, los iberos habían aumentado sus fortunas, por ello, era justo que lo auxiliaran, además

³⁹⁰ Sims (1982), *op. cit.*, pp. 84-85.

³⁹¹ Cabe señalar que, a partir del 12 de septiembre de 1828, la ciudad cambió su nombre oficialmente de Valladolid a Morelia, en honor al héroe insurgente nacido en el lugar José María Morelos y Pavón, por lo cual, a partir de este punto ya no se referirá al poblado con su nombre anterior, pues la documentación de esos años también adoptó el cambio.

³⁹² Sims (1982), *op. cit.*, p. 106.

que, tras la expulsión, sus caudales se fugarían a España perdiendo toda utilidad para el país. Los contribuyentes serían 20 españoles algunos de ellos ya habían salido del estado incluso del país; pero no es de extrañar que los incluyera, pues aún mantenían sus negocios por medio de los comisionados que nombraron previamente a su abandono. Las propuestas de Saldado fueron desechadas por considerarse anticonstitucionales y no existir un ejemplo similar en ningún estado.³⁹³

En la ciudad de México tras una larga discusión, las cámaras lograron ponerse de acuerdo dictando la segunda expulsión federal el 20 de marzo de 1829. Contaba con 11 artículos. Los cuales especificaban que saldrían de la nación todos los españoles residentes en los estados y territorios del norte (Oriente y Occidente, Territorios de Alta y Baja California y Nuevo México) dentro de un mes, y tres más de la república; los vecinos de los estados intermedios y Distrito Federal tenían un mes para partir de ahí y dos más de la república; y finalmente los habitantes de los estados litorales del Mar del Norte tenían un mes para partir del país. Se exceptuaba a los impedidos físicamente, a los hijos de americanos y a los nacidos en Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Estos individuos tenían que recibir por parte de la Secretaría de Relaciones un documento que acreditará su excepción, más no podían establecerse en las costas ante el temor de una próxima invasión enemiga.³⁹⁴

Los peninsulares que se negaran a salir conforme la ley o regresaran arbitrariamente, serían castigados con 6 meses de prisión en una fortaleza y después embarcados. Los españoles que a juicio de las autoridades no pudieran costear su viaje y transporte, se les auxiliaría por cuenta de la Hacienda Pública hasta el primer puerto de los Estados Unidos; lo mismo aplicaba para los religiosos que carecieran de recursos. Los individuos que recibieran alguna pensión o sueldos de la federación o eclesiástica, continuarían manteniendo su beneficio siempre y cuando se establecieran en naciones amigas. Se derogaba la anterior expulsión del 20 de diciembre de 1827 a excepción del artículo 18° que prohibía la entrada de

³⁹³ Guillén Calderón, *op. cit.*, pp. 90-92.

³⁹⁴ Una copia de la ley se encuentra en Díaz, *op. cit.*, pp. 64-65.

españoles al país, finalmente, el gobierno daría cada mes al Congreso noticias sobre el cumplimiento de la ley.³⁹⁵

Con esto quedaba escrita la forma en que se tendría que dar cumplimiento a la expulsión, más severa en la tinta que su predecesora al contar con limitadas excepciones. A pesar de ello, con el paso de los días fue ganando elasticidad permitiendo ser evadida por 6 principales puntos:

1. Por la Cámara de Diputados del 15 al 25 de abril de 1829,
2. por la Cámara de Senadores del 15 al 25 de abril,
3. por impedimento físico perpetuo,
4. por impedimento físico temporal,
5. por ser hijo de americano,
6. en uso de las facultades extraordinarias del 25 de agosto al 31 de diciembre de 1829.

De igual modo, con el afán de proteger las relaciones con los inversionistas extranjeros, las autoridades capitalinas, pidieron informes y listas de españoles naturalizados en países amigos, particularmente estadounidenses, británicos y franceses.³⁹⁶

Aplicación de la expulsión

Recapitulando las conclusiones de la primera expulsión en Michoacán, antes de la segunda ley de 1829 habían salido del país 49 españoles, entre expulsados y voluntarios, por lo tanto, permanecieron en la república 107 peninsulares, de los cuales, 92 se encontraban en el estado michoacano, 14 en la ciudad de México y uno en Guanajuato. Sin embargo, se deben realizar algunas consideraciones, entre ellas, los casos de los iberos Nicolás Gutiérrez y José Ortiz ambos vecinos de Morelia, a quienes, las autoridades del lugar los incluyeron en las listas de pasaportes referentes a la segunda expulsión, aunque las fechas de sus

³⁹⁵ *Ídem.*

³⁹⁶ Sims (1982), *op. cit.*, p. 123 y 141-142.

documentos fueron del 30 de diciembre de 1828 con rumbo a Burdeos, y del 27 de enero de 1829 con destino a Nueva Orleans respectivamente.³⁹⁷

Es decir, salieron del país antes de la aplicación de la segunda expulsión y cuando ya no estaba en vigencia la primera, por ello, se puede asumir que partieron de forma voluntaria, pero las comisiones expulsoras los consideraron como resultado de la segunda ley de 1829. Sims menciona que, los “voluntarios” que se anticiparon a la ley entre enero y marzo fueron cerca de 167 personas entre mexicanos y españoles, 90 con destino a Nueva Orleans y 70 a Burdeos. El mes con mayores salidas en ese momento fue febrero, posiblemente con motivo del motín de la Acordada, siendo en buena parte comerciantes. Además, para 9 de cada 10 familias los Estados Unidos solo representó una escala, pues la mayoría tenía pensado partir rumbo a Europa, particularmente a países como Francia e Italia.³⁹⁸

El otro caso fue el de Juan Francisco Piró, residente de Zamora que consiguió ser exceptuado en 1827, pero, para la segunda expulsión presentó documentación con la que demostró no tener ciudadanía española, posiblemente, no lo hizo antes al no observar que su estancia estuviera en riesgo.³⁹⁹ Con estas aclaraciones, se reduce a 89 el número los españoles en Michoacán que fueron considerados para las expulsiones de 1829, sin perder de vista a los 15 restantes en la ciudad de México y Guanajuato.

Cuadro 4. Españoles que salieron del estado, pero fueron comprendidos para la segunda expulsión de 1829 en otras ciudades

Nombre	Nueva residencia
Juan de Dios Acha	Ciudad de México
Juan Alonso	Ciudad de México
Manuel Azua	Ciudad de México
Juan Antonio Azuela	Ciudad de México
Agustín Barandiarán	Ciudad de México

³⁹⁷ “Noticias del Estado”, *El Astro Moreliano. Periódico Político*, T. I, núm. 2, Morelia, lunes 6 de abril de 1829, p.5.

³⁹⁸ Sims, (1981), *op. cit.*, pp. 393-394.

³⁹⁹ Guillén Calderón, *op. cit.*, p. 149.

Buenaventura Bear	Silao, Guanajuato
Gaspar Alonso de Ceballos Quiroz	Ciudad de México
Pablo Erdozain	Ciudad de México
José María Escobar	Ciudad de México
Antonio Espinosa de los Monteros	Ciudad de México
Hipólito Gutiérrez	Ciudad de México
Eusebio María Olavarrieta	Ciudad de México
Eusebio Pérez de Cosío	Ciudad de México
Felipe Robledo	Ciudad de México
Juan Jos Simón de Haro	Ciudad de México

Elaboración propia con base a información de: AGN, Expulsión de Españoles, y Arrillaga, Basilio José, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, ...*

La ley de expulsión estatal del 17 de febrero de 1829 decretó la salida del total de los españoles, únicamente otorgando 9 excepciones por impedimento físico, el resto, partieron hacia la ciudad de México y otros estados, o bien, fueron considerados directamente para la expulsión del país. Con esta acción fue responsabilidad de las autoridades capitalinas determinar, cuál sería el paradero de los peninsulares. Como resultado 28 fueron las seguras expulsiones, más cabe destacar que se desconoce el destino de 21 iberos, que no fueron localizados en las listas de pasaporte o de excepción, aunque es probable que algunos si salieran del país. Por ejemplo, Manuel González que fue expulsado en 1827 y regresó sin ninguna autorización meses después, siendo nuevamente considerado para la expulsión de 1829 y provocando el enojo del gobierno, emitiéndosele pasaporte para la ciudad de México.

De los 28 expulsados seguros, 11 fueron por decreto de la segunda ley estatal de expulsión del 17 de febrero de 1829, los restantes por mandato de la federal del 20 de marzo. Para este grupo a diferencia del primero, se tienen mayores datos sobre sus pasaportes, dando indicadores como el número de personas que los acompañaban, el camino que tenían que seguir, el destino, así como si recibirían apoyo económico de las autoridades.

Los españoles Vicente Arana, fray Ignacio del Monte Carmelo, Sebastián Echenique, Francisco Gorrondona, Alonso Manzano fueron 5 de los expulsados

que, por mandato del estado, recibieron sus pasaportes entre febrero y mayo de 1829. Al parecer, no requirieron ayuda financiera por parte del gobierno para su travesía. Caso contrario con los otros 6 peninsulares Manuel Balan, José María Díaz, José Serrado, Antonio Folt, José María González y Sebastián Madueño, durante ese momento vecinos de Puruándiro, solicitaban a las autoridades que de acuerdo al artículo 7° de la ley federal, recibieran la cantidad monetaria necesaria para realizar el viaje debido a su evidente insolvencia económica, partieron en abril con rumbo a Veracruz.⁴⁰⁰

Con los 17 expulsados por la ley federal la mayoría, primero se dirigieron hacia la ciudad de México y posteriormente fueron expulsados, aunque, hubo otros que se marcharon del país desde sus residencias. Por ejemplo, José María Izaguirre vecino de Tancítaro que recibió su pasaporte en abril de 1829, salió en compañía de su esposa y 4 hijos, llevando el derrotero de Zinapécuaro, Maravatío, hacienda de Jordana (en el Oro Estado de México), Lerma, México, Puebla, Xalapa y Veracruz, con rumbo a Nueva Orleans. Igual caso fue el de Idelfonso Fernández residente de Puruándiro con pasaporte de la misma fecha, siguiendo el derrotero de Acámbaro, Maravatío, Jilotepec, Tepeji, México, Puebla, Xalapa y Veracruz, también con destino a Nueva Orleans, ambos sujetos recibieron ayuda financiera del gobierno para realizar sus viajes.⁴⁰¹

Sobre los exilios, se conoce el rumbo de 26 de los 28 peninsulares expulsados, en 7 de ellos no quedó explícitamente el dato, pero se puede asegurar que partieron a Nueva Orleans, pues recibieron apoyo económico de las autoridades federales, siendo la única opción dicha ciudad, de lo contrario, si se dirigían a un puerto europeo o a La Habana, el español tenía que financiar su viaje. De los expulsos 19 se exiliaron en Nueva Orleans, 7 en Burdeos y de dos se desconoce.

⁴⁰⁰ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 8 / Expediente 8 / f. 235.

⁴⁰¹ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 32 / Expediente 11 / f. 237 y 241.

Como sucedió con la primera expulsión, nuevamente los españoles estuvieron expuestos a las dificultades de la navegación. Tal fue el caso de los 138 peninsulares que fueron abandonados con sus familias en el Río Lagartos en las costas de Yucatán. La fragata norteamericana *La Belle*, partió de Veracruz el 12 de mayo con dirección a La Habana llevando consigo a 153 españoles expulsados, los cuales, pagaron entre 40 y 80 pesos de pasaje. Desde el inicio de la travesía el capitán les daba media ración de alimentos, padeciendo de una navegación extraña que después de casi un mes en el mar, solicitaron desembarcar en las tierras más cercanas, llegando así a Río Lagartos en las costas de Yucatán, ahí se encontraron con una playa desierta que contaba con recursos limitados, y apenas un puñado de cabañas de pescadores. Algunos decidieron bajar del barco para buscar alimentos mientras tanto, el capitán partió con rumbo a Nueva Orleans llevando consigo solo a 19 pasajeros, al llegar a puerto acusó a los españoles de amotinados, 5 de ellos fueron puestos en prisión y 14 quedaron en libertad. Por su parte, los abandonados recibieron la ayuda del gobernador del estado, dirigiéndolos a Sisal donde pudieron embarcarse con destino al puerto estadounidense.⁴⁰²

El simple traslado hasta el puerto de Veracruz ya era toda una odisea, como testimonio se encuentran las cartas de Pedro Arana dirigidas a su pariente José Severo Arana. El 24 de abril le informaba que estando en la ciudad de Puebla, a 6 días más tarde desde Jalapa, se había topado con una tropa de insubordinados que se encontraba maltratando a “gente de nuestra piel”, era inseguro salir de noche debido a la actitud de los militares. Desgraciadamente tras a una serie de retrasos consiguió llegar a Veracruz el 16 de mayo, por tal motivo, perdió el barco y estuvo en esperar de otro que zarpaba el 20 del mismo mes, le informaba sobre los rumores de una expedición española que tenía como fin, reconquistar su antigua colonia. En contestación, Pedro le comentaba sobre que pospondría su salida al haber recibido la excepción temporal; así como las noticias de lo que sucedía en Veracruz, “hay mucha epidemia, escasez de barcos y carestía de víveres y la gente íntima de esta ciudad tuvo la bondad de socorrer a la garita de los españoles pobres, que salieron

⁴⁰² Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, pp. 115-116.

para Veracruz, con dinero y otras cosas”.⁴⁰³ Pero la carta nunca llegó a José Severo, pues fue encontrada en el bolsillo de Pedro cuando fue asesinado en un mesón de la ciudad de México, dicho caso será abordado más adelante.

Los naufragios, secuestros o muertes fueron notorios, tal fue el caso de Manuel Abascal antiguo vecino de Morelia que recibió su pasaporte el 20 de marzo de 1829, zarpó de Veracruz el 24 de diciembre con destino a Burdeos muriendo en altamar, su esposa Petra Vélez por su parte, lo siguió en el exilio dirigiéndose a Nueva Orleans, posiblemente tenía planeado encontrarse con su marido más tarde en Francia.⁴⁰⁴

El puerto de Nueva Orleans continuó siendo el lugar obligado de al menos la mitad de los expulsados, las autoridades de Luisiana registraron la llegada de todo español que desembarcó en la ciudad. Entre 1828 y 1830 se contabilizó el arribo de 1 468 españoles, destacando el bloque de los comerciantes con 707 individuos; después de los agrupados en los “oficios manuales” con 207; sirvientes y militares con menos de 90; y muy por debajo los hacendados, mineros, religiosos, etc., además de 227 desconocidos. A pesar de esta y otras cifras, resulta imposible saber el número exacto de expulsados en los distintos puertos estadounidenses, por ejemplo, el embajador español en dicho país, nunca tuvo el número preciso de los exiliados en Estados Unidos.⁴⁰⁵

La situación insalubre experimentada en el puerto de Veracruz que generó un brote de fiebre amarilla, se expandió hasta Nueva Orleans, provocando la muerte de un importante número de españoles entre 1828 y 1830. Según datos del diario neoyorkino *El Mercurio*, en septiembre de 1829 estaban falleciendo entre 30 y 50 personas por día, siendo en su mayoría peninsulares. De acuerdo a testimonios de la época, los exiliados se encontraban inmersos en la miseria, sin recursos, sin conocimiento del idioma, para subsistir algunos tuvieron que trabajar dando clases

⁴⁰³ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 28 / Expediente 13 / ff. 283-289. También se encuentra en Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, p. 107 y Sims (1982), *op. cit.*, p. 169.

⁴⁰⁴ Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, p. 127 y 255.

⁴⁰⁵ *Ibid.*, pp. 116-117.

de español, otros más como criados limpiando canales. Las autoridades españolas no siempre respaldaron a sus ciudadanos, al perecer en muchas ocasiones los dejaron a la deriva, recurrieron incluso al cónsul francés en Filadelfia, Monsieur Pillavoine en busca de socorro. Otra estrategia de “salvación” sobre todo para los militares fue la convocatoria del gobernador de Cuba, Dionisio Vives en junio de 1829 para formar parte de la expedición de reconquista comandada por Barradas.⁴⁰⁶

Aun así, el llamado no fue tan tentador, tal fue el caso del alfares de caballería Francisco Riquero que, optó por no cambiarse al bando español, y continuar en Nueva Orleans esperando recibir los dotes expresados por el gobierno mexicano. Tuvo problemas con su apoderado el capitulado Benito de la Lata, “por no haber cumplido con el deber de este encargo”, expresando que no se le entregara su sueldo correspondiente hasta que él encontrara otro de su confianza.⁴⁰⁷ Finalmente, cabe señalar que en ocasiones Nueva Orleans solo sirvió como puerto de escala, dirigiéndose posteriormente a uno europeo o caribeño.

Burdeos fue otro de los destinos por excelencia de los expulsados, las embarcaciones de los españoles en Veracruz, hacia un puerto extranjero durante la segunda expulsión iniciaron el 2 de marzo y terminaron el 15 de agosto.⁴⁰⁸ En ocasiones los españoles procedentes de México, primero arribaban a La Habana, Nueva Orleans o Nueva York y posteriormente a Francia. Por ejemplo, de Cuba salieron en 1829, 138 individuos expulsados y de los desembarcaderos estadounidenses 38 con dirección a Burdeos. En números totales de acuerdo a Gordejuela, entre 1827 y 1830 llegaron al puerto francés un total de 1 499 españoles, los periodos con mayores llegadas fueron abril y junio de 1828 y abril y julio de 1829. En general puede considerarse que los exilados en Burdeos eran personas más adineradas que los de Nueva Orleans, esto, porque significaba un mayor desembolso que no todos podían cubrir.⁴⁰⁹

⁴⁰⁶ *Ibid.*, pp. 118-121.

⁴⁰⁷ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 59 / Expediente 11 / f. 121-131. Documentos fechados entre junio y octubre de 1831.

⁴⁰⁸ Sims (1982), *op. cit.*, p. 198.

⁴⁰⁹ Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, pp. 123-126.

Los regresos ilícitos se continuaron presentando. Un caso ilustrativo fue el de Miguel José Bellido a quien se le suspendió su pago como expleado público, por supuestamente pasar a los servicios del gobierno español. En una carta de su pariente Antonio Bellido presbítero de la Arquidiócesis de México, en noviembre de 1829, informaba a las autoridades que Miguel José hallándose en los Estados Unidos, tenía intereses que solucionar en la república, entre ellos, una hija (comprometida y próxima a casarse) que tuvo que dejar, por lo cual, tomó el primer barco que se le presentó y regresó al país, cuando se encontraba cerca de las barras de Tampico, un mal temporal hizo encallar la embarcación en las costas del puerto tamaulipeco. Sin embargo, dos días atrás las tropas invasoras de Isidro Barradas se habían rendido en ese lugar, los pasajeros fueron detenidos por sospecha de complicidad, días después se publicó una lista de españoles que se habían marchado de Nueva Orleans a la Habana, y en ella se incluyó a Bellido. El presbítero solicitaba se le diera “un permiso o seguro por duplicada que garantice su desembarque”.⁴¹⁰

En otro comunicado Antonio Bellido, volvía hacer hincapié en la inocencia de su pariente, quien, a su juicio era incapaz de provocar prejuicios al gobierno mexicano, antes bien, había prestado constantes servicios. Informaba que al momento del encalle había fallecido su tía. Argumentaba además que, Miguel José había salido del país “con licencia y todos los requisitos necesarios para poder regresar cuando le acomodara”. Finalmente, la Secretaría de Guerra y Marina avisaba que no se había mandado a formar causa contra el español Bellido, y que tampoco se tenían noticias de que estuviera preso en Tampico; pero si se sabía que se embarcó con los expedicionarios rumbo a Cuba, con ello, se cerraba el caso y se suspendían los privilegios del peninsular por pasar al bando enemigo.⁴¹¹

⁴¹⁰ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 56 / Expediente 42 / ff. 237-243.

⁴¹¹ *Ídem*.

Las excepciones

En total fueron 55 las excepciones de los iberos vecinos de Michoacán, se puede observar que, aunque esta ley presumía ser más estricta que su predecesora, al final sí otorgó una buena cantidad de evasiones. El principal medio fue el alegato de impedimentos físicos, aquí las juntas facultativas de médicos jugaron un importante papel, al momento de diagnosticar enfermedades a los españoles que les garantizaban su estancia en el país. El Congreso Federal fue la otra notable vía por la cual, un considerable número de peninsulares obtuvieron la excepción, para ello, era normal que los comprendidos para la expulsión, mandaran cartas argumentando razones de convencimiento, como pobreza, servicios prestados a la nación, buena conducta política, o la codependencia de sus familias que se verían desahuciadas con sus salidas.

Las juntas médicas se formaron por todo el país, tenían la tarea de examinar a los españoles que decían estar enfermos para dar cumplimiento a la ley. Como obvio resultado, muchos de los facultativos médicos sucumbieron ante los sobornos, aprovechando la oportunidad de enriquecerse, corrompidos por las tentaciones. Según Bustamante, daban a los sanos por enfermos y a los enfermos por sanos, todo dependía de la fortuna que estuvieran dispuestos a pagar, oscilando entre las 12 y 20 onzas, el que no tuviera estos recursos “aunque estuviese paralítico, era calificado de un Hércules en la sanidad y robustez”.⁴¹²

En la ciudad de México se estableció la junta de facultativos el 7 de abril, contando con 8 médicos y presidida por el doctor y maestro José Manuel de Jesús Febles. Al día siguiente se ordenó lo mismo en los demás estados. Conforme a datos del *Correo* el 01 de mayo, informaba que los médicos capitalinos ya habían completado los casos, con un total de 536 revisiones en un mes, además, el ministro de Relaciones Bocanegra confirmaba el 25 de abril que, 307 excepciones se habían otorgado por impedimentos físicos. La rapidez del proceso revela lo dudosas que pudieron haber sido algunas revisiones, pues por momentos tenían que realizar

⁴¹² Sims (1982), *op cit.*, p. 147.

hasta 28 exámenes al día.⁴¹³ A continuación, algunos ejemplos de españoles de Michoacán considerados con impedimentos de forma perpetua, resulta interesante la cantidad de padecimientos que eran enlistados por los facultativos:

Sebastián Antia antiguo vecino de Tacámbaro, sufría desde hace 4 años una perineumonía de la que difícilmente podría escaparse. Los tejidos de sus pulmones estaban dañados y expuestos a una constante inflamación, como lo demostraba su tos seca, “esputos sanguínea dolor de la pleura y ansiedad para respirar”. Debido a la cortedad de su cuello padecía de frecuentes vértigos, que, junto a su avanzada edad, corría el riesgo de sufrir un ataque apoplético. El doctor en medicina Juan Luis Chabert indicaba que un viaje largo, con mucho movimiento, variados climas y embarcamiento, podían poner en peligro la vida de Antia.⁴¹⁴

Vicente Bulnes experimentaba dolores artríticos desde 6 años atrás, no había tenido los cuidados pertinentes, por lo que, se encontraba en un serio problema de reumatismo crónico, y “amenazado con la posibilidad de una terminación gotosa” su edad era un factor de mayores complicaciones, así lo determinaban Miguel Salvatierra y Francisco Rodríguez.⁴¹⁵

Francisco del Rio padecía de dolencias por una neumonía crónica, acompañada de toces pertinaces, dificultad de respirar y dolor fuerte en el pulmón, además, de molestias de indigestión que en algunas ocasiones le producían diarrea. No podía realizar viajes largos ni exponerse a temperaturas frías. De ser expulsado, todas las incomodidades del trayecto arriesgarían su vida, según el profesor de medicina José María Ballesteros.⁴¹⁶

⁴¹³ *Ibid.*, p. 149.

⁴¹⁴ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 30 / Expediente 6 / ff. 35-37. Documentos fechados entre el 10 y 14 de abril de 1829.

⁴¹⁵ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 30 / Expediente 7 / f. 40. Documento del 14 de abril de 1829.

⁴¹⁶ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 30 / Expediente 13 / ff. 59-60. Documento del 10 de abril de 1829.

Fernando Ximénez mantenía un catarro crónico pulmonar, manifestado por una tos seca y pericias nocturnas, palidez en el rostro que, junto a sus padecimientos anteriores y frecuentes dolores en los pulmones, desencadenarían una perineumonía. Sufría, además, de vértigos y palpitaciones en el corazón, que daban a creer que los vicios orgánicos de dicho órgano eran los causantes de las afecciones. Sumado a la torpeza del oído y vista, las efélides enemas y otros síntomas más, junto con lo avanzado de su edad, lo hacían impedido para salir de acuerdo al profesor de medicina José González Escobar.⁴¹⁷

Domingo de Torices padecía de tisis pulmonar, según el facultativo dicha enfermedad se llegaba a curar con viajes marítimos unidos a un régimen dietético oportuno, pero en Torices, con sus problemas de los sistemas gástrico y nervioso, solo con una dieta rígida de alimentos fáciles de digerir, podrían ser un método eficaz para su curación. De lo contrario, los viajes por mar y tierra serían dañinos para su salud, así lo consideraban los profesores de medicina Francisco Rodríguez y José González Escobar.⁴¹⁸ Tan solo unos días atrás otra junta de facultativos integrada por Mariano Alarcón, José Orozco, José María Torices y Antonio Gutiérrez, determinaron que Domingo de Torices carecía de impedimento, por lo cual, tuvo que someterse a una nueva revisión.⁴¹⁹

Eusebio Pérez de Cosío contaba con dolores en el arco superior principalmente en el labio, con ramificaciones en la nariz y el ojo izquierdo, corriendo el riesgo de perderlo. Junto a su avanzada edad, exponerse a las variedades del camino y la navegación, podría ser víctima de tan penosa enfermedad, así lo

⁴¹⁷ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 30 / Expediente 18 / ff. 89-100. Documentos del 13 de abril de 1829.

⁴¹⁸ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 30 / Expediente 50 / ff. 320-323 vuelta. Documento del 20 de abril de 1829.

⁴¹⁹ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 55 / Expediente 4 / ff. 20-21 vuelta. Documento del 6 de abril de 1829.

indicaba Joaquín Villa profesor de medicina.⁴²⁰ Todos ellos a excepción de primero (de Tacámbaro) fueron residentes de Morelia, antes de ser expulsados del estado.

No todos los casos analizados por los facultativos de la ciudad de México resultaron en excepciones, también hubo quienes, de acuerdo a sus revisiones, no contaban con padecimientos físicos que les impidieran realizar el viaje, aun, cuando había situaciones muy obvias. El fraile Felipe de San José ex vecino de Morelia, por ejemplo, fue examinado por el médico José Félix Almeyda, acreditando que sufría de cólicos biliares “que lo han puesto a la muerte varias veces”, además, de debilidades en el sistema nervioso que le dificultaban dormir, teniendo indicios de una próxima apoplejía, ya que, a sus 74 años de edad, los peligros de la navegación le podían causar la muerte. Ante esto, un grupo de facultativos integrado por Mariano Alarcón, José Antonio Orozco, José María Torices y Antonio Gutiérrez, determinaron que el religioso no acredita la excepción de impedimento físico (al final fue exceptuado por la Cámara de Senadores).⁴²¹ El español José Antonio del Haya fue otro de los que hizo alarde sobre su salud deteriorada, sin embargo, tampoco consiguió la excepción.⁴²²

En general los facultativos de la ciudad de México exceptuaron a 24 españoles por impedimento físico perpetuo procedentes de Michoacán, comprobándose que fue el principal medio para evadir la ley. Además de ellos, 6 más fueron exceptuados por impedimento físico temporal. Como consecuencia de las acusaciones que recibió la junta de facultativos, las autoridades ordenaron que los comprendidos en dicha modalidad, acudieran cada uno o dos meses ante los médicos para ser reevaluados, se calificaban en tres categorías: primero, los que

⁴²⁰ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 30 / Expediente 64 / ff. 361-363. Documentos del 15 y 16 de abril de 1829.

⁴²¹ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 55 / Expediente 3 / ff. 14-15 vuelta. Documentos del 6 al 12 de abril de 1829.

⁴²² AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 55 / Expediente 11 / f. 59. Documento del 10 de abril de 1829.

continuaban con impedimento físico temporal; segundo, que su impedimento se hubiera convertido a perpetuo; tercero, los que ya no estuvieran impedidos.⁴²³

El cura de Jiquilpan José Antonio González Peredo, fue uno de los comprendidos en este tipo de impedimento. Adolecía una neuralgia celulosa provocándole cólicos con frecuencia, además, tenía problemas de la vista pues no lograba percibir los objetos más cercanos, por lo cual, llevaba siempre un bastón para poder caminar. El médico Mariano Alarcón indicaba que sus ojos no podían estar expuestos a la insolación, recomendándole tener una vida quieta y hacer uso de alimentos sanos y de fácil digestión. Otro facultativo Juan Santivañez, indicaba que Peredo tenía la parte derecha de su cuerpo dormida, y a causa de los ataques del órgano cerebral le habían producido aracnoides, siendo susceptible a sufrir un derrame o apoplejía. Sumado a ello, tenía afectados los riñones generándole un cólico nefrítico, con síntomas de inflamación en el aparato gástrico, orinas blancas y muy “vedriamentosas”, así como, afecciones en los pulmones. Todas sus enfermedades eran incurables y necesitaba mucha quietud.⁴²⁴

El otro caso notorio fue el de Pedro Arana impedido temporalmente, obtuvo la excepción por medio de los facultativos de la ciudad de México el 3 de abril de 1829. Tras la salida de su hermano Juan Bautista, se quedó como encargado para atender sus negocios, al mismo tiempo, tuvo que lidiar con su expulsión. Gracias a los destrozos provocados por los insurgentes, Pedro Arana se vio obligado a hacer frente al problema, aunque, como lo advierte Heriberto Moreno, su condición de español fue desfavorable en ese momento, poco pudo hacer para remediar su situación, antes bien, se enfrentó a peores problemas. Por ejemplo, Lorenzo de Linares vecino de Celaya demandaba el pago de la deuda de 6 000 pesos y sus intereses, ocasionando que su vivienda en Morelia, la hacienda de Quinceo y 300 arrobas de lana fueran embargadas. Para saldar el adeudo, remató los bines que

⁴²³ Sims (1982), *op. cit.*, pp. 149-150.

⁴²⁴ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 30 / Expediente 27 / ff. 206-208. Documentos fechados entre el 3 y 15 de abril de 1829.

pudo y como precaución, otorgó poderes al presbítero Pablo Domínguez y al licenciado Manuel Alvírez, en caso de tener que abandonar la república.⁴²⁵

El panorama de Arana parecía más estable debido a que logró llegar a un acuerdo con Lorenzo de Linares, aceptando cobrar solo el capital, dejando sin efecto el compromiso de pagar los réditos,⁴²⁶ además de obtener la excepción temporal. Eso fue en vano cuando el 12 de junio de 1829, se daba la noticia de que había sido encontrado el cuerpo sin vida de Pedro Arana, en el mesón de Santo Tomás en la ciudad de México lugar donde vivía. Todo indicaba ser un envenenamiento provocado la noche del 11 de junio, esto con el objeto de robarlo ya que, “entre los papeles se le encontró constancia de haber tenido en su poder en uno de estos días, una cantidad que pasaba de 4 000 pesos, de la que no se halló más que unos cuantos reales”, según el informe, las primeras sospechas recaían sobre un español y un mexicano. Adicionalmente, entre sus pertenencias también estaban las cartas dirigidas a su pariente José Severo Arana, anteriormente citadas.⁴²⁷

Las autoridades de Michoacán realizaron la misma tarea, básicamente los físicamente impedidos, fueron los únicos 9 españoles exceptuados que pudieron permanecer en el estado. Estos eran: Manuel Bustamante vecino de Ecuandureo, por tener 106 años de edad y haber perdido sus facultades mentales; el fraile del convento de Cuitzeo Patricio de Santa Eugenia, “por hallarse con medio cuerpo muerto a resultas de insulto”; José Antonio Echáis, por tener 90 años de edad y estar casi decrepito por variadas enfermedades que le impedían caminar; Antonio Serra fraile de Zamora, por tener 90 años de edad y haber perdido en su decrepitud todo uso de sus facultades mentales.⁴²⁸ Juan Santos Pasos y Manuel García

⁴²⁵ Moreno García (1996 b), *op cit.*, pp. 129-131.

⁴²⁶ *Ídem.*

⁴²⁷ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 28 / Expediente 10 / f. 277.

⁴²⁸ “Noticias de los españoles que han quedado en el estado por imposibilidades de poder marchar y cumplir la ley de expulsión del Honorable Congreso del 17 de febrero de 1289.” *El Astro Moreliano. Periódico Político*, T. I, núm. 2, Morelia, martes 27 de marzo de 1829, p.6.

Montaner, ambos vecinos de Tlalpujahua quedaron exceptuados por impedimento físico, sin que se especificarán sus padecimientos exactos.⁴²⁹

Francisco Díaz residente de Zamora, fue evaluado por los médicos Felipe Marqués y José Crescencio de Araiza, reconocían diversos problemas de salud derivados de su edad avanzada pues tenía 93 años. Contaba con un notorio reumatismo, debilidad nerviosa y continuas indigestiones de estómago que frecuentemente le producen diarrea, además de casi la pérdida total de la vista producto de cataratas en el ojo izquierdo, esto lo imposibilitaba para exponerse a los riesgos del camino y la navegación. Adicionalmente, contó con dos testigos Diego Verduzco coronel del Regimiento de Caballerías Cívicas y el comerciante Agustín Serra, ambos, vecinos de Zamora, sin parentesco con el implicado y exalumnos de sus clases de gramática, resaltaron la buena conducta política de Díaz, su evidente ceguera, y que, a pesar de ello, no dejaba de dar sus cátedras, pues eran su único medio para sobrevivir.⁴³⁰

Con Manuel Lagunas vecino de Maravatío, el alcalde del pueblo Miguel Cerrato informaba que el español adolecía de una inflamación en ambos pies, que había terminado en una gangrena seca, perdiendo dos dedos del pie izquierdo y los 5 del derecho, la gangrena se le produjo hace unos 12 años, debido a unas úlceras rebeldes callosas que se hacían incurables. El gobierno lo exceptuó de la expulsión argumentando que tenía cáncer en los pies y una edad avanzada.⁴³¹

Finalmente, el peninsular Julián Ibarrola residente de Pátzcuaro fue el único exceptuado de los 9 por impedimento físico temporal. Fue evaluado por Felipe Menocal subprefecto del partido de la ciudad, junto con dos vecinos honrados y el único cirujano, encontrando algunas condiciones en la glándula, y úlceras en los

⁴²⁹ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 50 / Expediente 21 / f. 286 y Volumen 58 / Expediente 23 / f. 196.

⁴³⁰ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 50 / Expediente 21 / ff. 273-277. Los facultativos hicieron la revisión en marzo de 1829.

⁴³¹ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 43 / Expediente 2 / ff. 96-97. Informe del 18 de julio de 1829.

labios, esófago y narices del expresado español, impedido para poder caminar o andar a caballo, además, de ser expuesto a la agitación de los caminos, malos alimentos y los ardores del sol, “podrían aumentarle el mal, y acaso sin esperanza de curación”.⁴³² Esta aclaración tuvo que ser necesaria, debido, a que días atrás, *El Astro Moreliano* publicó un comunicado de un anónimo haciéndose llamar “pescador de charales”, acusando que Ibarrola no estaba físicamente impedido para salir del estado.⁴³³ Aun con ello, el gobierno lo exceptuó por encontrarse gravemente enfermo.

El Congreso Federal consiguió evitar la salida de 16 españoles de Michoacán, 13 conforme a la Cámara de Senadores y 3 la de Diputados. Las excepciones se otorgaron entre el 15 y 25 de abril, generando la crítica de los sectores más radicales y antiespañoles, por ejemplo, los editores de el *Correo* informaban el 24 de abril, que todos los diputados y senadores tenían “ahijados peninsulares”. En las listas oficiales sobre excepciones de españoles publicadas por el gobierno, consideraban que 518 de las 2 699 excepciones fueron concedidas por las Cámaras de Congreso: 445 del Senado y 73 de la de Diputados. Ante esta actitud el Poder Legislativo recibió una serie de amenazas, e incluso de levantamientos violentos debido a la flexibilidad mostrada con respecto a los europeos.⁴³⁴

El español Agustín de Elorza envió una carta al Congreso la cual, ilustra el modo en cómo se dirigían al Legislativo esperando escapar de la ley. Alegaba estar casado con una mexicana tener 4 hijos y uno en camino, con 27 años de vivir en la república, no tenía relaciones importantes, sin dinero ni negocios públicos, en pocas palabras “no tiene [tenía] la voluntad ni el poder para dañar a la patria”, por ello, no existía peligro en permitir su estancia en el país. Su petición fue respaldada por 5

⁴³² “Comunicados”, *El Astro Moreliano. Periódico Político*, t. I, núm. 35, Morelia, jueves 20 de julio de 1829, pp. 138-139. La evaluación médica fue realizada el 5 de mayo.

⁴³³ “Comunicados”, *El Astro Moreliano. Periódico Político*, t. I, núm. 29, Morelia, jueves 9 de junio de 1829, p. 116.

⁴³⁴ Sims (1982), *op. cit.*, p. 160.

ciudadanos mexicanos, que actuaron como testigos replicando la información dada por Elorza.⁴³⁵

La segunda expulsión concluyó teóricamente en agosto de 1829. De las 55 excepciones de los españoles en Michoacán, 58. 18 por ciento fueron por impedimento físico perpetuo tanto por la ley estatal como federal; el 12. 72 por ciento fue por impedimento físico temporal y el 29. 09 por ciento por decreto del Congreso Federal. En términos generales Sims señala que, para finales de 1828 se habían quedado 4 831 peninsulares en el país, en la segunda expulsión de 1829 se otorgaron 3 500 pasaportes, más cabe señalar que muchos de ellos no significaban siempre una salida segura, siendo alrededor de 2 891 las expulsiones registradas.⁴³⁶

Las excepciones fueron 2 699, con estas dos cifras se tendría que para fines de 1828 e inicios de 1829, la población española en México sería de 5 590,⁴³⁷ conforme al historiador norteamericano, entre las dos expulsiones salieron aproximadamente 3 150 peninsulares.⁴³⁸ En contra parte, Gordejuela indica que entre diciembre de 1827 y noviembre de 1829 se embarcaron 2 409 españoles (entre ellos 310 eran mexicanos),⁴³⁹ un número muy por debajo al dado por Sims. Esta conclusión se basa en la revisión que realizó en los distintos puertos estadounidenses, cubanos y europeos, sin embargo, en cuanto a los 28 expulsados de Michoacán, si existieron casos que escaparon de la vista del autor. Cuales fueran las cifras más exactas, resulta imposible conocer un número absoluto de expulsados y exceptuados, debido al ajetreo de la época y la rapidez con que se aplicaron las leyes.

⁴³⁵ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 3 / Expediente 18 / ff. 291-298.

⁴³⁶ Sims (1982) *op. cit.*, pp. 218-219.

⁴³⁷ *Ibid.*, pp. 219-220.

⁴³⁸ Sims (1981), *op. cit.*, p. 409.

⁴³⁹ Ruiz de Gordejuela Urquijo, *op. cit.*, p. 97.

Cuadro 5. El transcurso de los españoles en Michoacán durante la segunda expulsión, 1829

Núm.	Situación
28	Expulsiones confirmadas de acuerdo a la segunda expulsión de 1829, tanto por mandato federal como estatal.
2	Salidas voluntarias antes de la segunda expulsión estatal del 17 de febrero de 1829.
21	Casos desconocidos.
1	Comprobó no ser de nacionalidad española.
3	Exceptuados por la Cámara de Diputados.
13	Exceptuados por la Cámara de Senadores.
24	Exceptuados por impedimento físico perpetuo conforme a la ley federal.
6	Exceptuados por impedimento físico temporal conforme a la ley federal.
8	Exceptuados por impedimento físico perpetuo conforme a la ley estatal.
1	Exceptuado por impedimento físico temporal conforme a la ley estatal.
Total: 107	

Elaboración propia con base a información de: AGN, Expulsión de Españoles; Ruiz de Gordejuela Urquijo, Jesús, *La expulsión de los españoles de México y su destino...* y Arrillaga, Basilio José, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, ...*

Uno de los principales problemas tras la expulsión, fueron las pérdidas en el fisco mexicano, simplemente en el Distrito Federal el gobernador José María Tornel otorgó 1 341 pasaportes, de los cuales 426 solicitaban viáticos y únicamente 302 los recibieron. El Tesoro del Estado estaba tan afectado, que la milicia se dirigió a Guerrero exigiendo el pago atrasado de sus honorarios,⁴⁴⁰ esto, sin considerar que muchos de los españoles más pudientes financiaron el viaje de los menos afortunados, significando un relativo alivio para las autoridades. En Michoacán, por ejemplo, se consideró oportuno otorgar pensiones a familias mexicanas de los españoles, decisión que resultó costosa ya que, para inicios de agosto, el Estado había gastado 2 508 pesos resultado de la expulsión.⁴⁴¹

La mayoría de los historiadores (como Soledad García Morales, Saúl Jerónimo Romero, Carmen Blázquez, etc.) que se han acercado al tema de las leyes de expulsión en México, llegan a la conclusión de que, afectaron “sobre todo a los peninsulares de bajos recursos y con frágiles relaciones políticas”. Por el contrario,

⁴⁴⁰ Sims (1982) *op. cit.*, p. 134

⁴⁴¹ *Ibid.*, p. 196.

los españoles “pudientes y agiotistas” con la ayuda de sus amplias redes políticas y mercantiles, consiguieron evadirla, o bien, si fueron expulsados, no demoraron en regresar y “retomar los negocios que habían dejado en manos de sus socios o parientes”.⁴⁴² En el caso particular de este estudio, queda comprobado que, en efecto, para Michoacán fueron pocos los iberos miembros de los grupos de poder que resultaron perjudicados. A manera de ejemplo, dentro de los 156 españoles en el estado para finales de 1827, cuando menos 15 se podrían considerar como parte de las oligarquías de Valladolid, Pátzcuaro y Zamora, de los cuales 11 surgieron exceptuados por las dos expulsiones estos eran: Juan de Dios Acha, José Aguinaga, Pedro Arana (aunque murió envenenado), Agustín Barandiarán, Gaspar Alonso de Ceballos Quiroz, Pedro de la Bárcena, Benigno Antonio de Ugarte, Francisco Antonio de Iturbe, Eusebio María Olavarrieta, Felipe Robledo y Domingo de Torices. Mientras que los expulsados tanto en 1827 como 1829 fueron solo 4: Manuel Abascal, Miguel José Bellido, Antonio del Haya y Eugenio Garay.

Acontecimientos ocurridos después de las expulsiones

Uno de los acontecimientos que suscitaron inmediatamente después de concluida la expulsión de 1829, y de la que se estuvo rumorando desde finales de 1828, fue la expedición comandada por Isidro Barradas con la intención de reconquistar la antigua Nueva España, como resultado, generó mayor hispanofobia en la sociedad mexicana. Sims consideró la invasión como un intento estrafalario, irracional y quijotesco, sin posibilidades de éxito, consecuencia lógica de las expulsiones y que habría sido inconcebible sin ella. Contribuyó a la terminación de la segunda expulsión, la destrucción del régimen de Guerrero y de los yorkinos, además de que favoreció la creación “mítica” de la figura de Santa Anna.⁴⁴³

Las noticias de los expedicionarios generaron una serie de debates en México y España, así como las ciudades de Nueva Orleans y La Habana donde se

⁴⁴² Medina Reyes, Gerardo Manuel, “Flujos migratorios a México. La población extranjera en el centro de Veracruz, 1821-1848”, (Tesis de Doctorado), Zamora Michoacán, El Colegio de Michoacán. A. C.-Centro de Estudios Históricos, 2020, p. 135.

⁴⁴³ Sims (1984), *op. cit.*, p. 62.

encontraban un importante grupo de militares expulsados, que podrían engrosar las filas borbónicas. La preocupación del pueblo mexicano giraba en torno a la incertidumbre de no saber el número de los invasores, cuándo llegarían, por dónde atacarían, quién comandaría, etc. Incrédulamente por su parte, la Corona española confiaba que apenas colocaran un pie en la vieja colonia, los americanos artos del actual régimen se sumarían a la lucha.

Apenas conseguida la Independencia de la América Continental, Fernando VII y sus allegados planearon la reconquista de sus anteriores posesiones. El monarca prácticamente nunca desistió la idea de recuperar lo perdido, siendo el principal impedimento para conseguir un acuerdo entre la vieja Metrópoli y las nuevas naciones. En cuanto a la invasión comandada por Barradas, mucho se podría mencionar del tema, pero este estudio solo pretende abordarlo de manera general.

El protagonista Isidro Plácido del Rosario Barradas y Valdés, nació en Tenerife el 6 de octubre de 1782, proveniente de una familia de orígenes humildes que se trasladó a Venezuela, donde su padre logró hacerse de una gran fortuna gracias al transporte marítimo de cacao y café. Durante los movimientos de insurrección en el territorio venezolano, su papá fue asesinado por los insurgentes, además de perder toda su riqueza, así lo hizo saber en las cartas enviadas a Fernando VII. Barradas entró a la milicia siendo muy joven, durante el inicio del movimiento libertador pudo tener destacadas participaciones dentro del ejército, los triunfos que fue cosechando favorecieron su ascenso de grados rápidamente, en general ganó casi todas sus batallas en contra de los insurgentes sudamericanos.⁴⁴⁴

Gracias a una Real Orden fechada en Madrid el 7 de abril de 1829, se designaba al brigadier Isidro Barradas como jefe de la expedición a México, y se indicaba a las autoridades cubanas a facilitarle cualquier tipo de ayuda. En mayo comenzaron a llegar a La Habana, los regimientos que formarían parte de la

⁴⁴⁴ Ruiz de Gordejuela Urquijo, Jesús, *Barradas, el último conquistador español. La invasión de México 1829*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2019, pp. 51-54.

invasión, se planeaban inicialmente entrar por la Península de Yucatán. La expedición quedó conformada por tres batallones, con 10 jefes, 32 capitanes, 116 oficiales y 2 014 hombres de tropa. Los soldados fueron reclutados en distintas regiones de España, principalmente de Cataluña y Galicia, además de La Habana.⁴⁴⁵ De acuerdo a Sims, por lo menos 145 españoles expulsados se unieron al ejército reconquistador, luchando del lado de Fernando VII.⁴⁴⁶

La expedición partió de La Habana el 5 de julio de 1829 en “40 buques de transporte escoltados por el navío *Soberano*, las fragatas *Lealtad* y *Restauración*, el bergantín *Cautivo*..., y la goleta *Amalia*”. Una tormenta dispersó el convoy el 10 de julio, las naves se reunieron el 24 frente a Cabo Rojo, con excepción de un barco de transporte que se quedó en Nueva Orleans. De acuerdo al testimonio de Jacobo de la Pezuela, las fuerzas de Barradas estuvieron compuestas de tres batallones con un total de 3 217 hombres, 135 oficiales, y 7 jefes; una escuadra incompleta y desmontada de 69 hombres y 15 oficiales con un jefe; una compañía de artillería desmontados con 6 piezas, tres oficiales y 63 soldados, otra de guías con un oficial y 61 soldados. El Estado Mayor fue compuesto por un comandante del Regimiento de la Corona Fulgencio Salas y tres oficiales escogidos, siendo un total de 3 556 hombres. Con evidencias de que solo unos 3 000 desembarcaron en las costas mexicanas.⁴⁴⁷

El enfrentamiento entre los reconquistadores españoles y los defensores mexicanos tuvo lugar en las costas de Tampico, exactamente a 12 leguas al sur, la expedición desembarcó el 27 de julio con pocas provisiones. Desde el inicio las tropas de Barradas sufrieron una serie de eventualidades, con una travesía hacia el norte complicada, sometidos constantemente a las inclemencias climatológicas un calor extremo; ataques de los mosquitos que les provocaron enfermedades; falta de agua potable; un terreno adverso con arena suelta y movediza que imposibilitaba la

⁴⁴⁵ *Ibid.*, pp. 97-103.

⁴⁴⁶ Sims (1981), *op. cit.*, p. 409.

⁴⁴⁷ Sims (1984), *op. cit.*, p. 79.

caminata; aunado a las intensas lluvias que ocasionaron que el lodo les llegara hasta las rodillas.⁴⁴⁸

La defensa del puerto de Tampico por parte de los mexicanos también fue complicada, sobre todo por los pocos recursos que mantenía el gobierno para el sometimiento de los invasores, debido a los gastos producidos por la segunda expulsión, así como al cierre del puerto de Veracruz como medida preventiva para evitar la salida de capitales. Santa Anna por su lado, desde el mes de julio reunió un ejército partiendo por mar desde Veracruz con rumbo a Tecolutla el 7 de agosto, con aproximadamente 800 hombres que se reunirían con la caballería, aumentando las filas a unos 4 000 soldados cuando menos. El general Valdivieso consiguió reclutar 4 000 soldados en San Luis Potosí que marcharon hacia Tampico, con también 2 000 hombres de la capital.⁴⁴⁹

Barradas y sus hombres recibieron poco apoyo de la población local, contrario a lo que esperaban, ocuparon Pueblo Viejo. Tras días de observación y pequeños enfrentamientos Santa Ana logró vencer a las tropas españolas, favorecidos por un clima más asimilable, además, de un mejor conocimiento del terreno, sumado a que, la epidemia de fiebre amarilla sesgó a los peninsulares que no pudieron hacer frente al ejército mexicano. La rendición de los expedicionarios fue firmada el 11 de septiembre de 1829 en Tampico, se acordó que deberían abandonar el fortín de La Barra al día siguiente. El brigadier aceptó pagar la manutención y cuidado de sus soldados en México, así como el de sus transportes a La Habana, los mexicanos permitirían la salida de los capitulados garantizando su seguridad. Las pérdidas de los expedicionarios fueron principalmente por la fiebre amarilla. De acuerdo a datos recopilados por Sims, los españoles sufrieron la baja de aproximadamente 1 078 hombres, 863 de ellos a causa de enfermedades,⁴⁵⁰ en

⁴⁴⁸ Ruiz de Gordejuela Urquijo, Jesús, "La artillería real y el intento de reconquista de México", en *Tiempo y Espacio*, Concepción, Universidad del Bío Bío, núm. 67, vol. XXXVI, enero-junio de 2017, pp. 116-118.

⁴⁴⁹ Sims (1984), *op. cit.*, p. 91.

⁴⁵⁰ *Ibid.*, pp. 117-118.

cambio, conforme a Gordejuela eleva la cifra a 88 expedicionarios muertos por enfrentamiento y 1,871 por enfermedades.⁴⁵¹

Los primeros 6 barcos que se llevaron a parte de los 1 792 españoles sobrevivientes, con destino a Nueva Orleans llegaron el 29 de septiembre, el resto se embarcaría en tres expediciones entre los meses de noviembre y diciembre.⁴⁵² Gracias a los informes proporcionados por un prisionero español llamado José Yáñez a principios de agosto de 1829, se supo que en junio tendría que haber partido otra expedición salida desde Cádiz con rumbo a Veracruz, la cual, constaba de entre 8 000 y 10 000 hombres, en efecto, la Corona tenía la intención de formular un plan de reconquista, sin embargo, ni en Madrid ni en Cuba llegaron a un acuerdo. Es así como, la campaña de Barradas únicamente había sido pensada como la vanguardia de un ejército mayor, siendo sacrificada por la indecisión del gobierno español.⁴⁵³ Barradas nunca volvió a pisar tierras españolas, vivió el resto de sus días en Francia, murió en Marsella a los 52 años de edad el 14 de agosto de 1835, esperando ser llamado por el rey para poder defenderse de las fuertes críticas.⁴⁵⁴

Tras la derrota de la expedición de Barradas donde, los principales protagonistas fueron generales escoceses, consiguieron quitarse la etiqueta de monarquistas dada por los yorkinos, siendo considerados los defensores de la patria. Guerrero aún mantenía el apoyo de los antiespañoles de la capital del país, pero perdió el respaldo de los oficiales militares debido a la bancarrota de su gobierno. En palabras de Alamán los opositores del presidente fueron los restos de los escoceses, algunos yorkinos rescatables, el clero, el ejército y la clase propietaria. Desde 1829 comenzaron a aparecer panfletos denunciando la expulsión de los españoles y la salida de los escoceses, acusando las crueles medidas de los yorkinos.⁴⁵⁵

⁴⁵¹ Ruiz de Gordejuela Urquijo (2017), *op. cit.*, p.130.

⁴⁵² Sims (1984), *op. cit.*, pp. 118-119.

⁴⁵³ *Ibid.*, p. 114.

⁴⁵⁴ Ruiz de Gordejuela Urquijo (2017), *op. cit.*, p.130.

⁴⁵⁵ Sims (1982), *op. cit.*, pp. 203-204.

Las ideas liberales del presidente Guerrero alimentadas por el ministro de Hacienda Lorenzo de Zavala, como vender los bienes que anteriormente habían pertenecido a los jesuitas y a la Inquisición, fueron generando mayor oposición de los grupos privilegiados, que lo describían como un “mulato semisalvaje”. El comienzo del fin se dio a partir del *Plan de Jalapa*, proclamado el 4 de diciembre de 1829, al mando del vicepresidente Anastasio Bustamante, denominándose “Ejército de reserva y protector de la Constitución y las leyes”, exigía la anulación de las facultades extraordinaria del Ejecutivo dadas a partir de la invasión de Barradas, aunque el telón de fondo, era derrocar a Guerrero, este, se dirigió a Jalapa para sofocar el pronunciamiento. Ante la ausencia del presidente y vicepresidente, el Congreso aplicó el artículo 97° de la Constitución, depositando el Ejecutivo en manos del presidente de la Suprema Corte de Justicia Pedro Vélez, y de dos miembros del Consejo de Gobierno Luis Quintanar y Lucas Alamán.⁴⁵⁶

Ante la complicada situación Vicente Guerrero decide retirarse a Tixtla, su ciudad natal, poniendo a disposición del Legislativo el “Bastón de Presidente de la República”. La consumación del plan se logró el 10 de enero de 1830, Anastasio Bustamante entro a la ciudad de México al frente de las tropas destinadas para la defensa del país, el Congreso determinó como justo el *Plan de Jalapa*, y consideró que el general Guerrero estaba imposibilitado para gobernar.⁴⁵⁷ A partir de ese momento el Ejecutivo quedó en manos conservadoras, que tuvieron la tarea de completar la expulsión.

La nueva administración de Bustamante influida por Alamán, aunque acusada de patrocinadora de los españoles, decretó que la ley de expulsión continuaba vigente, impidiendo la entrada de peninsulares hasta el reconocimiento de la Independencia por parte de España. Uno de los decretos fue permitir el libre cambio de residencia de los exceptuados, ya que ante la invasión se les prohibió radicar en las costas, además, se renovó el pago de los exiliados en Nueva

⁴⁵⁶ Méndez Pérez, Juan Ramón, “La traición en contra de un prócer. Proceso y martirio de don Vicente Guerrero”, Francisco Ibarra Palafox (coord.), *Juicios y causas procesales en la Independencia mexicana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, pp. 269-270.

⁴⁵⁷ *Ibid.*, pp. 271.272.

Orleans.⁴⁵⁸ El gobierno de Bustamante también fue más flexible al permitir el regreso de algunos expulsados, alegando que se trataba de individuos naturalizados en países amigos como Estados Unidos y Francia. Tal fue el caso del militar Francisco Riquero, exiliado en Nueva Orleans, en una carta del 25 de enero de 1832 informaba a las autoridades de la ciudad de México, que el vicepresidente ya estaba enterado de su regreso a la república, así como de tener en sus manos documentos de excepción.⁴⁵⁹

Otro de los retos de este régimen fue ajustar las relaciones entre el gobierno de la ciudad de México y los estados, celosos de no perder los privilegios que tenían en un sistema federal. Surgiendo conflictos como el del español Ignacio Ávila, fue exceptuado por la Cámara de Senadores, intentó viajar a Michoacán para reunirse con su familia con un pasaporte expedido en la ciudad de México, fue amenazado con prisión, Alamán informó al gobernador Diego Moreno Jasso que las listas de exceptuados por las cámaras enviadas a los estados, fueron precisamente para evitar que los peninsulares fueran molestados, sin la necesidad de pruebas para permitirle residir en Michoacán.⁴⁶⁰

El gobierno Bustamante-Alamán tuvo poca duración, cayendo en agosto de 1832 tras una nueva maniobra de Santa Anna, consiguiendo devolver la presidencia al liberal Manuel Gómez Pedraza. Uno de sus decretos fue garantizar el cumplimiento exacto de la ley de 1829, entrando en rigor en 1833, esto debido a la indignación de que Lucas Alamán había permitido la entrada de españoles legítimamente expulsados, por lo cual, solo se autorizó la permanencia de los exceptuados de 1829: los casados con mexicanas, los viudos de mexicanas y con hijos nacidos en México, o que contaran con una carta de naturalización de una nación amiga, comisionó que en los estados solo permanecieran los españoles que

⁴⁵⁸ Sims (1982), *op. cit.*, pp. 210-212.

⁴⁵⁹ AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 59 / Expediente 11 / f. 136.

⁴⁶⁰ Sims (1982), *op. cit.*, pp. 212-213. También se encuentra en AGN / Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea / Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión de Españoles / Volumen 56 / Expediente 17 / ff. 55-58, documentos de febrero a junio de 1830.

tuvieran un certificado médico de impedimento físico. Estas nuevas disposiciones tuvieron poca o nula aplicación, ya que el gobierno se concentró en implementar reformas liberales, que provocaron que la cuestión de los españoles quedara en segundo plano. Otro asunto de importancia fue la aplicación de la “Ley del Caso” orquestada por Santa Anna el 23 de junio de 1833, donde, se expulsaron alrededor de 50 conservadores del país y únicamente dos fueron españoles, “lo que veía a demostrar que tampoco Santa Anna tenía interés de convertir la expulsión de los españoles en un asunto de primer orden”.⁴⁶¹

Tras la muerte de Fernando VII en septiembre de 1833, significó la desaparición del principal obstáculo que impedía el establecimiento de relaciones de paz entre España y México, el monarca mantuvo siempre la negativa de aceptar la soberanía de las nuevas naciones americanas aun y con la intervención de Inglaterra. A partir de ese momento, el gobierno español comenzó a tener los primeros acercamientos para estrechar vínculos con México, sin embargo, la nueva nación paralizó las conversaciones, ante la desconfianza por desconocer las verdaderas intenciones de la vieja Metrópoli. Fue hasta enero de 1835 que en la administración de Miguel Barragán recibió garantías para enviar comisionados a Madrid, el responsable de tal tarea fue el representante en Londres Miguel de la Santa María, su única condición era “conseguir el reconocimiento sin ningún tipo de compensaciones”, pero sí se le autorizaba a ofrecer ciertas ventajas comerciales basadas en la reciprocidad.⁴⁶²

Los problemas provocados por la Guerra Carlista en España retrasaron las negociaciones, México por su parte, actuó con paciencia y generosidad, decretando en octubre el cese de las hostilidades y la apertura de sus puertos para el comercio español. Entre las disposiciones, el gobierno mexicano se comprometía a impedir cualquier acción que atentara contra la soberanía española de Cuba y Puerto Rico. El 28 de diciembre de 1836 el comisionado Santa María y el progresista español José María Calatrava, firmaban en Madrid el Tratado de Paz y Amistad entre las

⁴⁶¹ Ruiz de Gordejuela Urquijo (2006), *op. cit.*, pp. 193-194

⁴⁶² Sánchez Andrés, Agustín y Pedro Pérez Herrero, *Las relaciones entre España y México 1810-2010*, Madrid, Real Instituto Elcano, 2010, p. 6.

dos naciones, meses después, llegó el primer representante español en México Ángel Calderón de la Barca, Ignacio Valdivieso fue representante mexicano en Madrid.⁴⁶³ La puerta volvió a abrirse para los migrantes españoles, algunos expulsados regresaron y triunfaron en los negocios, otros por su parte, sacaron provecho de la nueva situación, presentando quejas sobre dudas contraídas en el pasado las cuales seguían sin cubrirse, como fue el caso de Juan Manuel Cabello, quien, otorgó un préstamo al gobierno entre 1812-13 de 6 000 pesos exigiendo su pago.⁴⁶⁴ Con el establecimiento de relaciones diplomáticas entre México y España, es que esta investigación llega a su fin.

⁴⁶³ *Ibid.*, p. 7.

⁴⁶⁴ Ruiz de Gordejuela Urquijo (2006), *op. cit.*, p. 202.

Conclusiones

La presencia española en Michoacán fue significativa a lo largo de los tres siglos de dominio español, y aún durante inicios del periodo independiente, los españoles mantuvieron el control de buena parte de la economía, la vida política y social, de sobre todo de las principales ciudades como Valladolid, Pátzcuaro y Zamora. Relacionándose con la población local, consiguieron aumentar sus caudales y ascender en la escala sociopolítica; el matrimonio con las hijas de los ricos criollos, representó la mejor estrategia para obtener dichos fines. Sin embargo, no todos los peninsulares tuvieron la misma suerte, sobre todo, el bloque de los militares llegados con el propósito de engrosar las filas realistas durante la insurgencia, eran en su generalidad hombres con recursos limitados, que hacia el final de la guerra decidieron permanecer en el naciente país, pues observaban mayores posibilidades de crecimiento que en la vieja Metrópoli. Estos mismos individuos fueron los grandes blancos de la primera expulsión.

La xenofobia por parte de la población mexicana puede ser rastreada desde la época colonial, debido a la extrañeza ante lo desconocido, pues el régimen español mantuvo en estricto control en la llegada de extranjeros. Únicamente los peninsulares tenían permitido el acceso a América, aunque con una serie de permisos, pues el tráfico no era del todo libre, requería ser justificado sobre todo para el siglo XVIII. El grupo español, por lo tanto, fue entre los migrantes el más caudaloso e influyente de la Nueva España, manteniéndose en la cúspide social y como consecuencia, ganándose el rechazo por parte del resto de los habitantes, desde algunos criollos hasta los mestizos, indígenas y esclavos. Esta hispanofobia quedó expresada en la Guerra de Independencia y en los primeros años del México independiente, dando como resultado una serie de leyes expulsoras.

Dentro de este variado grupo es importante recalcar las particularidades de las distintas regiones de España, quedó claro que el bloque más presente durante finales del siglo XVIII e inicios del XIX en Michoacán fue el vasco. La mayoría de los inmigrantes de origen conocido provenían de las provincias vascas, estos individuos tuvieron una fuerte notoriedad en la vida política y mercantil de la época, muchos

de ellos fueron comerciantes que se desempeñaron exitosamente en los negocios, siendo destacados miembros de las oligarquías vallisoletanas, patzcuarenses y zamoranas. Los apellidos vascos fueron sinónimo de opulencia (aunque no todos formaban parte de la élite) resaltando los Ugarte, Garay, Iturbe, Barandiarán, Olavarrieta, Acha, etc., pues los patriarcas de estas familias eran los hombres que llevaban en buena medida, las riendas de las principales ciudades y villas de Michoacán.

Sin embargo, no se pueden dejar de lado el resto de los peninsulares, siendo también muy relevantes los cántabros o montañeses, por ejemplo. Este bloque rivalizaba con los vascos para obtener los más importantes puestos en los ayuntamientos y la milicia local, aunque de igual manera, se desarrollaron fuertemente en los negocios mercantiles. Apellidos como: Abascal, Robledo, Ceballos, Bárcena, etc., fueron también relacionados con la oligarquía. El resto de las regiones fueron menos visibles, quedando marcada la supremacía de los norteños españoles (vascos, cántabros, asturianos, navarros y gallegos).

La integración de estos migrantes fue principalmente como ya se dijo por medio del matrimonio, el ideal era contraer nupcias con las hijas de los ricos criollos terratenientes, pues la tierra era la principal manera de obtener mayor prestigio social. Relacionándose con las familias Quevedo, García de Obeso, Michelena, Peredo, Mier y Terán, etc., lograban tener un acceso más sencillo a la propiedad agrícola, y, por ende, su entrada segura a los grupos de poder. Más, es importante volver a recordar que el fin de esta investigación no fue centrarse únicamente en los oligarcas, pues la idea fue tomar en cuenta a todo el espectro de los españoles sometidos a la expulsión, 156 para ser preciso, sin embargo, debido a lo limitado de las fuentes, esos iberos pertenecientes a las clases sociales más bajas continúan siendo menos conocidos, pero no se olvida, que solo una minoría de los peninsulares fueron miembros de las élites regionales.

Tampoco fue la intención centrarse exclusivamente en tres sitios: Valladolid, Pátzcuaro y Zamora, que si bien, fueron los que acapararon la mayor atención por tener los principales focos de españoles, se es consiente que hubo europeos por lo

menos en más de 25 poblados, aunque con números muy reducidos con menos de 5 individuos (a excepción de Maravatío y Puruándiro). Es por ello, que, estas tres ciudades tuvieron más relevancia, no solo por la cantidad de peninsulares avecinados, sino, que, al ser los lugares más habitados tuvieron mayor connotación en de la época, sobre todo Valladolid como la capital de la Intendencia y posteriormente del estado, donde queda obvio que mantenía las riendas de la política michoacana. Volviendo al tema de los oligarcas, no resulta nada curioso que los iberos más ricos fueran residentes de estas tres ciudades, pues eran poblaciones más factibles para realizar sus negocios.

En su mayoría los peninsulares se dedicaron al comercio, fue la actividad por excelencia, contando con una amplia escala que iba desde los comerciantes más modestos como los viandantes; hasta los más importantes dueños de las principales y más grandes tiendas, así como, acaparadores de las rutas mercantiles, por ejemplo, las establecidas con los puertos de Veracruz y Acapulco, o demás ciudades del país. El éxito en este rubro de la economía fue determinante para participar en otras ramas, como los negocios agrícolas siendo esta la más frecuente, pues ya se ha insistido en la necesidad de incurrir en las actividades de la tierra, como dueños de haciendas y ranchos. Con menor continuidad también intervinieron en la minería, sobre todo los vecinos de Pátzcuaro, siendo propietarios de minas de cobre en las inmediaciones de Iguarán, llegaron a ser los monopolizadores en la extracción, fundición, distribución y comercialización del mineral.

Otras áreas como la política fueron de igual importancia para los europeos, aprovechándose de la preferencia por parte de la Corona para ocupar los puestos político-administrativos más importantes. Se desempeñaron como funcionarios públicos de los ayuntamientos de Valladolid y Pátzcuaro; como regidores jugaron un papel de fuerte relevancia para la toma de decisiones, aunque también hubo aquellos que realizaron tareas menos notables, como administradores de correo o recaudadores de rentas. Esto refleja la intención que tuvieron por acaparar la burocracia no solo durante la colonia, sino también en la república.

La milicia y la vida religiosa eran dos más de los campos donde se desempeñaron los peninsulares. En el primero, se tuvo mayor relevancia a partir de la creación de las milicias provinciales, donde, algunos españoles oligarcas cogieron la posibilidad de acceder y obtener “ennoblecimientos” por medio de los rangos militares; aunque también hubo aquellos que únicamente ingresaron al ejército con el fin de tener un medio para su subsistencia y el de sus familias. Los religiosos por su parte, tanto seculares como regulares llegaron a Michoacán durante el transcurso del XVIII, como en el resto del país, a partir del periodo independiente estuvieron bajo la mirada de las autoridades, debido a las sospechas que recaían sobre ellos por sus supuestas inclinaciones monárquicas.

La expulsión en Michoacán al igual que en cada rincón de la nación fue particular, como bien lo han advertido algunos historiadores como Sims y Ruiz de Gordejuela, dependiendo de los procesos locales, se determinó la defensa o ataque por parte de las autoridades hacia los peninsulares; en el caso michoacano existió un cierto balance. Primero, con un gobernador a favor de la causa española como lo fue Antonio de Castro, que, incluso renunció a su cargo negándose a ceder ante los promotores de la expulsión, en su sustitución llegó José Salgado un hispanofóbico declarado, fiel a las ideologías de los yorkinos radicales. En contraparte, el Congreso mantuvo una postura más neutral hasta en ocasiones favorable frente a los iberos. Nada de esto tuvo sentido cuando fueron promulgadas las leyes federales, pues los gobiernos estatales tuvieron que llevar a efecto las expulsiones, aún sin estar a favor. Claro fue, que las ejecutaron a su conveniencia, siendo más o menos flexibles al otorgar excepciones; Michoacán en este caso, fue uno de los estados que permaneció en la media, no fue de los más estrictos, pero tampoco de los más dóciles.

La primera expulsión de 1827 dividida en dos etapas, primero la estatal y después la federal, como sucedió en el resto de México, presentó una serie de oportunidades para ser relativamente sencillo evadirla. Ya se ha mencionado que los principales objetivos de esta ley, fueron los militares españoles capitulados durante la Independencia; así como el clero regular, ambos considerados como una

amenaza. Los primeros eran vistos como peligrosos, pues podían generar revoluciones armadas en contra de sistema de gobierno vigente, e inclusive favorecer a la devolución de la soberanía nacional a Fernando VII. Los segundos figuraban como “revoltosos populares”, agitadores de las masas que podrían influenciar en el pueblo para fines opuestos a los del republicanismo; llegando también al punto de conspirar a favor de los borbones, como lo sucedido con el fraile Joaquín Arenas. Aunque, por otro lado, las riquezas que mantenían la mayoría de las órdenes religiosas, eran altamente codiciadas por el Estado, sobre todo con su precaria situación económica.

Estos fines no fueron logrados del todo en Michoacán, pues entre los religiosos españoles avecinados en el estado, únicamente el carmelita Francisco de Santiago resultó expulsado, el resto consiguieron evadir la ley por tener más de 60 años de edad. En el grupo de los militares quizá sí fue más efectiva la aplicación del decreto, pues 3 de los 28 expulsos fueron miembros del ejército: Juan González, Francisco Riquero y Francisco Raigal, sólo de los dos últimos se tiene certeza de que fueron capitulados. Aunque cabe aclarar que, buena parte de los militares españoles de Michoacán que en efecto fueron capitulados, no resultaron afectados por esta primera expulsión, consiguieron permanecer en el país por lo menos hasta 1829.

Ante la poca efectividad de la primera expulsión de 1827 a ojos de los yorkinos antiespañoles, en distintas zonas de la nación se comenzó a exigir una segunda expulsión. Ahora, las noticias del próximo arribo de una tropa invasora por parte de España para reconquistar su vieja colonia, produjo que los hispanofóbicos iniciaran a proponer un nuevo éxodo, pues según ellos, los peninsulares residentes en México podían favorecer a la campaña reconquistadora, argumentando que solo con la expulsión radical de los iberos se conseguiría la tranquilidad del país. El gobernador de Michoacán José Salgado, en esta ocasión consiguió la expulsión general de los españoles del estado, principalmente entre los meses de febrero y marzo de 1829, a excepción de un reducido grupo de individuos incapacitados físicamente para abandonar sus viviendas. Fue entonces, tarea del gobierno federal

determinar el destino de estos hombres, otorgando la permanencia segura de poco más de 40 peninsulares michoacanos, algunos continuaron radicando en la ciudad de México; otros regresaron a sus hogares en Michoacán, no sin padecer una serie de eventualidades, gracias a los malos entendidos entre los gobiernos federal y estatal.

El precio económico de la expulsión para el gobierno mexicano fue alto, no solo tuvo que hacer frente al costo de los pasajes tanto al interior como al exterior, de aquellos españoles que no tenían los fondos suficientes para hacerlo por su cuenta; sino que también continuó pagando los sueldos de los exfuncionarios y militares exiliados en Nueva Orleans. Individuos que en el extranjero se vieron enfrentados a situaciones adversas, cayendo inclusive en la indigencia, pues eran peninsulares que no contaban con los recursos suficientes para poder prosperar, viendo como única alternativa, embarcarse con rumbo a Cuba formando parte de las filas reconquistadoras. Por otra parte, también significó una fuga de capitales, pues los principales empresarios iberos del país, tuvieron que partir con sus fortunas, ya fuera por órdenes de las autoridades, o de manera voluntaria, al no observar las condiciones óptimas para continuar con sus negocios.

Los españoles expulsados michoacanos estuvieron sujetos a estas situaciones, por lo menos un individuo ejemplifica algunos de los casos. Hubo desde el que prosperó en el extranjero, invirtiendo su capital en variadas empresas y volviendo posteriormente a su lugar de origen en España; otros más, decidieron cambiarse al bando español, viajando a Cuba y poniéndose al servicio de la monarquía; cuando menos uno tuvo un destino más trágico, muriendo en altamar con rumbo a Europa. También, funcionarios y militares que estuvieron a merced de las autoridades mexicanas, esperando sus pagos y anhelando regresar al país que los expulsó.

Los españoles que consiguieron permanecer en el territorio mexicano no estuvieron tranquilos del todo, siguieron expuestos a los constantes ataques de la población, su presencia para muchos continuaba siendo nociva, algunos de los que fueron exceptuados por impedimento físico, estuvieron expuestos a tela de juicio,

pues no eran pocos los mexicanos que delataban sus falsos padecimientos. Uno de los acontecimientos inmediatos a la recién terminada segunda expulsión, fue la invasión de Barradas, la cual, generó una fuerte ebullición social, los debates en torno a la expedición quedaron plasmados en la prensa del momento, para el caso de Michoacán el *Astro Moreliano* tuvo el papel de informar y opinar acerca del suceso. Fueron variados los patriotas michoacanos que se entusiasmaron en brindar su auxilio a la nación, se pretendió el envío de 1 300 hombres armados con rumbo a Veracruz; las mujeres también mostraron su interés en contribuir a la causa, ofreciéndose a la creación de uniformes para los soldados; los empresarios morelianos por su parte, realizaron distintos donativos para el equipamiento del batallón. Sin embargo, gracias a la pronta rendición de los invasores, no fue necesaria la participación de los soldados michoacanos, aun así, la sociedad mexicana celebraba que el fallido intento de reconquista sirvió para acrecentar el patriotismo del pueblo.

La postura de las autoridades mexicanas a partir de 1829 hasta el establecimiento de relaciones diplomáticas con España en 1836 fue variada, pues llegaron a ser múltiples los gobiernos en poco tiempo, algunos con tendencias más conservadoras como el de Bustamante-Alamán, o liberales como Manuel Gómez Pedraza. En cualquiera de los distintos casos, los españoles no volvieron a estar tan expuestos como antes de 1829, continuaron bajo la mirada del gobierno y el desprecio de la población, pero las preocupaciones fueron otras, dejándolos en segunda instancia. Finalmente, se pudo dar vuelta a la página con el acuerdo de relaciones entre México y España en 1836, dando como resultado, nuevas oleadas de migrantes peninsulares.

Aún quedan algunas interrogantes sin resolver sobre este proceso histórico. Falta conocer el destino de los españoles de Michoacán que abandonaron las principales ciudades y villas de la Intendencia durante el periodo entre 1810 y 1821, así como de 1821 a 1827. Peninsulares que, de acuerdo a Ruiz de Gordejuela, eran individuos con capitales económicos más prominentes que la mayoría de los expulsados, pues tuvieron los fondos suficientes para salir del país por su propia

cuenta, rescatando sus fortunas que constantemente se encontraban en riesgo por la inestabilidad política y económica.

El tema también podría ser abordado de manera particular, desde el punto de vista de los religiosos, por ejemplo. Teniendo más presente la participación de la Iglesia, institución que fue fuertemente golpeada no solo por la guerra, sino desde años atrás por la Consolidación de Vales Reales; corporación que durante la década de 1820 carecía de autoridades claras, debido a la ausencia de obispos, en buena medida, resultado del rompimiento de relaciones entre México y la Santa Sede. Los militares serían otro de los grupos que valdría la pena analizados individualmente, haciendo hincapié a sus procesos de capitulaciones; o a los constantes alegatos que sostuvieron con las autoridades exigiendo su derecho al fuero. En fin, resulta un proceso de la historia de México, del que aún se pueden extraer nuevas perspectivas de análisis, pues el tema de las expulsiones humanas ha sido “universal”, han ocurrido en básicamente todo el mundo y con distintos motivos.

Anexo 1. Nómina de españoles expulsados/exceptuados en Michoacán, 1827-1830

Abascal Martínez, Manuel: vecino de Valladolid, originario San Roque de Riomiera en Cantabria, con 55 años de edad, comerciante, casado con María de los Dolores Petra Vélez y Solórzano, sin hijos, propietario de una casa, un rancho y dos solares. Fue expulsado en la segunda ley del 20 de marzo de 1829 por mandato del gobierno federal, salió por el puerto de Veracruz el 24 de diciembre de 1829 con rumbo a Burdeos Francia, murió en altamar. Su esposa Petra Vélez también fue exiliada con destino a Nueva Orleans.

Acha, Juan de Dios: vecino de Pátzcuaro, originario de Álava en País Vasco, comerciante, minero y funcionario público, casado, con hijos, propietario por lo menos de una casa y una mina. Fue exceptuado de acuerdo a la primera ley de expulsión, abandonó el estado en 1829; en la ciudad de México se le exceptuó de acuerdo a la segunda expulsión por impedimento físico perpetuo.

Aguinaga Zabala, José Joaquín: vecino de Zamora, originario de Irún de la provincia de Guipúzcoa en País Vasco, comerciante, casado con María Dolores González de la Secada y Solórzano, tuvo 8 hijos. El gobierno estatal le emitió un pasaporte para la ciudad de México el 20 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Alonso, Juan: vecino de La Piedad, comerciante con 43 años de edad, abandonó el estado antes de la primera expulsión de 1827. Se estableció en la ciudad de México donde finalmente salió durante la segunda expulsión de 1829, partió por el puerto de Veracruz el 8 de junio de 1829, se exilió en Nueva Orleans.

Anievas Llata, José: vecino de Valladolid, con 45 años de edad, casado con María Guadalupe Gómez Arias Maldonado, 7 hijos como descendencia. Se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 12 de marzo de 1829 por el gobierno estatal, fue exceptuado de acuerdo a la segunda ley de expulsión, por mandato del presidente de la Cámara de Senadores.

Antia, Sebastián: vecino de Tacámbaro, empleado público, con 66 años de edad y 45 de residencia en México, el gobierno estatal le emitió pasaporte hasta la ciudad de México el 27 de febrero de 1829. Fue exceptuado por el gobierno federal por impedimento físico perpetuo.

Arana, Pedro: vecino de Valladolid, originario de Vizcaya en País Vasco, soltero, comerciante, funcionario público y administrador de los bienes de su hermano, propietario por lo menos de una casa. De acuerdo a la segunda ley de expulsión se le dio pasaporte hacia la ciudad de México el 10 de marzo de 1829,

ahí fue exceptuado por impedimento físico temporal, sin embargo, lo asesinaron en el mesón de Santo Tomás el 11 de junio de 1829, aparentemente por envenenamiento.

Arana, Vicente: vecino de Valladolid, originario de País Vasco, con más de 50 años de edad, soltero y sin hijos, comerciante, propietario de una casa en Tacámbaro. Se le revocó su decreto de expulsión el 23 de julio de 1828, aun así, fue expulsado por la segunda ley conforme al gobierno estatal, emitiéndosele pasaporte el 3 de marzo de 1829 con rumbo a puerto de Tampico, se embarcó el 15 de mayo de 1829, exiliado en Nueva Orleans.

Arce y Bárcena, Manuel de: vecino de Nahuatzen, cura. El gobierno estatal le otorgó pasaporte hacia la ciudad de México el 19 de marzo de 1829, fue expulsado por las autoridades federales, se embarcó el 23 de junio de 1829, salió por el puerto de Veracruz y exiliado en Burdeos.

Ávila, Ignacio: vecino de Taretan, casado con mexicana y con descendencia. El gobierno estatal le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 12 de marzo de 1829, en dicha ciudad fue exceptuado de acuerdo a la segunda ley expulsión, por mandato del presidente de la Cámara de Senadores.

Azua, Manuel: vecino de Valladolid, originario de País Vasco, soltero, teniente del Regimiento no. 4. Fue exceptuado por la primera expulsión, más, salió del estado ya que para 1829 no se le localiza, en la ciudad de México fue exceptuado nuevamente, esta vez de acuerdo a la segunda ley de expulsión, por mandato del presidente de la Cámara de Senadores.

Azuela, José Antonio: vecino de Maravatío, originario de País Vasco, comerciante. Exceptuado de la primera expulsión, ya no se le localizó en Michoacán para 1829, en la ciudad de México fue exceptuado por impedimento físico perpetuo al momento de la segunda expulsión.

Balan, Manuel: vecino de Puruándiro, expulsado por la segunda ley, el gobierno de Michoacán le emitió pasaporte hacia Veracruz el 28 de marzo de 1829.

Barandiarán Recarte, Agustín: vecino de Valladolid, anteriormente de Pátzcuaro, originario de Hernani en la provincia de Guipúzcoa en País Vasco, con 65 años de edad, comerciante, terrateniente y funcionario público, casado con María Antonia González-Bustamante Origel, tuvo dos hijos, fue propietario de al menos una casa, un ingenio azucarero y además arrendatario. Salió de Michoacán antes de la segunda expulsión, en la ciudad de México fue exceptuado por impedimento físico perpetuo.

Bárcena, Pedro de la: vecino de Valladolid, originario de Santander Cantabria, comerciante, casado con María de la Luz García de Carrasquedo y Ortiz

Izquierdo. Se le expidió pasaporte para la ciudad de México el 5 de marzo de 1829, en este lugar fue exceptuado de la segunda ley por acuerdo del presidente de la Cámara de Senadores.

Barreiro, Juan: de residencia desconocida, expulsado en la primera ley de expulsión por mandato del gobierno estatal.

Bear, Buenaventura: vecino de Valladolid, realmente era residente de Silao Guanajuato, estuvo de paso por Michoacán en 1827 y las autoridades lo incluyeron en las listas de españoles. Aparentemente fue expulsado desde la primera ley, pero de regreso en su convento, fue exceptuado de las dos leyes por impedimento físico perpetuo.

Bellido, Miguel José: vecino de Valladolid, con 48 años de edad, fue tesorero general del estado y hacendado, estuvo casado con María Guerrero originaria y residente de Puebla, tuvo tres hijos y una tía de 78 años de edad, fue acusado de no realizar vida marital. Se le emitió pasaporte hacia los Estados Unidos (Nueva Orleans) el 2 de enero de 1829, se embarcó por el puerto de Tampico el 14 o 15 de septiembre, quedando expulsado en la segunda ley, se le suspendió su pensión por pasar a servicio del gobierno español.

Benicia, Manuel: vecino de Pátzcuaro, teniente, el gobierno estatal le emitió pasaporte para la ciudad de México el 20 de febrero de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Beracochea, José Ramón: vecino de Zamora, originario de País vasco, comerciante. El gobierno estatal le expidió pasaporte hacia la ciudad de México el 20 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Besoy, José: vecino de Yurécuaro, exceptuado de acuerdo a la primera ley de expulsión de 1827, posiblemente abandonó el país antes de la segunda ley.

Borja Romero y Santa María de, Francisco: vecino de Valladolid, prebendado, fue exceptuado de acuerdo a la primera ley de 1827, para años más tarde ya no se le localiza, es posible que abandonara el país.

Bulnes, Vicente: vecino de Valladolid, trabajador de la fábrica de tabacos, casado con mexicana, tuvo descendencia. Fue exceptuado por las dos leyes, durante la segunda el gobierno estatal le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 3 de marzo de 1829, en dicha ciudad pudo permanecer por impedimento físico perpetuo.

Bustamante, Manuel: vecino de Ecuandureo, fue exceptuado por las dos leyes, para la segunda expulsión el gobierno del estado permitió su permanencia, por su avanzada edad de 106 años y haber perdido sus facultades mentales.

Cabello, Juan Manuel: vecino de Valladolid, soltero, comerciante y teniente de dragones provinciales de Michoacán. Fue exceptuado por la ley de 1827, respecto a la segunda, ya no se le localiza por lo que es posible que abandonara la república.

Cabello, Miguel: vecino de Zamora, se le emitió pasaporte el 01 de agosto de 1828, con término de 30 días para salir de Michoacán y 20 más de la república, quedando expulsado de acuerdo a la primera ley de 1827 por el gobierno estatal.

Cajigal, Andrés: vecino de Tajimaroa, fue párroco de dicho pueblo, el gobierno estatal le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 24 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Campero Calderón, Francisco: vecino de Santa Fe de la Laguna, bachiller, el gobierno estatal le otorgó pasaporte el 9 de marzo de 1829 para dirigirse a la ciudad de México, en dicho lugar, fue expulsado de acuerdo a la segunda ley federal, se exilió en Burdeos.

Cansino, Alonso: vecino de Tacámbaro, empleado público, se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México por mandato del gobierno estatal el 2 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Canto, Tomás del: vecino de Valladolid, fue administrador de correos de la ciudad, años antes se desempeñó como tesorero del Seminario de dicho lugar, estuvo casado con María de la Ruiz, se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 2 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Ceballos Quiroz, Gaspar Alonso de: vecino de Valladolid, originario de Novales en Santander Cantabria, soltero sin hijos, con 51 años de edad, hacendado y administrador del Convento de Santa Catarina de Sena, propietario de al menos dos haciendas y 5 casas. Fue exceptuado de la primera expulsión cuando ya residía en la ciudad de México, conforme a la segunda expulsión nuevamente fue exceptuado por impedimento físico perpetuo.

Cobián, Alonso: de residencia desconocida, expulsado por el gobierno estatal de acuerdo a la primera ley de 1827.

Cobos, José: vecino de Valladolid, fue exceptuado por el gobierno del estado de acuerdo a la primera expulsión de 1827, posteriormente ya no se le localiza posiblemente abandonó el país.

Compañó, Antonio: vecino de Cuitzeo, fraile agustino, se le otorgó pasaporte hacia la ciudad de México el 18 de marzo de 1829, fue exceptuado de acuerdo a la segunda expulsión por impedimento físico perpetuo.

Conejo, Miguel: vecino de Valladolid, se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 7 de marzo de 1829, en dicho lugar fue exceptuado de la segunda expulsión por impedimento físico perpetuo.

Cosio, Antonio: vecino de Valladolid, originario de Castilla, casado con Josefa González de Cosio y Solórzano, sin hijos. El gobierno del estado le otorgó pasaporte el 13 de marzo de 1829 para dirigirse a la ciudad de México, fue exceptuado de la segunda expulsión por el presidente de la Cámara de Senadores.

Cosio, Gabino: vecino de Valladolid, originario de Cantabria, soltero y comerciante, fue expulsado en la primera ley de expulsión de 1827 por mandato del gobierno estatal.

Cosio, Manuel: vecino de Valladolid, soltero, se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 6 de marzo de 1829, en la capital fue exceptuado de la segunda expulsión por impedimento físico perpetuo.

Cubero Francisco: vecino de Valladolid, con 36 años de edad, casado con mexicana y sin hijos. Fue expulsado por el gobierno federal durante la primera ley de 1827, se le emitió pasaporte el 10 de junio de 1828, al término de 20 días para salir del estado de Michoacán y 20 más de la república.

Cubero Juan: vecino de Valladolid, con 34 años, casado con mexicana y con un hijo. Se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 10 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Cubillas, Francisco: vecino de La Piedad, comerciante, fue exceptuado de acuerdo a la primera ley de expulsión de 1827, en años posteriores ya no se le localiza, por lo que, es posible que abandonara el país antes de la segunda expulsión.

Díaz, Fernando: vecino de Zinapécuaro, se le expidió pasaporte hacia la ciudad de México el 23 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Díaz, Francisco: vecino de Zamora, originario de Las Palmas de Gran Canaria, con 92 años de edad, profesor de gramática, con al menos un hijo político. Fue exceptuado de la segunda expulsión de 1829 por mandato del gobierno del estado, por estar imposibilitado físicamente para salir.

Díaz Gallegos, José: vecino de Valladolid, fue exceptuado de la primera ley de expulsión en 1827, posteriormente ya no se le localiza probablemente abandonó el país.

Díaz, José María: vecino de Villachuato, expulsado por la segunda ley, el gobierno de Michoacán le emitió pasaporte hacia Veracruz el 28 de marzo de 1829.

Dosal Piedra, José: vecino de Maquili, bachiller, durante la segunda expulsión se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 24 de marzo de 1829, finalmente, fue expulsado por el gobierno federal, se embarcó el 18 de julio de 1829, salió por Veracruz y se exilió en Nueva Orleans.

Echáís, José Antonio: vecino de Maravatío (antes en Santa Clara del Cobre), originario de País Vasco, con 90 años de edad, casado con mexicana y al menos con un hijo. El gobierno estatal lo exceptuó de la segunda ley de expulsión de 1829, por impedimento físico perpetuo y su avanzada edad.

Echenique, Sebastián: vecino de Pátzcuaro, originario de Hernani provincia de Guipúzcoa en País Vasco, con alrededor de 68 años de edad, comerciante. Expulsado en la segunda ley, el gobierno estatal le emitió pasaporte hacia el puerto de Veracruz el 17 de febrero de 1829, se embarcó el 22 de mayo y se exilió en Burdeos.

Elías, Manuel: vecino de Maravatío, fue exceptuado de la primera ley de expulsión de 1827, años más tarde ya no se le localiza en el país.

Elorza Izaguirre, Agustín Francisco de: vecino de Valladolid, originario de Pasajes provincia de Guipúzcoa en País Vasco, capitán del Regimiento Provincial de Dragones Fieles Realistas de San Luis Potosí, capitulado con 43 años de edad, casado con Francisca de Estolano Vélez y Solórzano, con 4 hijos. Se le emitió pasaporte el 10 de marzo de 1829 hacia San Luis Potosí, posteriormente, fue exceptuado en la segunda ley de expulsión por mandato del presidente de la Cámara de Senadores.

Erdozain Ozteriz, Pablo: vecino de Valladolid, originario de Urroz Navarra, coronel de caballería de Acámbaro, estuvo casado con Dolores González Movellán, tuvo 6 hijos. En Michoacán fue exceptuado de acuerdo a la primera expulsión de 1827, antes de la segunda ley de 1829 cambió su residencia a la ciudad de México, y de acuerdo a esta expulsión, fue exceptuado por mandato de la Cámara de Diputados el 21 de abril de 1829.

Escobar, José María: vecino de Puruándiro, fue exceptuado por la segunda ley de 1827, antes de la segunda expulsión se mudó hacia la ciudad de México donde fue exceptuado por impedimento físico temporal, evadiendo las dos expulsiones.

Espinoza, Antonio: vecino de Pátzcuaro, logró evadir la primera ley de expulsión aun cuando ya contaba con su pasaporte, en 1829 se le emitió pasaporte el 10 de marzo a la ciudad de México, fue exceptuado por mandato del presidente de la Cámara de Senadores.

Espinoza de los Monteros, Antonio: vecino de Valladolid, originario de Cádiz Andalucía, con 42 años de edad, estuvo casado con Bárbara Ramona Pereira de Sousa y Ávalos, tuvo 6 hijos como descendencia. Aparentemente fue expulsado del estado de Michoacán conforme a la ley de 1827, sin embargo, en dicha ciudad se le exceptuó en 1829 por impedimento físico perpetuo.

Fernández, Antonio: vecino de Huetamo, fue exceptuado de la primera ley de expulsión de 1827, para años posteriores ya no se le localiza por lo que es posible que saliera del país.

Fernández, Basilio: de residencia desconocida, fue expulsado durante la primera expulsión de 1827 por el gobierno estatal.

Fernández, Bernardo: vecino de Ario, se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México conforme a la segunda expulsión de 1829, sin embargo, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Fernández de Ibarra, Joaquín: vecino de Maravatío, originario de Santander Cantabria, comerciante de 30 años de edad. Fue expulsado de acuerdo a la ley de expulsión estatal de 1827, zarpó por el puerto de Tampico.

Fernández, Idelfonso: vecino de Puruándiro, originario de Sevilla Andalucía, fue expulsado por el gobierno federal durante a la segunda expulsión de 1829, salió por el puerto de Veracruz.

Fernández, José María: vecino de Carácuaro, alegó no ser español y pertenecer al Reino de Portugal, estuvo casado con María Guadalupe Díaz, tenía un hijo. Conforme a la segunda expulsión de 1829 solicitó pasaporte en abril para él y toda su familia con destino al puerto de Veracruz, donde creía poder comprobar su nacionalidad, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Folt, Antonio: vecino de Puruándiro, expulsado por la segunda ley, el gobierno de Michoacán le emitió pasaporte hacia Veracruz el 28 de marzo de 1829.

Galán, Pascual: de residencia desconocida, fue expulsado durante la primera expulsión de 1827 por el gobierno federal.

Garay, Eugenio: vecino de Valladolid, originario de Arceniega provincia de Álava en País Vasco, soltero, comerciante, terrateniente y funcionario público en algunas ocasiones, propietario de por lo menos dos casas y una hacienda. Fue considerado en las listas de españoles realizadas por las autoridades de Michoacán, pero antes de determinar si sería expulsado de acuerdo a la ley de 1927, partió con rumbo a la ciudad de México, en dicho lugar fue expulsado, salió el 9 de abril de 1828 por el puerto de Veracruz con destino a Burdeos, su último destino fue su pueblo natal en España.

García, Francisco: vecino de Tierra Caliente (no se especifica el poblado), fue expulsado de acuerdo a la primera ley de 1827 conforme a las autoridades federales, aunque, no recibió su pasaporte.

García Montaner, Manuel: vecino de Tlalpujahua, fue exceptuado de ambas leyes por decreto del gobierno del estado de Michoacán por estar impedido físicamente.

García, Pedro: vecino de Valladolid, con 30 años de edad, casado con mexicana y con dos hijos. Durante la segunda expulsión de 1829, se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 7 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

García, Zeferino: vecino Pátzcuaro, fraile franciscano con 62 años de edad, fue exceptuado conforme a la primera ley de expulsión de 1827, para los próximos años ya no se le localiza, posiblemente abandonó el país.

Goiré, José Antonio: de residencia desconocida, fue expulsado durante la primera expulsión de 1827 por el gobierno del estado.

González Arévalo, José María: vecino de Maravatío, coronel, se le emitió pasaporte el 3 de marzo de 1829 con destino a la ciudad de México, fue expulsado de acuerdo a la segunda expulsión federal, exiliado en Nueva Orleans.

González del Peral, Manuel: vecino de Maravatío, se le expidió pasaporte hacia la ciudad de México el 20 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

González, Francisco Antonio: vecino de Valladolid, casado, fue exceptuado durante la primera ley de expulsión de 1827, para años posteriores ya no se le localiza.

González, José María: vecino de Villachuato, expulsado por la segunda ley, el gobierno de Michoacán le emitió pasaporte hacia Veracruz el 28 de marzo de 1829.

González, José: vecino de Valladolid, se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México conforme la segunda expulsión el 6 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

González, Juan: vecino de Valladolid, sargento retirado con 42 años de edad, casado con María Gertrudis Ramos sin hijos. Fue expulsado durante la primera ley de 1827 por orden del gobierno del estado, se le emitió pasaporte el 10 de julio 1828, con termino de 25 días para salir del estado y 20 más de la república.

González Lego, José Francisco: vecino de Valladolid, fraile de la orden de San Diego con 74 años de edad, el gobierno estatal le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 7 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

González, Manuel: vecino de Cocupao, fue expulsado durante la primera ley de 1827 por mandato del gobierno estatal, se le expidió pasaporte el 30 de julio de 1828 con termino de 30 días para salir del estado y 20 más de la república. Regresó de manera arbitraria y fue nuevamente comprendido en la ley de expulsión de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

González Peredo, José Antonio: vecino de Jiquilpan, licenciado y cura del mismo pueblo, con 63 años de edad. Se le emitió pasaporte el 24 de marzo de 1829 para dirigirse a la ciudad de México, las autoridades federales lo exceptuaron por impedimento físico temporal.

González Secada, Francisco: vecino de Zamora, se le expidió pasaporte hacia la ciudad de México el 20 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Gorrondona, Francisco: vecino de Valladolid, viudo, originario de País Vasco, fue expulsado de acuerdo a la segunda ley de 1829 por mandato del gobierno michoacano, se le expidió emitió pasaporte hacia el puerto de Tampico el 3 de marzo de 1829, se exilió en Nueva Orleans.

Grande, José: vecino de Pátzcuaro, comerciante con 32 años de edad, se le dio pasaporte hacia la ciudad de México el 20 de febrero de 1829, fue expulsado de acuerdo a la segunda ley federal se embarcó el 3 de octubre de 1829 por Tampico, se exilió en Nueva Orleans.

Gutiérrez, Francisco: vecino de Valladolid, únicamente el ayuntamiento de la ciudad lo enlistó como español, pero salió antes de determinar su expulsión/excepción en 1827, no se tiene conocimiento sobre su destino.

Gutiérrez González, José: vecino de Valladolid, soltero, fue expulsado por el gobierno estatal conforme a la primera ley de expulsión de 1827.

Gutiérrez, Hipólito: vecino de Zamora, comerciante con 60 años de edad, fue exceptuado en la primera ley de expulsión de 1827, salió de Michoacán en los próximos años, pues ya no se le localiza en él, fue expulsado en la segunda ley federal, saliendo por Veracruz el 8 de junio de 1829, se exilió en Nueva Orleans.

Gutiérrez, Nicolás: vecino de Valladolid, soltero, se le dio pasaporte con destino a los Estados Unidos el 27 de enero de 1829, siendo exiliado antes de que se decretara la segunda expulsión, por lo que pudo solicitarlo de manera voluntaria.

Haya, Antonio del: vecino de Valladolid, originario de Maoño en Santander Cantabria, comerciante, casado con María de los Dolores González de Cosío y Solórzano. Se le entregó pasaporte el 13 de marzo de 1829 hacia la ciudad de México, iba acompañado de su esposa y sus dos cuñadas, fue expulsado por la ley federal, se embarcó el 24 de diciembre de 1829 saliendo por el puerto de Veracruz, se exilió en Burdeos.

Hidalgo, Diego: vecino de Zamora, fue exceptuado de acuerdo a la primera expulsión de 1827, posteriormente ya no se le localiza.

Ibarrola, Julián Severo: vecino de Pátzcuaro, originario de Vitoria provincia de Álava en País Vasco, comerciante, se casó con Rosalía de Cincunegui, tuvo 4 hijos. Fue exceptuado de la segunda ley de expulsión de 1829 por el gobierno estatal, quedando impedido físicamente por hallarse gravemente enfermo.

Iturbe Heriz, Francisco Antonio: vecino de Pátzcuaro, originario de Bergara provincia de Guipúzcoa en País Vasco, casado con Josefa Anciola del Solar y Pérez Santoyo, tuvo 5 hijos, fue comerciante, terrateniente y funcionario público, propietario de haciendas y al menos una casa. Se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 20 de febrero de 1829, en este lugar fue exceptuado por mandato del presidente de la Cámara de Senadores.

Izaguirre, José María: vecino de Tancítaro, originario de Santander Cantabria, casado con mexicana y 4 hijos. Fue expulsado conforme a la segunda expulsión federal de 1829, se dirigió con toda su familia al puerto de Veracruz para exiliarse en Nueva Orleans.

Izaguirre, Salvador: vecino de Valladolid, originario de País Vasco, con 45 años de edad, casado con mexicana y tres hijos, propietario de tres casas. El gobierno estatal le emitió pasaporte el 5 de marzo de 1829 hacia la ciudad de México, ahí fue exceptuado por impedimento físico perpetuo.

Lagunas, Manuel: vecino de Maravatío, durante la segunda ley de expulsión de 1829, el gobierno estatal le otorgó la excepción por estar impedido físicamente.

Lama, Tomás de la: vecino de Valladolid, anteriormente de Pátzcuaro, con 51 años de edad, fue comerciante y arrendatario, estuvo casado con Rosalía Abarca. El gobierno estatal conforme a la segunda expulsión, le emitió pasaporte hacia San Luis Potosí el 10 de marzo de 1829, posteriormente, fue exceptuado en la segunda ley de expulsión por mandato del presidente de la Cámara de Senadores.

Lejarza, Francisco: vecino de Valladolid, soltero, originario de País Vasco, fue expulsado en la primera ley de expulsión de 1827 por orden del gobierno estatal.

Lledías, Joaquín: vecino de Zinapécuaro, originario de Asturias, fue administrador y apoderado de la hacienda de Queréndaro, casado con mexicana y con 4 hijos. Se le emitió pasaporte para la ciudad de México el 30 de enero de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

López Calderón, Juan Manuel: vecino de Zamora, fraile franciscano, fue exceptuado de acuerdo a la primera expulsión de 1827, para los años posteriores ya no se le localiza, es posible que saliera del país.

López, Rafael: vecino de Maravatío, fue exceptuado de acuerdo a la primera expulsión de 1827, salió del país pues ya no se le localiza en los próximos años.

Machado, Manuel: vecino de Valladolid, fue exceptuado de la primera ley de expulsión de 1827, para los años posteriores ya no se le localiza, es posible que saliera del país.

Machado, Miguel: vecino de Valladolid, fue exceptuado de la primera ley de expulsión de 1827, para los años posteriores ya no se le localiza, es posible que saliera del país.

Madariaga, Pedro: vecino de Valladolid, originario de País Vasco, con 53 años de edad, licenciado y sacerdote. Se le expidió pasaporte hacia la ciudad de México el 16 de marzo de 1829, en el lugar fue expulsado de acuerdo a la segunda ley de expulsión federal, se embarcó el 01 de julio de 1829 saliendo por el puerto de Veracruz, se exilió en Burdeos.

Madrid, Román de la: vecino de Pátzcuaro, coronel, casado con mexicana y con hijos. Se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 23 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Mantrana, Paulino: vecino de Coeneo, se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México conforme a la segunda expulsión de 1829, en la ciudad logró ser exceptuado por impedimento físico perpetuo.

Madueño, Sebastián: vecino de Villachuato, expulsado por la segunda ley, el gobierno de Michoacán le emitió pasaporte hacia Veracruz el 28 de marzo de 1829.

Manzano, Alfonso: vecino de Puruándiro, se le dio pasaporte el 26 de febrero de 1829 con destino a los Estados Unidos, quedando expulsado de acuerdo la segunda ley de expulsión estatal de 1829.

Martínez, José María: vecino de Valladolid, casado, consiguió revocar su expulsión en 1828, el gobierno estatal le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 10 de marzo de 1829, en dicho lugar fue expulsado por las autoridades federales, se embarcó el 23 de junio de 1829 por el Veracruz, y se exilió en Burdeos.

Merodio, Marcos: vecino de La Piedad, fue expulsado de acuerdo a la ley de 1827 por designio federal.

Mier, Manuel: vecino de Valladolid, soltero, conforme a la segunda ley de expulsión se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 7 de marzo de 1829, fue exceptuado por impedimento físico perpetuo.

Monte Carmelo, Ignacio del: vecino de Valladolid, fraile carmelita de 71 años de edad, el gobierno estatal le remitió pasaporte hacia el puerto de Veracruz el 6 de marzo de 1829, quedando expulsado conforme a la segunda ley.

Morán, Juan: de residencia desconocida, fue expulsado de la primera ley de 1827 por mandato del gobierno estatal.

Niel, Manuel: vecino de Ario, comerciante de 43 años de edad, el gobierno estatal le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 11 de marzo de 1829, fue expulsado de acuerdo a la segunda ley federal, salió por el puerto de Veracruz el 6 de mayo de 1829, se exilió en Nueva Orleans.

Noriega, Manuel: vecino de Valladolid, originario de Asturias, soltero de 23 años de edad, fue expulsado por el gobierno estatal durante la primera ley de expulsión de 1827.

Olavarrieta, Eusebio María: vecino de Zamora, originario de la provincia de Álava en País Vasco, terrateniente, dueño de por lo menos una hacienda, estuvo casado con María Josefa Valdés, tuvo tres hijas. Fue exceptuado de acuerdo a la ley de 1827, posteriormente ya no se le localiza en el estado, pues se estableció en la ciudad de México, donde, de acuerdo a la segunda ley de 1829, fue exceptuado por impedimento físico perpetuo.

Olavarrieta, Pascual: vecino de Cuitzeo, originario del País Vasco, el gobierno estatal le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 17 de marzo de 1829, en dicho lugar fue exceptuado de la segunda expulsión por impedimento físico perpetuo.

Ortiz, José: vecino de Valladolid, soltero, se le dio pasaporte hacia Burdeos el 30 de diciembre de 1828, saliendo de manera voluntaria antes de la segunda expulsión.

Ortiz, Tomás: vecino de Valladolid, soltero con 34 años de edad, fue expulsado por el gobierno estatal en la primera ley de expulsión de 1827.

Ozuna, Manuel: vecino de Valladolid, las autoridades estatales le emitieron pasaporte hacia la ciudad de México el 7 de marzo de 1829, donde, fue exceptuado de la segunda ley de expulsión por mandato del presidente de la Cámara de Senadores.

Palacios, Francisco: vecino de Zitácuaro, fue exceptuado por la primera ley de expulsión de 1827, posteriormente ya no se le localiza en el país, es posible que saliera de manera voluntaria.

Pasos, Juan Santos: vecino de Tlalpujahua, fue exceptuado de ambas expulsiones por el gobierno estatal al encontrarse impedido físicamente de forma perpetua.

Peña Corral, José de la: vecino de Zitácuaro, fue exceptuado de acuerdo a la primera expulsión de 1827, debió abandonar el país pues en años posteriores ya no se le localizó.

Peñalba, Bernardo de: vecino de Valladolid, con 76 años de edad, soltero y sin hijos, propietario de dos haciendas. El gobierno estatal le otorgó pasaporte el 5 de marzo de 1829 con rumbo a la ciudad de México, fue exceptuado de acuerdo a la segunda expulsión por impedimento físico temporal.

Peral, Manuel del: vecino de Zamora, fue favorecido por la primera ley de expulsión de 1827, años después ya no se le localiza, posiblemente abandonó el país.

Pérez de Cosío, Eusebio: vecino de Valladolid, capitulado y funcionario público, de 63 años de edad, soltero. Fue exceptuado de la primera ley de expulsión de 1827, posteriormente salió del estado trasladándose a la ciudad de México, donde de acuerdo a la segunda ley de expulsión de 1829 fue nuevamente exceptuado por impedimento físico perpetuo.

Picota, Antonio: vecino de Yurécuaro, fue exceptuado por la primera ley de expulsión de 1827, posteriormente ya no se le localiza en el país, es posible que lo haya abandonado.

Piró, Juan Francisco, vecino de Zamora, resultó exceptuado de la primera ley de expulsión de 1827, para la segunda, presentó documentos con los que comprobó no ser español.

Raigal, Francisco: vecino de Valladolid, originario de Murcia, subteniente retirado de 30 años de edad, soltero. Fue expulsado conforme a la primera ley de expulsión de 1827, el gobierno federal le emitió pasaporte el 9 de julio de 1828 al termino de 25 días para salir del estado y 20 más de la república, se exilió en Nueva Orleans, en octubre de 1829 partió de la anterior ciudad con rumbo a Cuba.

Ramonet, Antonio: vecino de Valladolid, administrador de la aduana de Ario, soltero con 60 años de edad. El gobierno estatal le dio pasaporte el 6 de marzo de 1829 para dirigirse a la ciudad de México, en dicho lugar fue exceptuado por impedimento físico perpetuo.

Ramos, José Antonio: vecino de Valladolid, el gobierno estatal le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 7 de marzo de 1829 conforme a la segunda expulsión, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Rancel, Santiago: vecino de Valladolid, durante la segunda expulsión de 1829 se le entrego pasaporte hacia la ciudad de México, en dicha ciudad fue exceptuado por impedimento físico perpetuo.

Riquero, Francisco: vecino de Valladolid, alfares de caballería con 38 años de edad, viudo de mexicana. Fue expulsado por las autoridades federales en la primera ley de 1827, se le emitió pasaporte el 9 de julio de 1828 al termino de 25 días para salir del estado y 20 más de la república, salió de Veracruz a bordo del bergantín *Bello Indio*, fue exiliado en Nueva Orleans, en 1832 regresó a la república.

Río, Francisco del: vecino de Valladolid, originario de Santander Cantabria, fue administración de tabacos en la Piedad, casado con mexicana y con hijos, propietario al menos de una casa. El gobierno estatal le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 2 de marzo de 1829, fue exceptuado por impedimento físico perpetuo.

Robledo, Felipe: vecino de Valladolid, originario de Santander Cantabria, fue comerciante, terrateniente y capitán de la Compañía de Zinapécuaro, fue propietario por lo menos de una hacienda. Partió hacia la ciudad de México antes de que las autoridades michoacanas determinaran su permanencia o salida de acuerdo a la primera expulsión, finalmente, en la capital mexicana fue exceptuado de la segunda expulsión de 1829 por impedimento físico perpetuo.

Rodríguez Gálvez, José: vecino de Valladolid, soltero, el estado de Michoacán le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 10 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Rodríguez, José: vecino de Maravatío, fue exceptuado conforme a la primera ley de expulsión de 1827, posteriormente debió abandonar el estado pues ya no se le localiza.

Salamanca, Bernardo: vecino de Valladolid, con 30 años de edad y soltero, alegaba no tener nacionalidad española (además fue considerado como apóstata), más, al no poder demostrarlo, el gobierno federal lo expulsó en la primera ley de 1827, se le emitió pasaporte el 21 de octubre de 1828 al termino de 25 días para salir del estado y 20 más de la república.

San Antonio, Juan de: vecino de Valladolid, fraile carmelita con 74 años de edad, se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 11 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

San José, Felipe de: vecino de Valladolid, fraile carmelita con 73 años de edad, conforme a la segunda ley de expulsión, se le dio pasaporte hacia Veracruz el 6 de marzo de 1829, sin embargo, fue exceptuado según el gobierno federal por mandato del presidente de la Cámara de Senadores.

Sánchez, Agustín: vecino de Valladolid, el gobierno estatal le proporcionó pasaporte para dirigirse a la ciudad de México el 7 de marzo de 1829, en este lugar fue exceptuado de la segunda expulsión por decreto del presidente de la Cámara de Diputados.

Santa Eugenia, Patricio de: vecino de Cuitzeo, fraile agustino, fue exceptuado en ambas ocasiones, para la segunda ley de 1829 en un mandato del Congreso del estado de Michoacán del 27 de marzo, se le permitió permanecer “por hallarse con medio cuerpo muerto a resultas de insulto”.

Santiago, Francisco de: vecino de Valladolid, originario de Galicia, fraile carmelita, fue expulsado por el gobierno federal durante la primera ley de expulsión de 1827, dándole pasaporte el 21 de octubre de 1828 con término de 20 días para salir por el puerto de Veracruz, se exilió en Nueva Orleans.

Serra, Antonio: vecino de Zamora, fraile franciscano, fue exceptuado por el gobierno del estado en ambas ocasiones por su avanzada edad, y en el caso de la segunda de 1829 por tener 90 años de edad y haber perdido sus facultades mentales.

Serrado, José: vecino de Villachuato, expulsado por la segunda ley, el gobierno de Michoacán le emitió pasaporte hacia Veracruz el 28 de marzo de 1829.

Sierra, Ángel Rufino de la: vecino de Zitácuaro, fue capitán de milicia capitulado, fue expulsado conforme a la segunda expulsión de 1829, emitiéndole pasaporte el 11 de mayo, con destino al puerto de Veracruz, se exilió en Nueva Orleans.

Simó de Haro, Juan José: vecino de Taretan, cura del mismo pueblo, se dirigió a la ciudad de México al momento de la segunda expulsión de 1829, donde fue exceptuado por impedimento físico temporal.

Suero, Tomás: vecino de Pátzcuaro, originario de Niembro en Llanes Asturias, casado con Joaquina Arriaga y Peralta, sin descendencia. Se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 20 de febrero de 1829, fue exceptuado por la Cámara de Diputados.

Tapia, Antonio: vecino de Valladolid, con 66 años de edad, fue teniente particular del Tribunal de la Acordada y visitador de tabaco y comisionado federal de Zamora, casado con mexicana y tres familiares. Se le dio pasaporte el 25 de

febrero de 1829 para dirigirse a la ciudad de México, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Terán, José: de residencia desconocida, expulsado en la primera ley de expulsión por mandato del gobierno estatal.

Torices y Polanco, Domingo de: vecino de Valladolid, originario de Santillán provincia de Palencia en Castilla y León (en otras fuentes de País Vasco), 56 años de edad, comerciante, terrateniente, funcionario público y coronel del regimiento provincial de infantería de Valladolid, estuvo casado con María Josefa Labarrieta, sin descendencia, fue propietario por lo menos de una hacienda y una casa. Se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 27 de febrero de 1829, ahí fue exceptuado por impedimento físico perpetuo en la segunda expulsión.

Torices, Santos: vecino de Valladolid, alrededor de 50 años de edad, comerciante soltero, fue expulsado de la primera ley de 1827 por decreto del gobierno estatal.

Toro, Antonio: vecino de Puruándiro, en abril de 1829 se le expidió pasaporte hacia la ciudad de México, fue expulsado en la segunda ley federal de 1829.

Ugarte, Benigno Antonio de: vecino de Valladolid, originario de Bilbao en la provincia de Vizcaya en País Vasco, fue funcionario público, comerciante y terrateniente, estuvo casado con Josefa García de Quevedo, tuvo tres hijos, fue propietario por lo menos de una casa y una hacienda. Se le dio pasaporte hacia la ciudad de México el 27 de enero de 1829, en dicho lugar fue exceptuado de la segunda expulsión por impedimento físico perpetuo.

Uranga, José: vecino de Valladolid, fue expulsado por el gobierno federal en la primera ley de 1827, aunque se desconoce la fecha de su salida.

Vidal, Macario: de residencia desconocida, el gobierno estatal le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 10 de marzo de 1829, en dicho lugar fue exceptuado por impedimento físico temporal.

Villar, Fernando: de residencia desconocida, expulsado en la primera ley de expulsión por mandato del gobierno estatal.

Villegas, Francisco: vecino de Valladolid, fue expulsado por el gobierno federal en la primera ley de 1827, aunque se desconoce la fecha de su salida.

Vivanco, Luis Blas Servín de: vecino de Valladolid, fue expulsado por el gobierno del estado en la primera expulsión de 1827.

Volta, Felipe: de residencia desconocida, se le emitió pasaporte hacia la ciudad de México el 10 de marzo de 1829, se desconoce si fue expulsado/exceptuado.

Ximénez, Fernando: vecino de Valladolid, casado con descendencia, el gobierno estatal le expidió pasaporte hacia la ciudad de México el 5 de marzo de 1829, fue exceptuado de la segunda expulsión por impedimento físico perpetuo.

Elaboración propia con base en información de: Ibarrola Arriaga, Gabriel, *Familias y casas de ...*, Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder...*, Benavides Martínez, Juan José, "Los alaveses en Nueva España..."; Ruíz de Gordejuela Urquijo, Jesús, *Guía de vascos en México...*, y *La expulsión de los españoles de México y su destino...*; García Moreno, Heriberto, "Empresarios vascos en Valladolid de Michoacán..."; Guillén Calderón, Ernesto, "La expulsión de los españoles en Michoacán..."; Sims, Harold D., *La expulsión de los españoles de México...*, y *Descolonización en México. El conflicto...*; *El Astro Moreliano*; AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX; AGN, Expulsión de Españoles; AHCMO y gw.geneanet.org.

Anexo 2. Residencia de los peninsulares en Michoacán

Residencia	Número de residentes
Ario	2
Carácuaro	1
Cocupao	1
Coeneo	1
Cuitzeo	3
Ecuandureo	1
Huetamo	1
Jiquilpan	1
La Piedad	3
Maquili	1
Maravatío	9
Nahuatzen	1
Pátzcuaro	10
Puruándiro	6
Santa Fe de la Laguna	1
Tacámbaro	2
Tajimaroa	1
Tancítaro	1
Taretan	2
Tierra Caliente	1
Tlalpujahua	2
Valladolid	72
Villachuato (Puruándiro)	4
Yurécuaro	2
Zamora	12
Zinapécuaro	2
Zitácuaro	3
<i>Desconocida</i>	10
Total:	156

Elaboración propia en base a la información de: AGN, Expulsión de Españoles; AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX; *El Astro Moreliano* y Guillén Calderón, Ernesto, “La expulsión de españoles en Michoacán...”.

Anexo 3. Españoles de Michoacán expulsados del país

Primera expulsión de 1827	Segunda expulsión de 1829
Barreiro, Juan	Abascal, Manuel
Cabello, Miguel	Alonso, Juan
Cobián, Alonso	Arana, Vicente
Cosío, Gabino	Arce y Bárcena, Manuel de
Cubero, Francisco	Balan, Manuel
Fernández, Basilio	Bellido, Miguel José
Fernández de Ibarra, Joaquín	Calderón, Francisco
Galán, Pascual	Díaz, José María
Garay, Eugenio	Dosal Piedra, José
García, Francisco	Echenique, Sebastián
Goiré, José Antonio	Fernández, Idelfonso
González, Juan	Folt, Antonio
Gutiérrez González, José	González Arévalo, José María
Lejarza, Francisco	González, José María
Merodio, Marcos	Gorrondona, Francisco
Morán, Juan	Grande, José
Noriega, Manuel	Gutiérrez, Hipólito
Ortiz, Tomás	Haya, Antonio del
Raigal, Francisco	Izaguirre, José María
Riquero, Francisco	Madariaga, Pedro
Salamanca, Bernardo	Madueño, Sebastián
Santiago, Francisco de	Manzano, Alonso
Terán, José	Martínez, José María
Torices, Santos	Monte Carmelo, Ignacio del
Uranga, José	Niel, Manuel
Villar, Fernando	Serrado, José
Villegas, Francisco	Sierra, Ángel Rufino de la
Vivanco, Luis Blas Servín de	Toro, Antonio

Elaboración propia con base en información de: AGN, Expulsión de Españoles; AHMM, Caja 5, Expediente 18, S. XIX; *El Astro Moreliano*; Guillén Calderón, Ernesto, “La expulsión de españoles en Michoacán...”; Ruiz de Gordejuela Urquijo, Jesús, *La expulsión de los españoles de México y su destino...*

Anexo 4. Plan de la conspiración del padre Joaquín Arenas. 12 de enero de 1827

1. La religión de Jesucristo, según la Santa Iglesia Católica, Apostólica Romana, sin mezcla de otra pública o privada.
2. Para sostener el artículo anterior, volverá este país a la soberanía de Fernando VII (Q.D.G.) y legítimos sucesores, proclamándole y jurándole de nuevo y como se acostumbra en semejantes actos.
3. En todo lugar donde se proclame este Plan, se restablecerán inmediatamente los Ayuntamientos, y arreglara todo como estaba en el año de 808.
4. Los indios volverán a gozar de todas la gracias y privilegios concedidos y pondrán sus repúblicas como en el año de 808.
5. Cesan las funciones de los enviados por las potencias extrajeras, pero se les guardaran los fueros y consideraciones acostumbradas entre potencias amigas, sino lo desmerece su conducta.
6. A los extranjeros existentes en el Reino, se les garantizan sus vidas y propiedades, siendo árbitros a permanecer o salir del Reino hasta la revolución del Soberano.
7. Se concede la vida a todos los que tuvieron delito de muerte por motivos de opinión, desde el Grito de Iguala, tomando partido activo en este Plan.
8. Es llamado a tomar las armas todo militar que sirvió en el año de 20, para sostener los artículos anteriores.
9. También los españoles existentes en el Reino y los dignos americanos amantes de su Religión y Rey.
10. Todo individuo español o del país, eclesiástico o secular, que por imposibilidad física no pudiese unirse a las filas, tomará, sin embargo, parte activa para defender la Religión y el Trono, con sus instrucciones, y se recompensará a todos los que comprenden este artículo y anteriores.
11. Todo militar será considerado por el empleo que obtenga al presente, y para los asensos se atenderá a los servicios que hagan.
12. Los militares que por no haber tomado parte en el plan de Iguala hayan sufrido atrasos, serán remunerados al instante que se presenten para defender este.
13. A los empleados civiles se les guardará la misma proposición.
14. Los soldados, sargentos y cabos que sirvieron en el año de 20, y sirvan actualmente presentándose a la primera llamada, se les abonará todo el servicio, y el que no quiera servir en lo sucesivo después de arreglado el gobierno, se le dará su retiro o licencia correspondiente sin detenerlo.
15. El ejército se titulará: "El restaurador de la fe", y se les sostendrá de las rentas públicas sin alterarlas, y de los donativos o préstamos que hagan los amates de ella, que se les bonificará luego que haya fondos para ello.

16. El jefe del ejército lo seré yo por orden de S. M. con el título de comisionado regio.
17. Al ¿quién vive? se responderá: “la fe”.
18. Todo el que se oponga a lo arriba dispuesto, será detenido como reo de lesa-majestad divina y humana.

Fuente: Copia del plan en: Suárez y Navarro, Juan, *Historia de México y del General Antonio López de Santa Anna: comprende los acontecimientos políticos que han tenido lugar en la Nación desde el año de 1821 hasta 1848*, México, Impre. de I. Cumplido, 1850, pp. 390-394.

Anexo 5. Ley de prohibición de empleos a españoles. 10 de mayo de 1827

1. Ningún individuo que sea español por nacimiento podrá ejercer cargo ni empleo alguno de nombramiento de los poderes generales en cualquier ramo de la administración pública, civil y militar, hasta que la España reconozca la independencia de la nación.
2. Se entiende lo prevenido en el artículo anterior a los cargos y empleos eclesiásticos del clero secular y regular, en cuanto a ejercicio de sus atribuciones económicas, gubernativas y judiciales. Esta disposición no comprende a los reverendos obispos.
3. El gobierno queda autorizado para separar hasta por el tiempo de que habla el artículo 1° a los curas, a los misioneros y doctrineros del Distrito y Territorios de la federación.
4. Tampoco se comprende en los artículos anteriores los hijos de mexicanos que casualmente nacieron en la península y se hallan en la República.
5. Los empleados que se separen del servicio en virtud de esta ley gozaran de todos sus sueldos, y se le abonará el tiempo en sus carreras respectivas.
6. Los empleos vacantes por las disposiciones que contiene esta ley, se desempeñaran provisionalmente con forme a la ley.
7. Los curas que separare el gobierno en uso de las facultades que les concede el artículo 3° continuarán percibiendo todos sus emolumentos en los mismos términos que antes de su separación; y los coadjutores y sustitutos serán pagados por la hacienda pública.

Fuente: Copia de la ley en: Díaz, *op. cit.*, p. 60.

Anexo 6. Primera ley Estatal de expulsión de españoles. 8 de noviembre de 1827

1. Saldrán del territorio del Estado todos los españoles solteros que se hallan en él, y los casados que no hicieren vida marital, exceptuándose de unos y otros los que tengan sesenta años de edad, o cincuenta con tal que tengan treinta y cinco por lo menos de vivir en la República, y a los que hayan prestado servicios a la independencia antes del año de 1820.
2. Saldrán también todos los españoles capitulados que residen en el Estado indebidamente.
3. Saldrán también todos los que hubieren introducido en el Estado de dos años a esta parte.
4. No podrá en lo sucesivo avecinarse en el Estado ningún español, a menos que no traiga establecimiento de conducta útil y que en ningún tiempo haya contraído a la independencia.
5. Los comprendidos en el artículo 1º, 2º y 5º deberán salir en el término de treinta días contados desde la publicación de esta ley en el lugar que residen.
6. Todos los españoles que obtienen empleo en el Estado serán separados de él, abonándoseles en lo sucesivo mil pesos anuales a los que tiene mayor sueldo, y a los que tuvieren menor del todo de él.
7. Dichos empleos serán provistos por lo pronto interinamente: pasados dos meses se nombrarán los propietarios.
8. Los que salieren del Estado podrán llevar consigo todos sus bienes, o dejarlos a cargo de apoderado de su confianza, y el Estado le garantiza de nuevo la seguridad de ello.
- Art. 9. El gobierno vigilará la conducta de los españoles que quedaren en el Estado, y tomará las precauciones convenientes respecto de los pasajeros.
- Art. 10. Estas providencias tendrán efecto mientras la España reconoce formal y expresamente la independencia de la República.

Fuente: Copia ubicada en: AHMM, Caja 15, Expediente 25, S. XIX, ff. s.n.

Anexo 7. Primera ley Federal de expulsión de españoles. 20 de diciembre de 1827

1. Los españoles capitulados y los demás españoles de que habla el artículo 16 de los Tratados de Córdoba saldrán del territorio de la República en el tiempo que les señalare el Gobierno, no pudiendo pasar este de seis meses.
2. El Gobierno podrá exceptuar de la disposición anterior: primero, a los casados con mexicanas que hagan vida marital; segundo, a los que tengan hijos que no seas españoles; tercero, a los que sean mayores de sesenta años; cuarto, a los que estén impedidos físicamente con impedimento perpetuo.
3. Los españoles que se hallan introducido en el territorio de la República después del año de 1821 con pasaporte, o sin él, saldrán igualmente del territorio prescrito por el Gobierno, no pasando tampoco de seis meses.
4. Las excepciones que contiene el artículo 2° tendrán lugar para los que hayan entrado legítimamente después del año de 1821.
5. Los españoles del clero regular, saldrán también de la República, pudiendo exceptuar el Gobierno a los que estén comprendidos en la tercera y cuarta parte del artículo 2°.
6. Los solteros que no tienen hogar conocido, por lo menos de dos años a esta parte, lo mismo que los que fueren calificados de vagos conforme a las leyes de la parte del territorio de la República donde residan, quedan dispuestos a lo sujeto en los artículos 1°, 3° y 5°.
7. El Gobierno podrá exceptuar de las clases de españoles que conforme a esta ley deban salir del territorio de la República, a los que hayan prestado servicios distinguidos a la independencia y hayan acreditado su afección a nuestras instituciones, y los hijos de estos que no hayan desmentido la conducta patriótica de sus padres, y residen en el territorio de la República, y a los profesores de alguna ciencia, arte o industria útil en ella que no sean sospechosos al mismo gobierno.
8. El presidente en Consejo de ministros y previ6 informe del gobernador del Estado respectivo, hará la excepción del artículo anterior.
9. En la misma forma calificará el peligro que pueda importar la presencia en el país de los demás españoles que no están comprendidos en los artículos anteriores, y dispondrá la salida de aquellos que tenga por conveniente.
10. Las atribuciones que se conceden al Gobierno en los artículos 7°y 9° cesarán dentro de seis meses contados desde el día de la publicación de la presente ley.
11. El Gobierno dará cada mes parte al congreso sobre el cumplimiento de esta ley, y éste en su vista podrá estrechar el término que señala el artículo anterior.
12. Los empleados cuyo sueldo no llegue a mil quinientos pesos, y a los que a juicio del Gobierno no puedan costear su viaje y transporte, se les costeará por cuenta de la hacienda pública de la federación, hasta el primer puerto de la nación española o

de los Estados Unidos del Norte, según elijan los interesados, procediendo el Gobierno con la más estrecha economía, según la clase y rango de cada individuo.

13. En los mismos términos se costeará por la Hacienda pública el viaje y el transporte de los religiosos a quienes no puedan costeárselos, por falta de fondos, la provincia o convento a que pertenezcan.

14. Los empleados que salgan a virtud de esta ley elijan para su presencia un país que no sea enemigo, disfrutará, de su sueldo, pagadero en el punto de la República que señale este Gobierno.

15. Las separaciones de los españoles del territorio de la República sólo durará mientras la España no reconozca nuestra independencia.

16. Los españoles que, conforme a esta ley, puedan permanecer en el territorio de la República presentarán juramento con las solemnidades que el Gobierno estimare conveniente de sostener la independencia de la nación mexicana, su forma de Gobierno popular representativa federal, la Constitución y las leyes generales y la Constitución y las leyes del Estado, distrito y territorios en que residan.

17. Los españoles que rehusaren prestar el juramento prevenido en el artículo anterior, saldrán del territorio de la República.

18. Se derogan los artículos 2° y 3° de la ley del 25 de abril de 1826, quedando en todo su vigor el 1°, en que se prohíbe la introducción por los puertos de la República de los nacidos en España o súbditos de su Gobierno.

19. Los españoles que se hayan de permanecer en la República, no podrán fijar en los sucesivos su residencia en las costas, y a los que actualmente residan en ella, podrá el Gobierno obligarlos a que se internen en caso de que tema una invasión próxima de tropas enemigas.

20. Se concede amnistía a los que hayan tomado parte en los movimientos sobre expulsión de españoles, por lo respectivo al conocimiento de los tribunales de la federación, dejando a salvo el derecho de los estados.

21. La amnistía se concede a los individuos que han tomado parte en los movimientos sobre expulsión de españoles no comprende a los que también hayan procurado un cambio en la forma de gobierno representativo popular federal que adoptó la nación mexicana.

Fuente: Copia de la ley en: Díaz, *op. cit.*, pp. 61-63.

Anexo 8. Segunda ley Federal de expulsión de españoles. 20 de marzo de 1829

1. Saldrán de la República todos los españoles que residen en los Estados o Territorios internos de Oriente y Occidente, Territorios de la Alta y Baja California y Nuevo México, dentro de un mes después de publicada esta ley, del Estado o Territorio de su residencia, y dentro de tres de la República. Los residentes en los Estados y Territorios intermedios y Distrito Federal; dentro de un mes del Estado, Territorio y Distrito de su residencia, y de dos de la República, y los habitantes en los Estados litorales al mar del Norte, saldrán de la República dentro de un mes contado desde la publicación de esta ley.
2. Se entienden por españoles los nacidos en los puntos dominados actualmente por el rey de España y los hijos de españoles nacidos en alta mar. Se exceptúan solamente los nacidos en Cuba, Puerto Rico y Filipinas.
3. Se exceptúan de lo prevenido en el artículo 1º primero, los impedidos físicamente, mientras dure el impedimento: segundo, los hijos de americanos.
4. Dentro de un mes, contado desde la publicación de esta ley, los comprendidos en el artículo anterior presentarán por sí o remitirán al gobierno por conducto inmediato de la secretaría de Relaciones, los documentos que acrediten su excepción.
5. Los españoles, si no saliesen dentro del término prefijado en el artículo 1º, serán castigados seis meses en una fortaleza, y después embarcados; lo mismo los que vuelvan al Territorio de la República mientras dure la guerra con España.
6. El gobierno dará cada mes parte al congreso sobre el cumplimiento de esta ley.
7. Los que a juicio del gobierno no puedan costear su viaje y transporte, se les costeará por cuenta de la Hacienda pública de la federación, hasta el primer puerto de los Estados-Unidos del Norte, procediendo el gobierno con la más estrecha economía.
8. En los mismos términos se costeará por la Hacienda pública, el viaje y transporte de los religiosos, a quienes no pueda costeárselo por falta de fondos la provincia o convento á que pertenezcan.
9. El gobierno expedirá el correspondiente documento en que conste la excepción a los españoles que hayan de permanecer en la República, quienes no podrán en lo sucesivo avecindarse en las costas, pudiendo el gobierno obligar a los que actualmente residan en ellas, a que no se internen en el caso de que tema una invasión próxima de tropas enemigas.
10. Los españoles que obtengan pensión, sueldos de la federación o beneficio eclesiástico, disfrutarán la parte que les corresponda según derecho, si se establecen en algunas de las repúblicas o naciones amigas, con noticia de su existencia o residencia por los cónsules de ésta, y lo perderán si pasan a los puntos dominados por el rey de España.

11. Se deroga la ley de 20 de diciembre de 1827, a excepción del artículo 18, que prohíbe la introducción en la república de los españoles y súbditos de su gobierno.

Fuente: Copia de la ley en: Díaz, *op. cit.*, pp. 64-65.

Anexo 9. Excepciones a la ley de expulsión. 16 de enero de 1833

1. Los que tengan excepción legal
2. Los casados con mexicana, los viudos de mexicana con hijos o hijos mexicanos que subsistan a expensas de sus padres, hasta la resolución del futuro congreso.
3. Los que tengan carta de ciudadanía o naturalización con las formalidades establecidas por las potencias amigas, y en consecuencia hayan obtenido las cartas de seguridad por conducto de los respectivos ministros o agentes.
4. Estando en las facultades del supremo gobierno expedir pasaportes y hacer salir del territorio de la República a cualquier extranjero no naturalizado, cuya permanencia califique perjudicial al orden público, aun cuando aquel se haya introducido y establecido en las reglas prescritas en las leyes, los gobernadores de los Estados, el gobernador del Distrito y los jefes políticos de los territorios, informaran al gobierno con justificación sobre justificación los que consideren perjudiciales, para que califique y use en su caso de la indicada facultad.
5. Ningún español, ni aun los exceptuados, que no hubiesen estado radicados en las costas el 20 de marzo de 1829, permanecerá en ellas, y aun los anteriores establecidos podrán hacerse internar en el caso de amagar una invasión.
6. Los gobernadores de los Estados y el Distrito, y los jefes políticos de los territorios, quedan encargados bajo su mas estrecha responsabilidad, del cumplimiento de la citada ley y de la aplicación de sus prevenciones, dando cuenta cada mes por la secretaria de relaciones de lo que hayan practicado; y para su más exacto cumplimiento, se les acompañan copias de las listas de españoles que fueron exceptuados por las cámaras... listas de los que fueron por el gobierno, calificado el impedimento físico perpetuo, y de los que quedaron por impedimento físico temporal, para que se hagan en ellos nuevo reconocimiento, de los que obtuvieron excepción en virtud de las facultades extraordinarias... y por último, listas de los que han obtenido excepción como hijos de americanos, y una instrucción exacta sobre las calidades que conforme a lo acordado con las potencias amigas, deben tener las cartas de ciudadanía.

Fuente: Copia de la ley en: Díaz, *op. cit.*, pp. 67-68.

Fuentes

Archivos

Archivo General de la Nación (AGN)

Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea /
Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Expulsión
de Españoles.

Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea /
Administración Pública Federal S. XIX / Gobernación Siglo XIX / Movimiento
Marítimo, Pasaportes y Cartas de Seguridad / Pasaportes.

Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea /
Administración Pública Federal S. XIX / Justicia / Justicia.

Instituciones Gubernamentales: época moderna y contemporánea /
Administración Pública Federal S. XIX / Justicia / Justicia Archivo.

Instituciones Coloniales / Gobierno Virreinal / Industria y Comercio.

Instituciones Coloniales / Real Audiencia / Judicial.

Instituciones Coloniales / Real Hacienda / Real Hacienda.

Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCMO)

Fondo Diocesano

Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM)

Cajas: 3, 5, 16, 29, 30 y 39 de S. XIX

Cajas: 15, 47 y 48 de *Gobernación*

Libros: 111. B, 115 y 125 *primera numeración*

Hemeroteca Pública Universitaria “Mariano de Jesús Torres”

El Astro Moreliano

Bibliografía

Aguirre Álvarez, Alejandro, *La expulsión de los españoles de Tabasco: 1827-1834*, Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco, 2010.

Alamán, Lucas, *Historia de México*, vol. V, México, Editorial de Victoriano Argüeros y Comp., Editores, 1885.

Álvarez Gila, Óscar, ““Cien reales para hacer viaje fuera de esta tierra”: reflexiones sobre la lóxica da emigración ultramarina no País Vasco (séculos XVIII-XIX)”, en *Estudios Migratorios*, Galicia, Consello da Cultura Gallega, núm. 13-14, 2002, pp. 115-143.

Arlettaz, Fernando, “La expulsión de extranjeros en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 145, enero-abril de 2016, pp. 13-45.

Arrillaga, Basilio José, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, t. III, México, Imprenta de J.M. Fernández de Lara, 1836.

—, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, t. V, México, Imprenta de J.M. Fernández de Lara, 1836.

Benavides Martínez, Juan José, “Los alaveses en Nueva España y la huella novohispana en Álava durante el siglo XVIII”, en *Revista Electrónica Iberoamericana*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, vol. 9, núm. 2, 2015, pp. 32-56.

Blázquez Domínguez, Carmen, “La expulsión de españoles en Xalapa y Veracruz (1827-1829)”, en *Cuadernos de Historia*, Monterrey, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Autónoma de Nuevo León/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, núm. 4, 1992, pp. 32-58.

Bocanegra, José María, *Memorias para la historia de México independiente*, vol. I, México, Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.

Brading, David A. y Óscar Mazín (eds.), *El gran Michoacán en 1791. Sociedad e ingreso eclesiástico en una diócesis novohispana*, México, El Colegio de San Luis, 2009.

Cáceres, Iván Franco, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura-Fondo de Cultura Económica, 2001.

Carbajal López, David, "Sospechosos comunes: los frailes de Veracruz bajo la vigilancia del gobierno federal, 1824-1833", en *Revista Complutense de Historia de América*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, vol. 33, 2007, pp. 177-195.

Castro Gutiérrez, Medardo Felipe, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1996.

Delgado Ribas, Josep M., "La emigración española a América Latina durante la época del comercio libre (1765-1820). El ejemplo catalán", en *Boletín americanista*, Barcelona, Universidad de Barcelona-Facultad de Geografía e Historia, núm. 32, 1982, pp. 115-137.

Dávila Peña, Estela, "La inserción del migrante peninsular en la familia de élite de Valladolid y Pátzcuaro a finales del siglo XVIII", (Tesis de Maestría), Morelia, Facultad de Historia. División de Estudios de Posgrado-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015.

Díaz, Luis Miguel y Jaime G. Martini, *Relaciones diplomáticas México-España*, México, Porrúa, 1977.

Escandón, Patricia, "'Esta tierra es la que mejor calienta el sol': la emigración a América, siglos XVI-XVII", Patricia Galeana (coord.), *Historia comparada de las migraciones en las américas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2014, pp. 19-32.

Estrada Herrera, Fabiola, "Marco y propósitos generales de las reformas borbónicas" en *Grafía. Revista de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma de Colombia*, Bogotá, Universidad Autónoma de Bogotá. núm. 0.1, 2015, pp. 129-140.

Fernández de Lizardi, José Joaquín, *La tragedia del padre Arenas*, Barcelona, Linkgua Ediciones, 2007.

Flores Caballero, Romeo, *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica del México (1804-1838)*, México, El Colegio de México, 1969.

Gamboa, Leticia y Emilio Maceda, "La expulsión de los españoles en Puebla y el perfil de los exceptuados, 1827-1828", en *Revista de Indias*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto de Historia, vol. LXIII, núm. 228, 2003, pp. 375-394.

García Ávila, Sergio, "El ocaso de la insurgencia en la provincia de Michoacán", en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, núm. 49, enero-junio de 2009, pp.103-130.

García Morales, Soledad, "La expulsión de españoles de Xalapa en 1827", en *La Palabra y el Hombre*, Xalapa, Universidad Veracruzana, núm. 72, octubre-diciembre 1989, pp. 83-110.

Gavira Márquez, María Concepción, *Minería y población en Michoacán durante el siglo XVIII*, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009.

González Obregón, Luis, *México viejo y anecdótico*, México, Librería de la Viuda de Charles Bouret/Espasa Calpe, 1909.

Guillén Calderón, Ernesto, "La expulsión de los españoles de Michoacán, 1821-1833: debates políticos y sociales en la construcción de México", (Tesis de Licenciatura), Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007.

Guzmán Pérez, Moisés y Carlos Juárez Nieto, *Arquitectura, comercio, ilustración y poder en Valladolid de Michoacán*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1993.

Ibarrola Arriaga, Gabriel, *Familias y casas de la vieja Valladolid*, Morelia, Fimax Publicitas, 1969.

Iglesias, Román y Marta Morineau, "La causa contra el padre Arenas. México, 1827", *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, vol. VIII, 1996, pp. 189-197.

Jerónimo Romero, Saúl, "La expulsión de los españoles de Sonora, 1828-1834", en *Constelaciones de Modernidad: Anuario conmemorativo del V Centenario de la Llegada de España a América*, t. 2. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Humanidades, Área de Historia de México, 1990, pp. 151-171.

Jiménez Mora, Adriana, "Manifestaciones antiespañolas en Tabasco en 1826" en *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, Archivo General de la Nación, núm. 1 enero-mayo 2001, pp. 73-89.

Juan Mendoza, María del Rosario, *Españoles en Xalapa. Migración e inserción en la sociedad xalapeña, 1824-1835*, Zamora Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2009.

Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/CNCA-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Instituto Michoacano de Cultura, 1994.

—, “Los hacendados de Valladolid y el poder político 1790-1810”, María Teresa Joaquín Ortega, et al., *Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI-XX. Memorias del simposio realizado del 27 al 30 de septiembre de 1989*, México, El Colegio Mexiquense A.C.-Universidad Iberoamericana-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990, pp. 169-175.

Landavazo, Marco Antonio, “Imaginarios encontrados. El antiespañolismo en México en los siglos XIX y XX”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, núm. 42, julio-diciembre, 2005, pp. 33-48.

Lanza García, Ramón, “El contexto de los movimientos migratorios en Cantabria, siglos XVII-XIX”, Antonio Eiras Roel (ed.), *La migración española a ultramar, 1492-1914*, Madrid, Ediciones Tabapress, 1991, pp. 97-113.

Laza Zeron, María del Carmen, “Inmigrantes clandestinos españoles y extranjeros en Nueva España a finales del siglo XVII”, en *Temas Americanistas*, Sevilla, Universidad de Sevilla, núm. 11, 1994, pp. 25-39.

León Matamoros, María Graciela, *Del discurso exaltado a la actuación indulgente: debate y aplicación de las leyes de expulsión de españoles en México, 1827-1833*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2011.

Lida, Clara E., y Pilar Pacheco Zamudio, “El perfil de una inmigración: 1821-1939”, Clara E. Lida (comp.), *Una inmigración privilegiada: comerciantes, empresarios y profesionistas españoles en México en los siglos XIX y XX*, Madrid, Alianza, 1994, pp. 25-51.

Martínez de Lejarza, Juan José, *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán en 1822*, Morelia, Fimax Publicitas, 1974.

Martínez López-Cano, María del Pilar, “Los comerciantes de la ciudad de México en el siglo XVI. Hipótesis para su estudio”, Janet Long Towell y Amalia Attolini Lecón (coords.), *Caminos y mercados de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009, pp. 551-572.

Márquez Macías, Rosario, “Andaluces en América. Recuerdos y añoranzas”, en *Trocadero*, Cádiz, Universidad de Cádiz, núm. 20-21, 2009-2010, pp. 9-20.

—, “La emigración española en el siglo XVIII a América”, en *Revista Rábida*, Huelva, Diputación Provincial de la Huelva, núm. 10, 1985, pp. 68-79.

—, *La emigración española en América (1765-1824)*, Huelva, Ediciones Consulcom, 2011.

—, “La emigración española a América en la época de las luces”, José Antonio Escudero López (coord.), *Espanoles de ambas orillas: emigración y concordia social*, Barcelona, Sociedad Estatal Lisboa 98, 1998, pp. 41-56.

Martínez Aguilar, José Manuel, *100 patzcuarenses que han dejado huella*, Morelia, Genotipo Gráficos, 2017.

Martínez Shaw, Carlos, “La procedencia de la emigración española a América (1492-1824)”, José Antonio Escudero López (coord.), *Espanoles de ambas orillas: emigración y concordia social*, Barcelona, Sociedad Estatal Lisboa 98, 1998, pp. 25-40.

Medina Reyes, Gerardo Manuel, “Flujos migratorios a México. La población extrajera en el centro de Veracruz, 1821-1848”, (Tesis de Doctorado), Zamora Michoacán, El Colegio de Michoacán. A. C.-Centro de Estudios Históricos, 2020.

Méndez Pérez, Juan Ramón, “La traición en contra de un prócer. Proceso y martirio de don Vicente Guerrero”, Francisco Ibarra Palafox (coord.), *Juicios y causas procesales en la Independencia mexicana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, pp. 263-322.

Morales Saro, María Cruz, “La emigración asturiana a Iberoamérica”, Pedro A. Vives, Pepa Vega y Jesús Oyamburu (coords.), *Historia general de la emigración española a Iberoamérica*. vol. II, Madrid, Ministerio de Trabajo e Inmigración, 1992, pp. 51-86.

Moreno García, Heriberto, “Empresarios vascos en Valladolid de Michoacán a finales de la época colonial, 1795-1810”, Amaya Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México siglos XVI-XX*, t. I, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco-Instituto Vasco Mexicano del Desarrollo, 1996, pp. 175-199.

—, “Los vascos en Michoacán entre la Independencia y la Primera República Federal”, Amaya Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México siglos XVI-XX*, t. II, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco-Instituto Vasco Mexicano del Desarrollo, 1996, pp. 121-133.

Pani, Erika, "De coyotes y gallinas: hispanidad, identidad nacional y comunidad política durante la expulsión de españoles", en *Revista de Indias*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto de Historia, vol. LXIII, núm. 228, 2003, pp. 355-374.

Paredes Martínez, Carlos, "Convivencia y conflictos: la ciudad de Valladolid y sus barrios de indios, 1541-1809", Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de la Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, pp. 35-55.

Pérez Escutia, Ramón Alonso, "Los orígenes del panteón cívico michoacano, 1823-1834", en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, núm. 57, enero-junio de 2013, pp. 81-123.

Pérez Vejo, Tomás, "La difícil herencia: hispanofobia e hispanofilia en el proceso de construcción nacional mexicano", Manuel Suárez Cortina y Tomás Pérez Vejo (eds.), *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, S. L., 2010, pp. 219-230.

Ramírez Maya, María del Carmen, "Comerciantes-mineros socios de la RSBAP en Pátzcuaro, Valladolid y Santa Clara del Cobre, finales del siglo XVIII", Amaya Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México siglos XVI-XX*, t. IV, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco-Instituto Vasco Mexicano de Desarrollo, 1999, pp. 209-216.

Reyes Monroy, Jaime, "Las élites de Pátzcuaro y Valladolid negocios y política en la transición del antiguo régimen al estado nacional (1808-1825)", (Tesis de Maestría), Morelia, Facultad de Historia. División de Estudios de Posgrado-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.

—, "Los grupos de poder en Pátzcuaro, 1786-1804", (Tesis de Licenciatura), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Escuela de Historia, 1999.

Rico Medina, Samuel, "La expulsión de españoles de Tabasco, 1827-1833", Carlos Martínez Assad (coord.), *De extranjeros a inmigrantes en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2008, pp. 305-318.

Romero Valderrama, Ana, "Tiranía pedracista y derecho de insurrección: la justificación periodística a la rebelión yorkina de la Acordada en México (1828)", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 55, enero-junio de 2018, pp. 77-119.

Ruiz de Gordejuela Urquijo, Jesús, *Barradas, el último conquistador español. La invasión de México 1829*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2019.

—, *Guía de vascos en México, siglo XIX*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012.

—, “La artillería real y el intento de reconquista de México”, en *Tiempo y Espacio*, Concepción, Universidad del Bío Bío, núm. 67, vol. XXXVI, enero-junio de 2017, pp. 112-134.

—, *La expulsión de los españoles de México y su destino incierto, 1821-1836*, Sevilla, Diputación de Sevilla/Universidad de Sevilla/Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Escuela de Estudios Hispano-Americanos), 2006.

Sánchez Díaz, Gerardo, “La patria ésta en peligro. El proceso de expulsión de españoles”, Salvador Broseta, et al. (eds.), *Las ciudades y la guerra, 1750-1898*, Castellón, Universitat Jaume I, 2002, pp. 287-306.

Silva Mandujano, Gabriel, “Comerciantes y mineros vasco en Pátzcuaro durante el siglo XVIII”, Amaya Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México siglos XVI-XX*, t. I, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco-Instituto Vasco Mexicano del Desarrollo, 1996, pp. 107-124.

—, *La casa barroca de Pátzcuaro*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Morevallado, 2005.

Sánchez Andrés, Agustín y Pedro Pérez Herrero, *Las relaciones entre España y México 1810-2010*, Madrid, Real Instituto Elcano, 2010.

Silva Riquer, Jorge, “El comercio y las relaciones de poder en Valladolid, siglo XVIII”, en *Revista Historias*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Dirección de Estudios Históricos, núm. 20, abril-septiembre 1988, pp. 89-95.

—, “La participación indígena en el abasto de la villa de Zamora, 1792”, en *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, núm. 29, mayo-agosto de 1994, pp. 101-126.

Sims, Harold D., *Descolonización en México. El conflicto entre mexicanos y españoles (1821-1831)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

—, *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.

—, *La reconquista de México. La historia de los atentados españoles, 1821-1830*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

—, Las clases económicas y la dicotomía criolla-peninsular en Durango, 1827”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. XX, núm. 4, abril-junio de 1971, pp. 539-562.

—, “Los exiliados españoles de México en 1829”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. XXX, núm. 119, 1981, pp. 391-414.

Suárez y Navarro, Juan, *Historia de México y del General Antonio López de Santa Anna: comprende los acontecimientos políticos que han tenido lugar en la Nación desde el año de 1821 hasta 1848*, México, Impre. de I. Cumplido, 1850.

Tornel y Mendívil, José María, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana*, México, Instituto Mexicano de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.

Vargas Uribe, Guillermo, “Geografía histórica de la población de Michoacán. Siglo XVIII”, en *Estudios Demográficos y Urbanos*, México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales-El Colegio de México. vol. 27, núm. 2, mayo-agosto 2012, pp. 193-222.

Vázquez de Prada Vallejo, Valentín y Juan Bosco Amores Carredano, “La migración de navarros y vascongados al nuevo mundo y su repercusión en las comunidades de origen”, Antonio Eiras Roel (ed.), *La migración española a ultramar, 1492-1914*, Madrid, Ediciones Tabapress, 1991, pp. 132-142.

Velasco Curiel, Anabel de Jesús, “La prensa como herramienta legitimadora de la primera república federal de México: la expulsión de los españoles vista desde El Amigo del Pueblo 1827-1829”, (Tesis de Maestría), Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

Verea Campos, Mónica, *Migración temporal en América del Norte: propuestas y respuestas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones sobre América del Norte, 2003.

Wobeser, Gisela von, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2003.

Sitios Web

gw.geneanet.org